



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

“México y las exposiciones internacionales: propuesta de un manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural”

T E S I S

Que para obtener el título de:

Licenciado en Relaciones Internacionales

P R E S E N T A:

YAZMÍN ZÚÑIGA RUÍZ

Director de Tesis: DR. ANTONIO SÁNCHEZ BUGARÍN



Ciudad Universitaria

septiembre, 2003.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

SOLO HAY UNA CULTURA, LA DE LA HUMANIDAD.

Només hi ha una cultura, la de l'humanitat.

Il 'y a qu'une culture, celle de l'humanité.

C'E UNA SOLA CULTURA, QUELLA DELL'UMANITÀ.

오직 하나의 인간적인 문화가 있다.

Soles n'hi ha una cultura, la de la humilitat.

人間性あふれる文化が唯一ある

Υπάρχει μόνο ένας πολιτισμός, αυτός της ανθρωπότητας
ЕСТЬ ТОЛЬКО ОДНА КУЛЬТУРА, ОБЩЕЧЕЛОВЕЧЕСКАЯ

Es gibt nur eine Kultur, die Kultur der Menschlichkeit.

Arsebobs mxolod erti cultura, kacobrioba.

There is only one culture, that of man kind.

בְּקִי עַל תְּרֵבֶלֶת הָאֵלֶּה, קְרִיבֵי דֵּי דְבָרֵי אֵלֶּה

Det finns bara en kultur, den humanistiska

الْعِلْمُ فِي السِّفِّ وَكَيْسٍ فِي الشَّنْطِ

ÍNDICE

México y las exposiciones internacionales: propuesta de un manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	i
1. La cultura y su importancia	15
1.1. Educación y cultura	21
1.2. Política cultural: definición	24
1.3. Los organismos internacionales y la cultura	30
1.3.1. UNESCO: Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: nuestra diversidad creativa	32
1.3.2. ICOM (Consejo Internacional de Museos)	36
2. México y el intercambio cultural	43
2.1. Secretaría de Relaciones Exteriores	45
2.2. Secretaría de Educación Pública	54
2.3. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006	58
2.4. Programa Nacional de Cultural 2001-2006	79
2.5. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	91
2.6. Legislación mexicana relativa a la cultura	96
2.6.1. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos	96
2.6.2. Ley General de Educación	99
2.6.3. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México	101
2.6.4. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional	102
2.6.5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	103
2.6.6. Ley General de Bienes Nacionales	106
2.6.7. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	107
2.6.8. Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	110
2.6.9. Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana	112
2.6.10. Ley Federal del Derecho de Autor	112
2.7. El intercambio Cultural	113
2.7.1. Tratado o acuerdo: concepto y sus elementos	115
2.7.1.1. Elementos de los tratados	117
2.7.1.2. Formas de los tratados	118
2.7.1.3. Negociación y conclusión de los tratados	119
2.7.2. Tratado o acuerdo de intercambio cultural	124
3. Estudio del caso: Instituto Nacional de Antropología e Historia	129
3.1. Los museos como medio de transmisión de la cultura	130

3.1.1.	El museo y su organización	143
3.1.2.	Las exposiciones	165
3.1.3.	Exposiciones Internacionales	182
3.1.3.1.	Exposición universal	182
3.1.3.2.	Exposición especializada	183
3.2.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	185
3.2.1.	Sus Etapas	191
3.2.1.1.	Primera etapa: 1950	191
3.2.1.2.	Segunda etapa: 1960	192
3.2.1.3.	Tercera etapa: 1970	194
3.2.1.4.	Cuarta etapa: 1980	195
3.2.2.	Funciones y objetivos	200
3.2.2.1.	Manual de organización	203
3.2.2.1.1.	Dirección general	205
3.2.2.1.2.	Secretaría Administrativa	207
3.2.2.1.3.	Secretaría Técnica	209
	3.2.2.1.3.1. Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	211
	3.2.2.1.3.2. Dirección de exposiciones (internacionales)	212
	3.2.2.1.3.3. Coordinación de un proyecto	213
4.	Propuesta de un manual de procedimientos para llevar a cabo una exposición internacional	229
4.1.	Planificación	233
4.1.1.	Plan director	233
4.1.2.	Políticas	235
4.2.	Propuestas para exposiciones internacionales	239
4.2.1.	Propuestas Internas	240
4.2.1.1.	Comité de exposiciones	
4.2.1.2.	Patronato del museo	
4.2.2.	Propuestas externas	241
4.2.2.1.	Sector público	
4.2.2.2.	Investigadores	
4.2.2.3.	Instituciones de otros países	
4.2.3.	Negociación	241
4.2.3.1.	Revisión	
4.2.3.2.	Aceptación	
4.3.	Proyecto de la exposición.	247
4.3.1.	Proyecto base	248
4.3.2.	Equipo de exposiciones internacionales	249
4.4.	Carpeta de exposición o carpeta técnica	253
4.4.1.	Relación de obra	255
4.4.2.	Curaduría	256
4.4.3.	Fichas técnicas	256

4.4.4.	Reporte de condición	258
4.4.5.	Fotografías	258
4.4.6.	Museografía	259
4.4.7.	Lista de obra final	259
4.4.8.	Itinerario de exhibición	260
4.5.	Trámites de la exportación y documentos principales	261
4.5.1.	Avalúos	270
4.5.2.	Transportación y embalaje	281
4.5.3.	Agencia aduanal	287
4.5.4.	Seguros	296
4.5.5.	Comisarios	312
4.6.	Difusión y relaciones públicas	315
CONCLUSIONES		343
ANEXOS		
1	Glosario	347
2	Funciones y objetivos. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	380
3	Organigrama de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de México	381
4	Organigrama de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de México	382
5	Organigrama del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) de México	385
6	Acuerdo para la Importación de objetos de carácter educativo. UNESCO	387
7	Directorio y organigramas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) de México	399
8	Objetivos y funciones de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Antropología e Historia	404
9	Objetivos y funciones. Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Antropología e Historia	406
10	Carta de Intención (en inglés). Dirección de Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia	407
11	Carta de Intención. Unidad de Asuntos Culturales de la SRE. de México	409
12	Convenio de Colaboración. Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México	411
13	<i>Standard Facility Report</i> . Unidad de Asuntos Culturales de la S.R.E.	416
14	Ficha Técnica. Dirección de Exposiciones del INAH	430
15	Reporte de Condición. Dirección de Exposiciones del INAH	431
16	Acta de Entrega Recepción de la Dirección de Exposiciones del INAH	432
17	Requisitos de una carpeta de exposición de la Unidad de Asuntos Culturales S.R.E.	433
18	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro de México y Ley Sobre el Contrato de Seguro de México	434
19	Formato de Pedimento	445

20	Acta de Hechos. Dirección de Exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones INAH	451
21	Manual de procedimientos para la autorización de exportación temporal de monumentos artísticos del Instituto Nacional de Bellas Artes de México	458
22	Contrato de comodato	459
23	Manual de cuidado y manejo de obra de la Unidad de Asuntos Culturales de la S.R.E.	460
	BIBLIOGRAFIA	461

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

En la esfera de los estudios de las relaciones internacionales que se dedican a la preparación de estos científicos sociales, se ha enfocado a los temas económicos, jurídicos, políticos, sociales, y en pocas ocasiones se ve el aspecto cultural. Cuando la gente le pregunta al internacionalista qué es exactamente a lo que se dedica, al intentar iniciar con su explicación, las personas de inmediato responden que a embajador o cónsul, claro la diplomacia es una de las tantas áreas a las que se puede dedicar un internacionalista. Todo esto viene a colación porque es necesario y urgente que gane terreno, en el cual están especializados los licenciados en Relaciones Internacionales, tanto en las áreas económicas, políticas, culturales, turísticas, educativas, etcétera. De ahí que esta investigación pretende ampliar más nuestro campo de acción, no es que no esté contemplado en toda su expresión sólo ha sufrido de un abandono en nuestra carrera, lo que consideramos inconveniente, dado que en el mismo Plan Nacional de Desarrollo de México vigente, se señala como una de las prioridades en materia de relaciones internacionales la promoción y difusión de nuestra cultura.

En cuanto a la forma de intercambiar la cultura uno de los problemas con los que se encuentra aquel interesado en estos temas, son pocos los textos que hablan en particular de las exposiciones internacionales y más aún los que hablan de la administración del museo, aunque mencionan regularmente que lo más importante del museo son sus exposiciones, no explican cómo se realizan los trámites. Esto hizo que se recurriera a varias fuentes como las entrevistas, para darnos cuenta del terreno en el que nos encontrábamos. Esa fue la parte más complicada, pues entre otras cosas el hacer antesala y tocar muchas puertas, puede hacer que quien no tenga definidas sus metas y objetivos, desista fácilmente de llevarlos a efecto, pues no es fácil obtener la información para conocer, estudiar, analizar y proponer en este caso un manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural, que permita no solo a los internacionalistas sino a todo aquel interesado

en el tema y a aquellos a quienes su labor cotidiana es llevar a cabo exposiciones internacionales.

Todo lo anterior hizo que nos entusiasmara más el tema, pues además de ser un reto el sugerir y proponer un documento que norme los procedimientos para llevar a cabo una exposición internacional y evitar la incertidumbre, de si saldrá bien la gestión realizada, confiando solo en la suerte. Ya que definitivamente muchas, sino es que todas las exposiciones internacionales, son piezas únicas e invaluable. Por supuesto que un manual no sirve de nada si no se tiene la esencia de la persona que lo va utilizar y a poner en práctica, sabemos que en la vida estamos llenos de situaciones preponderantes y que difícilmente podríamos saber el futuro, y que cada día y cada persona es totalmente diferente, y si aparte es de otro país, pues se complica un poco más, pero es aquí donde el internacionalista con esa preparación abierta al conocimiento diario y a dar soluciones rápidas y eficaces, tiene la posibilidad de aplicarlos.

En cuanto a la cultura, siempre hemos creído que el problema de que un país no avance en lo económico y político es por falta de educación que es el motor de una nación y para ello es necesario conocer nuestras raíces y aprender de nuestra historia, y los museos son esa puerta para todas las personas, que si bien, los libros de texto son también parte fundamental, jamás podrán reemplazar el ver “con nuestros propios ojos” la grandeza de una cultura. Como en el caso del Museo Nacional de Antropología de México que nos mostró los Soldados de Terracota de la Dinastía *Xi’an* de China en el 2000, es posible que la mayoría de la gente que asistió a esa exposición no tenga nunca la oportunidad de ir a China a verlos, pero gracias al intercambio cultura y las exposiciones internacionales podemos tener acceso a disfrutar de esas maravillas. Por lo que corresponde propiamente a los museos, en el área cultura, el museo se ha considerado desde hace mucho tiempo como una opción de la educación por su modalidad extraescolar, ya que este permite llegar a numerosos grupos de personas de diferentes edades, donde el museo es la universidad popular, la universidad del

pueblo a través de los objetos, de lo concreto, de aquí su importancia y objeto de nuestra propuesta.

De lo anterior surge una pregunta, y ¿de qué sirve conocer otras culturas y más si son de otros países? Sobre esta interrogante citamos las palabras del presidente de la *Soka Gakkai* Internacional (SGI), *Daisaku Ikeda*¹ en uno de sus ensayos: "Aunque puede parecer un largo camino, una comprensión basada en los intercambios culturales es la manera más segura que llevará a las personas a superar el odio y que los animará a resolver los conflictos. La cultura es una fuerza poderosa que conduce a las personas a la paz... La cultura es la cristalización de un espíritu humano liberado y de una creatividad sin ataduras. El respeto a las culturas de otros pueblos significa ofrecer respeto a las personas de esa región. Es un mensaje que dice: quiero llegar a conocerte. El poder de la cultura une a los diversos pueblos, crea oportunidades para el entendimiento mutuo y promueve la construcción de la confianza".

Además, también el conocer otras culturas es útil para la buena relación con otros países y realizar intercambios económicos empezando con los intercambios culturales. Es importante mencionar que para una mejor relación entre individuos donde se pudiera aspirar a la armonía entre países, es necesario conocer las raíces culturales y no caer en una estandarización cultural, para así darnos cuenta de que esas tradiciones, ideologías, historia y el contexto general de cada pueblo es lo que enriquece al ser humano en general. Podemos revisar cada historia y darnos cuenta de que no seríamos lo que somos y la humanidad no hubiese llegado hasta nuestros días sin esa mezcla de conocimientos y vivencias.

Por lo anterior uno de los objetivos de esta investigación es conocer, estudiar y analizar el papel que tiene la cultura en el mundo y su importancia para poder

¹ Soka Gakkai Internacional. Cultura, www.sgi.org página Web consultada el 9 de septiembre del 2003.

después proponer un manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural.

Esto da como consecuencia que la hipótesis central de nuestra investigación es que; la cultura como un elemento importante en las relaciones internacionales debe para su mejor y más amplia difusión en el aspecto de organización, contar con un manual que permita la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural para su exposición internacional.

Para ello utilizaremos el método deductivo, de lo general a lo particular y con este fin hemos dividido la investigación en cuatro capítulos.

En el primero, titulado “La cultura y su importancia”, hablaremos tanto del concepto de cultura, cuál es su importancia en la educación y cuál es su impacto a nivel internacional con el análisis del Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: nuestra diversidad creativa, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

En el segundo capítulo denominado “México y el intercambio cultural”, pretendemos describir las funciones y objetivos de los organismos principales que intervienen en los intercambios culturales en México; además de estudiar el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, de donde surge el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, el cual señala la importancia de la cultura para México y cuáles serán sus objetivos y metas durante este período. En este mismo capítulo señalamos la legislación de México relativa a la cultura, la cual nos permitirá conocer hasta qué punto está contemplado el tema dentro de las leyes mexicanas; y por último, trataremos de ver cuál es el papel y la importancia de los tratados o convenios culturales.

El tercer capítulo tratará particularmente de “Estudio del caso: Instituto Nacional de Antropología e Historia” en el que hacemos una descripción de la historia de los

museos, cómo están organizados, el papel que tienen dentro de la educación como medio de transmisión de la cultura y concluimos este capítulo pretendiendo describir como lleva a cabo el INAH las exposiciones internacionales.

Finalmente en el cuarto y último capítulo se presenta la “Propuesta del manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural”. En este incluimos no solo la descripción narrativa de los pasos que hay que seguir para llevar a cabo esa exportación temporal; también una descripción más amplia de cada tema y un diagrama de flujo que permite gráficamente revisar cada uno de los pasos a seguir. Y para una mayor eficacia hemos incluido: anexos con diferentes formatos y organigramas y un glosario que pretendemos despejen algunas dudas que, sin lugar a dudas se presentarán, en cualquier lector de esta investigación, con lo que tratamos, sino aclararlas en su totalidad, si aportar cierta claridad en sus conceptos y aplicación.

CAPÍTULO 1

La cultura y su importancia

No quiero que mi casa quede totalmente rodeada de murallas, ni que mis ventanas sean tapiadas. Quiero que la cultura de todos los países sople sobre mi casa tan libremente como sea posible. Pero no acepto ser derribado por ninguna ráfaga.

Mahatma Gandhi.²

² Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *Los museos de la Ciudad de México su organización y función educativa (1790-1910)*. Tesis doctoral de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2000

1. La Cultura y su importancia.

La cultura tiene un sinfín de conceptos que han ido cambiando a través del tiempo, según necesidades, y diversas manifestaciones ideológicas de cada Estado.

La Real Academia de la Lengua Española define la cultura como: “Efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio del ejercicio de las facultades intelectuales del hombre”³.

Por su parte la teoría estructural-funcionalista señala que, “la cultura es una realidad instrumental que ha aparecido para satisfacer las necesidades del hombre.”⁴ Este concepto nos demuestra que podemos utilizar a la cultura como medio para conseguir una convivencia armoniosa en el mundo.

Dentro del Plan Nacional de Cultura 2001-2006 de México: “la cultura de un pueblo es la expresión de su historia y la fuente de su identidad. Es lo que le da su lugar en el mundo y construye civilización. Es lo que nos permite preservarnos como nación”⁵.

La Comisión Canadiense de la UNESCO propone una definición práctica de cultura, la cual indica que:⁶

“La cultura es un sistema de valores dinámicos, que formada de elementos adquiridos, con postulados, convenios, creencias y reglas que permiten a los miembros de un grupo tener intercambio

³ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, *Definición de cultura*, <http://buscon.rae.es/diccionario/drae.htm> página Web consultada el 28 junio del 2003.

⁴ Muñoz Sedano, Antonio, *Educación intercultural: teoría y práctica*, Editorial Escuela Española, Madrid, 1997, p. 100.

⁵ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, *Plan Nacional de Cultura 2001-2006*, <http://www.conaculta.gob.mx/programa/> página Web consultada el 23 junio del 2003.

⁶ Sarmina Díaz, Alfredo. *Los tratados de intercambio cultural*. México, UNAM, Facultad de Derecho, Tesis de Licenciatura, 1985, p. 9.

entre ellos y con el mundo, comunicar y desarrollar sus capacidades creadoras que existen en potencia en ellos mismos".

De esta misma definición se desprenden las siguientes:⁷

a) La cultura es esencialmente un sistema de valores interactivos, es decir, una diversidad de elementos que influyen unos sobre los otros y que el grupo o los miembros que lo integran han querido darle una jerarquía suprema por considerarlos de gran valía.

b) La cultura es también el conjunto de conocimientos adquiridos, es decir, un conjunto de informaciones acumuladas y transmitidas al seno de un grupo a través de postulados, convenios, creencias, reglas, etc., todas éstas constantemente en cambio, lo cual indica que la cultura es un sistema dinámico.

c) La cultura representa un potencial de creación de los miembros de una comunidad, y por ende, una necesidad de intercambio cultural entre ellos mismos, el cual les va a permitir el mejor desarrollo de sus capacidades creadoras y con ello cumplir propiamente el rol designado a la cultura.

De lo anterior podemos observar que la cultura se alimenta constantemente, integrándose de todas las cosas que le rodean en el tiempo y en el espacio. Estos elementos importados o externos de otras culturas que se presentan imperceptibles, y que solo un estudio histórico detallado nos mostraría el origen exacto, nos permitiría darnos cuenta de que la cantidad de materiales culturales externos que van acumulándose gradualmente en nuestra cultura, suelen exceder a los originados dentro de la misma. Ejemplos tales como: el ukelele hawaiano (instrumento musical) que en realidad es portugués, que el vidrio de las ventanas, que fue inventado por los egipcios; o como la porcelana que procede de China y que nuestros modernos cuartos de baño provienen de los romanos. Es evidente que lo indígena y lo extranjero se entrelazan repetidamente en el seno de un grupo cultural.

Como se afirma en Nuestra Diversidad Creativa, "ninguna cultura es una entidad sellada herméticamente". "Toda cultura influye y

⁷ *Ibidem.*

recibe influencias de las demás" (Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, 1995, pág. 54). El concepto de cultura siempre incluye un sentido de relación: no se trata simplemente de "X", sino de "X" en relación con "Y": los franceses respecto a los británicos; éstos respecto a los alemanes; los tailandeses frente a los birmanos, o los vietnamitas frente a los chinos. Para *Barth*, "hablar de etnicidad en relación con un grupo y su cultura equivale a intentar aplaudir con una sola mano. La diferencia entre "nosotros" y "los demás" está enraizada en la organización de la etnicidad: se trata de la propia alteridad de los otros" (1995, pág.13). (Sic)⁸

Con todo esto podemos deducir las características de la cultura que es dinámica y está en evolución constante, que vincula al desarrollo humano con el personal y es la fuente de nuestro progreso y creatividad.

Entonces las culturas son importantes para comprender y evaluar los fenómenos sociales por su constante realimentación. Pues evolucionan, como conjuntos de valores, creencias y comportamientos, sujetas sin remedio a la acción, a la contestación y a la evolución social. Esta formación y contestación entre las culturas tienen lugar en todos los sectores de la sociedad, incluidas las esferas económicas y políticas: las creencias y valores no son independientes de la estructura de las instituciones económicas y políticas, de ahí que las instituciones sociales puedan ser una forma de expresión cultural.

“Aparte del enfoque individualista, se pueden distinguir dos modelos de evolución social diametralmente opuestos. El primero supone que los factores culturales e institucionales propios de cada sociedad son la causa principal de las diferencias en la evolución económica y social: el pasado de cada sociedad condiciona su proceso de evolución. En este modelo, la contingencia histórica juega un papel preponderante. En el otro extremo, se supone que todas las sociedades pueden adaptarse a un modelo común, que ofrece una solución única, independiente de las evoluciones respectivas de estas sociedades”⁹.

⁸ Borofsky, Robert. *Posibilidades culturales, Informe mundial sobre cultura*, Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap3.htm> página Web consultada el 07 junio del 2001.

⁹ Rao, J. Mohan. *Cultura y desarrollo económico, Informe mundial sobre cultura*. Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

Con lo señalado anteriormente, podemos decir que si la cultura es algo flexible, puede irse alimentando a través de los tiempos, tomando y quitando material cultural de una manera casi automática, entonces sí que podemos convivir con otros países, y no solo respetando su manera de ver la vida si no adquiriendo nueva cultura, tomando lo mejor y desechando lo peor, pero ya no de una manera espontánea si no conscientemente de qué es exactamente lo que se va adquirir de tal o cual cultura, y para ello es necesario que existan intercambios culturales.

De ahí la importancia de la cooperación y el intercambio cultural, que a su vez permite enriquecer la vida cultural de los países a través del contacto con expresiones de otros lugares del mundo, además de brindar oportunidades para la formación de recursos humanos y el desarrollo de proyectos conjuntos con instituciones especializadas.

Encontramos entonces que la cultura aparece no solo como algo valioso en sí mismo, sino también como medio al servicio de un fin: promover y sustentar el progreso económico. Este concepto instrumental de la cultura es de gran interés e importancia para un crecimiento económico.

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo¹⁰ define la cultura como:

"forma de convivencia. Por esta razón, en Nuestra Diversidad Creativa se afirma que la cultura constituye una parte esencial del desarrollo sostenible. Más del 80% de los fenómenos que generan riesgos para nuestra supervivencia como especie son antropogénicos, es decir, tienen su origen en acciones humanas. Sin embargo, la consideración de la sostenibilidad se ha centrado casi exclusivamente en las relaciones directas de los seres humanos con el entorno natural, mientras que las indirectas (las establecidas entre personas) se abordan como una cuestión de gobernabilidad totalmente independiente que debe analizarse y

La Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap1.htm> página Web consultada el 07 junio del 2001.

¹⁰Arizpe, Lourdes. *El objetivo de la convivencia, Informe mundial sobre cultura*, Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap.3.L.htm> página Web consultada el 07 de junio del 2001.

decidirse de acuerdo con otros modelos específicos de la realidad”.

La importancia de la cultura en el desarrollo es un instrumento indispensable y a su vez es un fin deseable en sí mismo, ya que da un sentido a nuestra existencia. Con estos dos papeles que desempeña tenemos que no sólo esta en la promoción del crecimiento económico, sino también en relación con otros objetivos: la conservación del medio ambiente, la preservación de los valores familiares, la protección de las instituciones civiles de la sociedad, etcétera.

Las personas se vuelven hacia la cultura como un medio para definirse, movilizarse y afirmar sus valores culturales locales. En el caso de los más pobres, sus valores constituyen, con frecuencia, el único bien que pueden reivindicar, ya que los valores tradicionales, según sostiene la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo en: nuestra diversidad creativa, son portadores de identidad y continuidad, y dan sentido a sus vidas.

La importancia de la cultura se ve reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de México, cuando nos habla de: una cultura de la información, cultura nacional, cultura de gobierno, cultura política, cultura de la legalidad, cultura de responsabilidad de cuentas y de rendición de cuentas, cultura bilingüe, cultura de evaluación, cultura laboral y empresarial, cultura ambiental, cultura democrática, cultura de la corresponsabilidad entre ciudadanos y funcionarios, cultura de género, cultura física y del deporte, cultura de convivencia armónica, cultura ciudadana, cultura ecológica, cultura del seguro, cultura cívica, cultura de orden.

En el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo nos reafirma lo anterior con el papel instrumental de la cultura:¹¹

“...es indispensable reconocer el papel instrumental muy extendido de la cultura en el desarrollo y admitir al mismo tiempo

¹¹ UNESCO. *Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: nuestra diversidad creativa*. Ed. UNESCO, 1994, p. 16.

que este papel no agota todo lo que hay de cultural en la apreciación del desarrollo. La cultura desempeña igualmente un papel porque es un fin deseable en sí mismo, porque da un sentido a nuestra existencia. Desempeña estos dos papeles no sólo en el contexto de la promoción del crecimiento económico, sino también en relación con otros objetivos, tales como la conservación del medio ambiente, la preservación de los valores familiares, la protección de las instituciones civiles de la sociedad, etcétera”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de México en donde se describe el país que se quiere construir, el futuro al que se aspira y el compromiso de la administración pública federal en ese periodo. De ahí que tenga diferentes proyectos para que cada uno de sus puntos se materialicen y uno de ellos es en el que se enfoca nuestra investigación: el Programa Nacional de Cultura 2001-2006 que nos da una visión de lo que ha sido la cultura para nuestro país:¹²

“La dimensión de los cambios ocurridos en México es esencialmente cultural: son cambios que hunden raíces en nuestra historia, reflejan los valores que hemos asumido a través del tiempo, expresan nuestras nuevas formas de vida y nuestra visión del futuro. Las transformaciones del México contemporáneo son consecuencia de nuestra identidad cultural, de las formas de ver y de ser que nos definen como colectividad”.

Esto nos dice que la cultura de un país refleja su historia, costumbres, instituciones y actitudes, sus movimientos, conflictos y luchas sociales, así como la configuración del poder político dentro y fuera de sus fronteras.

Desde este punto de vista la cultura no es un instrumento, como menciona el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: nuestra diversidad creativa:¹³

“...la cultura se debe entender de una manera más fundamental - no como un instrumento al servicio de tales o cuales fines, sino como la base social de los fines mismos-“.

¹² Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Programa Nacional de Cultura 2001-2006*, México, CNCA, <http://www.conaculta.gob.mx/programa/> página Web consultada el 23 de junio del 2003.

¹³ UNESCO. *op. cit.*, p. 16.

Entonces tenemos que: una fuerza de trabajo alerta, calificada, educada, bien alimentada, sana y motivada es el mejor capital de una sociedad. Sin embargo, las personas no son átomos independientes: trabajan juntas, cooperan, compiten e interactúan de múltiples maneras, y aquí es donde la cultura es la que vincula unas con otras y hace posible el desarrollo de cada persona. De ahí que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 lo tenga como uno de los temas del plan de acción del Ejecutivo Federal. Y como nos dice el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo:¹⁴

“...en realidad el desarrollo y la economía son elementos, o aspectos, de la cultura de un pueblo. La cultura no es pues un instrumento del progreso material: es el fin y el objetivo del desarrollo, entendido en el sentido de realización de la existencia humana en todas sus formas y en toda su plenitud. La cultura es dinámica y está en evolución constante. ...La cultura es la que vincula al desarrollo humano con el personal. ...La cultura es la fuente de nuestro progreso y creatividad”.

1.1. Educación y cultura.

La educación al igual que la cultura es un factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo, es decir, afecta la capacidad y la potencialidad de las personas y las sociedades, determina su preparación y es el fundamento de su confianza para enfrentar el futuro.

Teniendo ya bien definido lo qué es la cultura y cómo se vincula la educación con el desarrollo. Tenemos que la educación promueve el crecimiento económico y en ese sentido tiene un valor instrumental, pero al mismo tiempo, es un elemento esencial del desarrollo cultural y a su vez tiene un valor intrínseco.

¹⁴ *Ibid.*, p. 17.

La Real Académica de la Lengua Española se define a la educación como:¹⁵

1. Acción y efecto de educar.
2. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes.
3. Instrucción por medio de la acción docente
4. Cortesía, urbanidad.

Alain Touraine en el Informe Mundial sobre cultura, en el apartado “iguales y diferentes” señala:¹⁶

“La educación no debe ser un medio para reforzar la sociedad; debe ponerse al servicio de la formación de personalidades capaces de innovar, de resistir y de comunicar, afirmando su derecho universal a participar en la modernidad técnica con una personalidad, una memoria, una lengua y unos deseos propios, y reconociendo el mismo derecho a los demás. Si no impulsamos estas soluciones, el mundo conocerá desgarramientos más profundos que los que provocó la lucha de clases”.

En la Ley General de Educación mexicana nos expone en su artículo 2º, que:¹⁷

“La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad”

Como se puede observar en estas definiciones separar educación y cultura es imposible, y que cuando se habla de una sola se da de hecho que se habla de ambas.

¹⁵ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, *Definición de educación*, <http://buscon.rae.es/diccionario/drae.htm> página Web consultada el 28 junio del 2003.

¹⁶ Touraine, Alain. *Iguales y diferentes. Informe mundial sobre cultura*, Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap1.htm> página Web consultada el 07 junio del 2001.

¹⁷ Ley General de Educación mexicana. *Educación*, <http://www.sep.gob.mx/wb2/> página Web consultada el 23 junio del 2003.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de México, es muy específico cuando indica:¹⁸

“La educación es la verdadera palanca para el progreso individual, la mejor avenida para la movilidad social, y la estrategia adecuada para ganar nuestro futuro. La educación será la columna vertebral de mi gobierno”.

Tenemos diferentes tipos de educación las más sobresalientes son:¹⁹

Educación formal: es continúa con el rígido sistema escolarizado legalmente establecido, mismo que debe seguirse con orden por grados y está avalado por constancias o certificados de estudio.

Educación no formal: es cualquier esfuerzo organizado, intencional y explícito para promover el aprendizaje, mediante enfoques extraescolares. Sus características están centradas en el educando, su contenido posee una orientación comunitaria, la relación entre el coordinador y el educando no es jerárquica, utiliza los recursos locales, se enfoca al tiempo presente, los educandos pueden ser de cualquier edad. Ahora bien, como esta última tiende cada vez más a vincularse a las actividades escolares, (a través de talleres, cursos o especializaciones).

Educación informal: como la acción y efecto de estímulos que, provenientes del medio ambiente, actúan sobre las personas influyendo en su formación y conformando su personalidad.

La que nos ocupa principalmente es la educación no formal e informal. Y en este tipo de educación tenemos al museo que “es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, difunde y expone los testimonios materiales del hombre y su entorno para la educación y el deleite del público que lo visita”²⁰.

¹⁸ Gobierno de México. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. <http://pnd.presidencia.gob.mx/> página Web consultada el 23 junio del 2003.

¹⁹ La Belle, Thomas, J. *Educación no formal y cambio social en América Latina*. 2ª. Ed., México, Ed. Nueva Imagen, pp.43-44.

²⁰ ICOM-CECA. *Museos, educación y el patrimonio natural, social y cultural (memorias de la Conferencia Anual 1994)*. Ecuador, Ed. Gráficas Gómez, 1996, p. 25.

1.2. Política cultural: definición.

Cuando la cultura se considera como base del desarrollo, la noción misma de política cultural debe ampliarse. Toda política de desarrollo debe ser profundamente sensible e inspirarse en la cultura.

En la Mesa Redonda celebrada en Mónaco en 1967, convocada por la UNESCO como reunión preparatoria de la Conferencia intergubernamental de Venecia, los expertos caracterizaron a la política cultural como, “el conjunto de principios operativos, de prácticas y de procedimientos de gestión administrativa o presupuestaria, que deben servir de base a la acción cultural del Estado, dejando bien en claro que cada Estado define su política cultural dentro de un contexto social, histórico, económico y político propios, en función de valores culturales y objetivos fijados nacionalmente”²¹.

Edwin R. Harvey la define como:²²

“...política cultural como el conjunto de prácticas sociales, conscientes y deliberadas, de intervención o no intervención, que tienen por objeto satisfacer ciertas necesidades culturales de la población y de la comunidad, mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos que dispone una sociedad en un momento determinado”.

Ahora bien política es:

“un término conciso para designar el papel creador de la acción en la evolución social”²³.

Con esta definición entonces tenemos sectores como: política económica, política de salud, política cultural, política de comunicaciones, etcétera.

²¹ Harvey, Edwin R. *Políticas culturales en Iberoamérica y el mundo, Aspectos institucionales*. España, Ed. Tecnos, 1990, p.15.

²² *Ibidem*.

²³ Roa. *op. cit.* <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap1.htm> página Web consultada el 07 junio del 2001.

Nos da claro ejemplo el Plan Nacional de Desarrollo 2001- 2006 de México cuando nos habla de los cuatro procesos de transición que tiene como reto este país que son: transición demográfica, social, económica y política.

Y nos dice en cuanto a transición política:²⁴

“la transición mexicana se caracteriza por una rica pluralidad política, patente en la pacífica convivencia y alternancia en el poder en todos los ámbitos de gobierno. El mapa político del país muestra una amplia diversidad de fuerzas e ideologías partidistas no sólo a lo largo del territorio nacional, sino dentro de los poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto locales como federales. Con la participación de los diversos actores políticos y sociales, el gobierno debe construir las bases de una nueva gobernabilidad democrática que reconozca y dé cauce a las demandas e inquietudes de una sociedad más activa y comprometida. El camino más seguro para alcanzar esta forma de convivencia social es una educación que fomente el valor de la democracia”.

Teniendo estos conceptos de la actividad cultural que incluye todo lo que en la realidad de cada país depende de esta misma, podemos delimitar operativamente lo que se llama “sector cultural”, como campo de trabajo de metas y fines instrumentales y de disposición de recursos y medios adecuados para alcanzarlos en el transcurso del tiempo, en una determinada comunidad por medio de planes y programas específicos ejecutados por una autoridad.

La extensión del campo cultural es un concepto relativo, pues como ya hemos mencionado, varía con las tradiciones, las ideologías, la historia y el contexto general de cada pueblo.

Como actividades culturales básicas afines, con características particulares en cuanto a sus modalidades, instituciones que las sirven y apoyan, instrumentos de financiamiento, agentes y protagonistas tenemos:

²⁴ Gobierno de México. *op. cit.* <http://pnd.presidencia.gob.mx/> página Web consultada el 23 junio del 2003.

- a) Patrimonio cultural.
- b) Expresiones de la cultura artística.
- c) industrias culturales
- d) centros y casas de cultura
- e) cultura comunitaria y popular

Los protagonistas de la política cultural son:

- ◆ Instituciones culturales civiles: las fundaciones, las asociaciones civiles sin fines de lucro, las academias nacionales, las universidades (especialmente dentro de sus actividades de extensión cultural o extracurricular).
- ◆ Industrias culturales: Es ya clásico referirse a las <<industrias culturales>> cuando se habla de las empresas comerciales o industriales, con fines de lucro , que se dedican a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de la población de un país o, mediante su exportación, a otros pueblos. La diversidad de estas empresas es amplia, pudiendo señalar: las vinculadas a la industria editorial y fonográfica; a la fabricación de receptores de radio y televisión; a la programación de representaciones teatrales, musicales y de otras artes del espectáculo; a la producción, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual, etcétera.

La cultura ha venido a ser el medio más eficaz para compensar las deficiencias que acompañan al progreso material y que se le reconozca un lugar justo en los planes de desarrollo. Dentro de estos marcos conceptuales que hemos venido manejando, nos da una idea más clara, cuando a nivel internacional, bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se realizó la primera Conferencia Intergubernamental sobre los aspectos institucionales, administrativos y financieros de las políticas

culturales, realizada en Venecia²⁵, entre el 24 de agosto y el 2 de septiembre de 1970. Donde participaron los principales funcionarios oficiales responsables de la política y la administración de los asuntos culturales de los países miembros de la UNESCO: 39 ministros de cultura o titulares de carteras ministeriales encargadas de los asuntos culturales en los Estados Miembros.

Una visión más amplia de lo que es la política cultural dentro del desarrollo nos lo da el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo:²⁶

“...la Comisión define entre sus campos de investigación la influencia del desarrollo cultural sobre el bienestar individual y colectivo. El desarrollo cultural, en el sentido comúnmente admitido, es el objeto mismo de la política cultural. Se refiere a un segmento de la actividad social, a saber, la promoción de las artes y de la vida cultural, incluyendo la protección del patrimonio cultural, sector para el cual los gobiernos han asignado presupuestos, creado planes de desarrollo e instituciones públicas, tales como museos, centros culturales, academias de bellas artes, etc., terreno en el que los gobiernos tratan cada vez más de hacer participar también al sector privado y a la sociedad civil”.

Sobre las funciones de la Política Cultural del Estado, las hemos consultado en el libro *Las Políticas Culturales en Iberoamérica y el Mundo* de Edwin R. Harvey. La clasificación de tales funciones ha de permitir una presentación analítica coherente de las grandes ramas en que puede dividirse la estructura institucional y administrativa de los asuntos culturales de un país.

En el orden indicado cabe especificar varias grandes funciones:²⁷

- a) La protección, conservación, refuncionalización y puesta en valor de los bienes muebles, inmuebles e intangibles que integran el patrimonio cultural, entendido éste en un sentido amplio, que extiende su tradicional campo de acción, comprensivo de los

²⁵ Harvey. *op. cit.*, p. 65.

²⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *op. cit.*, p. 156.

²⁷ Harvey. *op. cit.*, p. 127.

conjuntos, ciudades y barrios históricos, del paisaje urbano y rural, de la arqueología industrial, de los bienes históricos, monumentales, del patrimonio bibliográfico, documental, histórico, artístico, arqueológico, antropológico, a la protección de las insustituibles fuentes humanas de la cultura.

- b) El aliento y apoyo a la creación artística y arquitectural, mediante recursos adecuados y respetuosos del rol social que el artista, el escritor y otros creadores cumplen en la sociedad moderna, en el marco de la estética urbana, la calidad de la vida cotidiana y la creatividad como impulsor del progreso nacional; originando así nuevas formas de fomento.
- c) La difusión cultural; tanto la realizada por los medios tradicionales de acción cultural (teatro, biblioteca, museo, concierto), como la encauzada por medio del libro y las publicaciones periódicas o de los instrumentos masivos y electrónicos de difusión sociocultural (cine, radio, vídeo y televisión), de impresionantes efectos multiplicadores en materia de audiencias, pero también de derechos de autor. Desbordando las causas ya tradicionales de la televisión clásica, la televisión por cable se abre camino como expresión de comunicación y participación sociocultural entre individuos y grupos. Podríamos señalar aquí que una nueva y preponderante función, esencial para la política cultural moderna, está siendo adoptada por los países: la gestión y promoción de las industriales culturales.
- d) La formación artística y cultural comprensiva, no solamente de las fuentes tradicionales de capacitación en las diferentes expresiones de las bellas artes, sino también de la educación permanente y de la formación estética de las diversas capas de la población actividades que reflejan una de las dimensiones de la animación cultural, función de gran importancia en los países.
- e) La cooperación internacional, vinculada a las relaciones culturales de los países, al intercambio de personas y bienes culturales, a los convenios bilaterales y multilaterales, a los nuevos instrumentos y medios de la diplomacia cultural moderna.

Harvey, asimismo, nos proporciona una síntesis de los objetivos básicos de la política cultural moderna:²⁸

²⁸ Harvey. *op. cit.*, pp. 132-134.

- 1) El mejoramiento del nivel de desarrollo sociocultural de la población, cuyo enfoque actual no aparece ligado exclusivamente a las bellas artes y a las letras, sino a la estructura, los modos y las condiciones de vida de toda sociedad y a los comportamientos y formas de expresión y participación de individuos y de grupos en el seno social.
- 2) El principio de la democracia cultura, que corona un esquema de democracia y libertad de casi dos siglos. Sustentada en el derecho de la persona humana a acceder y participar libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar y disfrutar de los bienes y servicios culturales, dentro del marco de sus propios deberes respecto a la sociedad, puesto que sólo en ella puede desarrollar, libre y plenamente, su personalidad.
- 3) El principio de libertad de la creación cultura, reafirmada en un momento en que el Estado contemporáneo debe afrontar nuevas responsabilidades y funciones en materia de política cultural.
- 4) El de consolidar la identidad cultural nacional que es concebida hoy como una estrategia mundial destinada a preservar, conservar y proteger el patrimonio cultural nacional, como factor de supervivencia para las naciones jóvenes, pero también como defensa cultural de una nación frente a los embates de los expansionismo extraños a los auténticos modos de vida de los pueblos.

Dentro de la política cultural tenemos la de tipo patrimonial el cual es uno de los primeros modelos históricamente que se dio. Sus fundamentos se basan en una concepción patrimonial de la cultura, y sus orígenes, en la edad contemporánea, en particular entre 1790 y 1793 (Revolución Francesa), período en que se consuma la formación del patrimonio cultura nacional francés con los bienes artísticos confiscados a la realeza, a la nobleza, al clero y a otros grupos excluidos del poder. Esta acción representó por medio del enriquecimiento de las futuras bibliotecas y museos del Estado, de las aspiraciones de la Revolución en su búsqueda de un testimonio cultural representativo de la unidad de la Nación y de la igualdad de los ciudadanos: el Palacio Real del *Louvre* se transforma en el Museo de la República, como símbolo de la identidad cultural nacional francesa.

La política de la democracia cultura es una concepción profundamente diferente en sus bases, aunque muchas veces coincidente con la de tipo patrimonial pero en diversos aspectos, ya que esa posición no se funda sólo en la transmisión

cultural de un patrimonio comunitario valioso, sino que encuentra su justificación en las aspiraciones, las necesidades y los comportamientos culturales de la población.

Se trata de que cada uno sea, no sólo beneficiario de una cultura transmitida, sino sobre todo maestro en la definición de una cultura vivida como actividad cotidiana inherente a la propia condición humana. La vida cultural de la comunidad es concebida entonces como un complejo de subcultura (urbana, rural, juvenil, etcétera), respondiendo cada una a comportamientos y prácticas culturales de públicos diferentes.

El reconocimiento internacional de los derechos culturales, como esenciales a la persona humana, base jurídico-constitucional de la política cultural, ha sido proclamado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas en 1948, la cual señala en su artículo 27 que:²⁹

- I. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- II. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

1.3. Los organismos internacionales y la cultura.

Algunos organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales se ocupan en promover el interés general como: educación, cultura, salud, etcétera. A ellas se van uniando cada vez más

²⁹ *Ibid.* p. 71.

asociaciones sin fines de lucro, congregaciones religiosas, sindicatos, empresas privadas, organizaciones profesionales, asociaciones juveniles y de mujeres, etcétera.

A la acción de los gobiernos por mejorar la formulación y aplicación de sus políticas culturales se han unido los planes de los organismos internacionales especializados dentro del campo de cooperación en materia de educación y cultura, ha pasado a ser un objetivo más significativo en varios organismos regionales como: la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Organización de Estados Americanos (OEA); el Consejo de Europa; la Organización de la Unidad Africana (OUA); MERCOSUR en América Latina; la Organización Educativa, Cultural y Científica de la Liga de los Estados Árabes (ALECSO); la Asociación de las Naciones del Asia Oriental (ANASE) e instituciones como la Agencia de Cooperación Cultural y Técnica (ACCT) de la Organización Internacional de la Francofonía, todas ellas han iniciado programas de política cultural como parte de sus actividades.

Para que los gobiernos, las autoridades, las organizaciones, las asociaciones e instituciones en actividades culturales, tengan en cuenta los principios de paz y bienestar, se indica en la Carta de las Naciones Unidas en su artículo 1° de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional que:³⁰

1. Toda cultura tiene una dignidad y un valor que deben ser respetados y protegidos.
2. Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.
3. En su fecunda variedad, en su diversidad y por la influencia recíproca que ejercen unas sobre otras, todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad.

³⁰ Harvey, Edwin R. *Derechos de autor, de la cultura y de la información. Ordenamiento normativo.* Buenos Aires, Ed. Desalma, 1975, p. 385.

1.3.1. UNESCO: Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: nuestra diversidad creativa.

Hemos estado hablando de este Informe durante los puntos anteriores, pero ahora ampliaremos más de dónde surge, por qué surge y para qué.

Existe consenso a nivel mundial sobre la importancia de la cooperación multilateral para la preservación, promoción y participación en actividades culturales. La UNESCO³¹ tiene una larga tradición en la promoción del estudio y el desarrollo de políticas culturales nacionales. La idea de una Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo fue propuesta en la UNESCO por varios representantes de los países nórdicos.

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (CMCD) fue constituida en diciembre de 1992 conjuntamente por el Director General de la UNESCO, Federico Mayor y el Secretario General de las Naciones Unidas, *Boutros Boutros-Ghali*. Ambos nombraron Presidente de la Comisión a Javier Pérez de Cuellar, ex Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (1982-1991) e invitaron a otras eminentes personalidades a ser miembros de la Comisión. También se decidió que el presidente del Comité Intergubernamental del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, Luis Bernardo *Honwana* (1992-1993), asistiera a las reuniones de la Comisión en calidad de observador.

Se creó esta Comisión mundial independiente sobre la cultura y el desarrollo, integrada por individuos destacados en diversas disciplinas de todo el mundo, para preparar un informe mundial sobre cultura y desarrollo con actividades inmediatas y a largo plazo con el fin de atender a las necesidades culturales en el contexto del desarrollo.

³¹ Ver anexo 2 objetivos y funciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Durante las reuniones especiales de trabajo y consultas regionales de la Comisión que se realizaron posteriormente; en Estocolmo, en junio de 1993; en San José (Costa Rica), en febrero de 1994; en *Yamoussoukro* (Costa de Marfil); en junio de 1994, en Manila (Filipinas); en noviembre de 1994, en *Sultanato* de Omán; en enero de 1995, en Nueva York (EUA); en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en marzo de 1995, en *Chiba* (Japón); en junio de 1995 y por último en Pretoria (Sudáfrica) en septiembre de 1995. Se recopilaron más de cien ponencias, informes y estudios, de los cuales se han estado publicando por separado, en uno o varios volúmenes, después de la presentación del Informe de la Comisión en 1998.

El resultado fue, que la Comisión notó la necesidad de apoyar la creación de nuevos mecanismos, tanto en el plano nacional como en el internacional, que se inspirarán en algunos ejemplos de cooperación exitosa entre gobiernos y asociaciones comunitarias voluntarias.

En la resolución de la Conferencia General de la UNESCO que se adoptó en noviembre de 1991, la Comisión Mundial debe centrar sus actividades en identificar, describir y analizar las cuestiones básicas, los problemas y los nuevos desafíos relacionados con:³²

- a) los factores culturales y socioculturales que afectan al desarrollo
- b) la influencia del desarrollo social y económico en la cultura
- c) la interrelación de la cultura con los modelos de desarrollo
- d) el modo en que el desarrollo cultural, y no sólo las condiciones económicas, influyen en el bienestar individual y colectivo
- e) el sector cultural como tal y como campo importante para el desarrollo y la cooperación internacional.

³² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *op. cit.*, p. 198.

Asimismo se definieron algunos campos que la Comisión tomó debidamente en consideración cuando adoptó su propio mandato en su primera reunión y son:³³

- ◆ La continuidad cultural, la diversidad y la identidad cultural y el problema de la desaparición progresiva de los conocimientos, las tradiciones y las lenguas indígenas y de culturas enteras amenazadas de extinción;
- ◆ Los resultados positivos de la creciente autoestima indígena y regional;
- ◆ Las posibles ventajas de una mayor utilización de las lenguas vernáculas en la literatura y en la prensa;
- ◆ La riqueza que se obtiene con un mayor intercambio entre culturas diferentes y el impulso creador que supone para la comunidad internacional la gran diversidad de tradiciones distintas;
- ◆ Las aspiraciones a una mejor calidad de vida y el modo en que el desarrollo cultural, y no sólo las condiciones económicas, influyen en el bienestar individual y colectivo y en la cohesión de las sociedades;
- ◆ La participación en la vida cultural de diversos sectores de la población, teniendo presentes sus especificidades culturales y su acceso a la sociedad contemporánea mundial;
- ◆ La contribución de hombres y mujeres a la cultura y al desarrollo en sus actividades cotidianas y como artistas y artesanos;
- ◆ Las distintas condiciones en que se desenvuelven actualmente la creatividad y la productividad en el sector cultural (artes figurativas, música, danza, literatura, teatro, cinematografía, arquitectura y artesanía), y el sector como generador de ingresos;
- ◆ Las relaciones entre el medio ambiente y la cultura, y el paralelismo entre la salvaguardia del patrimonio natural y del patrimonio cultural; y
- ◆ La importancia de los factores culturales como variables fundamentales de la planificación y realización del desarrollo global,

³³ *Ibidem.*

teniendo en cuenta los problemas éticos que plantean el progreso científico y el crecimiento económico.

La reunión inaugural de la Comisión se celebró en la sede de la UNESCO, en París, en marzo de 1993. En esta ocasión, la Comisión adoptó su mandato y sus métodos de trabajo, aprobó su reglamento interno y un presupuesto provisional. También definió once grandes líneas de trabajo destinadas a orientar su reflexión, a saber: cultural, creación y creatividad, innovación y desarrollo: el sector cultural en cuanto tal y sus diversas contribuciones al desarrollo; cultura, educación, recursos humanos y desarrollo; información, cultura, sociedad de comunicación, industrias culturales y desarrollo; influencia del desarrollo cultural sobre el bienestar individual y colectivo; interrelaciones de la cultura y los modelos de desarrollo; ciencia y tecnología, economía, cultura y desarrollo; desarrollo, cultura y medio ambiente; desarrollo, cultura y población; universalidad, especificidad, cultura y desarrollo; intercambios culturales, relaciones interculturales y desarrollo; desarrollo y cultura de la democracia, los derechos del hombre y la paz³⁴.

La publicación del Informe Mundial sobre la Cultura, por la UNESCO, fue la primera recomendación del Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: Nuestra Diversidad Creativa³⁵. El Informe tiene por objetivo señalar las tendencias actuales en cultura y desarrollo, examinar los acontecimientos relacionados con la evolución de las culturas alrededor del mundo, construir indicadores culturales cuantitativos, divulgar las prácticas y políticas culturales positivas y analizar temáticas específicas en el campo de la cultura, señalando recomendaciones de políticas. El Director-General Federico Mayor de la UNESCO, estuvo de acuerdo en que la UNESCO lo publicara cada dos años y que estuviera a cargo de un grupo independiente de investigadores.

³⁴ *Ibid.*, p. 199.

³⁵ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *op. cit.*, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap.3.L.htm> página Web consultada el 07 de junio del 2001.

La UNESCO, a través del Informe, sigue promoviendo el desarrollo en el nuevo contexto de la interdependencia, la creatividad mundial, el papel del Estado y la expansión de las nuevas tecnologías de comunicación e información. Los análisis que presenta tocan las nuevas áreas de interés de los gobiernos en relación con la cultura y las políticas económicas, el pluralismo étnico y lingüístico, el interculturalismo urbano, la sustentabilidad, la democracia y la ética global.³⁶

1.3.2. ICOM (Consejo Internacional de Museos).

Desde finales de la Segunda Guerra Mundial, los museos han experimentado un crecimiento exponencial y es probable que más del 90% de ellos sea posterior a la creación de la UNESCO y el Consejo Internacional de Museos (ICOM) en 1946³⁷. Por su número, los museos ocupan probablemente el segundo lugar, sólo detrás de las bibliotecas, entre las instituciones al servicio del público en general. Sin embargo, su papel se reduce frecuentemente al de conservadores del patrimonio, mientras que muchos de los grandes museos nacionales, regionales y municipales creados en el siglo XIX y a comienzos del siglo XX otorgaban un lugar importante a la ciencia contemporánea, especialmente al conocimiento de la tierra y la ecología. Por su parte, los museos de antropología y de etnografía, creados durante el mismo período en todo el mundo hacían hincapié tanto sobre las sociedades y los pueblos de la época contemporánea como sobre las generaciones pasadas.

El ICOM-Consejo Internacional de Museos, es una asociación sin fines de lucro vinculada a la UNESCO, es financiada sobre todo por los miembros honorarios de calidad, apoyada por varios cuerpos gubernamentales. Realizar la parte del programa para los museos de la UNESCO.

³⁶ Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Informe mundial sobre cultura*, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/presentación.htm> página Web consultada el 30 de julio del 2003.

³⁷ Consejo Internacional de Museos. *Funciones y estructura*. <http://icom.museum/> página Web consultada el 12 de julio del 2003.

Desde su fundación en 1946, el Consejo Internacional de Museos se ha convertido en eje orientador y en vía de comunicación para todos los que de alguna manera, sin importar su oficio o profesión, están vinculados a los museos y a las diversas disciplinas y formas de trabajo que, en su inmensa complejidad, están presentes en los museos.

Asimismo es una organización internacional de museos y de profesionales del museo que se compromete a la conservación, continuidad, y a la comunicación de la sociedad con su entorno natural y herencia cultural, presente y futura, tangible e intangible.

El Consejo Internacional de Museos está constituido por un Consejo Ejecutivo, un Consejo Consultivo y los Comités Internacionales, además de Organizaciones Regionales y Organizaciones Internacionales Afiliadas. El Consejo Ejecutivo está integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y cinco miembros. Son elegidos cada tres años en la Conferencia General. El Consejo Consultivo lo constituyen los presidentes de los Comités Nacionales que, en la actualidad, son 115 y 29 Comités Internacionales que representan las diversas actividades e intereses de la actividad museística. Algunos comités nacionales también están organizados a nivel regional para reforzar su acción. El Consejo Internacional de Museos esta afiliado a 13 asociaciones internacionales.

Las actividades del Consejo Internacional de Museos responden a los desafíos y a las necesidades de la profesión del museo y se centran en los siguientes temas:³⁸

- Cooperación e intercambio profesional;
- Fomentar la conciencia pública hacia los museos y difundir su conocimiento;
- Capacitación del personal;
- Perfeccionamiento de los estándares profesional;

³⁸ *Ibidem.*

- Promoción y elaboración de las éticas profesionales; y
- combatir el tráfico ilegal y preservar la herencia en la propiedad cultural.

Los miembros pueden ser:

- Individuales
- Institucionales
- Honorarios
- Benefactores

Para ser miembro del Consejo, se requiere estar vinculado a una institución museística afín y desarrollar labores vinculadas a este campo. La Junta Directiva del Comité Nacional, evalúa la candidatura de los interesados.

Al inscribirse y de acuerdo a los intereses particulares, se podrá pertenecer, con voz y voto, a un Comité Internacional, y con voz, a dos Comités más, pudiendo participar en sus reuniones anuales.

La definición de la palabra museos se encuentra en el artículo II nos señala.³⁹ un museo es una institución sin fines de lucro, permanentemente al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, el cual adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe con el propósito de estudiar, educar y el disfrute de la evidencia material de la gente y su ambiente.

Esta definición de museo se aplicara sin ninguna limitante ya sea de carácter territorial, por el tipo de gobierno, por el orden práctico o por la orientación de las colecciones.

Ahora bien, se califica de museos a:⁴⁰

³⁹ *Ibidem.*

⁴⁰ *Ibidem.*

- i. Monumentos naturales, arqueológicos y etnográficos, los monumentos históricos y sitios que tengan la naturaleza de museos por sus actividades de adquisición, conservación y comunicación como evidencia material de la gente y su medio ambiente.
- ii. Instituciones que presentan colecciones de especímenes vivos, tales como plantas y animales, jardines botánicos y zoológicos, acuarios y viveros.
- iii. Centros científicos y planetarios.
- iv. Los institutos de conservación y galerías de exhibición que con carácter permanente mantienen las bibliotecas públicas y las colecciones de archivos.
- v. Parques naturales.
- vi. Organizaciones internacionales o nacionales o regionales o locales de museos, ministerios o departamentos o agencias públicas responsables de museos según la definición dada bajo este artículo.
- vii. Instituciones no lucrativas u organizaciones comprometidas con la conservación, la investigación, la educación, el entrenamiento, la documentación y otras actividades relacionadas con los museos y la museología.
- viii. Centros culturales y otras entidades que faciliten la preservación, continuación y dirección de los recursos heredados tangible o intangibles (herencia viva y actividad digital creativa)
- ix. Así como otras instituciones como El Consejo Ejecutivo, después de buscar el consejo del Comité Asesor, considera tener algunas o todas las características de un museo, o como soporte para el museo y trabajadores profesionales del museo a través de la investigación museológica, educación o entrenamiento.

En resumen el ICOM ha venido concretando en su definición de museo las funciones esenciales que debe cumplir: conservación de los testimonios materiales del hombre y de su entorno, investigación, exposición y difusión de ese patrimonio para fines de estudio, de educación y de deleite, y al servicio de la sociedad y de su desarrollo. Cometidos y funciones que la propia UNESCO ha asumido e impulsado, desde 1960 al patrocinar y difundir un tratado, cuyo contenido se convirtió en el libro de consulta, que se ocupa tanto de las funciones del museo como también de todas aquéllas concernientes a su estructura, gestión, administración y proyección sociocultural. “Dentro de la colección *Museums and monuments*, la UNESCO dedicó el volumen IX a *The organization of museums. Practical advice* (también publicado en francés). Obra de varios autores, consta de diez capítulos sobre: el museo y sus funciones por *Douglas A. Allan*, administración de los museos por *Pierre Schommer*, el personal del museo por *D. D. Allan*, museos e investigación por *Hiroshi Daifuku*, educación en los museos por *Molly Harrison*, el laboratorio del museo por *Paul Coremans*, colecciones: su cuidado y almacenamiento por *Hiroshi Daifuku*, la exhibición por *P. R. Adams*, Arquitectura del museo por *Bruno Molajoli*, y conclusión por *G. H. Rivière*”.⁴¹

⁴¹ Fernández, Luis Alonso. *Museología y museografía*. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1999, p. 233.

CAPÍTULO 2

México y el intercambio cultural

"Abrigo la firme convicción de que un intercambio de persona a persona, centrado en la cultura y la educación, hará posible cimentar los fundamentos de la paz... considero urgente la necesidad de promover un intercambio íntimo y reforzar los lazos existentes entre los pueblos. No hay mayor acercamiento que el que se alcanza al comprender los corazones de los pueblos mediante el intercambio cultural y educativo... "

Palabras del presidente de la *Soka Gakkai* Internacional (SGI), *Daisaku Ikeda*.⁴².

⁴² Soka Gakkai Internacional. Cultura. www.sgi.org página Web consultada el 9 de septiembre del 2003.

2. México y el intercambio cultural.

Para iniciar este tema haremos una pequeña introducción del porqué son tan necesarios los Convenios y Tratados Internacionales, y muy específicamente los culturales.

La humanidad a lo largo de la historia ha ido eligiendo entre la cooperación y la lucha, entre la aceptación y el rechazo, entre la guerra y la paz. Teniendo que aprender formas pacíficas para superar los conflictos propios de la convivencia social y creando nuevos instrumentos para edificar una vida más humana y más solidaria.

Muñoz Sedano, profesor de la Universidad Complutense en Madrid, España, propone practicar la educación intercultural señalando:⁴³

“La paz no se puede construir de modo eficaz y duradero sobre un campo minado de muertos, opresiones, injusticias, esclavitud. La paz exige y requiere la justicia, el respeto, la igualdad y la cooperación. La paz no es ausencia de guerra; es convivencia, colaboración y competición, solución negociada y acordada de los conflictos. Hay que edificarla día a día. No hay caminos para la paz. La paz es el camino”.

Estamos de acuerdo con Muñoz, cuando afirma que la paz es el camino. Creemos fervientemente que no podemos quedarnos en solo desear que haya paz en nuestro mundo, sino preocupamos y ocupamos en qué tenemos que hacer para que siempre exista, retomando, como se dice comúnmente: “las cosas no hay que esperar a que pasen, hay que hacer que sucedan”. Cómo podemos hablar de paz si solo hacemos mención de ella cuando esta en proceso una guerra, ¿porqué no es al revés?

⁴³ Muñoz. *op. cit.*, p. 5.

Por eso vemos a la cultura como un medio para evitar conflictos entre países, entre más nos conozcamos y más sepamos unos de otros, iremos hacia un camino de comprensión y tolerancia, que irremediablemente caiga en una Paz duradera.

El mundo esta en una constante amenaza militar por países imperialistas que no se detienen ante nada para aplastar la soberanía de los pueblos más débiles en armas nucleares. Por esta razón es importante la unidad entre los pueblos del mundo e indispensable para el establecimiento de la paz, la cual no se ha logrado con mediaciones políticas y que la cultura puede ser el medio por el cual se contribuya a una mejor identificación, colaboración y confianza entre los pueblos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de México se menciona un futuro planeado:⁴⁴

“Pensar en el futuro ha sido un cuestionamiento constante de las civilizaciones a través del tiempo. Quizá una de las diferencias fundamentales en el avance de los pueblos y naciones es resultado de las distintas formas de pensar acerca del futuro. Algunas sociedades han sido más capaces que otras para comprender que el futuro no es lo que irremediablemente sucederá, sino el producto de una decisión propia para imaginar y decidir con claridad cómo desean que éste sea para establecer y realizar un plan para hacerlo realidad”.

Como introducción para el siguiente punto, las dependencias que intervienen en México en cuanto a cultura están especificadas en el Artículo 26 en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,⁴⁵ mencionaremos solo las relacionadas con nuestro tema. Este artículo menciona que para el despacho de los asuntos del orden administrativo del Poder Ejecutivo de la Unión contará con dependencias como: la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones

⁴⁴ Gobierno de México. *op. cit.*, <http://pnd.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=20> página Web consultada el 23 de junio del 2003.

⁴⁵ Universidad Autónoma de México. *Ley orgánica de la administración pública de México*. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/158.htm?s=> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Turismo, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, entre otras.

México en el orden internacional, participa activamente en la celebración de Tratados Internacionales de toda índole, con el fin de fortalecer sus instituciones y mejorar las formas de vida de su sociedad. Los Tratados de Intercambio Cultural se encuentran entre los primeros cinco de mayor trascendencia que celebra el gobierno Mexicano.

2.1. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Referirse a la política de nuestro país en el contexto internacional y sus principios establecidos en el Artículo 89, fracción X, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos obliga a remontarse al nacimiento de México como nación libre y soberana en los albores del siglo XIX.

Hemos querido señalar brevemente de esta historia como prueba de que los cambios culturales hacen que evolucione y cambie también una institución o secretaría para cumplir con sus objetivos. Podríamos señalar el periodo de 1946-2000 como el de la posrevolución y el de la era Moderna. México afrontó nuevos retos: el aumento de la longevidad de los mexicanos provocaba el problema del crecimiento demográfico; la industrialización determinaba el crecimiento desmesurado de las ciudades; el aumento en el nivel educacional y cultural originaba una opinión pública que demandaba urgentemente mayor democracia política; el desarrollo de las comunicaciones favorecía la apertura a nuevos estilos de vida cultural, los cuales, a su vez, por contraste, suscitaban diversas formas de nacionalismo.

Para el año de 1967 se expidió una nueva Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano. Esta ley de 1967 aportó dos innovaciones. Por un lado se constituyó la Comisión Consultiva de Ingreso. Se formó además la Comisión de Personal de Servicio Exterior, encargada de apreciar y distinguir los méritos del personal, para

casos especiales de licencias, vacaciones, retiros, medidas disciplinarias, traslados, ascensos.⁴⁶

Vale la pena subrayar que en todo este proceso se puede advertir que los factores económicos, políticos, sociales y culturales estaban desordenadamente unidos y determinaban mutuamente: un fenómeno educativo y cultural como el crecimiento acelerado de las universidades condicionó un acontecimiento político como el del Movimiento Estudiantil de 1968. Al mismo tiempo, el Gobierno de México alentó una Política Exterior liberal y progresista, oponiéndose —en el marco de la OEA- a la expulsión de Cuba del Sistema Interamericano y al embargo comercial que sufrió este país a raíz de su revolución.

La llamada guerra fría fue el signo de esos tiempos. La división de las dos Alemanias, la guerra en Corea, las rebeliones en la Europa oriental fueron solo ejemplo de esa era. La revolución china se había consolidado. A finales de la década de los cincuenta la Revolución Cubana se iría transformando en socialismo. Por otra parte, los cincuenta y los sesenta verían la aparición del bloque que se denominó Tercer Mundo, dos de cuyos líderes, el presidente “Tito” *Josip Broz* de Yugoslavia y el primer ministro *Jawaharlal Nehru* de la India, eran decididos progresistas. Fueron los tiempos de la búsqueda del Diálogo Norte-Sur.

En este contexto, el Presidente Adolfo López Mateos abrió el panorama, pues si antes de su mandato los presidentes mexicanos sólo habían visitado Estados Unidos, él organizó giras por Europa, Asia y América Latina. A la vez, el país recibió la visita de personajes tan importantes como el primer ministro *Jawaharlal Nehru* de la India, el presidente “Tito” *Josip Broz* de Yugoslavia, presidente indonesio *Achmed Sukarno*, es decir, los principales líderes del Tercer Mundo; *Charles De Gaulle* de Francia, interesado en el acercamiento con América Latina, el emperador etíope *Haile Selassie*, quien vino a agradecer el apoyo del régimen cardenista a su país contra la invasión italiana anterior a la Segunda Guerra

⁴⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Su historia*. <http://www.sre.gob.mx/acerca/historiasre/historia.htm> página Web consultada el 18 febrero del 2003.

Mundial. También visitó México *John Fitzgerald Kennedy* presidente de Estados Unidos de Norte América, y algunos mandatarios sudamericanos: *Alessandri* de Chile, *Rómulo Betancourt* de Venezuela, *Juan Bosch* de la República Dominicana; y *Paz Estenssoro* de Bolivia. Otra visita muy significativa y sonada fue la de *Anastás Mikoyán*, vicepresidente primer ministro de la Unión Soviética. Como resultado de su visita se organizó la primera exposición industrial y cultural de ese país en México, al tiempo que también se organizó la primera exposición de la República Popular de China.

A propósito de la crisis de los misiles soviéticos en Cuba, cuya presencia estuvo a punto de desatar una guerra entre las dos potencias rivales, el régimen mexicano propuso en 1963 un tratado de desnuclearización de América Latina. Ese mismo año, obedeciendo al temor de que la Revolución Cubana se esparciera por todo el Continente, Estados Unidos ejerció presión para que todos los países latinoamericanos rompieran relaciones con Cuba. En la asamblea correspondiente México votó en contra.

Con este tipo de política exterior México se prolongaba una tradición cuyos capítulos más sobresalientes habían sido los apoyos que el entonces presidente *Lazar Cárdenas* había dado a la España republicana y a Etiopía.

En 1970 se inició el régimen de *Luis Echeverría Álvarez* que se caracterizó por una apertura al exterior, significándose por la ampliación de las relaciones diplomáticas de nuestro país, lo que obligó a tomar decisiones trascendentales para la conformación orgánica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El 14 de febrero de 1973 se decidió crear el Fideicomiso para la Edición, Publicación, Distribución y Venta de Obras en Materia de Relaciones Internacionales, el cual inició sus operaciones con un patrimonio de 3 millones de pesos. También durante este régimen se expidió el séptimo Reglamento Interior de la Secretaría, el 2 de diciembre de 1975; y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el 29 de diciembre de 1976, en la que la Secretaría de Relaciones

Exteriores formaba parte de las dieciocho dependencias de la administración pública federal cuyas funciones se regulaban por el artículo 28 de dicha Ley.⁴⁷

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de registro civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la nación en el extranjero;

II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

II B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.

III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno Mexicano forme parte;

IV.- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;

V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la república mexicana; obtener

⁴⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Constitución y leyes de México*. http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 03 de julio del 2003.

concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de estas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;

VI.- Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;

VII.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;

VIII.- Guardar y usar el gran sello de la nación;

IX.- Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;

X.- Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la republica;

XI.- Intervenir, por conducto del procurador general de la republica, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y

XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos”.

El 26 de noviembre de 1980 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el undécimo Reglamento Interior de la dependencia, conformándose la estructura orgánico-funcional por cuatro subsecretarías, una oficialía mayor, una consultoría jurídica, dos comisiones, tres direcciones en jefe y 26 direcciones generales. Para 1982, se expidió la Ley orgánica del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento. Así fue como el 26 de noviembre de 1981, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del Senado de la Republica la iniciativa del la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano. Cabe recordar que la incesante actividad que México había desarrollado en los foros internacionales durante esos años, constituía los fundamentos básicos de aquella Ley.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se señala que el titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expediría los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que contendrían información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas en el artículo 19 de esta ley:⁴⁸

“Artículo 19.- el titular de cada Secretaría de estado y departamento administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al publico necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el diario oficial de la federación. En cada una de las dependencias y entidades de la administración pública federal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determine la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas”.

Debido a que el sistema internacional se ha transformando desde el fin de la guerra fría y se ha ido mundializado, esta nueva situación exige diseñar nuevas estrategias y enfoques novedosos para insertar de manera provechosa a nuestro país, en la economía internacional, para enfrentar los retos que encierra la nueva agenda de seguridad internacional y para garantizar condiciones de desarrollo sostenido y de bienestar para la sociedad. Por estas razones México en cuanto a la diplomacia mexicana del nuevo milenio, pretende que ya no deba ser sólo un instrumento central en la preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, sino que deba convertirse además en una palanca para promover y apuntalar el desarrollo socioeconómico de México.

⁴⁸ *Ibidem.*

A efecto de armonizar las actividades internacionales del país con los retos del nuevo milenio, el 22 de enero de 2002 se promulgó la nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de enero de 2002; el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, promulgado el 20 de agosto de 2002 y publicado en el DOF el 23 de agosto; y la versión más reciente del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores⁴⁹ publicado en el DOF el 10 de agosto de 2001 y reformado en las publicaciones del mismo Diario del 11 de octubre de 2001, 31 de julio de 2002, 21 de agosto de 2002 y 1 de noviembre de 2002.

En resumen, es de la competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la difusión en el extranjero de información relativa a la cultura nacional, la intervención de los convenios de intercambio cultural que se celebren y la custodia y manejo del Archivo Diplomático.⁵⁰

En la Secretaría de Relaciones Exteriores⁵¹ existen dos áreas que llevan a cabo actividades relacionadas con la cultura; una de ellas es la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático⁵² que tiene a su cargo el Archivo de la Secretaría – el Archivo Diplomático Mexicano-, su biblioteca y las publicaciones que edita. Además tiene la misión de custodiar, ordenar incrementar y restaurar los acervos de bibliografía y documentación pertenecientes a la Secretaría, realizar otras fuentes, organizar exposiciones de ejemplares notables de libros y documentos bajo su custodia, y en encargarse de editar las publicaciones de la Secretaría.

La otra es la Unidad de Asuntos Culturales encargada de todo lo que se refiera a materia cultural: entre otras le han sido asignadas las funciones de planeación coordinación y evaluación de los programas de difusión cultural que el Sector

⁴⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Normatividad y reglamentos de la Secretaría*. <http://www.sre.gob.mx/acerca/normatividad/reglamento.htm> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Ver anexo 1 organigrama de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México o ver original <http://www.sre.gob.mx/acerca/organigrama/dgahd.htm> página consultada el 03 de julio del 2003.

⁵² *Ibidem*.

Público, nacional emprenda y realice en el extranjero, la preparación de los convenios de intercambio cultural que concerte el gobierno de la República con otros países y la integración de las comisiones mixtas del caso; la preparación de la participación en congresos, ferias y demás eventos culturales internacionales y la dirección y administración de los institutos mexicanos de cultura que la Secretaría establezca en el exterior.

Funciones de la Unidad de Asuntos Culturales:⁵³

- ◆ Coordinar la negociación, suscripción y ejecución de los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de carácter educativo y cultural;
- ◆ Suscribir los contratos, convenios y bases de colaboración en materia de cooperación educativa y cultural, que únicamente afecten el presupuesto asignado a programas específicos relativos a las funciones de su competencia, y en general, los instrumentos jurídicos necesarios para preservar, difundir e incrementar el patrimonio artístico de la Federación que se encuentra bajo el resguardo de la Secretaría;
- ◆ Diseñar, impulsar y participar en la ejecución de la política de cooperación educativa internacional de acuerdo a las prioridades de desarrollo nacional y con base en los lineamientos de la política exterior y de la política educativa en México en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
- ◆ Coordinar las labores de promoción y difusión cultural en las representaciones de México en el exterior;
- ◆ Coordinar la evaluación de los programas y actividades educativas y culturales de la Secretaría;
- ◆ Coordinar las relaciones interinstitucionales de la Secretaría en materia educativa y cultural;
- ◆ Coordinar el Programa de Imagen Cultural de México en el Exterior, así como fomentar la presencia cultural y artística de México a nivel internacional, en coordinación con otras dependencias y entidades gubernamentales y otros actores internacionales;

⁵³ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Organigrama de la Unidad de Asuntos Culturales*. <http://www.sre.gob.mx/acerca/organigrama/uasc.htm> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

- ◆ Realizar, en coordinación con el Instituto de México, actividades que fomenten la presencia cultural y artística de México en el exterior;
- ◆ Fomentar la difusión de información cultural entre las instituciones nacionales y extranjeras con actividades en la materia a nivel internacional;
- ◆ Atender, en coordinación con la Dirección General de Enlace Federal y Estatal, los requerimientos de información sobre los ámbitos cultural y educativo que los sectores público y privado hagan a la Secretaría;
- ◆ Difundir entre los sectores público y privado las convocatorias para eventos y concursos internacionales de carácter educativo y cultural que haga la Secretaría;
- ◆ Dar seguimiento a los compromisos internacionales de México en materia educativa y cultural;
- ◆ Coordinar las donaciones de gobiernos extranjeros a instituciones mexicanas en materia educativa, artística y cultural y, en su caso, expedir la documentación correspondiente;
- ◆ Proponer el nombramiento y coordinar las actividades de los funcionarios responsables de asuntos culturales en las representaciones de México en el exterior;
- ◆ Preservar, difundir e incrementar el patrimonio artístico mueble de la Secretaría;
- ◆ Coordinar y facilitar las iniciativas mexicanas en materia de movilidad académica internacional;
- ◆ Coordinar, elaborar y ejecutar los programas de becas para la formación de capital humano que México ofrece a extranjeros y los que los gobiernos extranjeros y organismos internacionales ofrecen a mexicanos por la vía diplomática, y
- ◆ Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario”.

También existe otra dependencia que se denomina Dirección General de Cooperación Técnica y Científica⁵⁴, y está en cargada de elaborar los programas de cooperación técnica internacional en coordinación con las demás entidades de la administración pública federal competentes. Además de coordinar las

⁵⁴ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Organigrama de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica*. <http://www.sre.gob.mx/acerca/organigrama/dgctc.htm> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

reuniones de las comisiones mixtas de cooperación científica y técnica que se celebren en cumplimiento de los convenios vigentes.

En resumen, por medio de la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, se ayuda a los artistas independientes y tenedores de patrimonio cultural o de monumentos artísticos de México a su exportación temporal para su exposición internacional, siempre y cuando no sea de carácter comercial, que mediante una carpeta de exposición⁵⁵ que los aspirantes llenan la Unidad de Asuntos Culturales la estudia y puede llegar a obtener la ayuda necesaria para su exportación temporal. Siendo lo anterior base para la propuesta del manual de procedimientos para la exportación temporal.

2.2. Secretaría de Educación Pública.

A la Secretaría de Educación Pública⁵⁶, corresponde la mayor responsabilidad en cuanto a promoción, conservación y difusión cultural nacional e internacional. Inmersa en un contexto de cultura y folklore es columna vertebral de la educación en México.

Por la importancia de esta dependencia consideramos incluir una reseña histórica que nos dará una visión más completa de su labor en el tema de esta investigación. Ya que en el caso de piezas arqueológicas de México, la Secretaría de Educación Pública autoriza con sello y firma el oficio llamado acuerdo secretarial que el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México redacta, y al cual le anexa la lista de obra con las fichas técnicas y el reporte de condición de cada pieza, dando una breve explicación de la razón por la cual necesitan ser estas piezas exportadas temporalmente. Cabe aclarar que este Instituto Nacional

⁵⁵ Ver anexo 17 requisitos de una carpeta de exposición de la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

⁵⁶ Secretaría de Educación Pública. *Su historia*. http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_566_historia_de_la_sep página Web consultada el 03 de Julio del 2003.

de Antropología e Historia tiene exclusividad de exportar temporalmente las piezas arqueológicas que son patrimonio cultural de México, del cual hablaremos más adelante.

De acuerdo con las ideas defendidas por el Presidente de México Venustiano Carranza (1916-1920) acerca de la autonomía municipal, en la Constitución de 1917 se suprimió la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, pues contraria a la aspiración de democratizar la administración educativa, sólo abarcaba al Distrito Federal y los territorios federales.

Con la llegada del presidente interino Adolfo de la Huerta (1920) al poder, se iniciaron los cambios: en primer término, se le otorgó al Departamento Universitario la función educativa que tenía el gobierno del Distrito Federal.

Para cumplir con la democratización de la administración educativa, y con los postulados del Artículo Tercero Constitucional, era ya necesaria una acción a nivel nacional, pues no bastaba con sólo declarar la educación gratuita, laica y obligatoria: se necesitaba tomar medidas para realizarla.

La idea y el proyecto de ley era obra del Lic. José Vasconcelos Calderón, quien fungió como primer titular de la Secretaría de Educación Pública entre 1921 y 1924 desde la cual impulsó la difusión de la cultura popular y la reorganización del sistema de enseñanza:⁵⁷

“En el decreto que establecía la Secretaría de Educación Pública se señalaba, dentro de sus atribuciones, el fomento de la educación artística del pueblo, mediante conferencias y representaciones teatrales, audiciones de música y otros eventos similares, como la exposición de obras de arte, la propaganda cultural cinematográfica y de otros tipos y la convocatoria de concursos. El decreto además, atribuía a la competencia de la Secretaría todo lo relativo a la propiedad literaria y artística”.

⁵⁷González Casanueva, Pablo. *Gaceta de la Universidad Autónoma de México*. Quinta Época, Vol. 1, No. 42, México, 10 de Julio de 1982, p. 18.

Como Rector de la Universidad y titular del departamento universitario, el Lic. Vasconcelos inició la formulación práctica del proyecto, emprendiendo diversas medidas con el objeto de reunir a los distintos niveles educativos; depuró las direcciones de los planteles, inició el reparto de desayunos escolares y llevó a cabo su idea fundamental: que la nueva Secretaría de Educación tuviese una estructura departamental.

Estas funciones están explícitas, refrendadas y ampliadas en las sucesivas leyes emitidas por el Congreso de la Unión con relación a la materia, tales como la Ley Federal de Educación, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal promulgada en la década de los setentas.

Los tres departamentos fundamentales fueron:

- El Departamento Escolar en el cual se integraron todos los niveles educativos, desde el jardín de infancia, hasta la Universidad;
- El Departamento de Bibliotecas, con el objeto de garantizar materiales de lectura para apoyar la educación en todos los niveles; y
- El Departamento de Bellas Artes para coordinar las actividades artísticas complementarias de la educación.

Más adelante se crearon otros departamentos para combatir problemas más específicos, tales como la educación indígena, las campañas de alfabetización, etcétera.

Desde su creación en septiembre de 1921, la SEP ha tenido varias funciones: hacer realidad la función educativa del Estado Mexicano establecida en el Artículo 3o. constitucional que garantiza una educación popular, democrática y nacionalista; un sistema educativo orgánico que cumpla la función de incorporar a todos los mexicanos a la educación: la profesionalización del Magisterio, como una medida que garantice la calidad educativa nacional.

Vasconcelos asumió las tareas educativas desde la perspectiva de la vinculación de la escuela con la realidad social; en su discurso de toma de posesión como Rector de la Universidad Nacional afirmó:⁵⁸

"Al decir educación me refiero a una enseñanza directa de parte de los que saben algo, en favor de los que nada saben; me refiero a una enseñanza que sirva para aumentar la capacidad productiva de cada mano que trabaja, de cada cerebro que piensa [...] Trabajo útil, trabajo productivo, acción noble y pensamiento alto, he allí nuestro propósito [...] Tomemos al campesino bajo nuestra guarda y enseñémosle a centuplicar el monto de su producción mediante el empleo de mejores útiles y de mejores métodos. Esto es más importante que distraerlos en la conjugación de los verbos, pues la cultura es fruto natural del desarrollo económico [...]"

En sus inicios la actividad de la Secretaría de Educación Pública se caracterizó por su amplitud e intensidad: organización de cursos, apertura de escuelas, edición de libros y fundación de bibliotecas; medidas éstas que, en su conjunto, fortalecieron un proyecto educativo nacionalista que recuperaba también las mejores tradiciones de la cultura universal.

En la política educativa oficial se propuso la ampliación de la infraestructura y extensión de la educación, así como la elevación no sólo de la calidad, sino de la especialización.

Hoy en día, el propósito de la Secretaría de Educación Pública es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden. Y siguiendo con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, la visión de esta Secretaría es que en el año 2025, México cuente con un sistema educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrezca educación para el desarrollo humano integral de su población. El sistema sea reconocido nacional e

⁵⁸ Secretaría de Educación Pública. *op. cit.*
http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_566_historia_de_la_secre página consultada el 03 de julio del 2003.

internacionalmente por su calidad y constituya el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de la Nación.

En el Artículo 2o. de el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública nos habla de su organización⁵⁹ donde especifica que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, contará esta Secretaría con los servidores públicos y unidades administrativas, de las cuales nos interesa para esta investigación la Dirección General de Relaciones Internacionales⁶⁰ y dentro de los órganos desconcentrados el: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En el artículo 42 del Reglamento Interno de la Secretaría en cuanto a los órganos desconcentrados nos dice que estos están creados para la mayor eficacia, atención y eficiencia en despacho de los asuntos de la competencia de la Secretaría, y que están jerárquicamente subordinados y a los cuales tienen las facultades específicas para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios.

Los órganos desconcentrados se rigen por sus instrumentos jurídicos de creación, así como también por las disposiciones aplicables del reglamento y las que, en su caso, determine el Presidente de la República o el Secretario, en ejercicio de sus atribuciones.

2.3. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

En el Plan de Desarrollo 2001 –2006 de México, se tiene muy clara la importancia de la economía en el país. Esta economía, según el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo que se encuentra en el primer capítulo, y que apoya a esta investigación, señala que el desarrollo y la economía son

⁵⁹ Ver anexo 4 Organigrama de la Secretaría de Educación Pública de México.

⁶⁰ Índice de reglamentos de México. *Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública.* <http://www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/compyp/informe/Comjur98/Reglam98/15Risep/DOCUMENTO.htm> página Web consultada el 16 de julio del 2003.

elementos de la cultura de un pueblo. Y que es evidente cuando menciona este Plan que el pueblo Mexicano necesita paz y seguridad tanto económica como personal y que además se apegue a la ley ya existente.

El propósito principal de este Plan Nacional de Desarrollo es la democracia, pero desde sus bases, es decir, un gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo. Para ello habla de nuevas reglas de práctica política, es decir, una mejor relación entre el gobierno, los actores políticos y la sociedad.

En cuanto a democracia el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo nos indica que el éxito del desarrollo depende, a largo plazo, de la democracia, porque sólo puede funcionar actuando a partir de un gobierno central pero con la participación activa de todos los miembros de la sociedad.

Esta participación de la sociedad la encontramos en el Plan Nacional de Desarrollo de México que se realizó a base de la participación colectiva de todos los mexicanos, mediante la organización de sesiones con grupos de especialistas, consultas en todos los estados del país mediante el correo directo, la red Internet y las reuniones de participación ciudadana con los expertos clave.

Este Plan Nacional de Desarrollo contará con una nueva estructura administrativa pública que será: eficaz, sin burocracia, sin corrupción y sin privilegios. Y fundamentándose en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 8º, que faculta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para construir unidades de asesoría, de apoyo técnico y de coordinación, mediante acuerdo presidencial del 1 de diciembre del 2000 se creó la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la República, que contempla entre otras unidades administrativas, que tendrán funciones de planeación, coordinación,

colaboración, apoyo y promoción serán las siguientes comisiones⁶¹ las que se encarguen:

- La Comisión para el Desarrollo Social y Humano: que coordinará las inversiones en justicia social. Eliminar los desequilibrios sociales extremos y procurar una vida digna para todos, promoviendo la iniciativa individual y colectiva de los mexicanos, en especial para aquellos que, por tiempo inmemorial, aguardan la justicia y cotidianamente sufren la miseria, el abandono, la ignorancia y la violencia.

Esta Comisión suponemos responderá a la protección de las minorías culturales, cuando habla de desequilibrios sociales, y que será en este Plan Nacional de Desarrollo cuando éstas puedan ser consideradas seriamente y no relegadas por su diferencia cultural. Como lo ha sugerido el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo cuando habla de los miembros de las minorías deben gozar de los mismos derechos y libertades elementales, así como de la misma protección constitucional que se concede a todos los ciudadanos.

- La Comisión para el Crecimiento con Calidad tiene como tarea conducir responsablemente la economía, ampliar y extender la competitividad y promover un crecimiento dinámico, incluyente y sustentable, que abra oportunidades y sea cimiento de una mejor vida para todos. Esta a su vez tiene cuatro premisas que adopta que son:
 1. No puede haber justicia social sin una economía sólida.
 2. La estabilidad política es inseparable de la estabilidad económica.
 3. La seguridad, la justicia y la protección de los derechos individuales y económicos son precondiciones del desarrollo económico.
 4. Los derechos humanos son inseparables del crecimiento con calidad del desarrollo social y humano y del orden y respeto.

En esta Comisión se habla de crecimiento económico, aquí la cultura como ya hemos definido anteriormente promueve el crecimiento y el bienestar económico, pero exigiendo un cambio, no sólo con respecto a los bienes (libre comercio), sino

⁶¹ Gobierno de México. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. <http://pnd.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=20> página Web consultada el 16 julio del 2003.

también en relación con las personas a nivel interno, y a nivel externo entre los países dándose contactos culturales y diversidad cultural.

Los derechos humanos se consideran hoy como un principio internacional de comportamiento. En el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo Proteger sugiere la integridad física y emocional de las personas contra abusos de la sociedad, que se brinde condiciones sociales y económicas mínimas que garanticen una vida digna, que se trate con justicia y se asegure el acceso equitativo a las leyes y a las autoridades que imparten justicia. Esto ha sido señalado en las cuatro premisas anteriores de la Comisión para el Crecimiento con Calidad siendo su tarea principal.

- La Comisión de Orden y Respeto estará encargada de enfrentar con eficacia a la delincuencia, acabar con la inseguridad, terminar con la corrupción y preservar el Estado de derecho. Esta debe garantizar la coordinación interinstitucional y promover mayores grados de congruencia en la acción que decidan emprender los tres órdenes de gobierno; armonizar criterios de planeación, eficacia, suficiencia conjunta, colaboración, apoyo y promoción, y facilitar el proceso de toma de decisiones, así como de lograr coherencia y cohesión tanto en las acciones como en el desempeño gubernamental.

En las comisiones anteriores se habla desarrollo considerado por el Informe Mundial de Cultura y Desarrollo como “el fortalecimiento de las capacidades de las personas y el aumento de sus posibilidades de elección, y no sólo como la mera acumulación de productos materiales”.⁶² Pero como se puede llegar a esto si la mayoría de los mexicanos esta más preocupado por su seguridad. En esta Comisión de Orden y Respeto se encargará de acabar con esta inseguridad ayudando así a que los mexicanos se preocupen solo por su desarrollo económico, social y cultural, que es lo que beneficia a un país.

Con esta nueva estructura administrativa pública se busca que el diseño y la instrumentación de las políticas públicas del Ejecutivo federal tengan una

⁶² UNESCO. *op. cit.* p. 16.

perspectiva integral que refleje la coherencia y coordinación interinstitucional, que evite la duplicidad de funciones, haciendo más eficaz el uso de los recursos e incremente la efectividad de los resultados.

En resumen los objetivos que tienen las comisiones son:⁶³

- Incrementar el impacto de las políticas públicas estableciendo mecanismos de coordinación de acciones y trabajo interentidades en temas prioritarios para el desarrollo de la nación.
- Promover la consistencia entre las políticas y los programas de las distintas dependencias, a fin de que las acciones de las entidades de la administración pública federal sean sinérgicas y se eviten duplicidades.
- Definir las prioridades, visiones, metas y estrategias de las secretarías y organismos de cada Comisión. La mejor forma de concentrar esfuerzos es saber con exactitud cuál es el resultado que debemos alcanzar, cuáles los instrumentos y cuál el tiempo para lograrlo.
- Establecer procesos de evaluación de las acciones de gobierno que ajusten su labor a las necesidades de la sociedad.
- Diseñar nuevas formas de atención a las necesidades sociales integrando capacidades, recursos y experiencias de cada entidad.

Las tres comisiones trabajarán fundamentalmente en la transformación del gobierno en una institución más eficaz en la cual puedan confiar los ciudadanos.

Para cumplir con los objetivos propuestos por las tres comisiones se necesitará:

- Un gobierno de calidad, que cueste menos y dé más
- Mejores servicios a los ciudadanos
- Responsabilidad en materia de finanzas públicas

⁶³ *Ibidem.* p. 83.

En cuanto a la esencia como dice el Plan⁶⁴: “es lograr que México responda, con dinamismo y decisión, a los retos que plantean las diferentes transiciones en el ámbito político, demográfico, económico y social, teniendo siempre en cuenta que el éxito no es producto de la suerte o de la casualidad, sino del establecimiento de objetivos claros y de la aplicación correcta y oportuna de estrategias bien definidas para hacer posible lo que todos deseamos: ¡construir un México democrático y triunfador!”

El Plan Nacional de Desarrollo cumple legalmente como esta establecido en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 20 y 21 de la Ley de Planeación, además de que todos los programas de la administración pública federal deberán sujetarse a dicho plan. El Poder Ejecutivo cumple también con la obligación de hacer que el Sistema Nacional de Planeación Participativa surja de la participación del pueblo y de diversos grupos como en las diversas reuniones de participación ciudadana que ayudaron a la realización del Plan Nacional de Desarrollo como ya se ha señalado.

Se hace mención que de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° de la Ley de Planeación remite el Poder Ejecutivo este Plan al Honorable Congreso de la Unión para su examen y opinión y el Poder Legislativo formule las observaciones pertinentes. Con todo esto se hace evidente el apego a ley de todo el Plan Nacional de Desarrollo.

En lo que se refiere a la cultura de información propone construirla dentro de la administración pública de la Nación para promover la seriedad y objetividad en la difusión de los resultados. Para esto creará un sistema de capacitación y adopción de las herramientas adecuadas para desarrollar funciones, procesos, seguimientos y controles, donde elemento central es el Sistema Nacional de Indicadores, que debe dar elementos para analizar la estructura y los procesos de cada secretaría y organismo descentralizado en el que debe mostrar los avances reales de cada puesto, proceso y al mismo tiempo el mejoramiento continuo,

⁶⁴ *Ibidem.*

donde se refleje el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior es un ejemplo de la importancia de la cultura en una de sus modalidades como es: la cultura de la información que hoy en día es una necesidad colectiva que ha generado campos de datos, información especializada, mediante estudios, encuestas, investigaciones o como en el caso de este Plan Nacional de Desarrollo, de reuniones de opinión ciudadana, encuestas por Internet y correo directo, además de la necesidad de grupos de especialistas. Además por supuesto de mantener informada a la sociedad mexicana acerca de los avances y resultados de las instituciones públicas y por supuesto del gobierno.

La esencia del Plan se puede resumir en sus objetivos:

- Consolidación de la democracia: que abatan la inseguridad y cancele la impunidad, que permita abatir la pobreza y logre una mayor igualdad social.
- Una reforma educativa que asegure oportunidades de educación integral y de calidad para todos los mexicanos.
- Cambios que garanticen el crecimiento con estabilidad en la economía, que tengan como premisa fundamental ser incluyentes y justos.
- Cambios que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas en la tarea del gobierno y que descentralicen las facultades y los recursos de la Federación.
- Considera como palancas de cambio en el país la educación, el empleo, la democratización de la economía y el federalismo y desarrollo regional.

Dentro de los retos que tiene México están enmarcados en cuatro procesos de transición que he querido mencionar para tener una visión más amplia de lo que este país tiene que superar en su gobierno y sociedad para cumplir sus objetivos anteriores, que son:

- **Transición demográfica:** se refiere al crecimiento demográfico que hace que haya menos oportunidades para todos dando lugar a la economía informal, el subempleo y la pobreza, rezagos en la alimentación, educación, servicios de salud, vivienda e infraestructura.
- **Transición social:** la evolución de esta se manifiesta tanto en la modificación de valores, percepciones, motivaciones, conductas y actitudes individuales, como en la recomposición de grupos y en el cambio de los comportamientos colectivos con relación a los asuntos públicos. Y para que esta evolución sea favorable es necesario reconocer que la educación es la mejor manera de propiciar y fortalecer los cambios sociales que creen más y mejores oportunidades e incrementen las potencialidades de los mexicanos para alcanzar mejores niveles de vida.
- **Transición economía:** se refiere principalmente a la mundialización (globalización) de la economía que es producto de cambios fundamentales en la actividad económica y de avances tecnológicos, lo que ha modificado la forma de producir, la fisonomía de los empleos disponibles y las fuentes de riqueza. Con estos cambios de modelo económico, las empresas tuvieron que competir no sólo con el exterior, sino también hacerlo en un mercado interno abierto a partir del Tratado de Libre Comercio en 1986 y donde la crisis económica-financiera de 1995 provocó cambios drásticos en la conducta de las autoridades y de los agentes económicos, pero no alteró las líneas del nuevo modelo. La disponibilidad para incorporar insumos extranjeros fue una alternativa de reducción de sus costos, pero también incremento en las importaciones de los mismos y dando lugar a la reducción o incluso la desintegración total de ciertos sectores en el país. En esta transición hace hincapié de nuevo respecto a la educación y la capacitación pues es necesaria para

aprovechar de manera sustentable las oportunidades que este nuevo entorno de la llama revolución informática nos ofrece.

- **Transición política:** la transición mexicana se caracteriza por una rica pluralidad política, patente en la pacífica convivencia y alternancia en el poder en todos los ámbitos de gobierno. El mapa político del país muestra una amplia diversidad de fuerzas e ideologías partidistas no sólo a lo largo del territorio nacional, sino dentro de los poderes Legislativo y Ejecutivo, tanto locales como federales. Con la participación de los diversos actores políticos y sociales, el gobierno debe construir las bases de una nueva gobernabilidad democrática que reconozca y dé cauce a las demandas e inquietudes de una sociedad más activa y comprometida. El camino más seguro para alcanzar esta forma de convivencia social es una educación que fomente el valor de la democracia.

El reto fundamental del Plan consiste en renovar las políticas económicas y sociales del gobierno, y cambiar los criterios de asignación de recursos públicos para aprovechar oportunidades y mitigar los efectos adversos del proceso de transición, se puede deducir lo anterior que el problema principal esta dentro del gobierno mexicano más que en la población.

La renovación nos muestra el Plan, deberá sustentarse en la educación, la gobernabilidad democrática, la salud, la seguridad pública, el desarrollo económico dinámico e incluyente y la competitividad, como los elementos más importantes para tener el potencial que permita a México aprovechar las oportunidades.

Algunos de los puntos anteriores son contenidos básicos de la política cultural como son: el desarrollo cultural de la comunidad, reconocimiento y vigencia de los derechos culturales, educación como elemento esencial del desarrollo cultural,

valores culturales, objetivos nacionales para la satisfacción de las necesidades de la población, las industrias culturales, las relaciones culturales internacionales empleando todos los recursos materiales y humanos de una sociedad determinada de la forma más óptima.

Este Plan pone como eje fundamental la educación, que debe ser la prioridad central del gobierno de la República, señala que no se puede construir un país donde no se tengan las oportunidades para un alto nivel de vida, que se no posee la educación que le permita un entorno de competitividad, que no pueda planear su destino y actuar en consecuencia. Entonces, para que la sociedad mexicana sea más justa y equitativa es necesario que los individuos mejoren económicamente y avancen en su educación, puedan valorar y tener acceso a los satisfactores que cultivan el espíritu y el sano esparcimiento.

Lo anterior concuerda con lo que señala el especialista Alfredo Sarmina⁶⁵ acerca de la cultura en una sociedad, que pretenda ser sana, así sea precaria su economía, no importando su grado de desarrollo, ésta debe tener acceso a la vida cultural ya que es indispensable para la integración nacional y espiritual, como alimento y perfeccionamiento de la educación, como formación intelectual y moral, y para el decoro de la vida humana.

Dentro de la visión del gobierno mexicano que se aspira en el año 2025 es.⁶⁶

“México será una nación plenamente democrática con alta calidad de vida que habrá lograd reducir los desequilibrios sociales extremos y que ofrecerá a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo humano integral y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos. Será una nación dinámica, con liderazgo en el entorno mundial, con un crecimiento estable y competitivo y con un desarrollo incluyente y en equilibrio con el medio ambiente. Será una nación

⁶⁵ Sarmina Díaz, Alfredo. *Los tratados de intercambio cultural*. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1985, p. 14.

⁶⁶ Gobierno de México. *op. cit.* <http://pnd.presidencia.gob.mx/index.php?> página Web consultada el 16 julio del 2003.

orgullosamente sustentada en sus raíces, pluriétnica y multicultural, con un profundo sentido de unidad nacional”.

En cuanto al contexto internacional, nos expresa que México estará abierto a los intercambios económicos, sociales, culturales y políticos. Asimismo, México reivindicará con orgullo sus raíces históricas, la diversidad étnica de su sociedad, su soberanía nacional, su inamovible vocación por la paz y el respeto al orden jurídico internacional, al tiempo que fomentará y apoyará una cultura de la innovación.

En esta investigación el punto central es el intercambio cultural que en este Plan Nacional de Desarrollo coincide en que es una de las soluciones para los recursos económicos, ya que las actividades culturales son el fomento necesario para la salud de los pueblos y un motor indispensable para el cambio y el progreso social de un país aspectos que ampliaremos más adelante.

En el desarrollo de la unidad nacional se asentará en la construcción de instituciones que respeten la multiculturalidad y normen con equidad los derechos y las obligaciones de los distintos grupos que conforman la sociedad mexicana, sin atentar contra la integridad de la nación ni de los valores que sustentan su identidad.

Respecto a la misión de la administración pública federal encabezada por el Presidente de la República establece los objetivos a los que se compromete:⁶⁷

“conducir responsablemente, de manera democrática y participativa, el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana y una economía más competitiva e incluyente, consolidando el cambio en un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del Estado de derecho”

⁶⁷ *Ibid.* p. 41.

Para lograrlo el Poder Ejecutivo habrá de:

- Contar con una política de finanzas públicas sanas.
- Ser un buen gobierno, inteligente, eficaz, efectivo, que haga más y cueste menos.
- Establecer al desarrollo humano como eje rector de su acción.
- Establecer una nueva cultura de gobierno basada en el humanismo, la equidad, el cambio, el desarrollo incluyente, la sustentabilidad, la competitividad, el desarrollo regional, el Estado de derecho, la gobernabilidad democrática, el federalismo, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Consolidar una democracia plena y garantizar la vigencia del Estado de derecho.
- Insertar a México en la competencia internacional, equilibrando los beneficios y costos de globalización.
- Dar seguridad personal al ciudadano y a su familia.
- Eliminar las restricciones legales y estructurales de la economía.
- Innovar en todos los planos de la vida nacional: científico, jurídico, económico, social, educativo, administrativo, etcétera.
- Llevar a cabo una revolución educativa que permita el desarrollo del país y una alta calidad de vida para toda la población.
- Sentar las bases, irreversibles, de un nuevo modo de comportamiento y cultura política basado en una ética pública.

Todo lo anterior, con respecto al Poder Ejecutivo, son los mismos principios que enuncia el Plan Nacional de Desarrollo, que ya hemos mencionado.

Los siguientes principios guiarán los proyectos, los programas y las acciones de la administración pública federal los cuales están detallados dentro del Plan Nacional de Desarrollo:

- ◆ Se tiene tres postulados fundamentales para el desarrollo de las funciones de la presente administración que son:
 - humanismo
 - equidad
 - cambio.

- ◆ Cuatro criterios centrales para el desarrollo de la nación:
 - inclusión
 - sustentabilidad
 - competitividad
 - desarrollo regional

- ◆ Cinco normas básicas de acción gubernamental:
 - apego a la legalidad
 - gobernabilidad democrática
 - federalismo
 - transparencia
 - rendición de cuentas

Para ser posible lo anterior, el Poder Ejecutivo Federal se basa en las políticas públicas. Da un concepto, en dónde se encuentran y cómo están vinculadas con el gobierno:⁶⁸

“Las políticas públicas son el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado, decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública. Si bien las políticas públicas definen espacios de acción no sólo para el gobierno sino también para actores ubicados en los sectores social y privado, las diversas instancias de gobierno cumplen una importante función en el proceso de generación de políticas públicas. Los objetivos esenciales del Estado orientan el sentido y contenido de las políticas públicas.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 54.

Éstas se expresan en decisiones adoptadas en forma de instituciones, programas concretos, criterios, lineamientos y normas”.

Estas políticas públicas se encuentran tanto en planes, programas y asignaciones de recursos presupuestales, humanos y materiales, disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones administrativas, decisiones emanadas de cortes, tribunales y órganos constitucionales autónomos. Y que la capacidad de un gobierno para cumplir su misión esta directamente vinculada a las políticas públicas y en su capacidad de renovarse, además de que las instancias de gobierno están obligadas a asegurar el logro de objetivos sociales mediante el ajuste de los alcances, del sentido y del contenido de dichas políticas públicas, que dentro del Plan tiene por fin último es el de mejorar la calidad de vida de los mexicanos, asegurando su pleno ejercicio de libertad personal, convivencia humana, respeto a la naturaleza.

Por lo señalado en el párrafo anterior se espera que la educación sea el instrumento central para el desarrollo nacional y en el que se enfoca principalmente este plan, sin olvidar por supuesto la salud. El gobierno asignará recursos crecientes para la educación y un conjunto de acciones, iniciativas y programas que transformen el sistema educativo, con condiciones dignas y en las cuales los maestros sean profesionales de la enseñanza y el aprendizaje, que llegue a todos y que sea de calidad y ofrezca una preparación de vanguardia.

Dentro de los siguientes ejes encontramos características de la cultura, que nos han permitido relacionar el Plan Nacional de Desarrollo, en este caso podemos enunciar, entre otras: la cultura es la que vincula al desarrollo humano con el personal y la fuente de nuestro progreso y creatividad, es decir, la cultura aparece no como algo valioso en sí mismo, sino como un medio al servicio de un fin: promover y sustentar el progreso económico

Los 5 ejes del Desarrollo social y humano de esta política son:

- ◆ Los niveles de bienestar de los mexicanos orientado a evitar que existan grupos de la población cuyas condiciones de vida, oportunidades de superación personal y de participación social, se encuentren en condiciones precarias, impidiéndoles participar constructivamente en la colectividad. Y su objetivo principal es romper con el círculo vicioso de la pobreza.
- ◆ Equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades: que tiene como fin reducir las desigualdades en la población, los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos que están orientados a estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables que son: los indígenas, los niños, los ancianos, discapacitados, mujeres y jóvenes. Sin perder de vista los programas de cobertura general que también serán atendidos.
- ◆ Capacidad e iniciativa: en esta se pretende fomentar la actitud emprendedora e independiente de los ciudadanos, dotándolos de una educación de vanguardia y una preparación de avanzada, para ello se promoverán y crearán proyectos que mejoren la preparación escolar y los conocimientos de la población, todo esto con el fin de desarrollar las habilidades y destrezas, fomenten la innovación y el avance tecnológico, induzcan el interés por la ciencia y apoyen la difusión cultural, aseguren el manejo efectivo de la información y propicien la educación continua, el adiestramiento constante y la actualización permanente.
- ◆ Cohesión social: con este eje propone acciones y programas destinados a aumentar la solidaridad de todos los mexicanos entre sí y con el bien común; acrecentar su compromiso con la nación,

mediante el fomento y la elaboración de políticas y proyectos incluyentes que descansen en la mayor participación de los grupos que conforman la sociedad; a disminuir la presencia del Estado en los aspectos y áreas en los que las organizaciones no gubernamentales pueden tener una contribución efectiva; a propiciar la integración social de sujetos agrupados en asociaciones con distintos fines. Esta administración establecerá medidas y proyectos cuyos objetivos son crear conciencia de la identidad entre bienestar y medio ambiente, construyendo una cultura de evaluación de prácticas productivas y de resultados de programas sociales basada en el criterio de que el deterioro de la naturaleza es un efecto inaceptable.

- ◆ **Confianza en la capacidad del gobierno y en las instituciones:** tiene por objeto diseñar estrategias de respuesta eficaz ante situaciones no previstas de orden natural y social, ampliar la capacidad de respuesta del Estado, crear condiciones institucionales que permitan anticipar riesgos y establecer esquemas de coordinación de las organizaciones sociales que refuercen su sentido de compromiso en la continuidad de los programas sociales. Acabando con la desconfianza en las instituciones que significa un serio obstáculo para el logro de la cohesión social que tanta falta hace al país.

En cuanto a la política económica tiene como objetivo promover un crecimiento con calidad de la economía con crecimiento en: que cree empleos, que permita abatir la pobreza, que avance en la igualdad de oportunidades, con estabilidad que permita planear sin riesgos e incertidumbres, contribuya a la recuperación de los salarios, incluyente que dé oportunidades para todos, que considere el proceso de globalización (mundialización) de la economía mundial, que responda a la transición social, que aproveche las oportunidades de una población económicamente activa en crecimiento y sustentable que proteja y acreciente el

capital natural. Todo esto será posible en el marco de una moderna cultura laboral y empresarial y por supuesto cultura ambiental.

Como podemos observar en lo anteriormente señalado, la cultura esta situada en un papel muy importante cuando habla de cultura laboral, empresarial y ambiental y que ya hemos mencionado son bases para el desarrollo de una nación y de su sociedad.

En cuanto a política interior, obliga a una conducción que promueva el diálogo civilizado encaminado a construir acuerdos entre los actores políticos y sociales, sin negociar jamás la ley, todo esto como vía para encontrar soluciones a conflictos y para promover siempre el bien común. El Ejecutivo contribuirá a difundir la cultura democrática con el fin de que los ciudadanos sean poseedores de valores, información, conocimientos, prácticas, actitudes y habilidades que les permitan construir su destino individual y comunitario, desenvolviéndose de manera activa, informada, responsable en la defensa y promoción tanto del interés público, intereses legítimos particulares y de grupo.

En cuanto a la democracia ya la habíamos señalado como pieza principal para el desarrollo de un país, que hemos querido reiterarlo como otro ejemplo plasmado dentro de este Plan.

Al final de este punto, nos da un concepto de lo que es la política interior:⁶⁹

“La política interior es espacio desde el cual se garantiza la seguridad nacional y se procesan eficazmente demandas y planteamientos de los actores políticos. Cumple el propósito fundamental de propiciar un entorno favorable no sólo para el desarrollo político, sino también para el crecimiento económico con calidad y para el desarrollo social y humano. Mediante las acciones de política interior se crean condiciones favorables para que los actores políticos, económicos y sociales desplieguen su actividad”.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 73.

Aclara que la diplomacia mexicana del nuevo milenio ya no solo debe ser un instrumento que se centre en la preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, sino también en una palanca para promover y apoyar el desarrollo socioeconómico de México. Esta política exterior se deberá enfocar a la defensa y promoción de intereses nacionales fundamentales que los enuncia el Plan en forma general:⁷⁰

- Garantizar que nuestra seguridad nacional y nuestra integridad territorial no se vean afectadas o amenazadas como resultado de cambios o acontecimientos que se producen en el exterior.
- Asegurar que la naturaleza soberana de las decisiones que adopta el Estado Mexicano en su régimen interno y en sus relaciones con los demás actores internacionales no se vea constreñida por intereses o posiciones de terceros países.
- Aprovechar en beneficio de la nación nuestros recursos naturales, asegurando que el Estado pueda determinar las modalidades de su uso y conservación en función de las necesidades y prioridades del país.
- Encontrar y fomentar los espacios que permitan impulsar el desarrollo nacional integral, sostenido y sustentable, mediante acciones concertadas con otras naciones o regiones del mundo.
- Participar activamente en la conformación de un sistema internacional que promueva la estabilidad y la cooperación, sobre la base del derecho internacional, y que nos proporcione espacios de acción política y diplomática frente a otras naciones o regiones.

Los cinco objetivos estratégicos de la labor del gobierno en cuanto a relaciones exteriores son:

1. Promover y fortalecer la democracia y los derechos humanos.
2. Fortalecer la capacidad de México para proteger y defender los derechos de los conciudadanos en el extranjero.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 75.

3. Intensificar la participación e influencia de México en los foros multilaterales.
4. Utilizar los esquemas de concertación regional para equilibrar la agencia de política exterior mexicana.
5. Apuntalar y encabezar los esfuerzos de promoción económica, comercial, cultural y de la imagen de México en aras de un desarrollo nacional sustentable y de largo aliento.

Este último punto que es el que más nos interesa para esta investigación ya que nos señala que para complementar la estrategia de promoción económica y comercial, se impulsará una política de difusión en el exterior de la rica y variada cultura mexicana con el fin de dar a conocer los valores culturales y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo.

En este Plan Nacional de Desarrollo además de la cultura se habla de la educación como columna vertebral y palanca principal para el progreso individual.

La educación repercute en la calidad de vida, en la equidad social, en las normas y prácticas de la convivencia humana, en la vitalidad de los sistemas democráticos y en los estándares del bienestar material de las naciones. Además la educación influye en el desarrollo afectivo, cívico, social, en la capacidad y creatividad y determina su preparación. Puntos que tiene el Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a educación.

Además, busca este Plan que la educación sea valorada como un bien público y que la sociedad mexicana se comprometa con su funcionamiento y progreso. Y tiene como propósito central y prioritario hacer que la educación sea el gran proyecto nacional. Donde los programas, proyectos y acciones vayan encaminados a lograr:

- ◆ Educación para todos: igualdad de oportunidades en el acceso a los bienes y servicios culturales, la inclusión social y el carácter abierto de las instituciones sociales, el respeto a las minorías y el reconocimiento de la diversidad cultural. El reto de llevar la educación a todos los mexicanos mediante el sistema educativo formal y de la multiplicación de oportunidades de educación no formal, incluye tomar en cuenta la pluralidad cultural, étnica y lingüística del país para eliminar el rezago en la educación indígena, siempre con respeto a sus culturas.
- ◆ Educación con calidad: significa atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales -en los ámbitos intelectual, artístico, afectivo, social y deportivo-, al mismo tiempo que se fomentan los valores que aseguran una convivencia solidaria y comprometida, se forma a los individuos para la ciudadanía y se les capacita para la competitividad y exigencias del mundo del trabajo. Buena parte de la población no tiene acceso a una educación de calidad, competitiva en las nuevas posibilidades que el desarrollo tecnológico ofrece. Será necesario que se adopte una estrategia que permita a los trabajadores mexicanos contar con una capacitación continua que fortalezca el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías. En el mundo moderno, la capacitación continua constituye la mejor garantía de seguridad y progreso para el trabajador.
- ◆ Educación de vanguardia: El avance y la penetración de las tecnologías llevan a reflexionar no sólo sobre cómo las usamos mejor para educar sino incluso a repensar los procesos y los contenidos mismos de la educación y a considerar cuáles tecnologías incorporar, cuándo y a qué ritmo. El país requiere, por lo tanto, formar a profesionistas, especialistas e investigadores capaces de crear, innovar y aplicar nuevos

conocimientos de tal forma que se traduzcan en beneficio colectivo; requiere, además, el apoyo educativo y tecnológico de las industrias y empresas; servicios y programas formales e informales de educación transmitidos por los medios de comunicación; contar con la infraestructura científica y tecnológica y con los acervos de información digitalizada que permitan a la población estar en contacto con la información y los conocimientos necesarios para su desarrollo.

La educación en resumen promueve el crecimiento económico y es un elemento esencial del desarrollo cultural, el cual es necesario como ya hemos explicado durante todo este punto, para el desarrollo de un país.

Por último en el Plan no dice que en la historia de México han coexistido en su territorio, unidas en diversidad, distintas regiones y cada una ha desarrollado su propia historia y una gran riqueza cultural. Ahora la Cultura y la Educación van de la mano, pues es la identidad y la riqueza de un pueblo.

Podemos terminar con este punto diciendo: “la cultura se debe entender de una manera más fundamental no como un instrumento al servicio de tales o cuales fines, sino como la base social de los fines mismos”.⁷¹

⁷¹ UNESCO. *op. cit.*, p. 16.

2.4. Programa Nacional de Cultura 2001-2006.

Me he referido al Programa Nacional de Cultura 2001-2006: la cultura en tus manos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, durante toda la investigación pero ahora ampliaremos este tema. Este uno de los programas institucionales que mencionamos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en el punto anterior.

Así como en el Plan Nacional de Desarrollo que se organizaron reuniones con grupos especializados y participación ciudadana, éste programa es también resultado de un proceso similar. Se realizaron diez foros de consulta popular sobre cultura celebrados en ciudades de la República en febrero y marzo de 2001, propuestas que se recibieron vía Internet y correo a la Presidencia de la República, además de las tres Reuniones Nacionales de Cultura celebradas en las ciudades de Oaxaca el 2 de diciembre de 2000, en Veracruz el 16 de febrero y Villahermosa el 16 de mayo, ambas en el 2001, en las que participaron los titulares de los gobiernos de todos los estados del país.

El Programa Nacional de Cultura 2001-2006 del Gobierno Federal a través del CONACULTA y sus instituciones culturales y organismos que de ella depende llevarán acabo este programa mediante los siguientes campos de trabajo⁷² :

- ▶ Investigación y conservación del patrimonio cultural;
- ▶ Culturas populares e indígenas;
- ▶ Patrimonio, desarrollo y turismo;
- ▶ Estímulo a la creación artística;
- ▶ Educación e investigación en el campo artístico y cultural;
- ▶ Difusión cultural;
- ▶ Lectura y libro;

⁷² Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Programa Nacional de Cultura 2001-2006*. México, CNCA, <http://www.conaculta.gob.mx/programa/> página Web consultada el 23 de junio del 2003.

- ▶ Medios audiovisuales;
- ▶ Vinculación cultural y ciudadanía (sic), y
- ▶ Cooperación internacional.

En este programa tienen claro que los cambios de México hasta hoy son esencialmente culturales, que su historia refleja sus valores que han adquirido a través del tiempo, expresando su vida actual y su visión del futuro.

Lo anterior coincide con uno de los conceptos que tiene el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo acerca de la cultura de un país:⁷³ “refleja su historia, costumbres, instituciones y actitudes; sus movimientos, conflictos y luchas sociales, así como la configuración del poder político dentro y fuera de sus fronteras”.

Dentro de las repercusiones culturales éste programa considera importantes: los medios de comunicación, la tecnología, las telecomunicaciones, etcétera. Pues los ha utilizado, y sabe las posibilidades de diálogo y de encuentro, que no solo han hecho posible este programa sino que además difunde: lenguajes, ideas, valores, tanto de México como de otros países. Pero creo que el reto aquí sería que no olvidara el principal propósito de los medios de comunicación⁷⁴ que es: “la expresión, la relación, la comunicación, la evasión, la fantasía, la belleza, la poesía, el culto”.

El Gobierno Mexicano reconoce el lugar fundamental que tiene la cultura en los diversos procesos del mundo contemporáneo y en el desarrollo social y humano. Además de que la inserción de México en la comunidad internacional ha significado un enriquecimiento de sus intercambios con el exterior, en los cuales la circulación intensiva de los bienes culturales ofrece grandes posibilidades.

⁷³ UNESCO. *op. cit.*, p.17.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 55.

Los alcances de la cultura a nivel internacional son aclarados por la Comisión cuando nos habla de las manifestaciones culturales al servicio de la nación:⁷⁵ “frecuentemente centrados en las relaciones intergubernamentales y en el desarrollo del comercio, la cooperación y los acuerdos bilaterales siguen estando estrechamente ligados a formas tradicionales de diplomacia cultural, donde las manifestaciones culturales se ponen al servicio de objetivos nacionales sin relación con ellas, como en el caso de las giras al extranjero de compañías artísticas prestigiosas que se utilizan con frecuencia para promover el desarrollo de las exportaciones”.

El siguiente cuadro pareciera que no tiene nada que ver con la cultura pero no debemos olvidar que la educación promueve el crecimiento económico y tiene un valor instrumental y al mismo tiempo es un elemento esencial del desarrollo cultural. Los gobiernos señala la Comisión⁷⁶: “deberían promover la interacción y la coordinación entre la creatividad artística y otras esferas políticas, tales como la educación, el mundo del trabajo, la planificación urbana, o las estrategias de desarrollo industrial y económico para beneficio de todos, incluidas las minorías y la poblaciones inmigrantes”.

Y es por eso, que la política de este programa concibe al desarrollo como un proceso de cambio sustentado en la educación y dirigido a crear oportunidades de superación individual y otras que aparecen en el siguiente cuadro:⁷⁷

⁷⁵ *Ibid.*, p. 166.

⁷⁶ *Ibid.*, p. 53.

⁷⁷ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *op. cit.* <http://www.conaculta.gob.mx/programa/> página Web consultada el 23 de junio del 2003.

Objetivos rectores de la política de desarrollo social y humano

- Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos
- Acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades
- Impulsar la educación para el desarrollo de las capacidades personales y de iniciativa individual y colectiva
- Fortalecer la cohesión y el capital sociales
- Lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza
- Ampliar la capacidad de respuesta gubernamental que fomente la confianza ciudadana

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes reconoce y da continuidad a la importante tradición del Estado mexicano como promotor de la cultura, además propone un nuevo modelo de política cultural, es decir, de relación entre el Estado y la sociedad en el ámbito de la cultura. “Plantear este modelo de política cultural exige reformular el marco jurídico y administrativo de los organismos nacionales de cultura, hacerlo más coherente y actualizado; proponer una legislación que sustente una auténtica política de Estado en materia de cultura”.⁷⁸

Esta política cultural la define cada Estado dentro de sus contextos sociales, históricos, económicos y políticos propios, en función de valores culturales y objetivos fijados nacionalmente. Sin olvidar los contenidos básicos de la política cultural⁷⁹ que son: “el desarrollo cultural, los derechos culturales, el patrimonio cultural, la creación artística, las industrias culturales, las relaciones culturales internacionales entre muchos otros”.

Los principios de la política cultural del Programa Nacional de Cultura 2001-2006, son entendidos como normas o ideas fundamentales que regirán las

⁷⁸ Ibidem.

⁷⁹ Harvey. *Políticas culturales en Iberoamérica... op. cit.*, p.14.

acciones culturales de México y que expresan los ideales nacionales, son los siguientes:⁸⁰

- ▶ Respeto a la libertad de expresión y creación: es el fundamento de todo sistema democrático y el requisito de la libertad estética e ideológica que hace posible la verdadera libertad de creación. Estos son derechos fundamentales que el Estado democrático reconoce y promueve con el propósito de impulsar el desarrollo social y humano, y fortalecer sus instituciones.

- ▶ Afirmación de la diversidad cultural: respetar las particularidades y la dignidad de individuos y comunidades, al tiempo que reconoce el talento y le da valor al mérito, asumiendo la responsabilidad de velar por la libertad del otro, del diferente, independientemente de su credo y condición social.

- ▶ Igualdad de acceso a los bienes y servicios culturales: se refiere no sólo al goce de las distintas expresiones de la cultura, sino también a las oportunidades que puede tener cada persona para participar en su creación. Tratar de que los bienes y servicios culturales sean de calidad y tengan asegurados un curso de acción institucional y que sean auténticamente de todos y para todos.

- ▶ Ciudadanización (sic) de los bienes y servicios culturales: este concepto no se refiere a definiciones de ciudadanía en términos de edad, sino a una concepción particular del quehacer del Estado en el ámbito de la cultura, centrada en los intereses de los ciudadanos. Ser ciudadano no tiene que ver sólo con los derechos reconocidos por las instituciones a quienes nacieron en un territorio, sino también con las prácticas sociales y culturales que dan a los individuos y a los grupos sentido de identidad, pertenencia y corresponsabilidad. El derecho de los ciudadanos a la cultura significa el acceso al saber, el disfrute de las artes y su contribución al enriquecimiento de éstas, lo mismo en la función de públicos que de creadores.

⁸⁰ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *op. cit.* <http://www.conaculta.gob.mx/programa/> página Web consultada el 23 de junio del 2003.

- ▶ Federalismo y desarrollo cultural equilibrado: se propone una política cultural verdaderamente nacional que articule de una manera coherente y estratégica los esfuerzos de los tres niveles de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural; que defina y marque directrices generales y que al mismo tiempo reconozca peculiaridades y diferencias regionales y locales; que oriente sus acciones y sus recursos hacia la consecución de un desarrollo cultural equilibrado del país.

Con los principios anteriores el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, asume como visión:⁸¹ “el fortalecimiento de la cultura de la preservación de los bienes y valores en que se expresa y de los servicios que promueven su disfrute generalizado, como elementos sustanciales del desarrollo y la cohesión social”.

Además de tener la misión⁸² de: “acrecentar la equidad y la igualdad de oportunidades de desarrollo cultural, a partir de la preservación y difusión del patrimonio cultural en toda la variedad de sus manifestaciones tangibles e intangibles, pasadas y contemporáneas, y del estímulo y el impulso a la educación, la creación y la difusión artísticas y culturales al alcance de todos los mexicanos”.

El Programa Nacional de Cultura 2001-2006 requiere la participación de todas las instituciones del sector cultural y la colaboración de las que forman parte del Área de Desarrollo Social y Humano del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, así como las de otros sectores. Con la finalidad de lograr satisfacer los requerimientos normativos y de organización y situar a la política cultural como prioridad en la agenda nacional mexicana y de los medios necesarios para el logro de sus objetivos. Para lograrlo son necesarias varias condiciones básicas:⁸³

1. Multiplicar las formas de participación organizada y corresponsable de la sociedad: promover la participación de los ciudadanos y reconocerles sus derechos culturales presupone la existencia de los espacios y las

⁸¹ *Ibid.*

⁸² *Ibid.*

⁸³ *Ibid.*

formas que lo posibiliten, haciendo al ciudadano sentirse verdaderamente partícipe de los recursos culturales y corresponsables de su cuidado y su uso. Propone la organización de consejos ciudadanos estatales y municipales que incluyan la participación de personas representativas de los distintos sectores de la sociedad civil y de la comunidad cultural local, y cuya función principal será colaborar en el desarrollo, en su ámbito específico, de los lineamientos propuestos en el marco general de planeación de la política cultural nacional.

2. Promover la reforma del marco legal para el sector cultural: la prioridad es conferir al organismo rector de la política cultural una personalidad jurídica congruente con su función, y con la necesidad de consolidar una amplia participación ciudadana y lograr transparencia y eficacia en el ejercicio de sus atribuciones. En lo relativo a reformas legales, deberá promoverse una reforma constitucional para garantizar el derecho de todo mexicano al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, así como la promulgación de una Ley General de Cultura que establezca el marco para la formulación de las políticas culturales y la distribución de competencias en cada uno de sus principales campos de acción.

3. Fomentar la vinculación entre los sectores educativo y cultural: La educación se concibe en México como un medio para lograr el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y como el medio fundamental para adquirir, transmitir y fomentar la cultura. La educación es el medio que garantiza la continuidad, la excelencia y la difusión de la cultura. Por eso, la vinculación permanente entre educación y cultura, como procesos que se enriquecen recíprocamente, es una de las principales maneras de favorecer un pleno desarrollo cultural y humano. el CONACULTA, en un clima de respeto y reconocimiento de la normatividad en la materia, se compromete a participar en la reforma que la Secretaría de Educación Pública impulsará en las políticas educativas, enfocadas a la transformación de las prácticas educativas de maestros y alumnos en el aula, así como en los sistemas de gestión escolar que permitan la modificación de la relación maestro alumno y la renovación de los espacios de enseñanza-aprendizaje. En el contexto de esta reforma, será posible el fortalecimiento de la cultura en el Sistema Educativo Nacional.

4. Formar públicos para todas las manifestaciones artísticas y culturales: Para que el trabajo cultural logre sus objetivos, es imprescindible que existan públicos extensos, bien informados y capaces de asimilar y valorar las formas y los significados de las expresiones culturales. La escuela es uno de los principales medios para la educación y la formación de públicos de las distintas expresiones del arte y la cultura pero no es el único. Los programas de sensibilización y apreciación

artística y cultural deben dirigirse con igual atención al conjunto de la población, tomando en cuenta las particularidades y diferentes necesidades de todos sus grupos de edad, ocupación y nivel socioeconómico, educativo y cultural. través de todos los medios y espacios existentes, se impulsarán programas educativos y de sensibilización permanentes y paralelos a las actividades de difusión cultural, dirigidos a formar públicos y a contribuir a la creación de mercados para los distintos bienes culturales.

5. Hacer de México un país de lectores: la lectura amplía y mejora el conocimiento, la forma de ver e integrarse en el mundo, la comprensión de los procesos sociales, de las necesidades y carencias de un país y de su gente, amplía los horizontes y por medio de ella, del valor de la palabra escrita, el individuo puede acercarse a todas las disciplinas del conocimiento para su comprensión, y a todas las actividades de la creación para su goce y apreciación. Si bien las tareas tradicionales del Estado en la materia se mantendrán, como la edición y distribución de libros, y la creación de bibliotecas, la difusión y las campañas de promoción serán un instrumento fundamental. Al mismo tiempo, hace falta convertir a las bibliotecas espacios vivos de lectura, con condiciones adecuadas de comodidad y calidad, que ofrezcan verdaderas alternativas de lectura acordes con las edades de los lectores potenciales.

6. Ampliar y mejorar la infraestructura cultural en todo el país: a través del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) y a partir de la evaluación de los estados y los municipios sobre las prioridades en la atención a la infraestructura cultural existente, se apoyarán los diversos proyectos de rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios culturales. Asimismo, se promoverá la participación ciudadana en el programa a través del apoyo a inmuebles de propiedad estatal o municipal administrados por la sociedad civil organizada. Se incorporarán nuevos criterios para el dictamen sobre los proyectos, en consenso con los estados, bajo un esquema de colaboración, de integración federal, plural y democrática. También se promoverán acciones tendientes a garantizar que los inmuebles apoyados conserven su vocación cultural original; desarrollen líneas de vinculación con otras áreas sustantivas de cultura; establezcan programas de mantenimiento a corto, mediano y largo plazos, y animen la vida cultural de esos espacios.

7. Impulsar el desarrollo de las industrias culturales: estas abarcarán el conjunto de actividades de producción, comercialización y comunicación en gran escala de mensajes y bienes culturales, favorecen la difusión masiva, nacional e internacional de la cultura, así como el acceso

creciente de amplios sectores. Además, representan hoy en el mundo uno de los más promisorios y rentables recursos para el crecimiento y la sostenibilidad (sic) económicos. Por ser transmisoras de ideas y valores, las industrias culturales son determinantes para la construcción de una sociedad democrática y participativa. Es una prioridad de la política cultural estimular y consolidar las industrias culturales para el desarrollo del mercado interno, promover el establecimiento de una legislación acorde con sus especificidades y potencialidades, e internacionalizar sus productos. Mediante los procesos de digitalización en muchos campos culturales, el CONACULTA buscará aplicar las tecnologías más avanzadas para una mejor difusión de sus actividades. La institución promoverá estudios orientados a definir el sector de las industrias culturales y a establecer indicadores, así como la formación de comisiones y grupos de trabajo intersectoriales que permitan avanzar en los aspectos legislativos, fiscales y económicos de estas industrias.

8. Impulsar una política cultural internacional estratégica: con la finalidad de tener presencia en el mundo de manera estratégica y de acuerdo con los lineamientos de la política exterior, se considerarán particularmente las regiones del mundo prioritarias para México, y se reasignarán los recursos para lograr objetivos específicos de cooperación. La política Mexicana será activa, participará en las negociaciones internacionales de la cultura con voz y voto propios que vayan más allá de la afirmación de la soberanía mexicana, para actuar decididamente en la conformación de las políticas culturales internacionales del siglo XXI. México cuenta con una rica diversidad cultural que debe darse a conocer en todo el mundo y debe difundirse la de otros países.
9. Hacer de la información la base del diseño de las políticas y la planeación culturales: La información cultural debe ser la base del diseño de todo programa en el campo de la cultura, así como de la participación social en su diseño. Esta tarea será impulsada a partir de un área de estudios culturales que trabajará sobre la información y las investigaciones acerca de los aspectos fundamentales tanto del sector cultural como de los que tengan una relación directa con él: estadísticas nacionales, infraestructura, industrias culturales, programas de fomento cultural y artístico, procesos, consumo y hábitos culturales, etcétera. Un instrumento fundamental debe ser la operación de un sistema nacional de información cultural automatizado, que incluya los mecanismos para mantenerse permanentemente actualizado como banco de datos de acceso público.
10. Desarrollar mecanismos para una óptima utilización de las nuevas tecnologías: en esta etapa de la administración cultural, uno de los propósitos principales será el de alentar su desarrollo y su óptima

utilización. Se promoverá la integración de un grupo intersecretarial cuya encomienda será realizar un estudio encaminado a desarrollar políticas públicas que promuevan la adopción de marcos legislativos y regulatorios que orienten de manera adecuada el desarrollo y la utilización de las nuevas tecnologías; del mismo modo, que fortalezcan la capacidad de nuestras industrias culturales para actualizarse y prosperar en la nueva economía digital. En esta relación inédita con las nuevas tecnologías, para las industrias culturales de México será importante la conversión de la producción y difusión analógicas al sistema digital, así como incrementar y ampliar la capacidad del sistema digital y por cable. Lo será en especial para la preservación de los acervos fílmicos, de video y fotográficos, lo que propiciará mayores posibilidades para su difusión y conservación.

11. Impulsar la modernización e innovación administrativa del CONACULTA: con la finalidad de que el CONACULTA y sus entidades coordinadas puedan cumplir cabalmente con la misión y las tareas que tienen encomendadas, se desarrollará un programa que incluye tres vertientes de acción:
 - a. Innovación organizacional: El gobierno federal se ha propuesto impulsar el proyecto de Gobierno Electrónico: dar resultados y estar a la vanguardia, es condición necesaria para el desarrollo del sector;
 - b. Desarrollo de recursos humanos: del desempeño del personal dependerá fundamentalmente el logro de los resultados, la eficiencia, la buena marcha de la institución y la calidad en la prestación de los servicios a la sociedad. La creación de un Servicio Profesional de Carrera se considera de alta prioridad, ya que representa el medio idóneo para propiciar el desarrollo profesional de los funcionarios y técnicos del CONACULTA; y
 - c. Fortalecimiento de la administración interna: una acción esencial será llevar a cabo la revisión y ajuste de la estructura orgánica tanto del CONACULTA como de los organismos que agrupa, buscando la congruencia necesaria entre los puestos, jerarquías y niveles, con los programas y proyectos que la institución debe desarrollar para cumplir sus metas. Deberán por ello privilegiarse en el diseño organizacional los agrupamientos de acuerdo con las competencias de las unidades administrativas, el trabajo en equipo, la coordinación entre las áreas, la eficiencia y la productividad interna.

Dentro de estas condiciones básicas, el Programa Nacional de Cultura 2001-2006 habla de las industrias culturales que ya habíamos mencionado pero en especial en los puntos anteriores se ve reflejado y son: las fundaciones, las asociaciones civiles sin fines de lucro, las academias nacionales, las universidades y las empresas comerciales o industriales, con fines de lucro, que se dedican a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de la población de un país o mediante su exportación a otros pueblos.

Dentro de los objetivos y líneas de acción del Programa Nacional de Cultura 2001-2006 se agrupan diez campos:⁸⁴

1. Investigación y conservación del patrimonio cultural
2. Culturas populares e indígenas
3. Patrimonio, desarrollo y turismo
4. Estímulo a la creación artística
5. Educación e investigación en el campo artístico y cultural
6. Difusión cultural
7. Lectura y libro
8. Medios audiovisuales
9. Vinculación cultural y ciudadanización (sic)
10. Cooperación internacional

De esta lista nos interesa para nuestra investigación la cooperación internacional, que tiene como objetivo general:⁸⁵ “ampliar y diversificar la presencia de México en el ámbito internacional a través de las expresiones de todas sus culturas y del intercambio activo y recíproco con otras naciones”.

El Programa nos señala que los mecanismos de cooperación con los que cuenta México han permitido un acercamiento mayor entre individuos y naciones gracias a la disposición de esquemas institucionales, y otros novedosos, de carácter internacional que, a la par que velan por los intereses nacionales, enriquecen las perspectivas y los recursos de la cooperación.

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ *Ibid.*

Las industrias culturales que son elemento estratégico de este programa, consideradas como reflejo de la diversidad cultural, son valiosos instrumentos de los que debe hacer uso la política cultural para que, al mismo tiempo que las nuevas tecnologías tienden a desdibujar las fronteras, se difundan las expresiones y rasgos de identidad de los pueblos y se propicie un mayor acercamiento entre los mismos.

El programa de Cooperación Internacional del CONACULTA tuvo cuatro objetivos, que según el Consejo han favorecido a México y son:⁸⁶ “proyectar la cultura de México en el exterior y favorecer su contacto con las demás culturas del mundo; fortalecer la cooperación cultural en el ámbito internacional; alentar el diálogo entre la cultura mexicana y las manifestaciones del exterior para propiciar el acercamiento entre naciones; y contribuir, mediante programas culturales, a mantener una vinculación sólida y permanente con las comunidades de origen mexicano en el exterior”.

El programa de cooperación cultural internacional, impulsado por la Coordinación de Asuntos Internacionales del CONACULTA, se enfocó fundamentalmente a la presentación de grandes exposiciones y espectáculos de México en el extranjero y del extranjero en México.

A partir de lo anterior se han desarrollado los objetivos de esta Coordinación que son:⁸⁷

- Participar, con base en las prioridades nacionales, en proyectos internacionales de cooperación relacionados con el rescate, protección, conservación, catalogación, difusión y gestión del patrimonio cultural tangible e intangible y su legislación, así como en aquellos programas de cooperación cultural que involucren la participación responsable de la sociedad en estas áreas;

⁸⁶ *Ibid.*

⁸⁷ *Ibidem.*

- Difundir nuestra diversidad cultural y las manifestaciones artísticas representativas de México y los mexicanos para reforzar nuestra presencia en el diálogo intercultural entre las naciones;
- Promover, en reciprocidad, la difusión de actividades internacionales de calidad en México, como factores que enriquecen la vida cultural de los mexicanos, estimulan la creación y promueven el diálogo cultural;
- Favorecer la cooperación internacional enfocada a reforzar las necesidades nacionales y aportar la experiencia mexicana en educación artística y la formación de gestores culturales;
- Promover a las industrias culturales mexicanas y buscar su inserción en los mercados internacionales; y
- Participar activamente en foros culturales multilaterales de prestigio para propiciar una mayor y mejor presencia de México e identificar recursos aplicables a proyectos culturales en el país.

Este Programa Nacional de Cultura 2001-2006 fue calificado públicamente por la Presidencia de la UNESCO, a través de su representante en México, el Dr. Gonzalo Abad, como uno de los mejores programas de cultura recibidos por la UNESCO en los últimos años, por su visión innovadora para la aplicación de una política cultural de estado a favor de lo ciudadanos o como dice el programa la ciudadanización (sic).

2.5. El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

En la última década, el quehacer en favor de nuestra vida cultural, su orientación a partir de una definida política cultural, se han abierto paso a una etapa de búsquedas y de nuevas experiencias y, al igual que otras facetas fundamentales de la vida nacional, de una intensa renovación.

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), concebido precisamente como el punto de convergencia y articulación que reclamaban los notablemente diversos esfuerzos que el país había llegado a desplegar en el prácticamente inabarcable e inagotable ámbito de la cultura.

Creado a fines de 1988, en sus primeros años de labor este organismo se consagró a establecer los principios y las bases de esa amplia etapa de renovación de los conceptos, formas y medios de impulsar el desarrollo cultural en

nuestro país. A partir de 1995, iniciaría la consolidación y la profundización de estos cambios y propuestas.

Este Consejo participa cada vez más activamente en el objetivo central de propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria tanto en la vida material como en la cultural, elevando los niveles de bienestar y calidad de vida de la población.

Más allá de su organización específica, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes ha recogido y expresado el consenso nacional en el sentido de que el Estado no debe ser, como durante mucho tiempo llegó a serlo, en términos generales, el actor único o principal del impulso al desarrollo cultural. Al extenderse cada vez más una conciencia pública de que el desarrollo cultural es esencial para el desarrollo humano y social en general, el concepto de la participación social ha adquirido una doble dimensión: la de que es necesario que cada Mexicano participe *de* los beneficios de la cultura y al mismo tiempo pueda participar *en* los esfuerzos en favor de la cultura.

Hoy, por eso, al hablar del esfuerzo de las instituciones públicas en el campo de la cultura, es imposible dejar de señalar que en la mayor parte de los casos los resultados y logros son también fruto de la labor, el compromiso y la contribución directa de innumerables personas, grupos, organizaciones de la sociedad civil y comunidades que a él se unieron en todas sus formas y en el que participan de manera permanente.

El CONACULTA⁸⁸ surgió como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, conformado por las entidades, dependencias y recursos que habían estado asignados a la Subsecretaría de Cultura, para continuar las tareas de fomento y difusión de la cultura bajo un nuevo esquema de organización y de relación con los diferentes actores del desarrollo cultural. Sus funciones centrales fueron coordinar esas diferentes instituciones y áreas, históricamente surgidas en

⁸⁸ Ver anexo 4 Organigrama de la Secretaría de Educación Pública de México.

momentos y con características muy diversos, y, al hacerlo, conferir plena unidad a la política cultural.

El que sea un organismo desconcentrado administrativamente⁸⁹ significa que cuenta con recursos propios y capacidad de fijar por sí mismo sus políticas, programas y estrategias para llevarlos a cabo. Por otro lado, mantiene una relación similar con los organismos federales que se encuentran bajo su coordinación, es decir, no presenta una estructura rígida, sino promueve un amplio marco de acción individual y libre para cada institución, conforme a sus propias necesidades, recursos, grado de especialización y problemática particular.

Es hoy una gran institución aglutinadora de diversos organismos e instituciones culturales y para su funcionamiento, no ha limitado a las instituciones que coordina, para que tengan los más diversos estatus jurídicos y administrativos y esquemas organizativos.

El CONACULTA ha sido un mecanismo particularmente adecuado para preservar la distinta naturaleza de cada institución, que responde a su perfil y particulares necesidades, sin detrimento en hacerlas coincidir en la búsqueda de objetivos comunes, en la colaboración dentro de proyectos compartidos y en la mutua complementación de sus diversas tareas ya sea en la preservación del patrimonio cultural, el estímulo a la creación o la difusión de las artes y la cultura. La razón de ser de este Consejo ha sido precisamente la de proporcionar unidad a la política cultural, asegurar que ésta tenga un perfil perfectamente definido y coherencia en la acción de sus medios y en sus procedimientos.

Bajo este esquema flexible, su acción se ha podido enfocar también a proponer la articulación y colaboración en el trabajo que llevan a cabo las instituciones culturales públicas de orden estatal y municipal.

Por corresponder a los modelos determinados por cada uno de los 31 estados de la República, estas instituciones conforman un mosaico muy diverso:

⁸⁹ Ver anexo 5 Organigramas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

secretarías de educación y cultura, secretarías de cultura, consejos estatales para la cultura y las artes, institutos y casas de cultura, etcétera. Para hacer que todos sus programas tengan presencia en los estados, el CONACULTA no cuenta con oficinas o representaciones en ellos, sino colabora con las instituciones estatales para financiarlos.

La función esencial del CONACULTA ha consistido en formular y desarrollar la política cultural implícita en las políticas generales del gobierno federal, trazar sus objetivos generales y cumplirlos coordinando la labor de los organismos culturales federales especializados, así como promoviendo la acción convergente de las instituciones estatales y municipales de cultura, respetando la libertad y la autonomía de estados y municipios.

México cuenta con una larga tradición de protección estatal a la labor de sus intelectuales y artistas, tradición que ha contribuido al florecimiento del pensamiento y las manifestaciones artísticas y, por tanto, a la creación del patrimonio cultural del país.

No obstante, sólo a partir de los mecanismos de apoyo establecidos con la constitución del CONACULTA, el país cuenta con instrumentos plenamente definidos y de amplio alcance para canalizar más recursos a más creadores y con mayor solidez y claridad. Pero no sólo por su cuantía sino también por los principios que sustentan el otorgamiento de estos recursos públicos, estos mecanismos han venido a transformar profundamente la tradicional relación entre el Estado y los creadores de cultura.

La existencia del CONACULTA ha querido entrañar por sí misma una declaración de principios de la política cultural, la de que la acción del Estado en el ámbito de la cultura no puede consistir ni en sustituir a los creadores, generando la cultura, ni a la sociedad, detentando la creación o un patrimonio cultural que no es de las instituciones sino de toda la sociedad. Su función es simplemente crear un fuerte enlace, ser un puente o un eslabón, entre los creadores y la sociedad, entre el pasado y el futuro de la comunidad nacional.

Por eso, su campo de acción se define con lo que debe ser un vital deslinde de la responsabilidad y las tareas de las instituciones determinando, primero, en qué ámbitos el Estado no puede delegar su responsabilidad; en cuáles su intervención es innecesaria o incluso interfiere con las iniciativas de la sociedad; y en cuáles la colaboración entre el Estado y la sociedad no sólo es conveniente sino indispensable.

Este deslinde llevado a cabo con la operación del CONACULTA ha permitido a México realizar grandes esfuerzos en el campo del desarrollo cultural en los cuales tienen participación todos los niveles de gobierno, el sector privado, la comunidad cultural y la sociedad civil en su conjunto.

Esta participación es creciente y se produce en todos los campos de la vida cultural. La participación activa en la preservación del patrimonio cultural, mediante comisiones estatales y locales, programas de adopción de obras artísticas y bienes culturales para su restauración y conservación, fideicomisos para obras en zonas arqueológicas y patronatos y asociaciones de amigos de los museos; en el fomento a la creación artística mediante contribuciones directas a los fondos existentes o fondos especiales que se decida crear; en el patrocinio de exposiciones y actividades artísticas; en la donación de colecciones, equipos técnicos o fondos para instituciones culturales, es un factor promovido sistemáticamente mediante una política de incentivos fiscales y reconocimientos públicos a empresas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales y particulares en el país.

Entre otras, las Instituciones que conforman el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes son las siguientes⁹⁰: Instituto Nacional de Bellas Artes, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, Centro Nacional de las Artes, Dirección General de Publicaciones, Dirección General de Bibliotecas Públicas, Biblioteca de México, Programa Cultural Tierra Adentro, etcétera.

⁹⁰ Ver anexo 5 Organigrama del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México.

2.6. Legislación Mexicana relativa a la cultura.

Dentro de la legislación mexicana relativa a la cultura, entre otras se puede señalar:

- 2.6.1. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos⁹¹, de las garantías individuales: artículo 3° incisos A), B) y C), fracción VII,123 apartado A fracción VI, 130 apartado A, B y C, y 133.

Artículo 3o.- todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado -federación, estados, distrito federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el estado tendera a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentara en el, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientara a esa educación se basara en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además: (A) será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; (B) será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y (C) contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general

⁹¹ Universidad Nacional Autónoma de México. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislación Federal, <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/4.htm?s=> página Web consultada el 03 de agosto del 2003.

de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Del Artículo 3º, podemos señalar que la educación es una práctica democrática, con una estructura jurídica y un medio para mejorar lo económico, lo social y cultural del pueblo Mexicano. Este artículo señala los criterios de la enseñanza, además de que a educación que imparte el Estado integrará en general las potencialidades del ser humano tanto las físicas como las intelectuales, fomentando los principios nacionalistas y la solidaridad internacional. Demostrando que en la Constitución Mexicana es importante la cultura y el ámbito internacional.

En la Fracción VII de este mismo artículo 3º señala que:

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a si mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado a del artículo 123 de esta constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la ley federal del trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

En la fracción VII nos muestra que el nivel de educación superior dentro de los principios de este artículo, realiza fines de educación e investigación y el que nos interesa para nuestra investigación, la difusión cultura.

En el artículo 123, apartado (A) fracción VI precisa que:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: (VI) los salarios

mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicaran en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijaran considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas. Los salarios mínimos se fijaran por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

De aquí podemos deducir que en la Constitución mexicana se contempla que para el desarrollo integral de un ser humano es forzoso que pueda cubrir sus necesidades en el orden económico, social y cultural, de ahí la necesidad de que un trabajador Mexicano pueda tener posibilidades de acceso a la cultura y además de ayudar con los gastos de sus hijos en la educación. Aquí esta muy claro, que lo económico, social y cultural van de la mano como lo hemos ido indicando durante toda nuestra investigación y que además esta legislado.

En cuanto a los artículos 130 apartado A, B y C, y 133 establece:

Artículo 130. El principio histórico de la separación del estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetaran a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto publico y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollara y concretara las disposiciones siguientes: (A) las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulara dichas asociaciones y determinara las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas; (B) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas; (C) los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

Hemos considerado este artículo porque al otorgar la libertad de culto religioso esta protegiendo la Constitución mexicana una de las facultades fundamentales del hombre, la de cultivar sus valores espirituales y que es parte fundamental en la cultura nacional mexicana que es imposible negarle un lugar su sociedad.

Artículo 133. Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la república, con aprobación del senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados.

Antes que nada aclaramos que aunque en este artículo no hay ninguna disposición referente a la cultura, se ha considerado que es importante en esta investigación para ubicar al tratado en el orden jurídico. Donde se establece la supremacía Constitucional y afirma que tanto en lo interno como en lo externo, todas las leyes ya actos de autoridad deben ajustarse a ella, también aclara que las leyes del Congreso y los tratados deben proceder expresamente de la Constitución.

2.6.2. Ley General de Educación artículo 1°, 2°, 7°; fracción I, II, III, IV y VIII, 12°:

Artículo 1.- Esta ley regula la educación que imparte el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la república y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VIII el Artículo 3 de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, se regulara por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Artículo 2.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades

de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el Artículo 7.

Artículo 7.- La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o. de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, los siguientes: (I) contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas; (II) favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos; (III) fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; (IV) promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas; (VIII) impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación.

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: (XII) fomentar, en coordinación con las demás autoridades competentes del ejecutivo federal, las relaciones de orden cultural con otros países, e intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte.

Respecto a lo anterior se aprecia que la educación en México está vinculada con la cultura, que protege y desarrolla los bienes y valores que constituyen el acervo cultural, que promueve su incremento en ideas, valores universales, investigación, creación artística, difusión cultural, actividad científica y tecnológica respondiendo a las necesidades de la nación mexicana, sin olvidar el equilibrio

adecuado entre la cultura actual y las minorías culturales, cuando habla por supuesto de los indígenas. Y lo que más nos interesa para nuestra investigación y específica en el artículo 12° el fomento de las relaciones culturales con otros países y la formulación de programas de cooperación internacional.

2.6.3. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México:⁹²

Artículo 1.- La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública - organismo descentralizado del estado - dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

La UNAM es importante en el mundo cultural contemporáneo de México, entre sus funciones principales, en cuanto a educación superior, forma profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos que participan en provecho de la sociedad mexicana y es muy clara cuando precisa que los beneficios de la cultura deberán extenderse con la mayor amplitud posible.

Nuestra máxima casa de estudios, la UNAM, para difundir la cultura superior tiene dependencias no directamente académicas pero que tiene una relación con la cultura y que son entre otras: la Dirección General de Bibliotecas, el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, las direcciones generales de Divulgación Universitaria, la Dirección General de Difusión Cultural, Actividades Socio Culturales, etcétera.

⁹² Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Ley orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Constitución y leyes.* http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 24 de junio del 2003.

2.6.4. Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional⁹³ artículo 1°, 3°; fracción I y V, 4° fracción XI, XII, XIII, XVI y XVII y por último artículo 32°:

Artículo 1.- El Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política para alcanzar el progreso social de la nación, de acuerdo con los objetivos históricos de la revolución mexicana, contenidos en la Constitución Política de los estados unidos mexicanos.

Artículo 3.- son finalidades del Instituto Politécnico Nacional: (I) contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad; (V) investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia;

Artículo 4.- Para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico nacional tendrá las siguientes atribuciones: (XI) programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general; (XII) patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo; (XIII) promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico; (XVI) establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva y, mediante convenios especiales, los del estado y de los particulares, para la extensión de sus servicios educativos, de difusión de la cultura y de información; (XVII) promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales;

Artículo 32.- El director de la estación de televisión del Instituto Politécnico Nacional será designado por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional, la función sustancial de dicho canal, será la de difundir y

⁹³ *Ibidem.*

defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincrasia, respecto del extranjero.

Dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional esta la de formar la ideología del Estado mexicano como un centro superior de cultura. En esta legislación esta reflejada, lo que hemos hablado de la política cultural cuando nos señala que este Instituto ha sido creado para consolidar el progreso social de la nación a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural, política, contribuir a la transformación de la sociedad en un sentido democrático para una justa distribución de un régimen de igualdad y libertad, además de investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia nacional. Todo esto nos da el ejemplo de lo importante que es la cultura en la legislación del politécnico.

2.6.5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁹⁴ la presente ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal: artículo 32 bis, fracción XXII, 36, fracción III, artículo 38, fracción II, IX, X, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVIII y XXIX y artículo 40 fracción XVIII:

Artículo 32 bis.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (XXII) promover que los organismos de promoción de la cultura y los medios de comunicación social contribuyan a la formación de actitudes y valores de protección ambiental y de conservación de nuestro patrimonio natural; y en coordinación con la secretaria de educación pública, fortalecer los contenidos ambientales de planes y programas de estudios y los materiales de enseñanza de los diversos niveles y modalidades de educación;

Este artículo coincide con uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de México cuando nos habla de una cultura del medio ambiente que es tan bien uno de los objetivos de la cultura, y como podemos observar ya esta legislado

⁹⁴ *Ibidem.*

ahora solo le toca a este Plan llevarlo acabo por medio de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Respecto a este punto el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo⁹⁵ describe el principio básico de la equidad intergeneracional, es decir, que las generaciones presentes son responsables del cuidado y uso del medio ambiente y de los recursos naturales y culturales para beneficio de todos los miembros de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 36.- A la Secretaria de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (III) otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaria de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio publico de procesamiento remoto de datos, estaciones radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones;

En cuanto a lo anterior el Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo⁹⁶ aclara que cuando la comunicación es una obsesión para el logro de ciertos objetivos y no del desarrollo humano, se llega a conducir la utilización de los medios populares de comunicación como otro conjunto de instrumentos para cambiar los modos en que el pueblo piensa, siente y actúa. Y que éste no es el propósito ni la función de los medios tradicionales de comunicación, sino la expresión, la relación, la comunicación, la evasión, la fantasía, la belleza, la poesía y el culto. Esto explica la importancia de la comunicación para la humanidad no solo en el ámbito económico si no su papel en la cultura.

Artículo 38.- A la Secretaria de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (II) organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares; (IX) patrocinar la realización de congresos, asambleas y reuniones, eventos, competencias y concursos de carácter científico, técnico, cultural, educativo y

⁹⁵ UNESCO. *op. cit.*, p. 31.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 55.

artístico; (X) fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros, con la colaboración de la secretaria de relaciones exteriores; (XVII) organizar misiones culturales; (XVIII) formular el catalogo del patrimonio histórico nacional; (XIX) formular y manejar el catalogo de los monumentos nacionales; (XX) organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país; (XXI) conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que conforman el patrimonio cultural de la nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia; (XXII) organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural; (XXVIII) orientar las actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que realice el sector publico federal; (XXIX) establecer los criterios educativos y culturales en la producción cinematográfica, de radio y televisión y en la industria editorial;

No ampliaremos mucho esta parte, ya que le hemos dedicado un capítulo especial a la Secretaría de Educación Pública. Acerca de sus actividades establecidas legalmente sobre cultura, podemos resumir en sus funciones que son la de organizar y desarrollar la educación artística oficial y la que impartan los establecimientos incorporados a esta Secretaría, tanto en el campo de las bellas artes como en el de las artes populares, además de administrar y ampliar las bibliotecas generales y especiales a su cargo, las escolares, la creación de institutos de investigación, el patrocinio y realización de congresos, asambleas, eventos, competencias y concursos en las áreas científico, técnico, cultural, educativo y artístico, otorga becas, tiene a su cargo el fomento general del teatro, organización, sostenimiento y administración de museos de historia, arqueología, arte etcétera, la protección de monumentos, poblaciones típicas y lugares históricos o de belleza natural, organizaciones de exposiciones de arte, ferias, entre otras.

Artículo 40.- A la Secretaria del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII.- Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias, y

Este artículo nos hace pensar que para que un trabajador y sus familias tengan una vida saludable y como ya habíamos mencionado, ayuden al desarrollo del país, es necesario comprometerlos tanto a gobierno y sociedad a gozar de la cultura para un bienestar colectivo.

2.6.6. Ley General de Bienes Nacionales⁹⁷ esta Ley describe que son los monumentos, en su artículo 2° puntos VI, VII, XI, XII y artículo 30°:

Artículo 2.- Son bienes de dominio público: (VI) los monumentos históricos o artísticos, muebles e inmuebles, de propiedad federal; (VII) los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles; (XI) los muebles de propiedad federal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes; las piezas etiológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos, y las piezas artísticas o históricas de los museos; y (XII) las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles de la federación o del patrimonio de los organismos descentralizados, cuya conservación sea de interés nacional.

Artículo 30.- Todos los habitantes de la república pueden usar de los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos. Para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión o permiso otorgados con las condiciones y requisitos que establezcan las leyes.

En esta Ley se indica cuales son los bienes nacionales los cuales son importantes para nuestra investigación por ser bienes, que generan actividades culturales, dando lugar instituciones que sirven y apoya a la cultura, entre otras, tenemos las industrias culturales que son empresas comerciales o industriales,

⁹⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Ley general de bienes nacionales*. Constitución y leyes. http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 24 de junio del 2003.

con fines de lucro, que se dedican a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios culturales de la población de un país o, mediante su exportación, a otros pueblos. Hemos mencionado lo anterior porque sin una ley adecuada que vigile los intereses de un país, en este caso México, se puede llegar al abuso y uso indebido del patrimonio de un país. La importancia del patrimonio consiste “en el reconocimiento de una serie de hechos y objetos que resultan y son considerados testimonios significativos de las diferentes actividades humanas en el tiempo y en el espacio”⁹⁸, ampliaremos más este tema en el capítulo 3.

2.6.7. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas⁹⁹, esta Ley por su importancia para esta investigación son importantes todos sus artículos pero tomare los más relevantes, ya que señala cuales son las instituciones que tienen la responsabilidad de que esta ley se aplique, y a mi juicio son: los artículos 1°, 2°, 3°, 16°, 17°, 19°, 21°, 28°, 36°, 44° y 45°.

Artículo 1.- El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.

Artículo 2.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás Institutos Culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta ley, organizarán o autorizarán asociaciones

⁹⁸ Fernández, Luis Alonso. *Museología y museografía*. Barcelona, Ediciones del Serbal, 1999, p. 98.

⁹⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Ley general de bienes nacionales*. Constitución y leyes. http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 24 de junio del 2003.

civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación. Además se establecerán museos regionales.

Artículo 3.- La aplicación de esta ley corresponde a: el Presidente de la Republica; el Secretario de Educación Pública; El Secretario del Patrimonio Nacional; El Instituto Nacional de Antropología e Historia; el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.

Artículo 20.- Para vigilar el cumplimiento de esta ley, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Patrimonio Nacional y los institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del reglamento respectivo.

Artículo 21.- Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.

Artículo 44.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

Artículo 45.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.

En esta ley se contemplan disposiciones que complementan el régimen jurídico de los bienes nacionales, que protege al patrimonio cultural de la nación y por esta razón la he incluido dentro de este apartado, además de señalar las instancias que aplicaran esta ley.

Artículo 16.- Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del instituto competente, en los términos del reglamento de esta ley.

Se prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo del presidente de la republica.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de especial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero.

Hemos considerado el artículo anterior, porque es el que regula la exportación de los monumentos históricos o artísticos, además de señalar que sólo por acuerdo presidencial se pueden canjear o donar a gobiernos o institutos científicos extranjeros y nos va señalando a esta investigación quiénes son las instancias mexicanas que van a regular los intercambios culturales.

Artículo 17.- Para la reproducción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, con fines comerciales, se requerirá permiso del instituto competente, y en su caso se estará a lo dispuesto en la ley federal de derechos de autor. Se exceptúa la producción artesanal en lo que se estará a lo dispuesto por la ley de la materia, y en su defecto, por el reglamento de esta ley.

Artículo 19.- A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán supletoriamente: los tratados internacionales y las leyes federales; y los códigos civil y penal vigentes para el distrito federal en materia común y para toda la republica en materia federal.

Artículo 29.- Los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados, exhibidos o reproducidos sin permiso del instituto competente. El que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso a la autoridad civil más cercana. La autoridad correspondiente expedirá la constancia oficial del aviso, o entrega en su caso, y deberá informar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro de las 24 horas siguientes, para que este determine lo que corresponda.

Estos artículos son importantes para esta investigación porque nos da el panorama legal de cómo están protegidos los monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, y es necesario saberlo para la difusión de las exposiciones ya que se utilizan: reproducciones, fotografías, etcétera. Además aclara que si faltara alguna disposición en esta ley se aplicarán los tratados internacionales y las leyes federales y códigos civil y penal.

Artículo 28.- Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la

hispanica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Artículo 33.- Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas.

Artículo 36.- Son monumentos históricos: los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos: arzobispados, obispados y casas cúrales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o practica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares.

Estos artículos nos dan los conceptos de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. Siendo estos los bienes materiales en el área cultural y que son el patrimonio de un pueblo ya que descubre y fortalece su identidad, pues tiene su historia e idiosincrasia. El Consejo Internacional de Museos¹⁰⁰ señala que los monumentos, sitios históricos y naturales son evidencia material de la gente y de su ambiente.

2.6.8. Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología¹⁰¹ de esta ley podemos considerar el artículo 2 en sus puntos XVI, XX y XXVI en sus incisos: a), b), c), d) y e):

Artículo 2. El CONACYT, tendrá por objeto ser la entidad asesora del ejecutivo federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país. En cumplimiento de dicho objeto le corresponderá al CONACYT, a través de los órganos que establece esta ley y de sus representantes: (XVI) promover y apoyar

¹⁰⁰ Consejo Internacional de Museos. *Funciones y estructura*. <http://icom.museum/> pág. Web consultada el 12 de julio del 2003.

¹⁰¹ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. Constitución y leyes. http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 24 de junio del 2003.

el desarrollo de la red nacional de grupos y centros de investigación y los proyectos de investigación científica y tecnológica de las universidades e instituciones públicas de educación superior; (XX) formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, y concederlas directamente, así como integrar la información de los programas de becas que ofrezcan para postgrado otras instituciones públicas nacionales o los organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establecer esquemas de coordinación eficientes, en los términos de las convocatorias correspondientes; (XXVI) en lo que se refiere a asuntos internacionales en materia de ciencia y tecnología: a) ejecutar programas y proyectos de cooperación científica y tecnológica internacional, obtener información y dar a conocer las acciones de cooperación científica y tecnológica pactadas y desarrolladas por el CONACYT o por dependencias y entidades que apoyen la formulación e instrumentación de la política nacional de ciencia y tecnología, en coordinación con la secretaria de relaciones exteriores. Tales actividades deberán observar las disposiciones legales aplicables; (b) remitir a la secretaria de relaciones exteriores para su dictamen jurídico, los acuerdos y convenios internacionales que en ámbito de la ciencia y la tecnología requiera suscribir el CONACYT, así como concertar convenios con instituciones extranjeras y con agencias internacionales para el cumplimiento de su objeto, previa consulta jurídica con la secretaria de relaciones exteriores. participar conforme lo dispongan las leyes aplicables, en los organismos o agencias internacionales de los que México sea parte y que se relacionen con la materia de su competencia; (c) fomentar programas de formación de recursos humanos de alto nivel y de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y administradores, en coordinación con dependencias, entidades, instituciones académicas o empresas, tanto nacionales como extranjeras; (d) concertar acuerdos de cooperación técnica que identifiquen y seleccionen oportunidades para establecer flujos positivos de conocimiento y recursos tecnológicos hacia las empresas nacionales, bajo criterios de asimilación inicial y posterior innovación; (e) asesorar, al titular del ejecutivo federal y a sus dependencias y entidades, la definición de posiciones relacionadas con la ciencia y la tecnología a ser presentadas por el gobierno de México en los diversos foros y organismos internacionales en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dentro del contenido de esta ley se establecen las formas de organización y funcionamiento del CONACYT, el régimen patrimonial de la misma, así como el régimen de trabajo y las disposiciones generales, pero la razón por la cual la

consideramos parte de la legislación relativa a la cultura es porque entre sus funciones es el órgano de consulta obligatoria para las dependencias del Ejecutivo Federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal en materia de tecnología, educación superior, pago de regalías, patentes, control de calidad, etcétera. Además participa en el asesoramiento a los gobiernos de los estados de la federación, a los municipios, a la Secretaría de Educación Pública para el establecimiento de nuevos centros de enseñanza científica y tecnológica, a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la celebración de convenios internacionales sobre ciencia y tecnología e invertir en el cumplimiento de los mismos así como en los organismos o agencias internacionales relacionados con su materia y en lo que México participe, en los términos de los convenios respectivos o conforme a las disposiciones del Ejecutivo Federal.

2.6.9. Ley Orgánica del Seminario de Cultura Mexicana

Artículo 1 con el nombre de seminario de cultura mexicana se crea una institución al servicio de la cultura del país, dotada de personalidad jurídica, en la que se hallaran representadas las diversas ramas y tendencias de las ciencias, las letras y las artes

2.6.10. Ley Federal del Derecho de Autor¹⁰² entre los más relevantes para esta investigación tenemos el artículo 1° y 157°.

Artículo 1.- La presente ley, reglamentaria del artículo 28 constitucional, tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la nación; protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

¹⁰² *Ibidem.*

Artículo 157.- la presente ley protege las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como todas las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas, y los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al estado mexicano, que no cuenten con autor identificable.

Existen diversos ordenamientos jurídicos que se relaciona con la educación, y se le asigna su aplicación a la Secretaría de Educación Pública: esta Ley Federal de Derechos de Autor, Ley para la coordinación de la Educación Superior, Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista, entre otros, para que ayudan al fortalecimiento de la educación en México.

2.7. El intercambio cultural.

Recapitulando tenemos que las culturas no existen por sí solas, sino que son creadas, vividas y transformadas por los pueblos respectivos. A su vez estos grupos humanos se relacionan mediante sus culturas. Para ello es necesario el intercambio.

El prefijo “inter” indica una relación entre varios elementos diferentes: marca una reciprocidad (interacción, intercambio, ruptura del aislamiento) y al mismo tiempo una separación o disyunción (interdicción, interposición, diferencia).

La expresión de intercambio se define de la siguiente forma:¹⁰³

“...el movimiento o traslado de personas, materiales e información a través de las fronteras con vistas a la comunicación de ideas y conocimientos mediante la palabra o la imagen.

La noción de “intercambio”, entraña también cierto grado de reciprocidad, ya que el proceso actúan dos o más partes que se influyen mutuamente en mayor o menor grado. Pero la noción no supone necesariamente una reciprocidad exacta de personas y objetos enviados y recibidos”.

¹⁰³ UNESCO. *Intercambios internacionales repertorio de la UNESCO*. 2ª. Ed., París, Ed. Firmin DIDOT, 1967, p. 12.

Tomando como base lo anterior podemos decir que el “Intercambio” ya sea de personas, material e información es a nivel extraterritorial, donde su fin principal es que las diferencias entre naciones del mundo fortalezcan sus lazos hacia la comunicación de ideas y conocimientos, mediante el uso de la palabra o la imagen. También podemos agregar que no necesariamente debe existir una reciprocidad igual entre ambas partes del intercambio.

De lo anterior se puede señalar que el intercambio cultural es necesario por:

1. La unidad que debe existir entre los pueblos del mundo, e indispensables para la paz, donde las mediaciones políticas se han quedado muy cortas, creemos que la cultura es un medio que contribuye a una mejor comprensión entre los pueblos, donde se base en un alto espíritu de colaboración y de mutua confianza;
2. El Intercambio cultural viene a ser la solución para la salud de los pueblos y motor indispensable para un cambio y progreso social sobre todo en los países de recursos económicos limitados;
3. Porque el Patrimonio Cultural que se ha ido construyendo y creando a lo largo de la historia de la humanidad, compuesto de bienes tanto tangibles e intangibles constituyen la riqueza y estructura espiritual de cada pueblo. Y que al compartir al mundo nos beneficiamos todos, dejando a un lado todo tipo de conflictos; y
4. El intercambio cultural tiene como propósito que las naciones que intervengan en el, promuevan y adquieran experiencias para su desarrollo cultural. Donde la cooperación bilateral y multilateral se realicen con el principio de igualdad, de mutuo beneficio y de respeto a la soberanía e independencia nacional, cuidando siempre la no ingerencia en asuntos internos de otros países.

Para realizar intercambios ya sea culturales o de otro tipo es necesario la figura jurídica internacional que es el tratado. El tratadista mexicano César Sepúlveda

define al Tratado Internacional¹⁰⁴ como: "...los acuerdos entre dos o más estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos". Aquí podemos añadir que también los organismos internacionales tanto públicos o privados son entes jurídicos con plena capacidad para celebrar tratados, sin dejar de reconocer claro que la capacidad jurídica de otros sujetos internacionales deriva del acuerdo entre estados, pero no profundizaremos mucho en este tema pues no es el fin de esta investigación. Ahora bien continuaremos con las partes principales de un tratado en nuestro siguiente punto.

2.7.1. Tratado o acuerdo: su concepto y sus elementos.

Los tratados son la manifestación más objetiva de la relación diaria de los miembros de la comunidad internacional. Seara Vázquez¹⁰⁵ nos dice que: un tratado es todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos del Derecho internacional. Los tratados han recibido nombres muy diversos, de ahí que haya confusiones de estos instrumentos internacionales, pero una explicación breve de cada uno de estos nombres revela que *substratum*¹⁰⁶ es un acuerdo internacional de voluntades.

Otro concepto es:¹⁰⁷ "nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos".

Los acuerdos entre sujetos de Derecho internacional reciben nombres muy variados: convenciones, acuerdos, convenios, pactos, arreglos, compromisos, declaraciones, concordatos, *modus vivendi*¹⁰⁸, etcétera, pero ello no tiene

¹⁰⁴ Sepúlveda, César. *Derecho Internacional Público*. 18ª Ed., México, Ed. Porrúa, 1960, p. 124.

¹⁰⁵ *Ibidem*.

¹⁰⁶ Ver en el anexo 1 Glosario.

¹⁰⁷ Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Glosario*.

<http://www.sre.gob.mx/acerca/glosario/> página consultada el 07 de julio del 2003.

¹⁰⁸ Ver anexo 1 Glosario.

significación jurídica y se debe reservar el nombre de tratado para aquellos acuerdos entre sujetos de Derecho Internacional en cuya conclusión participa el órgano provisto del poder de concluir tratados¹⁰⁹, donde la determinación queda dentro del Derecho de cada país y está contenido en un instrumento formal único.

- La convención y el tratado son sinónimos.
- El acuerdo es un tratado formal y materialmente.
- Convenio, pacto y tratado son sólo distintas maneras de designar la misma cosa.
- El arreglo ha sido siempre un tratado en su forma y en su fondo.
- El compromiso es sólo un tratado de arbitraje en algunos países.
- Las declaraciones no son, en estricto derecho, pactos internacionales, y cuando una declaración toma esta forma, como la de París de 1856, es un tratado, independientemente del nombre que se le haya colocado.
- El concordato y los *modus vivendi* no son tratados:
 - El primero es un convenio entre la Santa Sede y algún Estado sobre materias administrativo-religiosas y carece de los atributos y efectos del tratado internacional.
 - Los segundos constituyen el arreglo provisional de un estado de cosas, pero no pueden tener los elementos que integran al tratado, y aunque se parecen a ellos en tanto que obligan bilateralmente, no por eso es autorizado considerarlos como tratados.

¹⁰⁹ Seara Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. 3ª ed., México, Ed. Porrúa, 1960, p. 125.

2.7.1.1. Elementos de los tratados.

Los tratados deben poseer ciertos elementos y tener presentes ciertas cualidades para que tengan la validez debida. Se habla comúnmente de la capacidad, del consentimiento, del objeto y de la causa.¹¹⁰

- Capacidad de las partes: que el *jus tractati* es un atributo propio de la soberanía. Sólo los Estados soberanos pueden concertar tratados.
- Consentimiento: éste deber ser expresado por los órganos de representación competentes del Estado. El *jus representationis* está contenido normalmente en el derecho interno de los Estados, y sólo en épocas de alteración o anormales, esta representación se ejerce de hecho.

En México, el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política otorga esa facultad al Presidente de la República y naturalmente, delega esa facultad en los plenipotenciarios¹¹¹ que al efecto él señale. Esta disposición dice: Art. 89.- Son facultades del Presidente de la República...X.-Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.

De tal forma, un pacto internacional concertado por un órgano no competente carece de validez por falta de consentimiento expresado legalmente. También el caso del representante que va más allá de sus poderes conduce a la invalidez del tratado por falta del consentimiento adecuado.

En cuanto a la denominación “vicios del consentimiento”, es decir, el error y la coacción. Pero no hay cabida al error como factor para lograr la invalidez de un pacto, ni siquiera el caso de un mapa equivocado, que contempla algunos autores,

¹¹⁰ *Ibidem.*

¹¹¹ Ver el anexo 1 Glosario.

podría traer la anulación de un tratado de límites. Se pone tanto cuidado e intervienen tantas personas especializadas en la negociación y en la conclusión de pactos internacionales que no resulta error admisible. Y en caso que supuestamente se diera, las partes pueden enmendar la falta más tarde, por protocolo posterior o tratado subsecuente.

La coacción no tiene tampoco relevancia para impugnar un tratado internacional. La amenaza o la coerción contra la persona o el órgano que suscribe el tratado no es tampoco causa de invalidez, porque la ratificación vendría a purgar ese vicio o simplemente el pacto no se perfeccionaría. Lo que sí, técnicamente, puede conducir a la impugnación de un tratado es la violencia que se ejerce en violación de un tratado.

2.7.1.2. Formas de los Tratados.

Etapas normales de un tratado:¹¹² negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

Aunque no se requieren otras formalidades para configurar un tratado, en la práctica se ha venido consagrando un cierto estilo, una determinada manera de redactarlos y que resulta práctico para el manejo de los tratados.

Generalmente el tratado va precedido del título. Continúa el proemio que puede contener una recapitulación de los propósitos que mueven a los signatarios a pactar, y, a veces, una breve mención de antecedentes. En el proemio van los nombres de los plenipotenciarios, y la fórmula usual de que se “han comunicado sus respectivos plenos poderes y encontrándolos en debida forma, convienen”, u otra parecida. Siguen después los artículos o cláusulas, o sea la parte contractual propiamente dicha. Las últimas cláusulas se refieren a la duración del tratado y al

¹¹² Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *op. cit.* <http://www.sre.gob.mx/acerca/glosario/> página consultada el 07 de julio del 2003.

canje o depósito de las ratificaciones. Posteriormente van la fecha, la firma y los sellos.

2.7.1.3. Negociación y conclusión de los tratados.

El procedimiento para realizar un tratado internacional comprende muchos pasos y es diferente en el caso de un tratado multilateral que en el de uno bilateral.

- **Bilateral:** lo más usual es que los gobiernos interesados se intercambien notas, en las que se precisan la conveniencia y la oportunidad de llegara un pacto sobre determinadas materias. Se escoger anticipadamente el así y el lugar en donde habrán de realizarse las conversaciones que derivan al tratado. Se nombran por cada parte, los plenipotenciarios correspondientes, a quienes según el asunto asesoran expertos o técnicos en la materia del propuesto tratado.
- **Generales o multilaterales:** el procedimiento para concluirlos es más complicado y más largo, porque es menester alcanzar un texto que satisfaga a todas las partes. Aunque es frecuente que cada Estado participante manifieste de antemano su aceptación al espíritu que anima al propuesto pacto colectivo, en la discusión final habrá numerosas dificultades imprevistas. Invitados los países para reunirse en algún lugar, envían sus plenipotenciarios debidamente instruidos. Los plenos poderes no se intercambian, sino se depositan, y la verificación la realiza usualmente la chancillería del país invitante.

Los plenipotenciarios lo son porque reciben lo que se llama “pleno poder”. Los plenos poderes son títulos escritos, en los que consta la autorización suficiente que al representante da el Jefe del Estado para negociar y firmar tratados. En ellos, que guardan semejanza con los poderes del derecho común, se menciona la misión del agente, o sea, para lo que está autorizado.

Existe la costumbre, en algunos países, de adicionar la plenipotencia con la promesa de ratificar el pacto, de adicionar la plenipotencia con la promesa de ratificar el pacto, pero esta supervivencia de tiempos pasados ya no se concibe, porque la ratificación de los pactos está sujeta en nuestros días a una serie de requisitos constitucionales. Por ello se hace alusión de eso en los tratados, bajo la fórmula “Una vez que se cumplan las formalidades constitucionales, el convenio será ratificado.” La verificación de los plenos poderes es el acto de examinarlos en el momento de principiar las negociaciones y es ahora ya un formulismo.

A continuación se dará una breve explicación de cómo se lleva a cabo la discusión del tratado, según Sepúlveda¹¹³.

Las discusiones que conducen al tratado se desarrollan por lo común lentamente. Cada término, cada párrafo se examina con celo excesivo, acentuándose la dificultad en el caso de países de lengua diferente. En ocasiones es menester detener el curso de las conversaciones, para realizar consultas a los órganos superiores del Estado. Cuando el texto que va a ser suscrito por los plenipotenciarios ya ha sido aprobado por la chancillería de cada país, se procede a la firma del documento, la que reviste cierta solemnidad. Se colocan frente a frente ambos ejemplares del tratado, escrito sobre pergamino o sobre papel grueso.

Se emplea el *alternant*, esto es, cada diplomático firma primero el tanto del otro país. Si consta de varias páginas, se inicia cada una de ellas. Se colocan los listones que unen las distintas fojas de cada ejemplar y se lacran, encima de lo cual el diplomático estampa su sello personal o el de la nación a que pertenece. Cada plenipotenciario recoge su ejemplar, que será enviado al Ejecutivo o al órgano del Estado que corresponda, para los pasos subsecuentes.

El procedimiento de negociación de los tratados multilaterales es parecido al de una conferencia internacional. Una vez que se adopta un texto definitivo se firma al mismo tiempo por los plenipotenciarios en tantos ejemplares como países están

¹¹³ Seara Vázquez, Modesto. *op. cit.*, p. 130.

representándose, siguiéndose en la ceremonia cualquiera de los sistemas del ceremonial diplomático. (*alternat, pêle-mêle*, orden alfabético, sorteo)

La ratificación de los pactos internacionales: ratificación es un término que se deriva del derecho privado y su significado literal es confirmación. El que ratifica el acto de otro declara simplemente que lo tiene por bueno, o como si hubiera hecho él mismo. La ratificación de los tratados es la aprobación dada al tratado por los órganos competentes del Estado, que hace que éste quede obligado por tal tratado. La práctica de la ratificación, relativamente moderna, arranca desde la Revolución Francesa, o sea, con la organización democrática del Estado.

La ratificación es un acto complejo, que comprende varios pasos. Concluido el tratado, se hace llegar a los órganos representativos del Estado. El jefe del Estado determinará si son de seguirse las instancias subsecuentes o si lo firmado no conviene a los intereses del país.

Después, de que satisface el tratado, viene el llamado intercambio de ratificaciones, en el lugar que se ha prefijado en el pacto. En esa fecha los funcionarios designados se cambian los instrumentos, debidamente firmados cada uno de ellos y se levanta un acta, la cual irá en el idioma de los países firmantes que suscriben los funcionarios, y con ello queda completa la ratificación. Es de advertirse que no se concibe ratificación que no sea escrita. (en este no se requiere pleno poder)

En el caso del tratado multipartito, la ratificación se depositan los instrumentos de ratificación con un gobierno determinado, o en el secretariado de una organización internacional, y este a su vez dará aviso oportuno a los otros países que y hayan ratificado.

Registro de tratados: el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que ninguna parte en un tratado que no haya sido registrado y publicado por la

Secretaría podrá invocar ese tratado ante órgano alguno de las Naciones Unidas. Además ese registro debe hacerse “a la brevedad posible” por lo que la sanción por falta de registro es bastante drástica.

Efectos de los tratados: el tratado internacional otorga derechos e impone obligaciones a las partes contratantes, preferentemente. Es una regla de conducta obligatoria para los Estados que los suscriben y ratifican.

Interpretación de los tratados: se puede decir que los pactos internacionales son contratos, y como tales, están sujetos a reglas de interpretación. Pero no existe en el derecho internacional un sistema de interpretación de los pactos. Lo que existe es un conjunto de reglas derivadas de la práctica, de la analogía y del sentido común.

Extinción de los tratados: los pactos internacionales terminan sus efectos por causas muy diversas y una de ellas es por el mismo tratado, en otros casos aparecen a posteriori. Es decir, la condición, la ejecución y la denuncia, la renuncia, el incumplimiento, la guerra, la extinción del sujeto, y, bajo ciertas circunstancias, la imposibilidad de realizar el objeto y el cambio radical de las circunstancias que motivaron el pacto.

Los sujetos en un tratado, y en nuestro caso particular del intercambio cultural se pueden dividir en dos grupos:

Primero: aquellos quienes la doctrina y el derecho internacional, conceden plena capacidad jurídica para celebrar tratados:

1. Los estados soberanos y
2. Otros sujetos de derecho internacional como organismos internacionales públicos o privados.

Segundo: aquellos sin los cuales el tratado de intercambio cultural no tendría razón de ser llamémoslos “sujetos coadyuvantes o beneficiarios del objeto del tratado”.

Dentro de este grupo encontramos a los organismos de la administración pública federal, estatal y otros de naturaleza distinta. Dichos organismos representan las diversas áreas del quehacer cultural del país y serán los encargados con base en las necesidades culturales del país (política cultural, del régimen en turno), y de acuerdo a sus ordenamientos jurídicos que los regulan, de solicitar y ofrecer a sus similares por medio del Gobierno en este caso Mexicano, y en el marco de la celebración de las Reuniones de la Comisión Mixta Intergubernamental, actividades prioritarias que requiere el país para su adecuado desarrollo.

Dichos organismos son los siguientes:

- A. Secretarías de Estado: Secretaría de Educación Pública (S E P), Secretaría de Relaciones Exteriores (S R E), Departamento del Distrito Federal (DDF), Secretaría de Gobernación (S E G O B), etcétera.
- B. Organismos desconcentrados: Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Archivo General de la Nación (AGN), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, Instituto Matías Romero, etcétera.
- C. Organismos descentralizados: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y sus diferentes centros de investigación así como sus facultades, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), etcétera.

- D. Fideicomisos públicos: Fondo Nacional para Actividades Sociales (FONAPAS), Fondo Nacional para las Artesanías (FONART), etcétera.

- E. Otros: Fundaciones, Institutos (Liceo Franco Mexicano), Colegios (Colegio de México), Alianzas (Alianza Francesa), Asociaciones (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), etcétera.

2.7.2. Tratado o Acuerdo de Intercambio Cultural.

Retomando lo señalado, tratado según el Doctor Seara Vázquez, es todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos del Derecho internacional. Hablamos de sujetos, y no de Estados, para incluir también a las organizaciones internacionales.

El objeto del tratado¹¹⁴ “es regular la conducta de las Partes en sus relaciones mutuas. Hay dos clases de objeto: el directo que implica dar; el hacer y el no hacer, y el indirecto; que se refiere a la cosa en sí motivo de la prestación”.

El objeto indirecto en estos convenios de intercambio cultural, consiste en intercambiar puntos de vista en el momento de la elaboración y celebración del texto a fin de fijar las posiciones que formarán la base del arreglo.

Los puntos de vista y las posiciones que formarán la base del tratado de intercambio cultural serán las de estrechar, en beneficio recíproco, los vínculos de amistad entendimiento y colaboración existentes entre las partes celebrantes y de fijar un marco general que ordene, fortalezca e incremente sus relaciones en los campos de la cultura, la educación, las humanidades, las artes, la juventud, el

¹¹⁴ Valdés, Raúl y Loaeza Tovar, Enrique. *Terminología usual en las relaciones internacionales: Derecho Diplomático y Tratados Internacionales*. Sarmina Díaz, Alfredo. *Los tratados de intercambio cultural*. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1985, p.195.

deporte, así como las una y mil formas del quehacer cultural de interés común para las Partes.

La aplicabilidad de los referidos tratados, tienen su campo de acción, en todas y cada una de las actividades o quehaceres que comprenden el contenido del mismo.

Así pues, si en el tratado se pacta el intercambio de material educativo y pedagógico, éste se aplicará a las diferentes instituciones de ésta índole que previamente en las reuniones de la comisión mixta intergubernamental se han designado. Como ejemplo de acuerdo revisar el anexo 8 que es el “Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural” y se recomienda revisar también, los convenios y tratados de intercambio cultural celebrados por México en la página Web: <http://tratados.sre.gob.mx/Default.htm>, donde se pueden descargar los documentos completos de todos los tratados y convenios que hasta ahora tiene celebrado México y los que siguen vigentes.

CAPÍTULO 3

Estudio del caso: Instituto Nacional de Antropología e Historia

....El éxito de un museo no se da por el número de visitantes que recibe, sino por el número de visitantes a los que ha enseñado alguna cosa. No se mide por el número de objetos que expone sino por el número de objetos que expone sino por el número de objetos que los visitantes han logrado aprehender en su entorno humano. No se mide por su extensión, sino por la cantidad de espacio que el público puede, de manera razonable, recorrer en aras del verdadero aprovechamiento. Eso es el museo...

Georges Henri Rivière,
Palabras recogidas en *Las Treilles*, 1978
*Anne Gruner Schlumberger*¹¹⁵

¹¹⁵ Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *Los museos de la Ciudad de México su organización y función educativa (1790-1910)*. Tesis doctoral de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2000.

3. Estudio del caso: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En gran número de sociedades, los humanos han preservado testimonios para el futuro y han deseado conocer su propio pasado así como el de otros pueblos. Después de la Independencia en México, estas actividades fueron emprendidas por organismos gubernamentales y por estudiosos que colaboraron en sentar las bases en que el país fundamentaría su identidad, a través de la recolección y concentración de objetos en sitios determinados y de su estudio y exhibición dentro de instituciones que servirían al Estado en la conformación de una conciencia nacional.

Como lo señalamos en el primer capítulo, la cultura comprende todas las manifestaciones de la actividad humana, desde las cosas materiales hasta los productos del pensamiento y de la vida social. Entre las primeras se encuentran los instrumentos de trabajo, los utensilios, los vestidos y adornos, las casas y edificios, ya sean civiles o religiosos; las ideas, las instituciones, las costumbres, las tradiciones, las creencias y los valores, integran la parte intangible de la cultura. Unas y otras, al ser medios para la satisfacción de las necesidades humanas, individuales o colectivas, físicas o espirituales, se constituyen en bienes de la cultura. Estos integran el patrimonio cultural que cada pueblo trata de conservar mediante formas que han variado en el transcurso de la historia, desde las que descansaban en la tradición oral, la religión y la costumbre, hasta las creadas en las sociedades modernas, que a partir del siglo XVIII han venido promulgando leyes y creando instituciones con el fin específico de preservar ese patrimonio.

Una de las formas de conservar ese patrimonio son los museos entre los que se encuentran los museos nacionales, los regionales y los locales. En México la institución que ha generado ese proceso de valoración sistemática de los bienes culturales es el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Los cinco museos nacionales del INAH constituyen unidades complejas que disponen de los servicios y del personal profesional, técnico y administrativo necesario para su

adecuado funcionamiento; algunos de ellos cuentan con reglamentos propios. Los museos nacionales son: el de Antropología, el del Virreinato, el de Historia, el de las Culturas y el de las Intervenciones. Los tres primeros obedecen a un esquema de organización que los divide en los grandes periodos de la historia general de México.

Por todo lo anterior consideramos tomar para nuestra investigación como caso de estudio el Instituto Nacional de Antropología e Historia del que pretendemos proponer la existencia de un manual para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural.

3.1. Los museos como medio de transmisión de la cultura.

Los museos han llegado a desempeñar un papel importante en la definición de los diversos significados de “cultura”, creando explícita o implícitamente un sistema de valores para definir lo que es importante. Si bien suelen contribuir al proceso de fabricación de mitos culturales, también tienen un gran potencial para examinar y poner en tela de juicio tradiciones inventadas, mitos distorsionados o valores convencionales.

Hay dos formas de considerar el origen de los museos en la antigüedad: la primera se basa en el origen histórico objetivo clásico, explicado por Germain Bazin en *Le temps des Musées*, que se remonta al tesoro de los atenienses en *Delfos*, al pillaje por parte de *Verres* de las antigüedades griegas y al Museo Alejandrino, es decir, se remontaría a dos instituciones: el *museion* y la *pinakothéke*. De ahí se derivan otros conceptos como tesoros eclesiásticos, reales y gabinetes de curiosidades.¹¹⁶

- *Museion*: era un lugar en el que se recogían los conocimientos de la humanidad. También se ha encontrado orígenes en el *museum* del

¹¹⁶ Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *Los museos de la Ciudad de México su organización y función educativa (1790-1910)*. Tesis doctoral de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2000, p. 62.

mundo latino donde se concebía como un templo dedicado a las musas o lugar donde se estudiaban o practicaban las artes.”

- *Pinakothéke*: mucho más próxima a nuestro concepto de museo tradicional, era el lugar en el que se conservaban los estandartes, los cuadros, las tablas, las obras de arte antiguo.
- Tesoros eclesiásticos: cuando la Iglesia era el lugar de estudio y de conservación de los conocimientos humanos.
- Tesoros reales: las que se encontraban en las cortes, consideradas éstas como los centros de las relaciones internacionales
- Tesoros llamados gabinetes de curiosidades: de la gran burguesía y de los aristócratas "cultos", que en última instancia poseían el privilegio de transmitir los conocimientos y la cultura.¹¹⁷

En el mundo occidental, el museo se inició oficialmente como una institución del gobierno, utilizado para mostrar los intereses de una comunidad, de una nación, de una forma de gobierno o de un gobernante. Surgieron a finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX, cuando Europa comenzaba a reestructurarse en distintos Estados nacionales y América se dividía en diferentes países independientes. Esto sucedía en los pueblos donde se seleccionaban y exhibían objetos útiles para una identidad cultural y nacional, lo que dio paso a la actividad museográfica artística o científica donde no sólo eran guardadas las memorias históricas y símbolos sino también los mitos de los pueblos.

Así es como nace la nacionalidad, que desde la óptica de Smith en su libro “la identidad nacional”, contiene las características principales que son:¹¹⁸

1. Un territorio histórico, o patria;
2. Recuerdos históricos y mitos colectivos;
3. Una cultura de masas pública y común para todos;

¹¹⁷ Schmilchuk, Graciela. *Museos: comunicación y educación, Antología comentada*, (Selección y compilación), México INBA-CENIDIAP, Colección Artes Plásticas, Serie Investigación y Documentación de las Artes 5, México, 1987, p. 33.

¹¹⁸ Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *op. cit.*, p. 13.

4. Derechos y deberes legales iguales para todos los miembros; y
5. Una economía unificada que permite la movilidad territorial de los miembros.

Dentro de nuestros antecedentes culturales, México experimentó diferentes etapas, desde sus numerosos mestizajes étnicos y por supuesto espirituales, como nuestro encuentro con Occidente (cultura precolombina), hasta la Independencia y la Revolución, esta última enriquecedora pero también compleja. En este contexto, ha pasado por el mismo proceso que en Europa para hacer perdurar su acervo nacional ya que nuestros diferentes gobiernos desde los siglos XIX y XX se han interesado por la conservación y la creación de los museos.

En el ámbito mundial, en los años cuarenta cuando se crea la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura) ésta a su vez destina una instancia especial para el movimiento de los museos internacionalmente que es el Consejo Internacional de Museos (ICOM) al cual se incorpora nuestro país y llega a ser sede de éste en su primera Conferencia Provisional en 1947 en nuestra capital. A este acontecimiento se le suma la apertura de instituciones como la Galería Nacional de Historia (Museo “El Caracol”), uno de los primeros museos didácticos. Más adelante, en 1964, para México fue muy productivo en cuanto a la inauguración de importantes centros como el Museo Nacional de Antropología, el Museo Nacional del Virreinato, el Museo de Arte Moderno, el Museo de la Ciudad de México y el Museo de Historia Natural, que pusieron en alto el nombre de nuestro país en todo el mundo.

De los puntos sobresalientes en cuanto a materia educativa, producto de la citada Conferencia Provisional del ICOM, se encuentra el establecimiento de un mínimo de educación obligatoria en todos los países en donde se crearía un fondo internacional para ayudar a los países pobres a preparar adecuadamente los medios educativos y crear una escuela internacional de maestros.

Esto hace que la relación de colección-exhibición enriquezca con la producción artística, la riqueza natural e histórica del país desarrollando una identidad y un sentimiento nacionalista donde la imagen institucional del museo aparece como un escaparate oficial utilizado, como ya habíamos mencionado, por los gobernantes, como una justificación a nivel nacional e internacional en la que se reconocen los aspectos geográficos, naturales, artísticos, históricos y étnicos, como elementos sustantivos de la nación.

Remontándonos a los orígenes de los establecimientos museísticos en México, encontramos que van de la mano con el estudio de su desarrollo en el mundo occidental ya que de ahí se tomaron los esquemas para su organización. Así pues surgieron gabinetes y galerías todavía bajo el dominio español y se crea el primer museo oficial de nuestro país en 1825.

Ahora bien, el museo que en determinado momento surgió de un simple acervo y después pasó a ser el escaparate de la recolección de estudiosos, viajeros, expedicionarios u hombres de ciencia, se fue transformando en una forma de ostentación por parte de la aristocracia y de una burguesía interesada en aumentar sus riquezas convirtiéndose posteriormente en un instrumento de los Estados para influir en la sociedad. Es decir, en un principio fue de estudio e investigación, después de aprendizaje y esparcimiento, y por último, refugio oficial de la memoria de los pueblos.

Se puede observar que en las revoluciones económicas y sociales que cambiaron a Europa a fines del siglo XVIII y durante las primeras décadas del XIX, fueron las que atribuyeron a las colecciones y a los museos un valor político importante.

La contribución europea en cuanto a involucrar a los diversos públicos en actividades de exploración y descubrimiento fue contribución europea, “Según la *Grande Encyclopédie*, el primer museo en el sentido moderno del término museo,

es decir la primera colección pública, se habría fundado el 27 de julio de 1973 en Francia por la convención de la UNESCO. El origen del museo moderno estaría pues ligado al desarrollo de la guillotina.”¹¹⁹ Siendo así, Francia el primer país en donde surgen los museos extendiéndose en otros países de Europa.

Así pues surge el coleccionismo como fenómeno cultural en las primeras sociedades urbanas. Al principio se buscaba satisfacer necesidades de un pequeño grupo de coleccionistas, pero poco a poco se especializó y se amplió a más público. El coleccionismo se institucionalizó y así se retomó el término “museo” para hacer referencia a los centros especializados en reunir, conservar, estudiar y exhibir piezas y colecciones, pero aún no se vislumbraba su lado académico. Con la Revolución Francesa se extendieron los derechos a la educación de todo el pueblo, donde el museo fue protagonista abriéndose a un público mayor.

Para que las vitrinas de estos museos se llenaran fue necesario considerar y revalorar las piezas en tres funciones distintas:¹²⁰

“La primera, se relaciona con su destino originario. Esta función la adquirió en el momento de su elaboración para satisfacer una necesidad específica; una vez cubierta la necesidad, ya no era indispensable que el objeto perdurara a través del tiempo, por lo que podía ser desechado fácilmente.

La segunda, la obtuvo en el momento en que otra persona le atribuyó a ese objeto un carácter conmemorativo rescatándolo del pasado intencionalmente para darle un valor en el tiempo presente, un valor de contemporaneidad.

La originalidad, unicidad, rareza o antigüedad, entre otros factores, le fueron adjudicando el carácter de musealizable, correspondiendo al curador o museógrafo concebir y diseñar la mejor forma de exhibir el objeto, a fin de que el observador pudiera comprender su función originaria y la importancia de haber sido preservada a través del tiempo”.

¹¹⁹ Schimilchuk, Graciela. *op. cit.*, p. 212

¹²⁰ Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *op. cit.*, p. 4.

Estas tres funciones no se dieron en forma autónoma, ya que estuvieron condicionados por los valores dominantes en cada sociedad, como ya hemos explicado. Lo que hay que apuntar es que a partir de este 'momento crucial', la pieza suelta quedó sujeta a un criterio de categorización conceptual siguiendo determinados paradigmas o tradiciones del pasado y muy probablemente desde entonces, se la relacionó en función de los otros objetos de exhibición.

Esta clasificación, o más bien interpretación histórica, se sujeta a una revisión constante y revaloración que van cambiando junto con la sociedad. Así, muchos objetos que se reunieron y preservaron por causas sentimentales, religiosas, estéticas, científicas o históricas iban adquiriendo un valor económico, político o educativo que van a representar a una comunidad o nación completa. Con esto las colecciones están siempre en movimiento, dando como resultado hoy en día que muchos de los acervos hayan sido separados para constituir otros nuevos.

Una de las formas de colección más antigua y a la vez más actual y que ya hemos mencionado, es la de carácter religioso. Testimonios, reliquias de apóstoles y santos, objetos de todo tipo, donados a la Iglesia, se depositaban en vitrinas y armarios formando tesoros en torno a los templos, monasterios y catedrales. De esta manera la Iglesia Católica se convierte en el eje de la actividad cultural de la Edad Media. Durante largo tiempo estos objetos fueron, si no los únicos, sí los más efectivos para influir en la conciencia del pueblo, independientemente de su edad, género o clase social.

Fue hasta principios del siglo XVI, con las Reformas de Martín *Lutero*, que hubo un cambio dentro de este coleccionismo religioso, donde la obra de arte deja de ser vocero de la religión y empieza a representar pasajes de la vida cotidiana. Esta apertura a otro tipo de interpretaciones religiosas dio origen a las corrientes nacionalistas en las artes plásticas que fueron muy útiles para el fomento de la identidad cultural de los pueblos, a través de la representación de elementos que les eran familiares o comunes, pero sin dejar de representar al Estado con sus

héroes de la historia y los símbolos de la nación, dando comienzo con el culto cívico. Ahí fue como poco a poco el museo se convirtió en una prioridad estatal al aumentarse su función educativa dirigida al público en general.

Después aparecería la Organización de Exposiciones Artísticas, de tipo comercial, iniciada con un carácter temporal que se extendió por toda Europa durante los siglos XVII y XVIII. Su mayor antecedente y que marcó la preferencia por las exposiciones temporales, fue la presentada en 1755 en el Palacio de Luxemburgo, en donde por primera vez el público pudo admirar una selección de cuadros pertenecientes a la colección real.

Es así como a fines del siglo XVIII, grandes e importantes concentraciones de colecciones, e incluso palacios reales, son exhibidos de manera pública: Palacio de los *Uffizi* (Florencia, Italia, 1743) y Museo de *Louvre* (París, Francia, 1793). En el siglo XIX surgen los grandes museos europeos: *British Museum* (Inglaterra, 1847), Museo del *Ermitage* (Francia, 1852), Museo del Prado (España, 1868). En Estados Unidos de Norte América: Museo de Arte Moderno (Nueva York, 1929), y en la Galería Nacional de Arte (*Washington*, 1937), etcétera.

También surgiría, pero más escondido, el coleccionismo natural, que no era tan popular como el artístico, este más bien era para un tipo limitado de personas dedicadas específicamente a la aplicación curativa de las plantas, donde sabios y médicos podían observar, comparar y sacar sus conclusiones. A diferencia del Viejo Continente, en América y hablando en particular en México, tenemos a la cultura *mexica*, que aunque tuvo otra trayectoria, desarrolló centros de estudio y esparcimiento en los denominados Jardines de *Anáhuac*.¹²¹

“El objetivo de estos establecimientos era el cuidado y la reproducción de árboles frutales, vegetales y hierbas con fines principalmente curativos y de enseñanza, ya que servían para que

¹²¹ *Ibid.*, p. 45.

los médicos hicieran sus estudios y aplicaciones prácticas, y era donde se instruía a los futuros naturalistas.”

Pero esto no duraría mucho, pues con la Conquista de México se terminó con los conocimientos naturalistas desarrollados hasta entonces así como con su coleccionismo sistematizado.

Regresando con los museos naturales en Europa, se crean recintos especiales con animales disecados, rarezas botánicas, ejemplares curiosos e instrumentos científicos, que con el paso del tiempo adquirieron una importancia económica e industrial ya que propiciaban el progreso de los distintos países. Aunque los más beneficiados al pasar de los años fueron los jóvenes y niños por su carácter educativo, al dar origen a los museos escolares.

“Durante el siglo XIX también se dio otro proceso, por el cual la apreciación histórica dejaría de ser exclusivamente iconográfica para dar paso a la creación de núcleos temáticos de exhibición, compuestos por cualquier tipo de pieza útil para explicar a un personaje o un suceso. Con esta idea se comenzó a reunir vestimentas, adornos, documentos, autógrafos, objetos de la época que, colocados tras las vitrinas de un museo, debían explicar los acontecimientos relevantes. Finalmente, se buscó una museografía *in situ*, que partiendo de la importancia de un lugar —casas o edificios en general—, por haberse llevado a cabo allí hechos significativos, o por relacionarse con un personaje determinado, intentó mantener el espacio y los objetos, respetando, de la mejor forma posible, su estado o distribución original. El carácter conmemorativo de estas casas-museos se conjuntó también, a finales del siglo XIX y principios del XX, con una museografía de tipo ambiental que reconstruía casas o salones para evocar épocas pasadas.”¹²²

Finalmente tenemos las colecciones industriales que comienzan en Europa debido al progreso alcanzado con la Revolución Industrial. Su utilidad fue inmediata ya que se esperaba mejorar el trabajo en las fábricas y talleres. La

¹²² *Ibid.*, p. 55

primera exposición internacional fue organizada por Inglaterra, como vanguardista de la economía moderna.

“La Exposición Universal de 1851 les daba la oportunidad a todos los participantes, pero principalmente a Inglaterra, de observar objetos producidos por el hombre de todas las partes del mundo. Ésta tuvo lugar en el Palacio de Cristal de Londres obteniendo un éxito que duró 23 semanas. Dicho edificio fue construido especialmente para la exposición y su diseño exhibía la tendencia arquitectónica de las décadas siguientes”¹²³.

Así se hicieron más espectaculares y aumentaron las exposiciones universales en todo el mundo donde su objetivo principal era el fomento del desarrollo industrial. En ellas se exhibían tanto adelantos tecnológicos como aspectos culturales, cuyo fin primordial era establecer nexos comerciales entre las naciones.

En cuanto a la intencionalidad educativa de las colecciones alcanzó una de sus máximas expresiones en la Europa clásica.

Pero no fue de inmediato ya que las colecciones hasta el siglo XVII eran espacios museográficos cerrados y exclusivamente para la investigación y para las clases acomodadas, siendo esta última la dueña de los acervos toda vez que disponían de las piezas a su gusto y conveniencia. Así pues, la museografía ya desde esa época era exclusiva de los altos círculos económicos y sociales. El cambio se dio lento y con la ayuda de los científicos y pedagogos que iban convenciendo a los gobernantes de que era necesario que se mostrara al pueblo como una forma de educación.

La representación de los objetos fue un medio idóneo para la investigación y el aprendizaje, se dio sobre todo en el área científica, donde astrónomos autodidactas como *Nicolás Copérnico* de Polonia, *Johannes Kepler* de Alemania y *Galileo Galilei* de Italia, sostuvieron que sólo se podía avanzar en el conocimiento

¹²³ *Ibid.*, p. 61

a través de la observación y la comprobación de las cosas. Este principio fue retomado más adelante por filósofos y educadores para fundamentar sus teorías y técnicas de enseñanza. Como ejemplo tenemos al humanista *Tommaso Campanella* quien insistía: "...yo aprendo más de la anatomía de una hormiga o de una hierba... que no todos los libros que desde el principio de los siglos se han escritos sin límite."¹²⁴

"La aceptación de este pensamiento moderno abarcó todos los niveles de enseñanza, asentándose primero en los altos círculos intelectuales para después diseminarse en la educación media y la elemental. Una de las primeras personas en proponer estos principios de forma más general y práctica, fue el pedagogo Juan Amós Comenio, al desarrollar toda una teoría didáctica basada en la observación de la naturaleza como instrumento idóneo para la enseñanza, y al utilizar la imagen, a falta del original, como el mejor recurso didáctico para lograr el conocimiento."¹²⁵

Con esto se dio origen a pequeños museos escolares en los cuales el proceso de enseñanza-aprendizaje en niños y jóvenes se generalizó cada vez más, donde al principio el maestro utilizaba piezas sueltas durante la clase, después armaba conjuntos de objetos útiles para enseñar y finalmente serían no sólo los maestros sino los alumnos los encargados en seleccionarlos. Con este método se llevaría a la comprensión de las cosas antes que memorizarlas mecánicamente.

"Además de este coleccionismo destinado oficialmente a la enseñanza, los intelectuales del siglo XVIII comenzaron a concebir a la institución 'museo' desde una perspectiva más moderna, otorgándole muchas de las bases que siguen vigentes hasta nuestros días. Las familias nobles se fueron retirando, poco a poco, del control de los acervos, en beneficio de los principios democráticos."¹²⁶

¹²⁴ *Ibid.*, p. 70.

¹²⁵ *Ibid.*, p. 71.

¹²⁶ Bazin, Germain. *El tiempo de los museos*. Trad. de P. Casanova Viamonte y M. D. Massot Gimeno, Ed. Daimon, Barcelona, 1969, pp. 145-147.

La función educativa del museo tuvo como entrada el reconocimiento de la utilización de “la pieza-colección como elemento indispensable para llegar al conocimiento objetivo; posteriormente la aceptación de las colecciones museográficas como medio para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y finalmente, la posterior propagación de teorías pedagógicas justificando la promoción de instituciones museísticas como medios insustituibles del proceso educativo.”¹²⁷

La educación museográfica estaba considerada desde hace mucho tiempo dentro de la educación extraescolar por no seguir un esquema de enseñanza escolarizada. Pero cuando en la década de los sesentas, por iniciativa de la UNESCO se plantean novedosos sistemas para impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan a numerosos grupos de personas de diferentes edades la rápida solución a problemas cotidianos, casos que se aplicaron sobre todo en países poco desarrollados, pedagogos y educadores de la época comenzaron a distinguir la educación en sus modalidades de “formal, no formal e informal”, ubicando la “educación museográfica” dentro de esta última. Ahora que se entiende por estas modalidades de educación:

- Formal: esta se refiere al rígido sistema escolarizado legalmente establecido, mismo que debe seguirse con orden por grados y está avalado por constancias o certificados de estudios.
- No Formal o informal: es cualquier esfuerzo organizado, intencional y explícito para promover el aprendizaje mediante enfoques extraescolares. Sus características esta centradas en el educando, su contenido posee una orientación comunitaria, la relación entre el coordinador y el educando no es jerárquica, utiliza los recursos locales, se enfoca en el tiempo presente, los educandos pueden ser de cualquier edad. En cuanto a lo informal se refiere a la acción y efecto de estímulos

¹²⁷ Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *op. cit.*, p. 18.

que provienen del medio ambiente, actúan sobre las personas influyendo en su formación y conformando su personalidad.

El Museo Británico, creado en 1753 no por iniciativa particular, sino por decisión parlamentaria, fue la primera institución que abrió sus puertas con carácter público y nacional en 1810.

Los enciclopedistas reconocieron al museo como un lugar donde se guardan las cosas que representan un provecho inmediato para las artes y las musas, confirmando así las funciones básicas de un museo que son: reunir, conservar, investigar y exhibir.

“Sólo la consolidación política, económica y social de estos países les permitió el encuentro de un camino independiente, sustentado en sus valores culturales propios buscando su reconocimiento en el ámbito internacional. Los museos —ya fueran particulares o públicos, que extendieran la función didáctica de los centros de estudio o se gestaran como núcleo de actividades escolares, tuvieran contenidos generales o temáticos, respondieran a intereses regionales o nacionales—, como custodios y escaparates de las piezas que representan algunos de esos valores, y como medios de educación, desempeñaron desde el siglo XIX, un papel importantísimo en esta transformación, impulsándose su constante renovación y su proyección social traspasando todos los ámbitos nacionales, en un mundo, que en la actualidad, se nos ofrece sin fronteras.”¹²⁸

Entonces tenemos que el desarrollo de los museos en el resto del mundo es un fenómeno meramente colonialista. Han sido los países europeos los que han impuesto a los países no europeos su método de análisis del fenómeno y patrimonio culturales; han obligado a las élites de estos países y a los pueblos a ver su propia cultura con ojos europeos. Por tanto, los museos de la mayoría de las naciones son creaciones de la etapa histórica colonialista.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 80.

La descolonización ha sido política, pero no cultural; por consiguiente, se puede decir que el mundo de los museos, que tanto en institución y en método de conservación y de comunicación del patrimonio cultural de la humanidad, es un fenómeno europeo que se ha extendido porque Europa ha producido la cultura dominante y los museos son una de las instituciones derivadas de esa cultura.

En resumen el museo como medio de transmisión de la cultura, no solo debe ser depositario de determinado número de tesoros y piezas únicas, sino convertirse en una escuela viva, con la ventaja que tiene muy especial de tratar con imágenes visuales que, al exhibirse dentro de un sencillo marco de conocimientos históricos y psicológicos, brinde la posibilidad de experiencias más profundas que la mayoría de las exposiciones científicas y literarias.

De ahí que la sola visita a la exposición no es suficiente para que la mayoría de los visitantes tenga acceso a niveles de comprensión e interpretación como en el caso de los especialistas y público experto. Es por esta razón, que la mayoría de los museos cuenta con áreas dedicadas a servicios educativos, donde se formulan programas que comprenden la vinculación de la temática de las exposiciones con los programas escolares y las visitas guiadas por expertos o curadores; conferencias, talleres, cursos y recorridos temáticos para adultos, discapacitados y personas de la tercera edad; el contacto con acervos y colecciones resguardados en las bodegas, para ampliar más las exposiciones; la proyección de películas, la realización de representaciones artísticas y la edición de publicaciones especializadas como catálogos, cédulas portables (en varios idiomas y en braille) y audioguías en diversas lenguas. Los métodos de trabajo varían según el museo, ya que no hay estrategias prácticas ni teóricas para llevar a cabo las tareas educativas propias del museo, pero “algunos programas museísticos se basan en los planteamientos pedagógicos de especialistas como *Dewey*, *Pestalizzi*,

Montessori y Piaget, según los cuales conocer un objeto es, entre otras cosas, actuar sobre él, basados principalmente en la experiencia personal¹²⁹.

El museo como medio de transmisión cultural, establece que la visita de cada persona es única, ya que se determina por la experiencia, información y formación educativa con la que cuenta previamente.

3.1.1. El museo y su organización.

Hemos hecho el recorrido histórico por el que ha tenido que pasar el museo, sabemos que la reunión de objetos para su conservación es casi tan antigua como el hombre mismo ya que es la manifestación palpable de su innata necesidad de poseer cosas. Estos objetos le han dado la posibilidad de comprender la idea indescifrable y cambiante del tiempo. A través de éstos, el ser humano ha podido tener referencia sobre su pasado, enfrentar el mundo que le toca vivir y sentir seguridad ante lo desconocido del mañana, tanto en el plano material como en lo espiritual.

En el pasado, al conocer el hombre su historia tiene oportunidad de entenderla, explicarse su presente y desarrollar sentimientos de pertenencia e identidad que lo relacionan con los demás.

En el presente, en su mundo contemporáneo, la posesión de objetos también lo distingue de otros, permitiéndole ostentar una situación diferente del resto de su grupo o de otras comunidades.

En el futuro, el atesoramiento de piezas le ha dado tranquilidad para ésta y la otra vida, así como, en múltiples ocasiones también le han conducido a la fama inmortal.

¹²⁹ Witker, Rodrigo. *Los museos*. Ed. Tercer Milenio, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001, p. 18.

Al principio el ser humano guardaba cualquier tipo de pieza que le permitiera satisfacer una necesidad, sin importar su procedencia o el material del que estaba hecha. Estos objetos podían desempeñar una función mágico-religiosa, una función estética o simplemente proporcionar una utilidad práctica. Con el tiempo éstos pasaron de ser solo objetos que diferenciaban al hombre de los demás a símbolos de prestigio y poder, lo que le inspiró al hombre la formación de colecciones específicas con el fin de mostrarlas al resto de la comunidad, ubicándolas primero en templos y después en espacios de carácter laico o cívico.

Ahora bien, en el museo se han concentrado todo tipo de manifestaciones culturales, que son testigos de los acontecimientos de la humanidad, y por ello es necesario reincorporarlos a las comunidades que le han dado origen y a la cual pertenecen. Estas colecciones se reúnen por diferentes circunstancias, que ya habíamos mencionado pero que no habíamos profundizado y son las siguientes:

130

- “Por rescate arqueológico, etnográfico, paleontológico y/o biológico, entre otros. Los investigadores-curadores de los museos abocados a estas ciencias, generalmente tienen proyectos permanentes de investigación, cuyos objetos obtenidos durante el trabajo de campo enriquecen sus acervos, y los resultados de sus investigaciones tanto de campo como de gabinete sirven para actualizar los contenidos de las salas;
- Por donación de objetos o monetaria para la compra de los mismos a través de colectas, legados, ingresos propios por préstamos de espacios, venta de publicaciones y reproducciones, etcétera;
- Por intercambio cultural. Algunos países llevan a cabo intercambios de colecciones con el fin de difundir su patrimonio cultural en otros ámbitos;
- Por compras a coleccionistas particulares, galerías, subastas u otras instituciones. Los museos dependientes del Estado cuentan desde el sexenio del Presidente de la República, licenciado Carlos Salinas de Gortari, con un Fondo Nacional

¹³⁰ Vázquez Olvera, Carlos. *El Museo Nacional de Historia: en voz de sus directores*. Plaza y Valdés Editores, México, INAH, 1997, p. 227.

para la Cultura y las Artes (Fonca), para la adquisición de objetos y colecciones cuyo objetivo es integrar y enriquecer los acervos de sus museos. El papel que desempeña el Fonca es el de gestor ante la iniciativa privada para la obtención de recursos y con mecanismo financiero encargado de hacer deducibles de impuestos sobre la renta las aportaciones que las propias instituciones culturales gestionan ante el sector empresarial;

- Por confiscación en aduanas de colecciones de objetos que pretenden sacar del país; y
- Por depósito o préstamo con carácter temporal.”

La Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo define entre sus campos de investigación “la influencia del desarrollo cultural sobre el bienestar individual y colectivo” que es el objeto mismo de la política cultural. Se refiere a un segmento de la actividad social, a saber, la promoción de las artes y de la vida cultural, incluyendo la protección del patrimonio cultural, sector para el cual los gobiernos han asignado presupuestos, creado planes de desarrollo (ejemplo: Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006) e instituciones públicas, tales como museos, centros culturales, academias de bellas artes, etc., terreno en el que los gobiernos tratan cada vez más de hacer participar también al sector privado y a la sociedad civil.

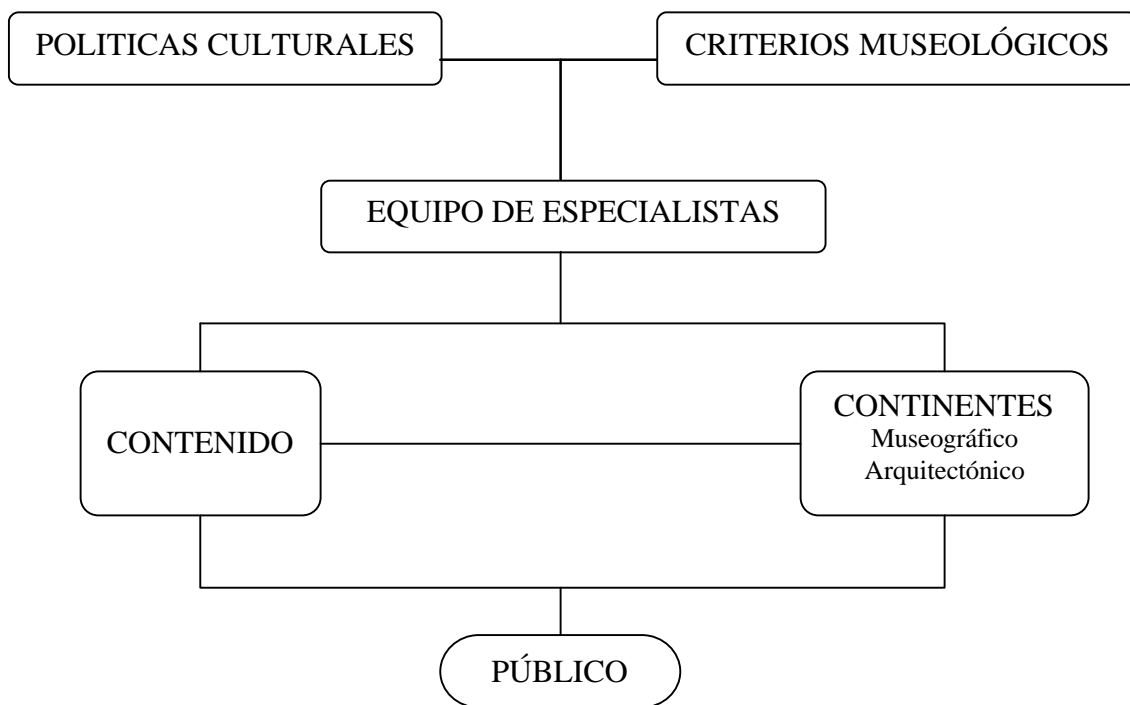
Ahora bien, que se entiende por patrimonio cultural, en las legislaciones y declaraciones de organismos nacionales e internacionales sobre el uso del patrimonio, se manifiestan tres cambios que se apoyan a su definición:¹³¹

1. El patrimonio cultural no está constituido solamente por manifestaciones del pasado, majestuosas construcciones prehispánicas, coloniales porfirianas, o los objetos en desuso que se almacenan en los depósitos de colecciones, sino del “patrimonio vivo”, de las manifestaciones actuales también tangibles e intangibles.

¹³¹ García Canclini, Néstor (coord.). *Las culturas populares en el capitalismo*. Ed. Nueva Imagen, 3ª. Ed. México, 1986, p. 41.

2. Dentro de los usos sociales actuales de los bienes producidos en el pasado, en su conservación y administración, debe darse preferencia a cubrir las necesidades de las mayorías.
3. No solamente los bienes producidos por las clases hegemónicas son considerados patrimonio cultural, sino también todos aquellos elaborados por los sectores subalternos.

Fig. 1. Los elementos del Museo y su interrelación



Fuente: El Museo Nacional de Historia en voz de sus directores.¹³²

El contenido se refiere: a los componen las colecciones, los gráficos (ilustraciones, mapas, gráficas, fotográficas), el mensaje escrito (cédulas), y elemento tridimensionales como cuadros y maquetas.

¹³² Vázquez Olvera, Carlos. *op. cit.*, p. 218.

Una vez que el objeto o las colecciones pasan a formar parte del acervo de un museo, se someten a un estudio y proceso de conservación y restauración para su posterior “musealización”.

Antes de ser exhibido, el objeto a mostrar se somete a una serie de actividades que tienen como fin su control. En esta materia la museología proporciona las recomendaciones necesarias a los investigadores-curadores para su documentación científica y administrativa, su adecuado registro y su difusión. Esta recomendación se inicia con la creación de un expediente donde se incluyen datos como: nombre del objeto, uso, materia prima empleada en su fabricación, técnicas de manufactura, técnicas decorativas, medidas (largo, ancho, alto, diámetro), tipo de adquisición, persona a la que se adquirió, precio, fecha de compra, entre otros. Además se agrega su historial clínico con el fin de llevar un control desde su estado de conservación al momento de su adquisición, y las subsecuentes intervenciones de conservación o restauración que vaya sufriendo la pieza.

Para esto se necesita de un especialista que es el “curador”¹³³ que está especializado en las colecciones permanentes, además de tener las bases suficientes para sugerir la compra de objetos que permitan cubrir las lagunas existentes en salas y depósitos, y evalúa las prioridades para las adquisiciones.

La curaduría es fundamentalmente la sección más importante dentro de la museografía que se responsabiliza de registrar, catalogar, almacenar, controlar la colecciones, conservar, restaurar, limpiar, vigilancia y seguridad, protección contra riesgos de los objetos, etcétera. Aquí el investigador desempeña las funciones de un curador, entendiendo con esto al investigador que interviene en la parte científica de un guión museográfico y en la museografía en general. Estas investigaciones se realizan por: antropólogos que forman parte del personal del

¹³³ Ver anexo 1 Glosario.

museo, miembros del Instituto de Investigaciones Antropológicas, y otros más que elaboran en otras instituciones afines.

Es decir, la curaduría es una de las actividades esenciales del museo, el cual realiza tres actividades:¹³⁴

1. Control y sistematización de los bienes, mediante el registro, la documentación y la catalogación de los mismos, así como la custodia de su almacenamiento, sus movimientos y sus traslados, siempre desde la perspectiva de conservarlos en el mejor estado posible.
2. Estudiar los bienes desde el punto de vista de su interpretación discursiva, con base en la organización temática de las colecciones y sus objetos en cada exposición, y lo que con ello puede brindar el museo a sus visitantes. Aquí la curaduría es una actividad fundamental en los procesos de crear discursos y manejar las colecciones. En ella se sugieren los objetos que deben exponerse, se elabora la documentación completa relativa a los mismos, se comprueba el estado de conservación en que se encuentran, se establecen las medidas especiales que deben tomarse para protegerlos de la luz natural y artificial, así como de la temperatura y la humedad, y se especifican los sistemas de seguridad y de prevención de robos y siniestros.
3. En cuanto a las exposiciones itinerantes, internacionales o especiales, generalmente cumple el papel de comisario que acompaña a los objetos durante todo el proceso y supervisa su adecuado manejo, almacenamiento, embalaje y exhibición.

Paralelamente a esta actividad de documentación científica se realiza la documentación administrativa de las colecciones, es decir, a cada una de las piezas se le asigna un número de inventario, mismo que se marca sobre ellas. Al mismo tiempo se lleva un registro de cada una de las piezas con su descripción básica.

El investigador lleva al día el control de las fichas de su curaduría apoyándose en su trabajo cotidiano. En estas fichas se registran datos de préstamos internos

¹³⁴ Witker, Rodrigo. *op. cit.* p. 14.

o a diferentes museos, dentro y fuera del país, su ubicación en salas temporales o permanentes, salidas al taller de restauración, su montaje en los aniversarios. Este trabajo constante en los depósitos de colección el investigador-curador mantiene un registro estricto de la biografía del objeto que día a día se va haciendo y donde el curador debe estar permanentemente en bodega, para que cada objeto sea estudiado minuciosamente con el fin de tener los mayores datos posibles en las fichas, para posteriormente emplearlas en la producción de guiones, catálogos, libros y consultas de otros especialistas.

“El investigador-curador, a diferencia de los demás, conoce y emplea otros elementos como el espacio y el volumen del continente arquitectónico que tiene que cubrir. Esto lo incluye en uno de los productos finales de su actividad: la elaboración de los guiones científicos, entendidos éstos como los contenedores de la información que fue recopilada, sistematizada y analizada para ser transmitida (mensaje) por el museo (emisor) al visitante (receptor).”¹³⁵

El continente museográfico: es el conjunto de elementos que reciben a un determinado número de objetos e información, producto de la investigación, para ser expuestos. Dicho conjunto lo forman:

- Elementos que sostienen los objetos: plataformas, pedestales, vitrinas, percheros, atriles, bases portaobjetos.
- Elementos para la ubicación de la información teórica y gráfica: mamparas, tableros, soportes para cédulas de pie de objetos y paneles.
- Complementos de tecnología avanzada que sirvan para resaltar tanto al objeto como a la información: sistemas de iluminación, seguridad – incendio y robo-, conservación y sistemas multimedia.

¹³⁵ Vázquez Olvera, Carlos. *op. cit.*, p. 219.

El enlace entre el continente museográfico y el arquitectónico será el diseño museográfico, entendido éste como “la creación y transformación de un medio ambiental que propicie la comunicación adecuada entre un espacio cultural y el espectador”.¹³⁶

El continente arquitectónico: en el interior de éste, el equipo de especialistas lleva a cabo todas las labores tanto administrativas como de planeación y realización de sus actividades de investigación, conservación y difusión, la producción y montaje de exposiciones. Esta última actividad consiste en ubicar en el continente arquitectónico la diversidad de instalaciones necesarias para la adecuada exhibición y conservación del patrimonio cultural, así como todo el mobiliario (continente museográfico) dentro y sobre del cual se ubicará el contenido del museo, considerado en los guiones científico y museográfico. En algunos proyectos museográficos se incluye el diseño y construcción de espacios para la exhibición de determinada colección; éste estará orientado en su totalidad a la óptima conservación y exhibición de esa serie de objetos.

El continente arquitectónico y museográfico se enlaza a través del diseño museográfico, el cual se entiende como la transformación y adaptación de un espacio, de manera que propicie la comunicación entre éste y el visitante.

Un ejemplo de estos edificios en México son los construidos ex profeso para este fin: Museo Antropológico de Baja California Sur; Museo Regional de La Laguna, en Coahuila; Museo de las Culturas de Occidente, en Colima; Museo Regional de Chiapas y Museo Nacional de Antropología en el Distrito Federal.

En México como en otros países, la mayoría de los inmuebles que albergan a los museos han sido edificios para fines totalmente diferentes a éstos, que pueden

¹³⁶ *Ibid.* p. 220

ser edificios antiguos o modernos. A continuación veremos una tabla que ilustra los diversos tipos de arquitectura con algunos ejemplos:¹³⁷

Fig. 2 Tipos de inmuebles adaptados a museos en México.

Arquitectura civil	Arquitectura religiosa	Arquitectura militar
Museo Nacional de Historia Castillo de Chapultepec Distrito Federal	Museo Colonial de Acolman Convento agustino Estado de México	Museo de las Estelas "Román Piña Chán". Baluarte de la Soledad. Campeche
Museo Nacional de las Culturas Antigua Casa de Moneda Distrito Federal	Museo de la Fotografía Convento San Francisco Hidalgo	Museo Regional de Guanajuato Alhóndiga ¹³⁸ de Granaditas
Museo Casa de Morelos Casa descanso virreyes Estado de México	Museo Nacional del Virreinato Excolegio jesuita Estado de México	Museo Histórico Fuerte de San Miguel Campeche

Fuente: El museo Universitario de Antropología.¹³⁹

La mayoría de éstos son considerados monumentos históricos, que por su larga vida han sido testigos de una etapa histórica, de un hecho o de un personaje, que sea expresión del gusto de una época, región o localidad, o bien que haya sido útil para el desarrollo de una comunidad. De ahí que se considere monumento lo que es característico y tradicional en una comunidad, por modesto que sea y no solo por su lucimiento.

Los inmuebles contruidos *ex profeso* y los adaptados para ser museos deben brindar al público visitante, en sus diversas áreas los siguientes servicios:

- Áreas de exhibición y exposición para las muestras permanentes y temporales;

¹³⁷ Vázquez Olvera, Carlos. *op. cit.*, p. 221

¹³⁸ Mercado de granos, especialmente de trigo. *Diccionario de la lengua española*, Océano Grupo Editorial, México, 1995

¹³⁹ *Ibidem.*, p. 221.

- Áreas destinadas a todo tipo de audiciones, conferencias, proyecciones y salas multimedia;
- Áreas para dar información al visitante sobre sus servicios y funcionamiento, asimismo de las disciplinas que lo integran;
- Áreas para el personal de servicios educativos y guías;
- Expendios para la venta de todo tipo de publicaciones, reproducciones y material publicitario;
- Áreas de consulta para estudiantes y especialistas, como: bibliotecas, fototecas, filmotecas, mapotecas, fonoteca, inclusive en bodega áreas específicas para el estudio de colecciones;
- Áreas donde se instalen los equipos para la promoción y difusión, elemento importante de apoyo a las demás actividades;
- Áreas de descanso y esparcimiento; y
- Diversos tipos de servicios, como: sanitarios, guarda bultos, estacionamiento, etcétera.

Ahora en cuanto a la parte interna del museo debe dar servicios como:

- La administración para el manejo de los recursos materiales y el control del personal en cada área del museo;
- Una actividad de registro continua y catalogación e inventario de colecciones.
- La conservación y restauración permanente de los objetos;
- El diseño, producción, montaje y mantenimiento museográfico especializado;
- Espacio para la instalación de equipo de seguridad efectiva y permanente contra todo tipo de riesgos: robo e incendio;
- Actividades especializadas en laboratorio de fotoserigrafía y restauración, así como los diversos talleres de: carpintería, herrería, plásticos, entre otros; y
- Todo tipo de servicios al personal: baños, regaderas, comedor, anaqueles, etcétera.

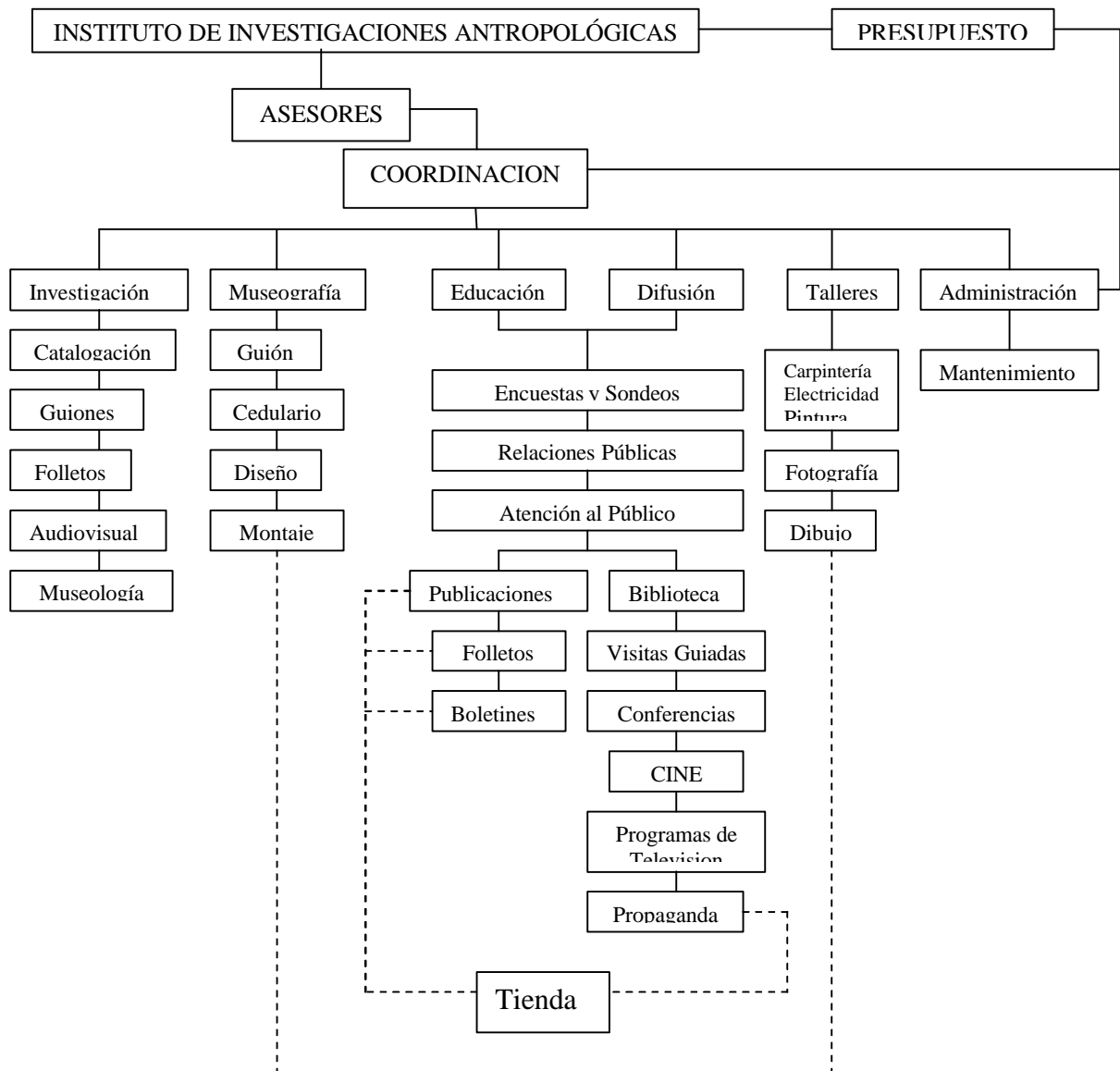
Dentro de los elementos del museo también tenemos al equipo de especialistas que se conforman de la siguiente manera:

- De acuerdo con la temática base del museo: historiadores, antropólogos, sociólogos, biólogos, arquitectos, zoólogos, entre otros. Ellos son los encargados del estudio del patrimonio cultural y natural y son los responsables de elaborar los guiones para integrar las exposiciones (permanentes, temporales o itinerantes).
- Profesionistas relacionados con la museología: museólogos, pedagogos, comunicólogos, diseñadores, etcétera, quienes participan en la parte de la planeación de los proyectos museográficos.
- Personal formado para la conservación profesional de las colecciones: restauradores, biólogos y químicos estos últimos capacitados para la labor en los museos.
- Personal de control administrativo y de bienes culturales, entre ellos: administradores, contadores y abogados, personal para inventarios, almacenistas y responsables del movimiento de colecciones. A los que les corresponde todo lo que se refiere a trámites, contabilidad y caja, correspondencia, archivo, administración de recursos, control de personal y equipos, asuntos legales y adquisiciones (no colecciones).
- Especialistas en la atención y servicios al público en áreas como la de servicios educativos, promoción, difusión cultural y relaciones públicas esta área es la sección del museo que le corresponde el control de las publicaciones, la organización de la biblioteca, exposiciones temporales, visitas guiadas, conferencias, audiciones, proyecciones, audiovisuales, venta y canje de publicaciones, informaciones, control de préstamos e intercambios, servicio educativo, etcétera.
- Técnicos especializados: en montajes y museógrafos.

- En la parte de elementos museográficos: herreros, carpinteros, fotógrafos y serigrafistas.
- Por último, el personal de seguridad y custodia, servicios generales y mantenimiento.

A continuación mostramos el organigrama del Instituto de Investigaciones Antropológicas:

Fig. 3



Fuente: El museo Universitario de Antropología.¹⁴⁰

¹⁴⁰ Cabrero, María Teresa. *El museo Universitario de Antropología*. Museología, Serie Antropológicas 88, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1987, p. 32.

A continuación los modelos básicos de organización interna de los museos que facilitan el trabajo en equipo:

- pirámide jerárquica: es la forma más común de organización utilizada por los museos en todo el mundo.

Fig. 4. Típica organización en tres divisiones

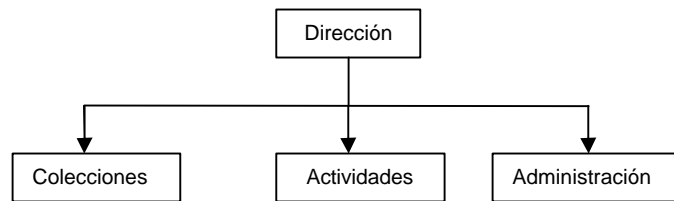


Fig. 4.1. La división de Colecciones.

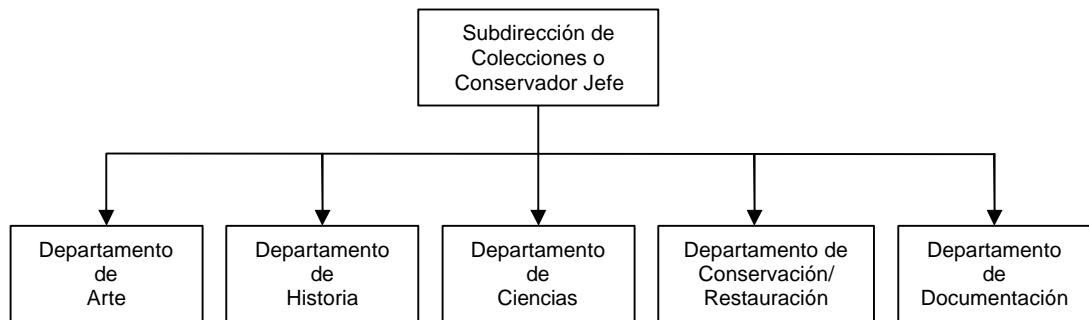
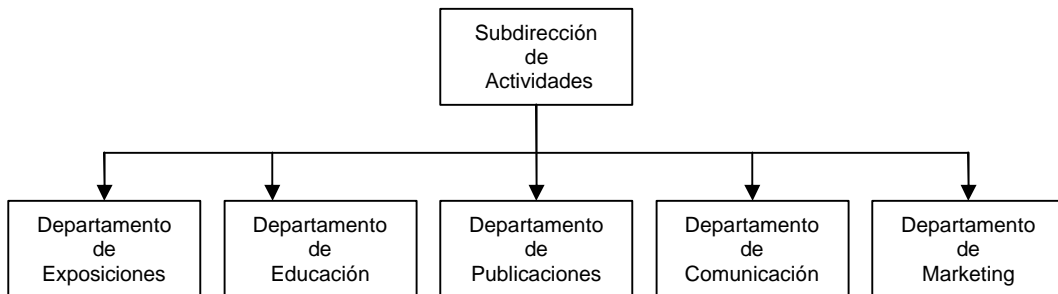


Fig. 3.2. La división de actividades



Fuente: Manual de gestión de museos.¹⁴¹

¹⁴¹ Lord, Barry y Gail Dexter. *Manual de gestión de museos*. Ed. Ariel, Barcelona, 1998, p. 42

- matriz: es un formato rectangular en el cual las funciones se distribuyen según dos ejes que interaccionan.

Fig. 5 El personal de dirección

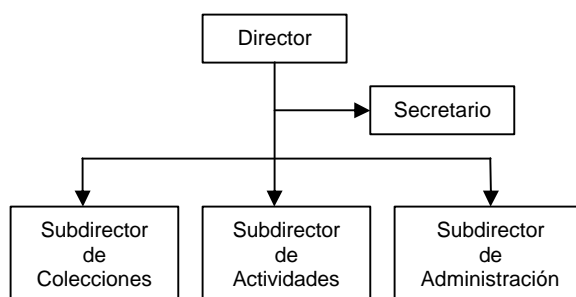
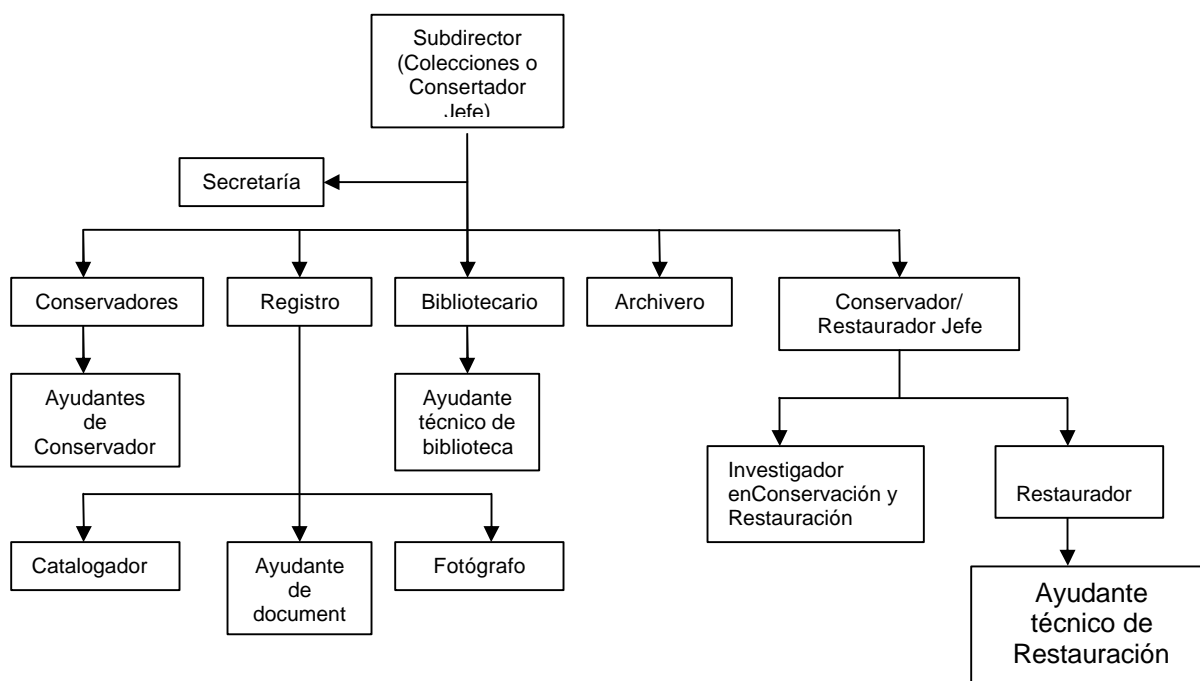


Fig. 5. 1. Organigrama de la división de colecciones



Fuente: Manual de gestión de museos ¹⁴²

¹⁴² *Ibid.*, pp. 43-46

Fig. 5.2. Organigrama de la división de actividades

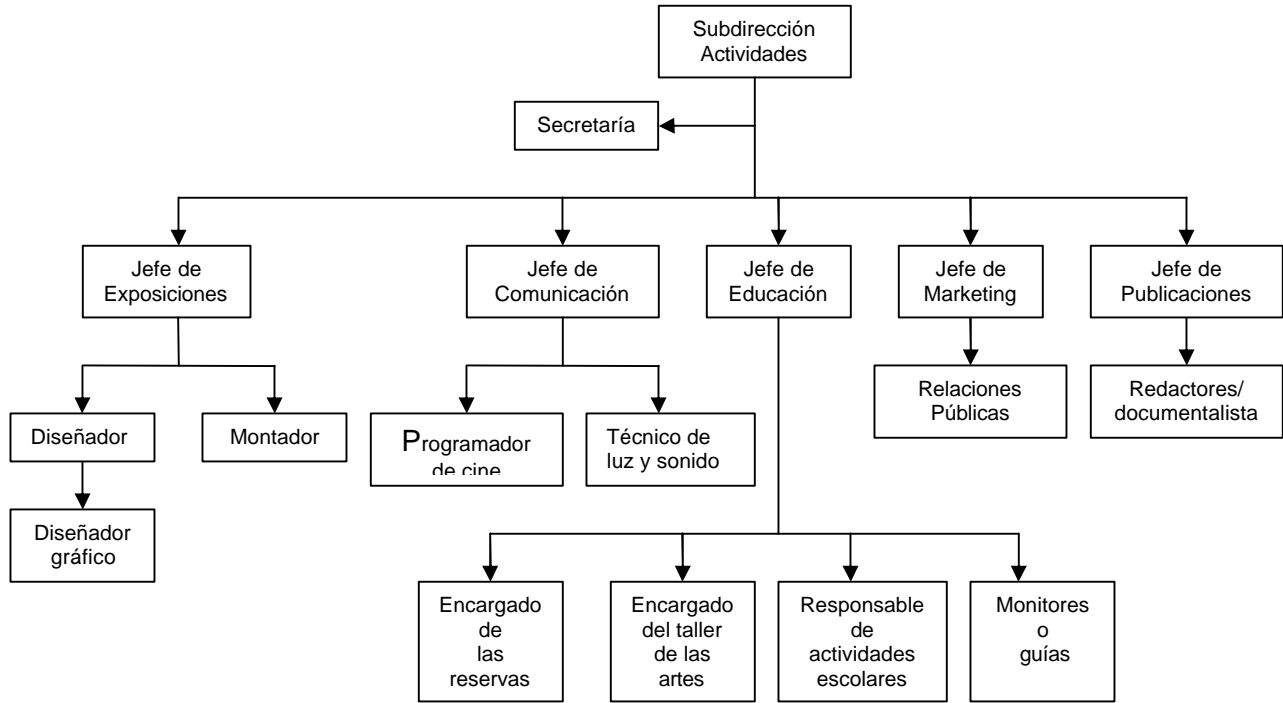
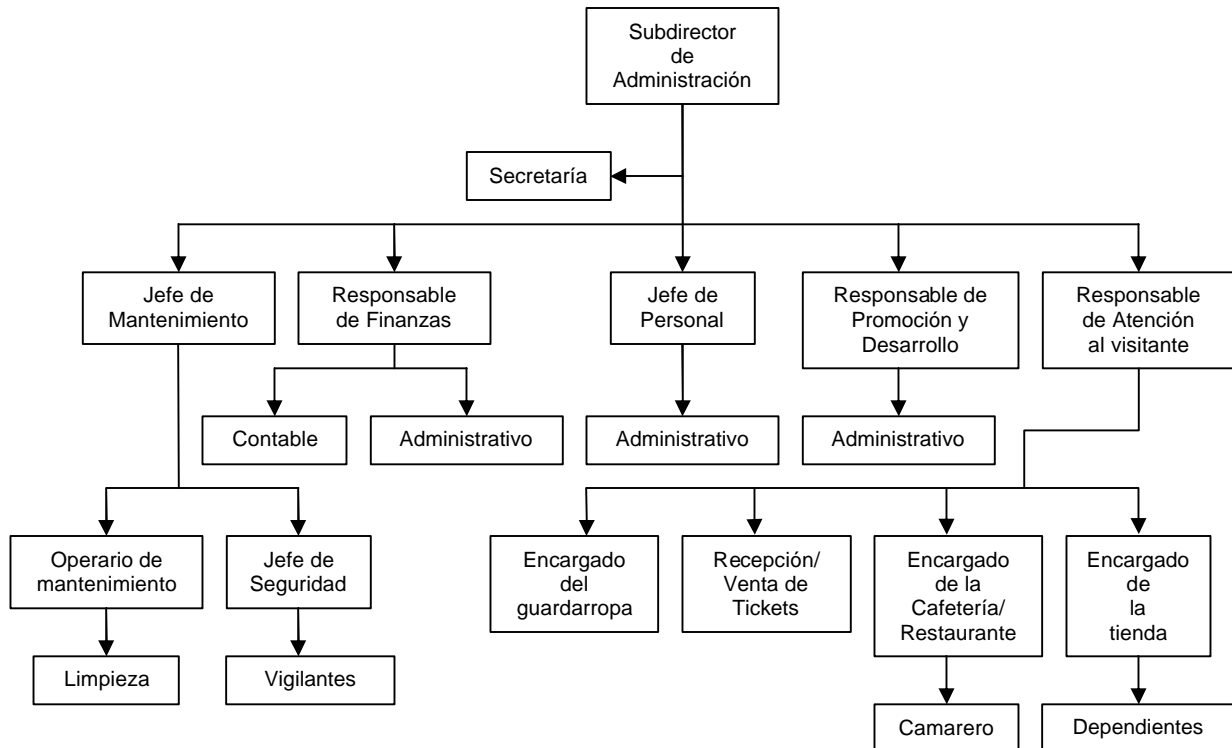


Fig. 5.3. Organigrama de la división de administración

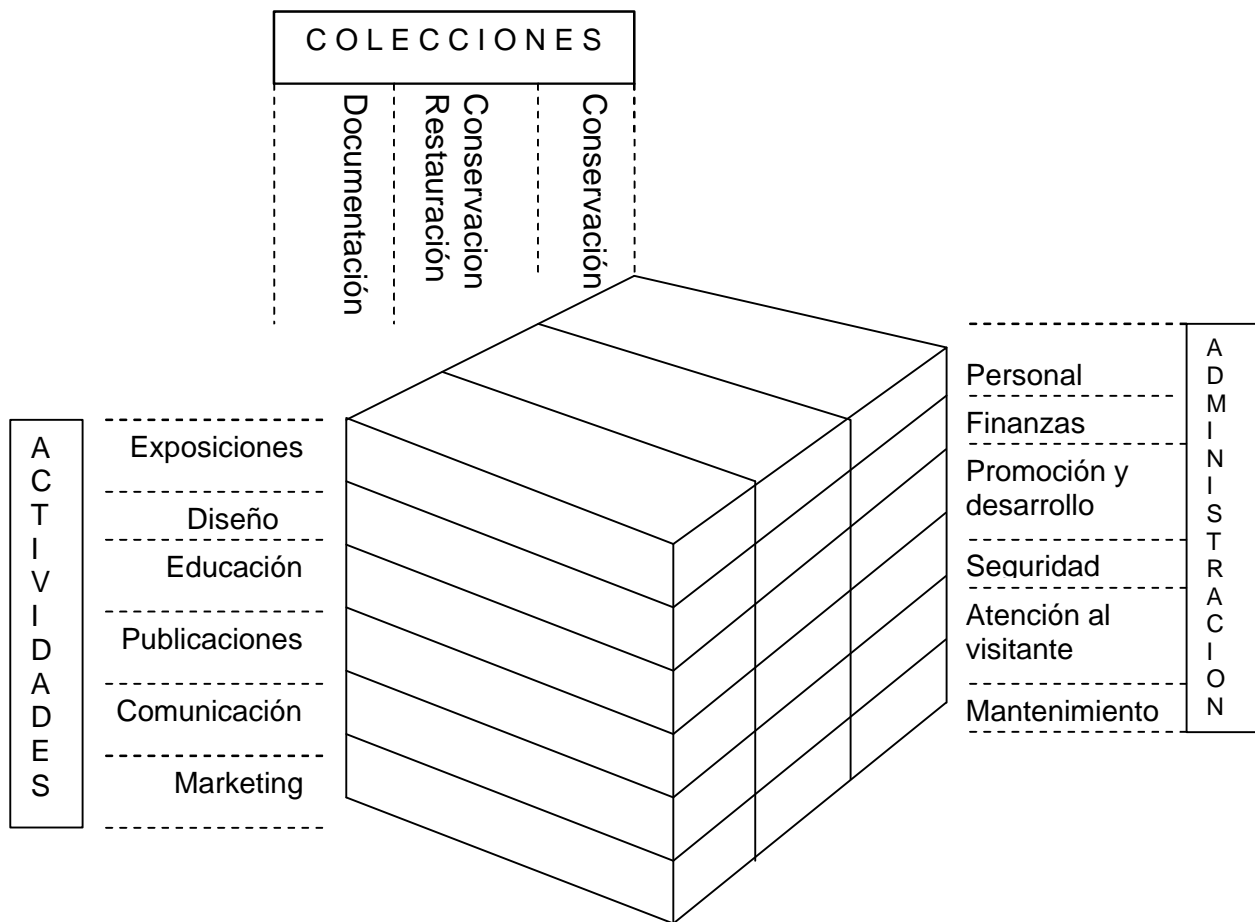


Fuente: Manual de gestión de museos¹⁴³

¹⁴³ *Ibid.*, pp. 43-46.

- grupos de trabajo: muchas de las actividades del museo, incluidas algunas de las más importantes como organización de exposiciones, requieren de la cooperación de departamentos pertenecientes a las tres divisiones. En tales, casos, una buena solución es integrar representantes de todos los departamentos en grupos de trabajo implicados en proyectos específicos. Cada grupo de trabajo en el caso de las exposiciones debería incluir representantes de las siguientes divisiones y departamentos:

Fig. 6 Cubo de interacciones



Fuente: Manual de gestión de museos.¹⁴⁴

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. 47.

Son muchos museos en los que sólo trabajan voluntarios y muchos otros más en los que sólo hay una o dos personas retribuidas. El número de puestos de trabajo varía mucho. En el caso de México hay un elevado porcentaje del personal de los museos que se han formado mediante la práctica, a través del ensayo-error. En otros casos se han incorporado especialistas de otras áreas, como arquitectos, diseñadores y pedagogos, quienes no han recibido una formación o capacitación previa en museología o museografía.

Estos especialistas hechos al vapor han dado fama internacional a la museografía mexicana y ayudan a reforzar la infraestructura existente para la formación y capacitación para personal de los demás museos en el interior del país.

El Estado mexicano reconoce que la preservación del patrimonio cultural es una de las más ricas y antiguas tradiciones de las instituciones de cultura y de muchas generaciones de estudiosos e intelectuales, la actualización de métodos y técnicas de preservación y difusión recibe hoy nuevos recursos. En lo que respecta a infraestructura de formación y capacitación de especialistas el Instituto Nacional de Antropología e Historia cuenta con un Curso de Museografía Aplicadas como diplomado técnico, en 1997 egreso la primera generación de la Maestría en Museos de la Universidad Iberoamericana a través de su Departamento de Arte.

Es necesario, para que estos intentos den fruto, fomentar la investigación en diversas áreas de los museos, con el fin de disponer de mayores herramientas teórico-metodológicas para su beneficio. La mayoría de la bibliografía especializada en México se reduce a libros publicados sobre la historia de los inmuebles, catálogos de sus colecciones, artículos en revistas sobre experiencias concretas en algunas exposiciones, conferencias publicadas de las reuniones del ICOM o artículos editados en la única revista especializada: *Museum*.¹⁴⁵

¹⁴⁵ *Museum*, sucesora de *Museion*, es una revista de publicación trimestral editada en París por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Una tribuna internacional de información y reflexión sobre todo tipo de museos.

Como último de los elementos tenemos al público que visita en forma asidua o esporádica que es de diferentes edades, niveles de escolaridad y clases sociales, con características diversas. El público puede variar desde:

- Investigadores especialistas en diversas disciplinas.
- Estudiantes de distintos niveles escolares.
- Adultos con intereses recreativos y culturales distintos, como pueden ser turistas nacionales y extranjeros.
- Minusválidos o jubilados que necesitan de una atención especial, con un porcentaje elevado de necesidades educativas a cubrir.

A continuación explicaremos cual es el papel que juega tanto la museología como la museografía.

La museografía se encarga de la ejecución del diseño y montaje de las exhibiciones, sean permanentes o temporales, así como del mantenimiento de las mismas, garantizando la seguridad de los objetos. Engloba las operaciones de los museos en todos sus aspectos y su finalidad es la aplicación de diversas técnicas, para que los objetos que guarda el museo se exhiban con un propósito determinado, es decir: ¹⁴⁶

“la materialización y concretización de los postulados teóricos de la museología, con su sentido técnico y experimental. Su campo de acción está establecido sobre cosas y hechos concretos y reales e integra entonces “un área teórica (planteamiento de comunicación), una artística (diseño) y una técnica y museológica (elaboración), cuyo objetivo es la planeación, coordinación, diseño y elaboración de la exposición dentro y para los museos”.

La museografía es una de las áreas sustantivas del museo mediante ésta se dan a conocer los resultados de los proyectos de los investigadores-curadores,

¹⁴⁶ Herreman, Yani. *La museografía el arte de comunicar y educar*, en información científica y tecnológica, CONACYT, vol. 8, núm. 21 octubre de 1986, p. 19.

restauradores, fotoserígrafos, etcétera, labores cotidianas que no se ven, pero que son las que nutren al museo. No hay que olvidar que el museo no permanece estático después de haberse inaugurado, sino que constantemente está en movimiento.

Ahora bien la museología: “estudia tanto la relación del museo con su contexto social como de su papel en la sociedad, así como todos los sistemas indispensables, para el funcionamiento en sus diversas áreas: en la conservación, estudio y control de sus colecciones a través de sistemas de registro, catalogación e inventarios. Asimismo, todos aquellos que se relacionen con su organización global administrativa y científica y por el papel educativo que debe desempeñar.”¹⁴⁷

Aunque lo más importante de la museología es el acercamiento de la sociedad hacia el museo, se encarga también de tener profesionales que tengan la capacidad y la especialización para llegar a ese público para que visite los museos y disfruten de la delicia de visualizar lo aprendido. Combinar, no solo la idea de almacenamiento y conservación de los objetos, sino también con actividades que van dirigidas a la educación y participación activa de los visitantes.

Además la museología debe estar a la vanguardia de la tecnología y de los avances científicos para su constante renovación y vaya a la par con la evolución de la sociedad aplicando dichos avances para que permitan la extensión de la vida del museo.

Las funciones específicas de un museo como ya hemos mencionado son: recopilar, preservar, documentar, investigar, exhibir y difundir el patrimonio natural y cultural, tanto de México como del resto del mundo. Todo esto se resume en actividades que permitan divertir, educar o informar, donde el museo es un medio

¹⁴⁷ Sandu, Corina. *Museología: ciencia del museo*, en *De Museos*. México, Comité Nacional Mexicano ICOM, núm. 3, 1982, p. 13

de comunicación, educación e información abierto, informal y voluntario, con la idea global de que su público visitante pueda reflexionar sobre su entorno natural y su contexto social.

De acuerdo con los estatutos del Consejo Internacional de Museos¹⁴⁸, museo es “todo establecimiento permanente creado con propósitos de conservar, estudiar, poner en valor por diversos medios y esencialmente exponer para la delectación y la educación del público, colecciones de objetos de interés artístico, histórico, científico y técnico.”

Ya hemos visto los elementos que integran a un museo, ahora hablaremos más específicamente de el área administrativa. Su estructura fundamental es la siguiente aunque puede variar según el gobierno y el país como ya hemos mencionado:

- a) Acopio, defensa, conservación, inventario y catalogación.
- b) Museografía – exhibición.
- c) Operación, difusión y participación pública.
- d) Finanzas.

Las actividades normativas de un museo exigen la organización de una estructura administrativa cómoda, ágil y actualizada; que responda a las necesidades y exigencias no solamente de la institución sino también del público. Con esto nos referimos a que debe contemplarse todo aquello que facilite la operabilidad del sistema.

Debido a las variedades de reglamentos legales que se presentan en los diferentes países, enfocaremos nuestros planteamientos en un patrón común de la administración general.

¹⁴⁸ Lacouture, Felipe. *La administración de los museos*. Curso OEA, Centro Paul Coremans, INAH, México, 1972, p. 4.

“Planteamiento y estructura de la Administración General.- La administración recomienda adoptar posiciones definidas y claras cuando se trata de organizar una estructura administrativa. Al mismo tiempo plantea que permiten clarificar y organizar un guión o programa que defina la política a seguir. Sus bases fundamentales son: Previsión, Planeación, Organización, Integración, Dirección y Control.”¹⁴⁹

Para un mejor conocimiento y mayor exactitud en los conceptos aplicados directamente a la administración podemos entender por:

- Previsión: fija los objetivos a seguir, plantea alternativas, investigación de factores y coordinación de medios con todo esto se da soluciones es posible la planificación.
- Planificar: establece la política y las normas de acción que se seguirán contemplando, los procedimientos, sistemas, registros de control, métodos, fijación de tiempo y planteamiento del presupuesto.
- Organización: estructura la técnica y los diagramas de funciones, estabiliza las jerarquías, responsabilidades a distintos niveles, etcétera. Permitiendo manejar un organigrama funcional lógico dentro de la mecánica administrativa. El museo está organizado conforme el organigrama diseñado específicamente para cumplir los objetivos a alcanzar.
- Integración: ya con los puntos anteriores se busca la integración de los elementos más adecuados y convenientes al programa, además de seleccionar los elementos humanos con sus reglamentaciones y condicionamientos indispensables para un desarrollo equilibrado del proyecto.
- Dirección: es la directamente responsable de que las actividades se desarrollen normalmente, al administrar y supervisar la correcta continuidad de todo el proyecto.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 9.

- Control: es el medio que está atento a todas las alternativas del proyecto donde se corrigen deficiencias y se verifican experiencias que permitan el total reajuste del aparato administrativo estableciendo las normas necesarias, mediante la recolección sistemática de datos, interpretación de resultados, mantener o modificar sistemas, cambiar de rumbo, etcétera.

Todas las secciones anteriores junto con la dirección se interrelacionan entre sí, aunque en algunas en específico, no participa directamente el director. Toda esta estructura museográfica permite un buen funcionamiento; para llevar a cabo todo lo anterior es necesario el financiamiento.

“Para esto se plantean dos sistemas más o menos generales: Presupuesto de Inversión y Presupuesto de Operación. El primero tiene que ver con aquellos gastos que demanda el edificio, las instalaciones, los elementos de exhibición, adquisición de colecciones, equipamiento, etc., mientras que el segundo contempla las contrataciones, salarios, sueldos y todos aquellos gastos que tienen que ver con el elemento humano.”¹⁵⁰

El presupuesto siempre ha sido el problema del museo ya que es generalmente insuficiente y demasiado rígido. Por esta razón es necesario la búsqueda continua de formas de compensación incorporando nuevas fuentes de ingreso extra-presupuestarias como son: la tienda del museo, aportes de asociaciones solidarizadas, centros de amigos, etcétera. Dependiendo de cada país y de acuerdo con sus reglamentos, la tienda puede ser administrada directamente por la dirección del museo o por las asociaciones.

¹⁵⁰ *Ibid.*, p. 12.

3.1.2. Las exposiciones.

La exposición es el medio que utiliza el museo para dar a conocer sus colecciones y los movimientos de éstas, son la esencia del trabajo museográfico, se aplican una serie de conceptos y técnicas relativas a la disposición de objetos en espacios determinados, a la circulación del público y a los aspectos arquitectónicos y las instalaciones del edificio que las albergará, las cuales pueden ser: operaciones administrativas, técnicas, montajes, préstamos, intercambios, exhibiciones temporales, seguros, embalajes, fletes. Al ser las exposiciones parte esencial y principal en la cual gira la museografía, tenemos que para que cumplan con su objetivo deben reunir tres condiciones básicas:¹⁵¹

1. Tiempo: es la que sigue un criterio de espacio-temporal, y se pueden clasificar en exposiciones: permanentes, temporales, itinerantes, móviles y portátiles.¹⁵²
 - a. Exposición permanente: es con la que cuentan la mayoría de los museos. Su preparación se conviene para cubrir un largo periodo de exhibición; hay cambios mínimos que no alteran la naturaleza de la exposición pero sí definen el tipo específico por el que se cataloga un museo.
 - b. Exposiciones temporales: representan un aspecto novedoso; su finalidad es mostrar algo de interés especial, poco visto, o un acontecimiento relevante del momento. Es de corta duración y emplea materiales museográficos distintos a los de una exposición permanente, a causa de su fugaz periodo de exhibición. Esta exposición temporal requiere una labor mayor y más intensa de difusión.

¹⁵¹ Fernández, Luis Alonso. *Museología y museografía*. Ediciones del Serbal, Barcelona, 1999, p.

207

¹⁵² Cabrero, María Teresa. *op. cit.*, p. 19.

- c. Exposiciones itinerantes: son aquellos proyectos temporales que recorren durante un tiempo determinado distintos espacios de exposición dentro de un circuito previsto y fijado.
 - d. Exposiciones portátiles: son también una variantes de las temporales, con la diferencia de que aquéllas se deshacen al término de su función, y éstas por su pequeño tamaño, su diseño integrado y su facilidad de instalación y transporte están habitualmente siempre en disposición de ser de nuevo instaladas en otros espacios diferentes.
 - e. Exposiciones móviles: aquellas que están construidas y se mantienen con independencia de los espacios en que pudieran instalarse, como son las diseñadas para mantenerse en espacios limitados y peculiares de autobuses, trenes, caravanas, etcétera., provenientes originariamente de los fines comerciales o culturales de la publicidad.
2. Orden: se refiere al concepto de tiempo y espacio que debe guardar la exposición como unidad de exhibición. El orden exige un todo armónico, con distintos elementos conformantes conjugados para producir esparcimiento; es requisito indispensable para captar con facilidad el mensaje que toda exposición lleva implícita.
3. Accesibilidad: se refiere a la forma de presentar la exposición. Es necesario que la exposición sea agradable y estimule la curiosidad, para que el espectador complete el recorrido; y como la comunicación es visual, la impresión es definitiva. Para esto es necesario que la exposición tenga distintos niveles de explicación para dar un mensaje idóneo y amplio.

Cuando hablamos de las exposiciones temporales podemos dar una clasificación más amplia: pueden tratarse de propuestas a un Museo desde fuera; que son las usuales, pueden ser también de un tema relacionado con el discurso

del Museo; en este caso la exposición sólo sirve a un tema cultural que puede ser nuevo para el museo pero que puede llegar a complementar a las exposiciones fijas y por último tenemos a las exposiciones de las propias piezas del Museo y previstas por el Museo en donde encontramos:

- Exposición rotativa: cada determinado tiempo se cambian las piezas expuestas.
- Pieza del mes o pieza del artista: últimas adquisiciones, es decir, en vez de variar una parte fundamental del Museo se dedica solo una sala o incluso sólo una vitrina, tomando como pretexto las últimas piezas ingresadas en el Museo.

Un concepto más amplio acerca de las exposiciones, lo ofrece la Convención Relativa a las Exposiciones Internacionales que señala:¹⁵³

“Una exposición es una manifestación que, independientemente de su denominación, tiene como fin principal la enseñanza al público, haciendo el inventario de los medios de que dispone el hombre para satisfacer las necesidades de una civilización y haciendo destacar, en uno o más campos de la actividad humana, los adelantos realizados o las perspectivas futuras.”

Al investigar sobre las exposiciones temporales hemos encontrado, de acuerdo con diversos autores, que tienen ciertas características que las identifican como tales. Tenemos el caso de Rodríguez Frade,¹⁵⁴ quien las describe a partir de las diferencias encontradas entre las exposiciones temporales y las permanentes, lo siguiente:

- I. Proyecto museológico: donde la diferencia la da el guión museológico ya que en las temporales se trata un tema concreto, donde el guión del discurso expositivo es más evidente y que implica cierta claridad y

¹⁵³ Convención Relativa a las Exposiciones Internacionales, Apéndice, tít. I, art. 1, p. 1.

¹⁵⁴ Rodríguez Frade, J.P. *Exposiciones temporales y exposiciones permanente*, en Revista de Museología, N° 17, pp. 125-128.

entendimiento por parte del visitante al entender las pautas que convienen en este tipo de exposiciones, sobre todo con los visitantes familiarizados con este tipo de muestras.

- II. Aspectos formales: usualmente en exposiciones temporales se requieren “recursos estilísticos” oportunos y vigentes en ese momento, mientras que para las exposiciones permanentes estos deben cumplir con el requisito de ser actuales pero a la vez perdurables por lo menos 20 años.
- III. Aspectos constructivos del montaje: se refiere al punto de partida formado por los presupuestos destinados y los tiempos de que se disponen en su construcción. En las temporales suele estar hecha justamente para una vigencia corta, para facilitar el montaje y el desmontaje rápidos, por los plazos tan justos de tiempos con los que suelen cumplir.

Ahora, según Valdés Sagües,¹⁵⁵ las exposiciones temporales rescatan la parte nuclear del museo pues presentan aquel sector de la colección que habitualmente no se puede dar a conocer de manera permanente, y donde la puesta en escena puede ser diversa y los objetos a exponer son repuestos al público apelando a los datos potenciales que posee y generan las investigaciones que se practican constantemente y apropiadamente. Los puntos a que se refiere Valdés a través de los cuales se pueden abordar los temas pueden ser varios, desde “temáticos, lúdicos, creativos e insertarlos en su contexto social, histórico o estético. Estas presentaciones puntuales permiten probar nuevos medios de visualización y de sensibilización. Provocan el intercambio y el conocimiento. Ofrecen al público elementos para un acercamiento crítico o sensible a los objetos o a las obras.”¹⁵⁶

Los lineamientos generales para las exposiciones deben: mantener el punto de vista antropológico; el tratamiento del problema debe contemplar la interacción de

¹⁵⁵ Valdés Sagües, Ma. del Carmen. *La difusión cultural en el museo: servicios destinados al gran público*. Ed. Trea, España, 1999, p. 192.

¹⁵⁶ *Ibidem*.

las diversas ramas que comprende esta disciplina, evitando el enfoque aislado o parcial de alguna.

Su montaje deberá ceñirse a:

- a. Un guión elaborado en coordinación entre el personal calificado del museo y los antropólogos especialistas.
- b. Un programa con objetivos específicos en el desarrollo del tema.
- c. Una museografía que interprete adecuadamente el problema.

Las exposiciones constituyen para un museo, como ya hemos mencionado, el foro para comunicarse con el público. Su principal componente son los programas de exposiciones que son los que proyectan el éxito o el fracaso de un museo. Para que esto se lleve a cabo es necesario una política de exposiciones y el proceso de creación de exposiciones. Ésta política de exposiciones es el instrumento de gestión fundamental para establecer:¹⁵⁷

- Los objetivos del programa de exposición;
- El modelo de presentación; y
- El número, frecuencia, tamaño y alcance de las exposiciones temporales.

Dentro de los objetivos del programa de exposición se define el modelo de presentación de las exposiciones para comunicarse con el público, entre otros citaremos seis:¹⁵⁸

1. Contemplativo: los especímenes, objetos u obras de arte se presentan procurando realzar la estética y a través de ella aumentar la vivencia afectiva del visitante. Este enfoque es típico de los museos de arte, aunque se utiliza por su efectividad en otros tipos de museo para evocar lo admirable o asombroso, como sucede, por ejemplo, con la presentación

¹⁵⁷ Lord, Barry y Gail Dexter. *op. cit.*, p. 106.

¹⁵⁸ *Ibid.* pp.106-107.

efectista de un pedazo de roca lunar en un museo de la ciencia.

2. Temático: el uso de recursos interpretativos ayuda a situar a los objetos en exposición en su más amplio contexto social, histórico, cultural o científico. Este modelo, que a menudo se asimila a exposiciones didácticas, se utiliza generalmente en los museos de ciencias y de historia.
3. Ambiental: espacios tridimensionales que se recrean en las salas, como cocinas, salones, habitaciones, talleres o mercados, se utilizan para evocar la atmósfera, en términos de tiempo y lugar, en la cual los objetos fueron producidos o usados, desde la Corte de Catalina la Grande tal como fue recreada en la exposición “Tesoros de los zares” de 1995, hasta los típicos centros espaciales en muchos museos de la ciencia norteamericanos.
4. Sistemático: mostrar series lo más completas posible de objetos con la idea de demostrar la existencia de variaciones tipológicas fue la forma dominante de exposición durante el siglo pasado. Hoy día existe un renovado interés por este tipo de exposición que podríamos considerar como de especialmente apropiado para adentrarse en la reserva de un museo. La exposición sistemática de la mayor parte o de todos los objetos de una colección, complementada con el más amplio acceso a la información del catálogo mediante terminales de ordenador, ya existe en algunos museos como, por ejemplo, en el *Victoria and Albert* de Londres, en su nueva Sala de Vidrio o en las salas permanentes del Museo de Antropología de la Universidad de *British Columbia*, en Vancouver.
5. Interactivo: este modelo de presentación emplaza al visitante a un diálogo con la exposición. El uso de ordenadores combinados con tecnologías multimedia ha resultado muy efectivo para ayudar a los visitantes a explorar teorías científicas, como sucede en la galería de los Dinosaurios en el Museo de Historia Natural de Londres y en su homónima del Museo de Historia Natural de Nueva York; y también para moverse libremente a través de colecciones enteras de arte tal como sucede en las *Micro Galleries* tanto de la *National Gallery* de Londres como la *National Gallery* de Washington, D. C.
6. Se permite tocar: este tipo de exposición anima al visitante a aprender por medio de la experimentación física. Hasta hace

poco era patrimonio exclusivo de los museos de ciencia y de los característicos museos de niños; sin embargo, hoy diversos tipos de museos ponen al alcance de todos los visitantes el acceso a determinadas colecciones reservadas, con las cuales podrán hacer cosas diversas, como sopesar lo que cuesta levantar una vasija antigua de bronce o de barro, o palpar con la mano y sentir el tacto de las diferentes formas del acabado vidriado de las cerámicas japonesas. Para ello se utilizan objetos duplicados, réplicas o ejemplos secundarios.

Dentro de los museos mexicanos podemos también dar ejemplo de los modelos de presentación de una exposición arriba mencionados el contemplativo; Museo de Arte Moderno; el temático, Museo Nacional de Antropología; el ambiental, el Museo Nacional de Historia en el Castillo de Chapultepec y el Museo de Historia Natural todos de la Ciudad de México, etcétera.

Una exposición es una forma de comunicarse con el público, para que esta se de manera eficiente hace falta que el museo ponga en acción todos sus recursos, además de nuevos recursos del exterior. A continuación daremos una clasificación de cómo se lleva la organización del proceso de desarrollo de una exposición:¹⁵⁹

1. El comité de exposiciones: aunque sea el director el que tenga la última decisión sobre el programa de exposiciones, muchos museos forman un comité de exposiciones en el que están presentes los conservadores y los cargos directivos. Este comité se reúne periódicamente para valorar las ideas y las propuestas que van apareciendo alrededor del programa, para redactarlo definitivamente y para elaborar el presupuesto correspondiente.
2. Equipos de trabajo para los proyectos de exposición: cada exposición es el resultado del trabajo de un equipo específico que combina los talentos de cada uno de los responsables de los distintos aspectos que intervienen en un proyecto de exposición. Cada equipo debería incluir representantes de las siguientes funciones museísticas:

¹⁵⁹ *Ibid.*, pp. 110-119.

- Gestión de colecciones:
 - Conservación;
 - Conservación-restauración;
 - Documentación.
 - Actividades:
 - Exposición;
 - Diseño;
 - Educación;
 - Publicaciones;
 - Marketing.
 - Administración:
 - Finanzas;
 - Promoción y desarrollo;
 - Seguridad;
 - Atención al público.
3. Comités asesores: con el fin de obtener recursos ajenos para utilizarlos en el desarrollo de proyectos de exposición muchos museos crean comités asesores específicos. Estos comités acostumbran a involucrar a académicos, profesores universitarios, especialistas reconocidos, etcétera., cuyos conocimientos y relaciones puedan contribuir a mejorar la calidad de la exposición y facilitar la concesión de préstamos de obra.
4. Etapas en el desarrollo de una exposición: las ideas de una exposición salen del liderazgo del director; de las investigaciones de los conservadores o de las sugerencias de los responsables del departamento de educación.
- 4.1. Fase de conceptualización: en esta fase, la idea de la exposición ha recibido ya muestras de aprobación suficientes por parte de la dirección como para que los proponentes puedan desarrollar la idea en la forma de un concepto de diseño dentro de un preproyecto, que incluye:
- Los objetivos de la exposición;
 - Una valoración de su importancia académica o científica;
 - El interés que pueda tener para el público;
 - Una descripción del contenido de la exposición y del espacio que requerirá;
 - Una lista de las obras u objetos que se utilizarán, tanto de los pertenecientes a las

colecciones del museo como de los que hará falta pedir prestados;

- Los costes totales del proyecto;
- Las fuentes de financiación previstas;
- El tiempo requerido para llevarla a cabo.

4.2. Proyecto base de la exposición: una vez que la dirección ha aprobado definitivamente la idea inicial y se ha añadido al preproyecto presentado un presupuesto y un calendario, se forma el equipo de trabajo específico para llevar a cabo el proyecto y se empieza a trabajar. El primer paso es redactar el proyecto de exposición propiamente dicho. Este documento es de una importancia extraordinaria, toda vez que será la base que guiará el proceso que conducirá a la apertura de la exposición el día señalado. Muchos museos grandes poseen en plantilla especialistas en proyectos de exposición. Si no es así, el museo puede buscarlos fuera y contratarlos como consultores externos, utilizando el preproyecto como material de consulta básico acerca del encargo. De modo alternativo el museo puede optar por formar en la casa a sus propios especialistas. El proyecto tendrá que ser revisado varias veces hasta que todo el equipo de trabajo y el mismo director del museo estén plenamente de acuerdo con su contenido. Una vez aprobado cada miembro del equipo podrá empezar a trabajar en lo que es su área de especialización: diseño, selección de objetos a exponer y redacción de textos, plan de marketing, preparación de los dispositivos de seguridad, preparación de los objetos seleccionados para su instalación, gestión de los préstamos de obras, etcétera.

El proyecto base incluye:

- Los objetivos de la exposición;
- Ideas sobre lo que el público ha de obtener de su visita a la exposición;
- Una descripción del recorrido de la exposición paso a paso y

elemento a elemento, con las siguientes especificaciones:

- Los objetivos de comunicación de cada elemento;
- Los medios de comunicación a utilizar para alcanzar tales objetivos;
- Pautas de circulación de los visitantes;
- Bosquejos conceptuales para transmitir una idea de cómo ha de ser la exposición.

4.3. Propuesta de diseño: los diseñadores dispondrán de un plazo para realizar las propuestas de diseño requeridas por el proyecto de exposición. Éstas se presentan normalmente en la forma de una combinación de plantas y de perspectivas tridimensionales sobre cada una de las partes componentes de la exposición. Estas propuestas serán estudiadas y corregidas si hace falta por los integrantes del equipo, hasta encontrar la solución más adecuada para cada apartado de la exposición.

4.4. Diseño final: cada apartado de la exposición se diseña de forma detallada con las miras puestas en el fabricante o proveedor de cada componente. Los diseños incorporan especificaciones sobre los materiales, las dimensiones y el color. Cada miembro del equipo debe estar al tanto de los diseños que se realizan para poderlos visar, de manera que el proyecto en su totalidad se remita al director para su aprobación final, contando con que ha pasado por las manos de todos los interesados, representantes de todas las funciones del museo, los cuales han hecho las aportaciones oportunas y han dado su visto bueno.

4.5. Evaluación formativa: este término se usa para designar la evaluación que hay que realizar mientras dura el proceso de creación de una

exposición. En esta evaluación toman parte distintos grupos de personas en distintos momentos del proceso:

- El director y el comité de exposiciones o el comité asesor intervendrán para hacer aportaciones al desarrollo del proyecto.
- La misma puesta en marcha de la evaluación formativa partirá del propio equipo de trabajo del proyecto, que querrá asegurarse de que la exposición que están preparando atiende el punto de vista del usuario. Para ello, un miembro del equipo (el especialista en marketing o educación, generalmente) organiza unos grupos de visitantes provenientes del exterior (amigos del museo, profesores, personas expresamente seleccionadas o no) para realizar un test que consiste en pasearlos a través de los planos y los textos del proyecto para que identifiquen fallos y lagunas en lo que se puede haber incurrido.

4.6. Montaje e instalación: el proyecto de diseño final, así como el paquete de textos y guiones ya pueden pasar a producción. Muy pocos museos pueden producir ellos mismos las exposiciones, por lo tanto, lo más normal es que se haga una oferta a contratistas externos sobre todo el paquete o sobre una parte del mismo. El proceso de selección de la empresa contratista debe hacerse por el departamento de exposiciones, de acuerdo con los procedimientos usuales establecidos. Mientras dura el montaje e instalación de la exposición, el equipo de trabajo se dedica a tareas de control de calidad procurando que nada escape a su supervisión, ni que el presupuesto ni el calendario se sobrepasen, el encargado del mismo es el departamento de exposiciones.

4.7. La vigilia de la apertura: antes de dar el visto bueno al montaje e instalación de la exposición el coordinador del equipo, el jefe de exposiciones y el responsable de administración tienen la obligación de hacer un recorrido detallado por el escenario de la exposición para detectar las posibles

deficiencias en que pueda haberse incurrido y redactar una lista de las mismas para su corrección y que deberá correr a cargo del contratista. Una vez el escenario está a punto, ya se pueden instalar los objetos a exponer, los elementos audiovisuales y los últimos rótulos.

4.8. Evaluación: al equipo que trabajo en la exposición le queda evaluar el proceso entero de la exposición. Es de crucial importancia mirar hacia atrás y contemplar cómo ha ido todo el proceso que han funcionado bien y por qué, y los cambios que hay que considerar para mejorar otros aspectos con vistas a un nuevo proyecto futuro. Evaluar sobre el impacto de la exposición en el visitante. Todos los resultados deberán ser trasladados al director y al departamento de exposiciones, los cuales, con la experiencia acumulada, van completando la información necesaria para redactar un manual sobre procedimientos de exposición para uso del museo. Este manual puede transformarse en un documento vital para mejorar la creatividad de los equipos de trabajo de futuras exposiciones.

5. Interpretación: es el término más generalizado para referirse a mediación entre museo y público y a él hay que atenerse. Interpretación incluye:

5.1. Orientación: la orientación al visitante, que muchos museos no valoran suficiente, se realiza en dos planos:

- Orientación física: informa acerca de los lugares en los que el visitante se encuentra acerca de los servicios que pone a su disposición el museo, y sobre qué puede hacer y ver, cómo encontrarlo, y en qué lenguas.
- Orientación intelectual: clarifica el contenido del museo y la forma de visitarlo, de manera que el visitante pueda escoger de manera informada el recorrido que más le puede interesar.

5.2. Rótulos y textos: cada museo tiene sus procedimientos y su forma de entender el papel que desempeña el lenguaje escrito en una exposición. El proceso de producción de textos para una exposición arranca del conservador responsable de una sala o temática, que hace una redacción inicial de los contenidos que correspondan. Seguidamente el departamento de educación revisa los textos desde la perspectiva del visitante y finalmente el departamento de publicaciones hace las correcciones pertinentes para que los textos puedan reproducirse. El conservador da el visto bueno final. En cualquier caso, sin embargo, debe tenerse en cuenta:

- La denominación o temática de cada sala;
- El tamaño de los letreros o paneles;
- El tipo de información a proporcionar (fecha, artista/inventor, procedencia, número de registro, descripción, uso, etcétera.);
- El tono en que se redacta (autoritario, socrático, objetivo);
- El estilo en que se redacta (llano, técnico...).

En relación a los procedimientos es obligado considerar:

- El número de palabras;
- La fuente, tamaño y color;
- El emplazamiento;
- Las normas sobre redacción y revisión y sobre aprobación de los contenidos.

He querido ampliar con lo anterior algunos de los puntos o procedimientos que hacen posible una exposición a modo de introducción para el manual de procedimientos. Ahora daré la descripción del Fomento Cultural Banamex (que continua siendo del gobierno mexicano, aun con la privatización Banamex) que

corresponde al procedimiento general para organizar una exposición¹⁶⁰; este sólo es un ejemplo de cómo lleva el Fomento sus procedimientos. Algunos de los pasos que se mencionarán pueden realizarse de manera simultánea y el orden puede variar pues como ya hemos dicho cada institución y cada museo llevan su organización según sus necesidades:

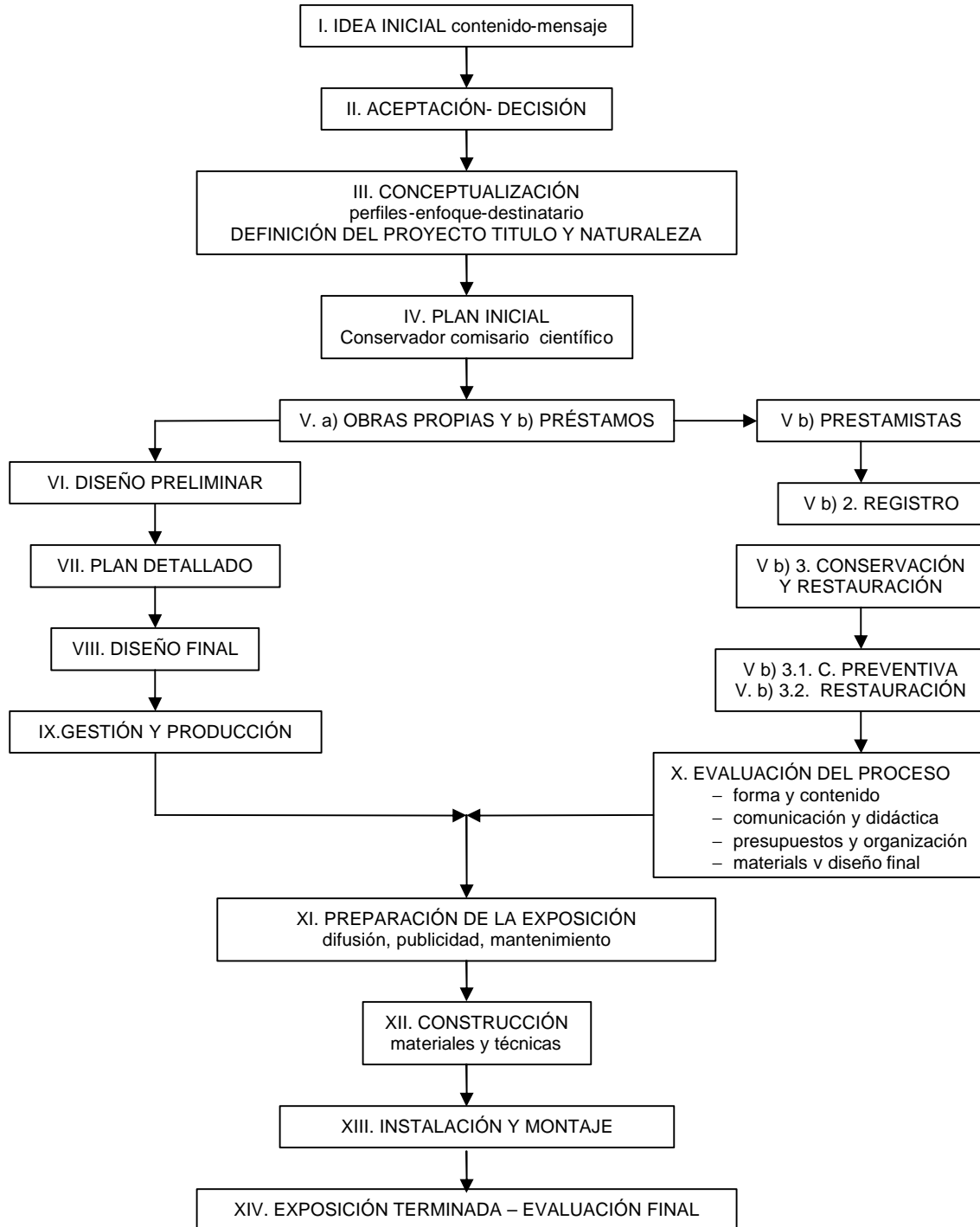
- Propuesta inicial
- Aprobación preliminar de la propuesta
- Establecimiento del programa general de investigación
- Ejecución de la investigación
- Formulación del documento de conclusiones
- Propuesta al Comité Técnico
- Aprobación o ajuste de la propuesta
- Comunicación oficial con coleccionistas y demás tenedores de la obra a exponer
- Visita a coleccionistas y tenedores
- Verificación física del estado de la obra
- Obtención de información complementaria
- Fotografía de la obra
- Negociación de condiciones de préstamo
- Planteamiento museográfico
- Elaboración de plano museográfico
- Obtención de seguros para cada obra
- Embalaje de la obra motivo de préstamo
- Negociar condiciones para transportación
- Traslado de la obra a la sede de la exposición
- Recepción de la obra
- Expedición de recibos
- Resguardo de la obra en bóveda de seguridad
- Determinación del plan general de publicaciones
- Preparación del texto del catálogo
- Preparación del guión de visita guiada
- Preparación del guión de visita infantil
- Obtención del material fotográfico para ilustrar lo anterior
- Diseño de publicaciones
- Diseño de carteles
- Impresión de publicaciones
- Diseño de impresión de invitaciones
- Distribución de carteles
- Preparación de mamparas

¹⁶⁰ Coordinación General Fomento Cultural Banamex, A. C., *Memoria 1971-1996*, p. 63.

- Diseño del sistema de protección
- Diseño del sistema de iluminación
- Diseño del sistema de aire acondicionado y controles de temperatura y humedad
- Diseño de elementos ambientales
- Distribución de mamparas
- Instalación de los sistemas mencionados
- Colocación de la obra
- Redacción de textos para cédulas
- Colocación de cédulas
- Coordinación del dispositivo de seguridad en inauguración y permanentes
- Ejecución de preparativos para ceremonia de inauguración
- Redacción del boletín de prensa
- Convocatoria a medios informativos
- Envío de invitaciones a coleccionistas, instituciones e invitados especiales
- Envío de invitaciones a público seleccionado
- Programación de mesas redondas
- Programación de conferencia de prensa
- Realización y coordinación de mesas redondas
- Realización y coordinación de conferencia de prensa
- Programación de visitas guiadas
- Inducción al personal responsable de visitas guiadas
- Realización de ceremonia de inauguración
- Control y coordinación de prestadores de servicios durante la inauguración
- Mantenimiento especializado de la obra expuesta
- Coordinación de visitas guiadas
- Atención a representantes de prensa especializada
- Retiro de la obra expuesta
- Embalaje
- Reporte de estado de conservación de cada obra
- Resguardo en bóveda de seguridad
- Elaboración de cartas de agradecimiento
- Coordinación de actividades para devolución de cada obra
- Traslado de cada obra
- Cancelación de seguros
- Informe final e integración de expediente

Ahora mostramos, la complejidad y el desarrollo sistemático que exige el proceso de la exposición:

Fig. 7 Esquema de génesis y desarrollo de la exposición: "De la idea inicial a la evaluación final".



Fuente: Museología y museografía.¹⁶¹

¹⁶¹ Fernández, Luis Alonso. *op. cit.*, p. 211

La exposición de piezas es siempre una decisión política, pues necesita un esfuerzo económico notable por los gastos adicionales de seguridad y seguros; sin embargo, la necesidad de ésta es indispensable, su organización es laboriosa y se necesitan varios años para realizarla. Requiere, como ya hemos dicho, de una meditación detallada de especialistas dedicados a esta área y no suele efectuarse si no es por intercambio.

La responsabilidad de este cumplimiento deberá recaer en forma compartida entre la figura del director y la del patronato “en la cual la gestión, a través del director, es responsable de su formulación y de la presentación al patronato de las alternativas que pueden presentar; mientras que los miembros del patronato son responsables de garantizar que tales políticas son coherentes con la misión del museo y con sus metas, y que la institución cuenta con los recursos necesarios para desarrollarlas.”¹⁶²

La política general del museo puede aterrizar en programas como los de las exposiciones temporales a través de un “documento que fija tema, los objetivos de un programa de exposiciones de un museo, el modelo de presentación de cada una de ellas y el número, frecuencia, tamaño y ámbito tanto de las exposiciones temporales como de las permanentes.”¹⁶³

Por último tenemos la publicación y propaganda de las exposiciones temporales muy importante para el éxito de la exposición, que además incide en la afluencia del público que visita al Museo muy notablemente, esta propaganda no solo es como recordatorio para el público sino que da detalles como: si la entrada es gratuita, hace referencia a piezas de la exposición fija del Museo, ciclo de conferencias, publicaciones paralelas, otras ediciones especiales, audiovisuales, actividades didácticas, etcétera.

¹⁶² *Ibid.*, p. 65.

¹⁶³ *Ibid.*, p. 248.

3.1.3. Exposiciones internacionales.

La Convención Relativa a las Exposiciones Internacionales en su artículo primero señala que:¹⁶⁴

1. Una exposición es una manifestación que, independientemente de su denominación, tiene como fin principal la enseñanza al público, haciendo el inventario de los medios de que dispone el hombre para satisfacer las necesidades de una civilización y haciendo destacar, en uno o más campos de la actividad humana, los adelantos realizados o las perspectivas futuras.
2. La exposición es internacional cuando participan en ella más de un país.
3. Los participantes de una exposición internacional son, por una parte, los expositores de los países oficialmente representados agrupados en secciones nacionales, por la otra, los Organismos Internacionales o bien los expositores nacionales de países no representados oficialmente y, por último, los autorizados según los reglamentos de la exposición para llevar a cabo otra actividad, especialmente los concesionarios.

Dicha Convención aplica esta definición a todas las exposiciones internacionales exceptuando las que duren menos de tres semanas, que sean exposiciones de bellas artes o comerciales. Ahora, independientemente del título que le den sus organizadores, la Convención distingue entre exposiciones universales y especializadas.

3.1.3.1. Exposición universal.

Exposición universal:¹⁶⁵ “Es cuando hace el inventario de los medios utilizados y de los progresos realizados o por realizarse en varios campos de las actividades humanas, según lo establezca la clasificación prevista en el artículo 30, párrafo 2 a)” de la Convención.

¹⁶⁴ Gobierno de la República Francesa. *Protocolo que enmienda la convención relativa firmada en París Francia el 22 de noviembre de 1928 relativa a las exposiciones internacionales*. París, 30 de noviembre de 1972, apéndice, Tit.I, Art.1, párrafo 3.

¹⁶⁵ *Ibid.*, art. 3, párrafo 2.

Señala que la Comisión Ejecutiva se compondrá por 12 delegados de otros tantos Gobiernos de Partes Contratantes, esta establecerá y tendrá al día una clasificación de las actividades humanas susceptibles de figurar en una exposición.

Un ejemplo de una Exposición Universal fue la celebrada en el *Crystal Palace* del *Hyde Park* de Londres en 1851¹⁶⁶, en un edificio provisional, con objetos que habían pertenecido a la *Government School of Design* y con otros adquiridos en la exposición. Con el fin de que los artesanos a quienes las colecciones iban destinadas, se aprovecharan de ellas, se clasificaron por materias: textiles, metales, cerámicas, maderas, etcétera. Después ha habido otras como: la *World Expo 88* de *Brisbane* (Australia), la *Expo 92* de Sevilla (España), la *Expo 98 Lisboa* (Portugal) y *Hannover 2000* (Alemania).

Las exposiciones universales han tenido una influencia en el desarrollo no sólo de los museos, sino también en el progreso museográfico y técnico de los museos, especialmente en el ámbito de las muestras temporales e itinerantes.

3.1.3.2. Exposición especializada.

Exposición especializada:¹⁶⁷ “es cuando está consagrada a un solo campo de la actividad humana, tal como este campo se encuentre definido en dicha clasificación.”

La clasificación a la que se refiere la Convención en su artículo 30 se debe establecer y tener al día una clasificación de las actividades humanas que se puedan modificar en una exposición.

En cuanto a tiempo, no debe exceder de seis meses y deben ser establecidas en el momento de su registro las fechas de inauguración y de clausura, y sólo podrán ser modificadas por causa de fuerza mayor y con la autorización de la

¹⁶⁶ Fernández, Luis Alonso. *op. cit.*, p. 122

¹⁶⁷ *Ibid.*, art. 3, párrafo 3.

Oficina Internacional de Exposiciones (denominada por la Convención como “Oficina”). Esta Oficina tiene las siguientes responsabilidades que aparecen en el Título 5 Disposiciones institucionales Artículo 25 de la Convención que son las siguientes:

1. Se crea una organización internacional denominada Oficina Internacional de exposiciones, encargada de vigilar y de proveer la aplicación de la presente Convención. Sus miembros son los Gobiernos de las Partes Contratantes. La sede de la Oficina está en París.
2. La Oficina tiene personalidad jurídica y especialmente capacidad de contratar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, así como proceder legalmente ante tribunales.
3. La Oficina tiene capacidad de concluir acuerdos, especialmente en materia de privilegios e inmunidades con los Estados y Organismos Internacionales para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la presente Convención.
4. La Oficina está integrada por una Asamblea General, un Presidente, una Comisión Ejecutiva, Comisiones Especializadas, Vicepresidentes de Comisiones, y una Secretaría bajo la autoridad de un Secretario General.

La Expo Eléctrica Internacional que organizó la Asociación de Comerciantes de Material y Equipo Eléctrico (ACMEE)¹⁶⁸ del 23 al 25 de julio del 2003, es uno de los ejemplos de la exposición especializada, la cual contenía como tema, la importancia que tiene la cultura eléctrica en México. En la exposición eléctrica tuvieron 48 seminarios gratuitos y una jornada de iluminación que patrocinó la Sociedad de la Ingeniería de la Iluminación y la Asociación Eléctrica (IESNA) acreditada a nivel mundial para la iluminación. Esta Expo Eléctrica fue realizada en el Centro de Exposiciones Banamex del Hipódromo de las Américas. Tiene carácter de exposición especializada porque esta dirigida al comercio eléctrico, a los usuarios electricistas, y a todas las personas a cargo de oficinas de compras de las diferentes dependencias de gobierno.

¹⁶⁸ XEIPN Canal Once. *Expo Eléctrica 2003: por una cultura eléctrica*. Exposiciones especializadas, <http://mx.news.yahoo.com/030718/40/12g5w.html> página Web consultada el 15 de agosto del 2003.

La Expo 98, que se llevo a efecto en Lisboa, Portugal, entre el 22 de mayo y 30 de septiembre, fue una exposición especializada ya que tuvo un tema específico: "Los Océanos, un Patrimonio para el futuro".¹⁶⁹

3.2. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

A diferencia de otros países, los museos mexicanos no se abastecieron con la importancia de objetos extranjeros, sino que lentamente conservaron y valoraron lo propio, con lo que representaron gran parte de nuestro patrimonio como nación. El pasado de nuestros museos es un episodio histórico ligado al crecimiento cultural de México.

La historia de los museos mexicanos es muy amplia pero no profundizaremos mucho por no ser la finalidad de nuestro estudio. Así que iniciaremos justo cuando nace el Museo Nacional de Antropología. Claro que para llegar a la creación de éste tuvo que pasar México por la Conquista, la independencia y la Revolución. Sus antecedentes se encuentran en 1934 cuando toma posesión como presidente de la República el General Lázaro Cárdenas, cuyo sexenio se caracterizará por una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas, como la expropiación petrolera, el establecimiento del Instituto Politécnico Nacional y entre otras medidas iguales de importantes, la creación en 1939 mediante decreto del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)¹⁷⁰, cuya ley orgánica estipulaba la fundación del Museo Nacional de Historia en el Castillo de Chapultepec.

Con esto "el patrimonio del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía se dividió en dos colecciones: la prehispánica, que continuaría

¹⁶⁹ Comisión para la Conmemoración de los Descubrimientos Portugueses. *Océanos: un patrimonio para el futuro*. Exposiciones especializadas, <http://www.parquedasnacoes.pt/es/expo98/default.asp> página Web consultada el 15 de agosto del 2003.

¹⁷⁰ Instituto Nacional de Antropología e Historia, Historia y sus estructura, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

exhibiéndose en el edificio de las calles de Moneda, para integrar el Museo Nacional de Antropología, y la posterior a 1521, que pasaría a las instalaciones del Castillo, abierto como museo el 27 de septiembre de 1944 por el entonces presidente de la República, General Manuel Ávila Camacho.”¹⁷¹

En cuanto a las Artes Plásticas, la creación del museo de arte moderno,

“Raquel Tíbol, sostiene que una de las primeras propuestas fue la que publicó Gabriel Fernández Ledesma en la revista Forma. Siete años más tarde, en 1934, el presidente en turno, General Abelardo L. Rodríguez, ya había inaugurado el Palacio de Bellas Artes, en cuyos pisos se propuso instalar el Museo de Artes Populares, las Galerías de Pintura, el Museo de Artes Plásticas, el Museo del Libro y los salones de Escultura Antigua Mexicana y de Estampa Mexicana. Con la creación del Instituto Nacional de Bellas Artes en 1947, el presidente Miguel Alemán Valdés puso a disposición del público el Museo Nacional de Artes Plásticas en las salas del citado Palacio, readaptadas para tal fin. Al erigirse el Museo de Arte Moderno, el de Artes Plásticas fue denominado Museo del Palacio de Bellas Artes.”¹⁷²

Después de los regímenes posrevolucionarios, los museos de México comenzaron una estructura más diversa y a la vez más sólida, al mostrar a los habitantes del país los valiosos tesoros artísticos, históricos y culturales que poseían. Con lo que se crean cada vez más museos de toda índole. Resumiendo esta parte de nuestra historia, debemos recalcar que después de la revolución social hubo un cambio significativo en los mexicanos y el museo fue cobrando vigencia.

“Así, Luis Castillo Ledón, Director del Museo Nacional, declaraba en 1924: ‘Fuerza es confesar que, por más que algunos gobiernos hayan prestado bastante atención al Museo, no ha habido hasta hoy ninguno que se dé exacta cuenta de su grandísima importancia y de su positivo valor. No deberá extrañarse esto, cuando su mérito lo ignoran la mayoría de los mexicanos que se llaman cultos. Albergado en un edificio bello, pero impropio; con disposición e instalación deficientes, es, por su sola parte

¹⁷¹ Fernández, Miguel Ángel. *Historia de los museos de México*, Ed. INAH, México, 1988, p. 184.

¹⁷² *Ibidem*.

arqueológica, uno de los museos más interesantes del mundo, y, en cierto modo, es el primero del Continente'.¹⁷³

El autor se atreve hacer esa afirmación al explicar que Centro y Sudamérica carecen de este tipo de museos como los que tiene México y en cuanto a Estados Unidos, tienen museos grandiosos y con costosas colecciones pero exceptuando los de Historia Natural, no son museos nacionales, ni siquiera continentales, sino internacionales o universales, donde encontramos desde arqueología egipcia hasta armaduras medievales, etcétera. Con respecto a lo nacional, es decir, a lo americano, o no existe o se reduce a pequeños lotes, esto nos da la idea de cuánto debemos valorar nuestros museos de México pues en ellos hay tradición, está lo nuestro, lo mexicano.

Ahora bien, la recabación y adquisición de las piezas para la exhibición pública inició a fines del siglo XVIII, específicamente en 1790, en el Museo de Historia Natural, “de corta duración, creado por el científico José Longinos Martínez, y en 1825, en el Museo Nacional Mexicano mandado establecer por el Ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, Lucas Alamán. Desde su creación, el 18 de marzo de este año, se estipuló que en el Museo Nacional se concentraran las antigüedades que serían de ‘utilidad y lustre nacional’, asumiendo el Estado la función de rescatar, custodiar, estudiar y exhibir los objetos. A partir de entonces, las piezas del pasado fueron consideradas como nacionales en un sentido político, geográfico y cultural, siendo utilizadas por las diferentes administraciones como elementos indispensables para sus programas de gobierno.”¹⁷⁴ Hecho que ya habíamos mencionando en puntos anteriores.

A pesar de estos controles no se pudo resguardar todo legalmente, así que fue necesario crear un reglamento especial que los salvaguardara. Desde la creación del Museo Nacional en 1825 quedó definida su responsabilidad de custodiar y estudiar los objetos que se le habían encargado, mismos que no podían salir del

¹⁷³ *Ibid.*, p. 187.

¹⁷⁴ Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *op. cit.*, p. 89.

recinto, sino bajo casos excepcionales, o por una expresa orden presidencial. Pero no fue hasta noviembre de 1827 “que una ley arancelaria prohibió la exportación de ejemplares precolombinos, y poco después, en 1830, cuando se comenzó a mencionar al Museo como la institución apropiada para guardar este patrimonio.”¹⁷⁵

En 1897 se estableció un decreto que estipulaba claramente la propiedad de las piezas y las prohibiciones para su exportación, así como el lugar donde debían ubicarse:

“Artículo 1°.- Los monumentos arqueológicos existentes en territorios mexicanos, son propiedad de la nación y nadie podrá explorarlos, removerlos, ni restaurarlos, sin autorización expresa del Ejecutivo de la Unión.

Artículo 6°.- Las antigüedades mexicanas, códices, ídolos, amuletos y demás objetos o casas, muebles que el Ejecutivo Federal estime como interesantes para el estudio de la civilización e historia de los aborígenes y antiguos pobladores de América, y especialmente de México, no podrán ser exportados sin autorización legal. Los infractores de esta prohibición quedarán sujetos al pago de una multa.

Artículo 8°.- Las antigüedades mexicanas adquiridas por el Ejecutivo, se depositarán en el Museo Nacional.”¹⁷⁶

En el caso de la historia y el desarrollo de los museos en México coincide en buena medida con la reforma liberal al sistema educativo a partir del año 1833. Las colecciones de los museos de México no se constituyeron a través de compras al extranjero o por saqueo de otros territorios, sino que fueron recogidas pacientemente por instituciones que han conservado y enriquecido su patrimonio.

Este proceso está ligado a la historia de los museos del Instituto Nacional de Antropología e Historia debido a que casi todos ellos pudieron abastecerse de las colecciones que originalmente empezaron a ser conformadas en el antiguo Museo Nacional Mexicano, fundado en el régimen del primer presidente de la república

¹⁷⁵ *Ibid.*, p. 92.

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 93.

mexicana, el general Guadalupe Victoria (1824-1828), con las “antigüedades” que existían en la Universidad.

En el antiguo Museo Nacional se gestaron las formas de coleccionar y estudiar, de vincular el pasado al presente, de definir las identidades nacionales y regionales, de hacerlas tangibles y exponerlas; en este Museo se inauguró la museografía mexicana en torno a la exhibición de objetos, investigación de colecciones y docencia. A partir de entonces, los Museos no han hecho sino reflejar las tendencias educativas que han imperado en cada periodo de nuestra historia, iniciando así la función pública museística.

Con la creación de la moderna Secretaría de Educación Pública, en 1921, se estableció con mayor claridad la función de los museos como apoyos al sistema educativo federal y además, como espacios culturales a través de los cuales se difundiría la ideología del nacionalismo revolucionario producto del movimiento popular de 1910-1917.

Y fue entonces en 1938, con el general Lázaro Cárdenas, entonces presidente de la República, deseoso de que se obtuvieran mejores resultados en las labores del Gobierno Federal para la conservación de los monumentos nacionales y para el estudio de los grupos indígenas, presentó al Congreso de la Unión una iniciativa legal con el fin de transformar el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en un Instituto que al tener personalidad jurídica propia, contara con recursos superiores a los que el Gobierno Federal podía suministrarle y así recibir aportaciones de las autoridades estatales y municipales, así como fondos particulares.

La fundación del Instituto Nacional de Antropología e Historia fue vital para la organización e institucionalización profesional de la antropología y de los museos que quedaron integrados al nuevo organismo.

De esta manera, por ley fechada el 31 de diciembre de 1938 y promulgada el 3 de febrero de 1939, se creó el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) como parte de la Secretaría de Educación Pública, pero con personalidad jurídica y patrimonio propios, para desempeñar las siguientes funciones¹⁷⁷:

- 1) Exploración de las zonas arqueológicas del país.
- 2) Vigilancia, conservación y restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la República, así como de los objetos que en ellos se encuentren.
- 3) Realización de investigaciones científicas y artísticas que interesen a la arqueología y a la historia de México, antropológica y etnográfica, principalmente de la población indígena del país.
- 4) Publicación de obras relacionadas con las materias ya expuestas.
- 5) Las demás que las leyes de la República le confieren.

Según lo previsto, el patrimonio del INAH quedó formado con los bienes y recursos que el Estado le señaló, es decir, con las asignaciones presupuestales que el Gobierno Federal quedó obligado a proporcionarle anualmente, con los edificios, monumentos y colecciones que hasta entonces tenían el Departamento de Monumentos, el Museo Nacional y los otros museos; con los productos de las cuotas por visitas a los monumentos, zonas y museos, venta de publicaciones y otros servicios; y por los bienes que adquiriera por herencia, legado, donación o cualquier otro título.

Los Museos Nacionales de Antropología y de Historia fueron los primeros en crear la imagen de un México pluricultural, en el que la realidad nacional es el resultado de la articulación de las diferentes culturas regionales y locales; también fueron los primeros en superar la concepción tradicional de los museos como lugares de disfrute cultural privilegiado, o bien como silenciosos santuarios

¹⁷⁷ Para mayores detalles ver: Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Ley orgánica INAH. Artículo 2°*. <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=299> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

dedicados a guardar los restos de un pasado enterrado y sin ninguna conexión con el presente.

3.2.1. Sus etapas.

Cuatro han sido las etapas en las cuales se realizó un esfuerzo del INAH por asignar a los museos lineamientos de mediano y largo plazo y una infraestructura básica.

3.2.1.1. Primer Etapa: 1950.

En la década de 1950 se efectuó la creación de un Departamento de Museos Regionales. Esta etapa creada a fines del siglo dieciocho, comenzó a sostener, a partir de la estabilización de los regímenes posrevolucionarios, una estructura más diversa y a la vez más sólida, que mostraba a los habitantes de México el valioso tesoro artístico, histórico y cultural del que eran poseedores, dando como resultado la proliferación de museos de toda índole en los siguientes decenios.

En cuanto a la Difusión en 1957 fueron creados los Departamentos de Promoción y de Difusión del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que poco tiempo después se fusionaron, conservando estos nombres la nueva dependencia, entre cuyas tareas más importantes se encontraban la de establecer vínculos con los organismos públicos o privados y con los particulares, y la de proporcionar información a la prensa y a otros medios de comunicación sobre las actividades del INAH.

Al mismo tiempo, este Departamento ha sido el conducto para establecer las relaciones de intercambio académico con diversas instituciones extranjeras, a fin de que sus especialistas impartieran cursos y conferencias o presentaran sus proyectos de investigación arqueológica.

El Departamento de Promoción y Difusión¹⁷⁸ “también tuvo la responsabilidad de fomentar los ingresos propios del INAH, a través de la venta de reproducciones de objetos arqueológicos, históricos y artísticos; de servicios como las excursiones y visitas guiadas, y relacionándose con los particulares o con diversas instituciones del país o internacionales interesadas en colaborar económicamente con los objetivos del Instituto”.

Las formas de difusión son: prensa, serviprensa-INAH, radio y televisión, cinematografía, excursiones y paseos culturales, permisos para trabajos de fotografía, reproducciones, difusión musical, diseño gráfico, etcétera.

3.2.1.2. Segunda Etapa: 1960.

En la década de los sesentas, con el inicio de la modernización de los museos regionales, con la elaboración del Sistema de Museos Nacionales y del Museo Nacional de las Culturas, iniciaba ya la conciencia del significado de los museos en la cultura popular y su importancia educativa, además de que la presentación apropiada y digna de la historia cultural mostrada a mexicanos y extranjeros, contribuye al incremento del turismo.

Las nuevas instalaciones del Museo de Antropología¹⁷⁹ “fueron inauguradas el 17 de septiembre de 1964, por acuerdo presidencial, esta obra monumental representó una notable contribución para la actualización de todas las ramas de la antropología mexicana, tanto en su problemática interna como para su imagen internacional. Este museo posee 24 salas de exposición permanente, un gran espacio para exposiciones temporales, oficinas científicas y administrativas, bodegas, talleres, tres auditorios (uno de ellos con servicios educativos que cuenta con mobiliario y equipo escolar), un restaurante y la biblioteca central del INAH. El recorrido total de la visita es de 5 kilómetros”.

¹⁷⁸ Olivé Negrete, Julio César y Castro-Pozo (Coord.). *INAH, una historia*. [s.e.], México, 1988, (Colección Divulgación), p. 215.

¹⁷⁹ *Ibid.*, p. 216.

En 1962 el movimiento de renovación museográfica y la actualización de la imagen y función de los museos y con la imposibilidad de atender tantos problemas que ya tenía 30 museos a su cargo el Departamento de Museos Regionales¹⁸⁰ “intentó elaborar un plan general del sistema de museos para mejorar la organización, administración, clasificación, adquisición, montaje y presentación museográfica con vista a transformar sus relaciones con el público, atrayéndolo mediante actividades novedosas”.

Asimismo el INAH consideró que la misión de mantener vivo el interés por el pasado mexicano, no quedaba cumplido sin una presentación del entorno del desarrollo humano, visto a través de sus manifestaciones materiales y espirituales en el resto del mundo. Así, en el antiguo local del Museo Nacional Mexicano y con el nombre de Museo Nacional de las Culturas, la nueva institución abrió sus puertas el 5 de diciembre de 1965, dedicada a la investigación antropológica e histórica de todos los pueblos del mundo, para difundir entre los mexicanos el conocimientos y los valores de otras culturas.

En el INAH existe el siguiente sistema de museos:¹⁸¹

- Los museos nacionales: dedicados a una etapa o a un tema fundamental de la historia del país, o bien a la cultura mundial.
- Los museos regionales: que generalmente se localizan en las capitales de los estados, su propósito es presentar el desarrollo histórico-regional de las culturas y el histórico de la entidad federativa respectiva, y preservar su patrimonio cultural.
- Los museos locales: muestran la cultura local, aspectos culturales importantes de la comunidad respectiva.
- Los museos de sitio: muestran las culturas arqueológicas representadas en el sitio.
- Los museos escolares: dirigidos a promover en la población infantil el conocimiento, rescate, conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural del país, a través de

¹⁸⁰ *Ibidem.*, p. 216.

¹⁸¹ *Ibidem.*, pp. 255-256.

colecciones reunidas por los propios niños, con la vigilancia de sus maestros y del INAH.

- Los museos comunitarios: que contienen temas de interés vital para las comunidades respectivas, las cuales forman las colecciones, las exponen y custodian.

Aunque el Instituto inició en 1939 sus actividades como dependencia centralizada, fue en estos años que comenzó a establecer institutos regionales y posteriormente centros y delegaciones foráneas en diversos estados de la república.

3.2.1.3. Tercera Etapa: 1970.

Durante la administración entre 1970 y 1976 la creación de la Dirección de Museos y de Estímulos Escolares,¹⁸² “se relacionó los museos con las tareas de los centros foráneos del INAH que también comenzaban a desarrollarse. Se trató de fijar una política general sobre los museos del INAH y se empezaron a establecer principios normativos de alcance general para la catalogación y manejo de piezas museográficas aprovechando las experiencias de los museos nacionales, principalmente el de Antropología”.

Durante esta etapa, también se incluyó el proyecto de creación de otros tantos centros regionales, que ya había comenzado en la etapa anterior, a los que quedarían adscritos estos museos. Tuvo mucha dedicación por el “proyecto experimental de museos escolares, de los cuales se planearon 400; para 1976 funcionaban 682, que habían sido realizados por los estudiantes de las escuelas primarias al mando de sus maestros, con la asesoría técnica del Instituto, por considerárseles instrumento sustantivo de la educación cívica y de apoyo a la protección del patrimonio cultural”.¹⁸³

¹⁸² *Ibidem.* pp. 215-216 .

¹⁸³ *Ibid.* p. 218.

Los museos del INAH han formado parte desde su origen de una política nacionalista y de apoyo a la educación extraescolar y han tenido como característica principal la preservación de bienes históricos y culturales considerados como representativos de la conciencia nacional. De aquí en adelante, los museos mexicanos han constituido una propuesta de la política cultural del país, en la protección y conservación de su cultura, impidiendo así su destrucción física por el paso del tiempo o por el despojo y el saqueo.

Pero a pesar de que ya tenía un programa de renovación de los museos de provincia, en la práctica y salvo algunas excepciones muchos de ellos se habían ido convirtiendo gradualmente en bodegas incompletas e inseguras que mostraban, sin plan científico definido, sus colecciones regionales o locales a los visitantes nacionales y extranjeros, todo esto como resultado de un reglamento interno que regulara su organización y funcionamiento que en la etapa siguiente se crearía un Consejo de Museos.

3.2.1. 4. Cuarta Etapa: 1980.

La cuarta etapa se inició en 1983 con el establecimiento del Consejo Nacional de Museos con la función de establecer la normatividad general y los programas prioritarios, en el figuran representantes de los distintos tipos de museos del INAH. Dando como origen la elaboración del Programa Nacional de Museos, el Reglamento General de los museos del INAH y las Normas Básicas de Seguridad que deben cumplir todos los museos del INAH, dando las bases generales a cada museo, para que pudieran ir formulando sus reglamentos internos y sus programas específicos. También se restableció la Dirección de Museos y Exposiciones, con la función básica de coordinar y apoyar las actividades de museos del INAH,¹⁸⁴ ahora llamada la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones de la cual explicaremos más adelante.

¹⁸⁴ Ver anexo 7 Directorio y organigrama del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México.

En diciembre de 1982 al iniciarse la nueva administración se hizo evidente la necesidad de establecer los lineamientos generales de una política institucional de promoción y difusión y a partir de ella elaborar programas y formas de acción.

Creándose así el Departamento de Difusión y Asuntos Internacionales que:¹⁸⁵

“contempla las cuestiones de su competencia no solamente en el orden nacional, sino también en su proyección mundial. El Departamento asumió la función de crear y promover los programas institucionales de la difusión cultural y de atender las solicitudes de otras dependencias del Instituto, o fuera de la institución, mexicanas o extranjeras. Los actuales programas de promoción y difusión persiguen finalidades claras, de interés general y de acuerdo con las características sociales y culturales de los grupos y sectores a los que se dirigen estos programas. Uno de los objetivos más importantes del INAH es despertar y fortalecer la cooperación efectiva de todos los habitantes del país en la preservación y protección de los bienes materiales e inmateriales del patrimonio cultural nacional, dentro del cual están inmersos los de los estados y municipios”.

Actualmente el Instituto Nacional de Antropología e Historia es un organismo del gobierno federal dedicado a la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico e histórico de México.

Realiza sus funciones a través de una estructura administrativa¹⁸⁶ que se compone de una Secretaría Técnica, responsable de supervisar la realización de sus labores sustantivas, cuyas tareas se llevan a cabo por medio de las 11 Coordinaciones Nacionales y los 31 Centros Regionales distribuidos en los estados de la República.

Este organismo es responsable de más de 110 mil monumentos históricos y 25 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país –aunque se calcula que debe

¹⁸⁵ *Ibid.* p. 242.

¹⁸⁶ Ver anexo 7 organigramas de la Dirección General y la Secretaría Técnica respectivamente, del INAH.

haber 200 mil sitios con vestigios arqueológicos—, de ellas 150 están abiertas al público.

Asimismo, tiene a su cargo más de un centenar de museos en el territorio nacional; los cuales se dividen en diferentes categorías, obedeciendo a la amplitud y calidad de sus colecciones; su situación geográfica y el número de sus visitantes.

Cinco son museos nacionales 22 son regionales y 43 son locales; también hay 32 museos de sitio, tres comunitarios y dos metropolitanos. Sus exposiciones permanentes dan cuenta del devenir histórico de México. Muchas de las piezas que estos museos resguardan también han formado parte de exposiciones de carácter temporal nacionales e internacionales sobre diversos temas.

Tarea fundamental es la investigación científica, para lo cual colaboran más de 700 académicos en las áreas de historia, antropología social, antropología física, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, arquitectura, conservación del patrimonio, conservación y restauración.

Además, las labores académicas y de investigación se complementan con la formación de profesionales en las escuelas superiores que dependen del Instituto como son: la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México y el estado de Chihuahua y la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete.

Por otro lado, el INAH integra un conjunto de acervos documentales, entre ellos la Biblioteca de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México y resguarda fondos documentales y códices de importancia histórica.

También se encuentra el Sistema Nacional de Fototecas, compuesto por 17 centros que se distribuyen en la República (la más importante de las cuales está

en la ciudad de Pachuca) que en conjunto custodian una verdadera riqueza iconográfica. La Fonoteca, dedicada al registro y conservación de testimonios de tradición musical y la Cinemateca.

Las actividades de difusión sobre nuestro patrimonio se realizan no sólo con un vasto programa de publicaciones periódicas, sino también a través de la producción de fonogramas y videogramas, además, de comunicados a los medios de comunicación masiva.

Actividades como la excavación y apertura al público de zonas arqueológicas o el rescate y restauración de monumentos históricos son, para esta Institución, tan importantes como los servicios de registro de los monumentos históricos y piezas arqueológicas que están al cuidado de particulares; los servicios educativos de los museos, la organización de paseos culturales y la reproducción de piezas arqueológicas o históricas con las que se busca evitar el saqueo.

En cuanto a los Asuntos Internacionales el INAH lo atiende por medio de su Departamento de Difusión Cultural y Asuntos Internacionales. Durante una gran parte de la vida de la institución, las relaciones culturales con el extranjero se llevaron a cabo bajo la responsabilidad primaria de la dirección General, sin que existiera una oficina especializada, aun cuando desde que se creó el Departamento de Promoción y Difusión se vio en la necesidad de que éste atendiera ese importante campo de las relaciones del INAH.

Después de que se fundó el Museo Nacional de las Culturas, a través del mismo se canalizaron parte de las actividades de intercambio cultural y de planeación de los programas y convenios que se suscriben con diferentes países, en materia de relaciones culturales, y que se concentran en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en donde existe una oficina especializada en esta materia.

En el sexenio que empezó en diciembre de 1976, se creó una Oficina de Asuntos Internacionales para atender las negociaciones sobre intercambio cultural con otros países. Esta función se ha ubicado nuevamente en el Departamento de Difusión Cultural, el cual ha tratado de fortalecer las áreas del Instituto que así lo requieren, mediante los programas internacionales de intercambio cultural y educativo. De esa manera, el Departamento ha sido el canal para recibir exposiciones importantes, procedentes de países extranjeros, entre las que pueden mencionarse la de *El oro de Colombia* y la titulada *Japón, el mundo de los samuráis, China Imperial*. También el Departamento ha intervenido en el envío a Japón de las muestras *La cultura olmeca* y *Arte del Templo Mayor*, esta última presentada también en Alemania e Italia, así como otras exposiciones temporales que han recorrido América Latina y Europa.

Durante gran parte de la vida del INAH, las relaciones culturales con el extranjero se llevaron a cabo bajo la responsabilidad primaria de la Dirección General, sin que existiera una oficina especializada, aun cuando desde que se creó el Departamento de Promoción y Difusión se vio en la necesidad de que éste atendiera ese importante campo de las relaciones del INAH.

Después de que se fundó el Museo Nacional de las Culturas, a través del mismo se canalizaron parte de las actividades de intercambio cultural y de planeación de los programas y convenios que se suscriben con diferentes países, en materia de relaciones culturales, y que se concentran en la Secretaría de Relaciones Exteriores, en donde existe una oficina especializada en esta materia.

En el sexenio que empezó en diciembre de 1976, se creó una Oficina de Asuntos Internacionales para atender las negociaciones sobre intercambio cultural con otros países. Esta función se ha ubicado nuevamente en el Departamento de Difusión Cultural, el cual ha tratado de fortalecer las áreas del Instituto que así lo requieren, mediante los programas internacionales de intercambio cultural y educativo. De esa manera, el Departamento ha sido el canal para recibir

exposiciones importantes, procedentes de países extranjeros, entre las que pueden mencionarse la de “El oro de Colombia” y la de Japón, “El mundo de los samuráis”, “China Imperial: las dinastías de Xi’an”. También el Departamento ha intervenido en el envío a Japón de las muestras *La cultura olmeca* y *Arte del Templo Mayor*, esta última presentada también en Alemania e Italia, así como otras exposiciones temporales que han recorrido América Latina y Europa.

3.2.2. Funciones y objetivos.

Ahora bien, sabemos que a la Secretaría de Educación Pública¹⁸⁷ le corresponde la mayor responsabilidad en cuanto a promoción, conservación y difusión cultural. Y para llevar a cabo sus funciones cuenta con servidores públicos, unidades administrativas y órganos descentralizados, como es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes¹⁸⁸, este Consejo tiene como funciones centrales coordinar las diferentes áreas e instituciones culturales, entre ellas esta el Instituto Nacional de Antropología e Historia “con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública”.¹⁸⁹

Los objetivos generales del INAH están señalados en el artículo 2° de su ley Orgánica:¹⁹⁰

Artículo 2.- “son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del instituto”.

¹⁸⁷ Ver anexo 4 Organigrama de la Secretaría de Educación Pública de México.

¹⁸⁸ Ver anexo 5 Organigrama de las Instituciones del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México.

¹⁸⁹ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Ley orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia* Artículo 1°. Constituciones y leyes. http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página consultada el 24 de junio del 2003.

¹⁹⁰ *Ibidem*.

Para cumplir con sus objetivos, el INAH tiene las siguientes funciones:¹⁹¹

I. En los términos del artículo 3 de la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

II. Efectuar investigaciones científicas que interesen a la arqueología e historia de México, a la antropología y etnografía de la población del país.

III. En los términos del artículo 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.

IV. Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

V. Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

VI. Promover, conjuntamente con los gobiernos de los estados y los municipios, la elaboración de manuales y cartillas de protección del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, en su ámbito territorial, que adecuen los lineamientos nacionales de conservación y restauración a las condiciones concretas del estado y del municipio.

VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índoles teóricas o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.

VIII. Realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos del país.

¹⁹¹ *Ibidem.*

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.

X. Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.

XI. Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente.

XII. Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de los restos paleontológicos.

XIII. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia señalados en esta ley.

XIV. Formular y difundir el catalogo del patrimonio histórico nacional, tanto de los bienes que son del dominio de la nación, como de los que pertenecen a particulares.

XV. Formular y difundir el catalogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y la carta arqueológica de la república.

XVI. Publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural.

XVII. Impulsar, previo acuerdo del Secretario de Educación Pública, la formación de consejos consultivos estatales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, conformados por instancias estatales y municipales, así como por representantes de organizaciones sociales, académicas y culturales que se interesen en la defensa de este patrimonio.

XVIII. Impartir enseñanza en las áreas de antropología e historia, conservación, restauración y museografía, en los niveles de

técnico-profesional, profesional, de posgrado y de extensión educativa, y acreditar estudios para la expedición de los títulos y grados correspondientes.

XIX. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las acciones de exploración y estudio que realicen en el territorio nacional misiones científicas extranjeras.

XX. Realizar de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero.

XXI. Las demás que las leyes de la republica le confieran.

El Instituto se organiza de acuerdo con su artículo 5° de la siguiente forma:¹⁹²

- I. De acuerdo con sus funciones, en las áreas de:
 - a) Investigación en Antropología, Arqueología.
 - b) Conservación y restauración de bienes culturales.
 - c) Museos y exposiciones.
 - d) Docencia y formación de recursos humanos en los campos de competencia del instituto.
- II. De acuerdo con su estructura territorial, en centros o delegaciones regionales; y
- III. De acuerdo con su estructura administrativa, en las unidades que el reglamento de esta ley establezca para el mejor desempeño de sus funciones.

3.2.2.1. Manual de organización.

El Manual General de Organización del INAH¹⁹³, fue elaborado con base a las estructuras orgánicas del Instituto, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registradas por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, (actualmente Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo) en junio de 1994; a partir del 10 de marzo del 2000, el Instituto contó con una nueva estructuración orgánica.

¹⁹² *Ibidem*.

¹⁹³ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Manual de organización*. Introducción, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=216>, página consultada el 18 de junio del 2003.

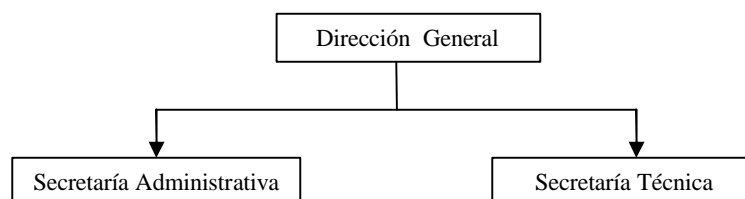
Este manual contiene aplicaciones administrativas, que como principal objetivo es contribuir a la conformación de diversos instrumentos de planeación, control, elaboración y actualización de otros manuales administrativos.

En cuanto a los apartados que contiene este manual son:

- I. Antecedentes históricos: donde se reseña, el origen y evolución del Instituto Nacional de Antropología e Historia, señalando inclusive logros alcanzados en la administración 1995-2000;
- II. Base legal general: que sustenta jurídica y administrativamente las actividades que desarrolla el INAH;
- III. Misión: donde se define la razón de ser del Instituto y su visión;
- IV. Objetivo general y objetivos estratégicos;
- V. Organigramas específicos: que contiene cada uno de los 70 organigramas básicos de las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto autorizadas en marzo del 2000 y el correspondiente al Órgano Interno de Control autorizado en marzo de 1998;
- VI. Estructura orgánica: en donde se relacionan jerárquicamente y se le asigna una clave o código a cada uno de los órganos que conforman el Instituto;
- VII. Descripción de objetivos y funciones de cada una de las áreas sustantivas y adjetivas del INAH; y
- VIII. Apéndice en donde se transcribe la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia y se adjunta el Organigrama General, en el que con un formato especial, se aprecia la posición de las 553 áreas autorizadas del Instituto (521 órganos de estructura con funciones sustantivas y adjetivas y 32 unidades administrativas que representan al Órgano Interno de Control).

Señala que la aplicación de esta nueva organización y de este manual ha conducido hasta la fecha a subsanar ciertas irregularidades administrativas, promoviendo mejoras en la operación institucional y garantizando un funcionamiento más racional y equilibrado. Y que es necesaria una constante revisión para asegurar su vigencia y utilidad, enviando propuestas la Secretaría Administrativa por medio de su Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional que es la que se encargará de analizar, procesar y promocionar en caso de ser autorizadas.

A continuación, ampliaremos la información, de las áreas que son importantes para esta investigación. Dentro de la organización que tiene el INAH, hay tres áreas donde se agrupan todas las unidades de la institución y son:



3.2.2.1.1. Dirección General.

La Dirección General¹⁹⁴ tiene como objetivo:¹⁹⁵ planear, dirigir y evaluar las acciones destinados al logro de la misión y objetivos del INAH, así como de sus proyectos y procesos programáticos, cumpliendo, según corresponda, con los planes y programas de ámbito nacional y con los lineamientos legales y administrativos que conforman el marco normativo aplicable al INAH.

Las funciones de la Dirección General son:

- Representar legalmente al Instituto;
- Otorgar, revocar y sustituir poderes;
- Acordar con el Secretario de Educación Pública en los asuntos de su competencia;
- Presidir las sesiones del Consejo General Consultivo y propiciar sus resoluciones;
- Autorizar y hacer cumplir los programas de trabajo del Instituto;
- Nombrar y remover al personal de confianza en los términos de la legislación aplicable;
- Proponer los proyectos de reglamentos y aprobar los manuales necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- Celebrar contratos y realizar toda clase de actos de dominio;
- Presentar oportunamente a las autoridades federales competentes, el proyecto del presupuesto anual;

¹⁹⁴ Ver anexo 7 Directorio y organigrama de la Dirección General del INAH.

¹⁹⁵ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Manual de organización*. Estructura, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=227> página consultada el 18 de junio del 2003.

- Presentar al Secretario de Educación Pública un informe de actividades del Instituto y el programa de trabajo a desarrollar durante el ejercicio correspondiente;
- Celebrar convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros;
- Formular y proponer a la Secretaría de Educación Pública los objetivos, metas estructuras de organización así como los programas y presupuestos correspondientes;
- Presentar a la Comisión Interna de Administración, los informes de labores y autoevaluación del Instituto;
- Someter a la Comisión Interna de Administración la elaboración de modificaciones a la estructura orgánica y funcional; así como a sus manuales de organización, de normas y de procedimientos del Instituto;
- Autorizar la celebración de acuerdos con autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a mejorar la protección y conservación del patrimonio cultural responsabilidad del Instituto;
- Autorizar los reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos; y
- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales y el Secretario de Educación Pública le confieran, así como las que en el ejercicio de su cargo deba desempeñar.

De la dirección general dependen las siguientes áreas:¹⁹⁶ el Órgano Interno de Control, la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, la Coordinación Nacional de Centros INAH, la Dirección de Medios de Comunicación, la Escuela Nacional de Antropología e Historia, la Escuela nacional de Conservación, Restauración y Museografía y los Centros INAH.

¹⁹⁶ *Ibidem.*

3.2.2.1.2. Secretaría Administrativa.

Esta Secretaría tiene como objetivos:¹⁹⁷ administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, requeridos por todas las áreas que lo conforman, a fin de responder a las prioridades y necesidades de desarrollo de los programas, proyectos y actividades; buscando con ello, alcanzar las metas, índices de eficiencia y eficacia mediante la racionalización de los recursos. Sus funciones son:

- Apoyar al Director General dentro de la esfera de su competencia en el ejercicio de sus facultades.
- Proponer los sistemas administrativos y organizacionales necesarios para el mejor funcionamiento de la institución.
- Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo.
- Acordar con el Director General, en coordinación con la Secretaría Técnica, los criterios relativos a la distribución presupuestal anual, tomando en cuenta las propuestas presentadas por las dependencias del Instituto.
- Integrar la información presupuestal de las diversas áreas del Instituto para la conformación de la programación presupuestal por ejercer.
- Elaborar la programación presupuestal del Instituto, conforme a la normatividad fijada para cada centro de trabajo.
- Planear, analizar, diseñar, desarrollar, implantar y prever el mantenimiento de nuevos sistemas automatizados a través del análisis de las necesidades, recursos existentes y requerimientos.
- Diseñar y operar sistemas, métodos y mecanismos que permitan valorar los avances y desviaciones programáticas de las áreas del Instituto.
- Proponer modificaciones, adiciones y reservas a los programas operativos del Instituto, en función de los resultados que arroje el control de gestión.
- Estudiar y proponer al Director General nuevas fuentes de financiamiento para apoyar el quehacer institucional.

¹⁹⁷ *Ibidem.*

- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encomendados en el área de su competencia e informarle oportunamente sobre el resultado de los mismos.
- Atender las necesidades administrativas relacionadas con recursos financieros, humanos y materiales de las dependencias que integran el Instituto, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos: así como autorizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios que se requieran para cumplir adecuadamente con las funciones establecidas.
- Fijar los lineamientos generales para la integración del ejercicio del programa presupuesto del Instituto.
- Aprobar los movimientos orgánicos funcionales que se den dentro del Instituto a fin de contar con una estructura óptima para el desarrollo de las funciones.
- Instrumentar mecanismos de control que conlleven a la elaboración de una normatividad procedimental para el buen desempeño de las actividades institucionales.
- Representar al Director General en los asuntos y comisiones que este le encomiende.
- Autorizar aquellos contratos, convenios y otros documentos que en su caso sean delegados por la Dirección General.
- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas y le sean encomendadas.

En esta secretaría¹⁹⁸ dependen: la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, la Coordinación Nacional de Recursos Humanos, la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, la Tesorería General, la Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios, la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección de Obras y Mantenimiento de Bienes Inmuebles y la Dirección de Operación de Sitios.

¹⁹⁸ Ver anexo 7 Directorio y organigrama de la Secretaría Administrativa de la Dirección General del INAH.

3.2.2.1.3. Secretaría Técnica.

Sus objetivos son:¹⁹⁹ dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades sustantivas que lleva a cabo el Instituto con base en los objetivos que por ley le competen, a través del cumplimiento de los planes y programas que se establezcan en la Institución. Y sus funciones son:

- Apoyar la Dirección General dentro de la esfera de su competencia en el ejercicio de sus facultades;
- Proponer los planes y normas del quehacer Institucional, acordes con los objetivos, funciones del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial, así como hacer cumplir los lineamientos del Director General;
- Planear, programar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas a su cargo;
- Proponer y establecer los mecanismos de planeación, verificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de carácter técnico, académico y de investigación;
- Acordar con el Director General en coordinación con la Secretaría Administrativa, los criterios relativos a la distribución presupuestal anual, tomando en consideración las propuestas presentadas por las áreas que la integran;
- Atender y coordinar proyectos técnicos especiales de carácter nacional e internacional;
- Acordar con el Director General el despacho de los asuntos encomendados en el área de su competencia e informarle oportunamente sobre el resultado de los mismos;
- Representar y suplir al Director General en los asuntos y comisiones que este le encomiende durante sus asuntos temporales;
- Planificar y normar las líneas de la investigación arqueológica en México.

¹⁹⁹ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Manual de organización*. Estructura, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?> página consultada el 18 de junio del 2003.

- Proponer investigaciones y actividades tendientes a lograr un mejor conocimiento, salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio arqueológico nacional;
- Evaluar los proyectos arqueológicos que se lleven a cabo en el territorio y aguas nacionales;
- Emitir dictámenes ante la Dirección General del Instituto, sobre los proyectos de investigación arqueológica, de conformidad con las disposiciones reglamentarias para la investigación arqueológica en México;
- Proponer a las Instituciones del sistema educativo nacional con relación a las necesidades de formación de arqueólogos y especialistas relacionados con la materia; y
- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas, o le encomiende el Director General.

Sus dependencias son:²⁰⁰ la Coordinación Nacional de Antropología, la Coordinación Nacional de Historia, la Coordinación Nacional de Arqueología, la Zona Arqueológica de Teotihuacan, la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, el Museo Nacional de Antropología, el Museo Nacional de Historia, el Museo Nacional de las Culturas, el Museo Nacional del Virreinato, el Museo del Templo Mayor, el Museo Nacional de las Intervenciones, el Museo Casa de Carranza, la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, la Coordinación Nacional de Difusión, la Dirección de Análisis y Seguimiento de Proyectos, la Subdirección de Relaciones Internacionales, el Museo Regional de *Cuauhnáhuac*, el Museo Regional Palacio de Cantón, el Museo Regional de Guadalupe, la Galería de Historia, el Museo del Carmen, el Centro Comunitario de *Culhuacán*, el Centro Comunitario *Ecatepec* (Casa de Morelos), el Centro Comunitario *Tepoztlán* y por último la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones que es uno de los organismos que intervienen en esta investigación.

²⁰⁰ Ver anexo 7 Directorio y organigramas de la Secretaría Técnica de la Dirección General del INAH.

3.2.2.1.3.1. Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones.

Dentro de la Secretaría Técnica de INAH, como ya hemos señalado en el apartado anterior, se encuentra la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones²⁰¹ que esta encargada de todas las exposiciones, que se llevan a efecto, mediante sus dos dependencias: la Dirección de Exposiciones (Internacionales) y la Subdirección de Exposiciones Nacionales. La primera se encarga específicamente de organizar las exposiciones internacionales, de la que hablaremos en el siguiente inciso, por medio de estas dependencias la Coordinación cumple con una de sus tareas que es la de difundir el patrimonio cultural, a continuación mencionaremos sus demás funciones.²⁰²

- Establecer normas y mecanismos en materia de seguridad y manejo de bienes culturales en los museos y exposiciones dependiente del Instituto;
- Organizar el establecimiento de exposiciones nacionales e internacionales, a fin de difundir el patrimonio cultural;
- Coordinar las actividades de los museos nacionales, regionales, locales, de sitio, comunitarios y escolares requeridas para la divulgación del patrimonio cultural;
- Coordinar y controlar el desarrollo de técnicas museográficas, así como el uso de otros medios para el mejoramiento de exhibiciones y en general de las actividades museográficas;
- Coordinar la elaboración de catálogos, guiones científicos, museográficos y demás documentación científica, técnica y de divulgación que contribuyan al conocimiento, conservación y difusión de los bienes culturales;
- Promover el desarrollo de proyectos de creación y mantenimiento de museos y exposiciones nacionales e internacionales;
- Contribuir a la planeación, promoción, creación y evaluación de los museos.

²⁰¹ Ver anexo 7 Directorio y organigrama de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del INAH

²⁰² Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Manual de organización*. Estructura, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=227> página consultada el 18 de junio del 2003.

- Definir programas de participación de la población con los museos, a fin de que no sean solo espectadores;
- Supervisar que los programas de servicios educativos y las actividades de difusión cultural, se realicen en forma eficaz y eficiente; y
- Planear y coordinar la salvaguarda y seguridad de personas, bienes culturales, inmuebles, instalaciones, equipos y demás bienes muebles instrumentales de los museos, así como dirigir y/o asistir a todas las áreas del Instituto respecto a equipamiento e instrumentación de procedimientos cuyo objeto sea la seguridad institucional.

Esta Coordinación tiene a su cargo las direcciones siguientes: la Dirección de Museos, la Dirección Técnica, la Dirección de Seguridad a Museos y la Dirección de Exposiciones.

Hemos de aclarar que aunque dentro de su organigrama y en su página electrónica, no se ha señalado algún cambio del nombre de la Dirección de Exposiciones,²⁰³ en las tarjetas del personal que labora en esta, por alguna razón que no se encontró en la investigación cambia el nombre a Dirección de Exposiciones Internacionales por esa razón esta en paréntesis.

3.2.2.1.3.2. Dirección de Exposiciones (Internacionales).

Ahora bien, en esta dirección tiene como principal objetivo difundir el patrimonio cultural del país, mediante la exhibición de piezas y colecciones en exposiciones temporales, itinerantes, nacionales e internacionales, y sus funciones son:²⁰⁴

- Dirigir la formulación de programas de exposiciones nacionales e internacionales;

²⁰³ Ver anexo 7 Tarjetas del Actual personal de la Dirección de Exposiciones del INAH.

²⁰⁴ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Manual de organización*. Estructura, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=227> página consultada el 18 de junio del 2003.

- Coordinar la participación de diversas instancias en la integración de exposiciones;
- Coordinar y controlar los programas de restauración, embalaje, transporte y curaduría de cada exposición;
- Controlar las gestiones y trámites que requiere la realización de exposiciones, ante las instancias correspondientes;
- Establecer normas y lineamientos en materia de seguridad de piezas y colecciones de bienes culturales, durante su traslado o estadía en las exposiciones;
- Asesorar en la elección de las colecciones y materiales de apoyo para las exposiciones;
- Mantener actualizada la información referente a las piezas o colecciones que contengan los museos, a fin de realizar las exposiciones de forma eficaz y eficiente;
- Efectuar investigaciones científicas en lo referente a los materiales y técnicas de exposición que se utilizan para difundir el patrimonio cultural;
- Determinar el ámbito de las exposiciones que van a ser presentadas con la finalidad de clasificar las colecciones o piezas; y
- Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confiere al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas y encomendadas.

En la dirección se encuentra: la Subdirección Nacional de Exposiciones Nacionales y el Departamento de Movimiento de Colecciones Nacionales.

3.2.2.1.3.3. Coordinación de un proyecto.

Cabe aclarar que de aquí en adelante, la información que presentamos esta basada en las entrevistas que se hicieron al personal de esa área, durante el mes de febrero del 2003.

- Directora de Exposiciones Internacionales:
 - Mtra. en Arqueología Elvira Báez García Mariscal

- Asesor de la Dirección:
 - Prof. Miguel Ángel Fernández
- Subdirector de Exposiciones Internacionales:
 - Mtro. en Artes Visuales Fernando Arechavala Lascurain
- Subdirector Exhibiciones Nacionales:
 - Administrador de Empresas Turísticas Ignacio A. Monterrubio S.
- Coordinadores de Proyecto:
 - Historiadora María Luisa Ojeda Camacho
 - Diseñadora Textil Jacqueline Correa Lau
- Comunicólogo y Coordinador de Proyecto:
 - Antropólogo Físico Carlos Infante
- Coordinadora de Logística y Coordinadora de Proyecto:
 - Escultora Ivonne Morales

Las instancias que intervienen para una exposición internacional de las piezas arqueológicas mexicanas son:

- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: como instancia suprema.
- Secretaría de Educación Pública: que en el caso de piezas prehispánicas da permisos por medio del Acuerdo Secretarial para que puedan salir las piezas fuera del país.
- Secretaría de Relaciones Exteriores: interviene la cancillería.
- Instituto Nacional de Antropología e Historia a través:
 - De una de sus direcciones generales:
 - La Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos²⁰⁵: que se encarga de atender y prestar de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico-administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del INAH
 - De una de sus secretarías técnicas:
 - La Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones:

²⁰⁵ Ver anexo 8 objetivos y funciones de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH.

- Dirección de Exposiciones (Internacionales): que se hace cargo de gestionar y tramitar las exposiciones internacionales.
- De una de sus secretarías administrativas:
 - La Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios²⁰⁶: que se encargan de la comercialización de productos culturales, controla aquellos sistemas y mecanismos en apego a las leyes correspondientes, concesión de servicios, explotación de regalías, cobro de servicios y comisiones, otorgamiento y recaudación de autorizaciones entre otros.

Para comenzar los intercambios de exposiciones internacionales entre países hay dos tipos de propuestas que pueden ser desde una:

- Iniciativa externa: de cualquier país del mundo, donde ellos solicitan una exposición por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, generalmente se intercambian planes de trabajo, el tipo de exposición que desean o si tienen ya un tema en específico.
- Iniciativa interna: donde México propone y normalmente puede ser una propuesta específica de la Dirección de Exposiciones Internacionales o por solicitud del Director General de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del INAH, también hay proyectos directos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

²⁰⁶ Ver anexo 9 objetivos y funciones de la Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios del INAH.

Desde hace ya casi diez años México tiene un programa de exposiciones internacionales, donde tienen un ciclo especial llamado “Grandes Civilizaciones” que comenzó con Egipcios y Asirios, hace aproximadamente tres administraciones, Magna Grecia, Obras Maestras de la *National Gallery* de Londres, Etruscos, etcétera. La última de ese ciclo fue China Imperial y el ciclo todavía continua con España Medieval y *Pompeya* que la coordinación trabaja en esos proyectos.

Cuando el INAH es el que solicita una exposición esta cubre todos los gastos que surjan para llevarla a cabo, que son por ejemplo: embalajes, transportación, etcétera. En el caso de que se solicite una exposición del exterior el país solicitante cubre con los gastos de igual forma.

El INAH para prestar una exposición puede solicitar:

- Una cuota en la cual se compromete el INAH a utilizar el dinero en investigaciones y otras exposiciones internacionales.
- Una reciprocidad con otro patrimonio del país solicitante.

Una vez decidido el tema de la exposición, viene lo administrativo y lo técnico que van de la mano. Para llevar a cabo una exposición puede tardarse de uno a dos años. Todos los trámites son llevados por la Dirección de Exposiciones (Internacionales). Que inicia con una investigación del lugar donde se expondrán las piezas, con el fin de saber si cubren las características para exhibir las piezas, esto en el caso de llevar una exposición al extranjero.

En lo que respecta a lo legal y con el apoyo de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, para llevar a acabo una exposición internacional es necesario tres documentos básicos, los cuales deben ir firmados por la presidenta actual del CONACULTA la Sra. Sari Bermúdez o por el Director General Sergio Raúl Arroyo García del INAH que son los capacitados de representar al gobierno

mexicano y con la colaboración de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH, estos son:²⁰⁷

1. Carta de intención:²⁰⁸ que tiene que ser en el idioma castellano en el caso de México y en el idioma de país con el que se realiza el intercambio, en esta se expresa la voluntad de dos instituciones de colaborar un proyecto conjunto.
2. Convenio de colaboración:²⁰⁹ en este hay cosas más específicas como las fechas exactas para la exposición.
3. Contrato de comodato: este es el documento principal, pues ahí recae toda la responsabilidad, como son: seguros, garantía de estado, número de piezas exactas, póliza de las piezas, documentos anexos en los que se encuentran planos del museo, cronogramas, el *facility report*²¹⁰, que donde señalan los entrevistados es un documento internacional en el que se encuentra todas las características que contiene el museo.

El Profesor Miguel Ángel Fernández asesor de la coordinación, en la entrevista que se le realizó en febrero del 2003, señaló que el Subdirector Fernando Arechavala está elaborando un cronograma con los pasos que se deben seguir para la realización de una exposición y pueden llegar hacer 44. El Subdirector Arechavala aun no termina con este documento, y explica que es difícil combinar las actividades diarias con la creación de dicho cronograma.

Recordando que estos documentos se hacen al mismo tiempo que lo técnico, tenemos que en esta Dirección se organizan por medio de proyectos, aquí agrega el Prof. Fernández que, “aun cuando tiene un proyecto específico todos están continuamente relacionados”, aunque cabe aclarar que la Directora Elvira Báez señala que, “por el exceso de trabajo del equipo es la mayoría de las veces

²⁰⁷ Ver anexo 1 Glosario.

²⁰⁸ Ver anexos 10 y 11, Carta de intención del INAH y de la S.R.E.

²⁰⁹ Ver anexo 12 Convenio de colaboración de la S.R.E.

²¹⁰ Ver anexo 13 Reporte de condición o *Standard Facility Report*. Unidad de Asuntos Culturales de la S.R.E.

imposible reunir a todo el equipo para ponerse al día en que proceso va cada proyecto”. También expresa el Prof. Fernández que “hay diferentes manuales para cada cosa y pone como ejemplo el de los Comisarios”, que lo explicaremos más adelante. En este aspecto la Directora Elvira Báez afirma que “no hay nada escrito acerca de cómo llevar una exposición internacional, pero añade que hay mucha experiencia en trabajos de exposición, y que hay la existencia de un manual de comisario pero de acuerdo a su opinión no está completo”.

La Directora Elvira Báez en la entrevista que se le realizó en febrero del 2003, nos señala cómo están organizados por medio de proyectos y se le asigna a uno de los integrantes de esta dirección, que es el encargado de darle seguimiento desde sus inicios hasta que termina la exposición. Tomando como fecha en que se hicieron las entrevistas en febrero del 2003, a continuación daremos una lista de proyectos de exposiciones con sus respectivos coordinadores sin olvidar que en todos ellos auxiliar el asesor Fernández, y son los siguientes:

- La exposición de “África” del Museo de San Francisco (EUA) que tuvo como sede en el Museo Nacional de Antropología, su desmontaje y el cambio de exhibición al Museo de Monterrey (México) fue a cargo de: la Diseñadora Correa, la Historiadora Ojeda y la Escultora Morales.
- La exposición de “Aztecas” con sede en Londres (Inglaterra) y como segunda sede opcional Berlín (Alemania) la coordinadora es: la Diseñadora Correa.
- La exposición del “Elogio del Cuerpo”, con posibilidad de exhibición en *Bangkok* (Tailandia) y confirmada para exhibir en Barcelona (España) esta a cargo de: la Historiadora Ojeda.
- Proyecto con Chicago (EUA) y el Museo del Virreinato (México) a cargo del: Subdirector Arechavala y el Antropólogo Infante.

La estructura de la Dirección de Exposiciones se tiene las plazas de la Dirección, Subdirección y Jefatura, señala la Directora Báez, “que independientemente de estas, todos son un equipo y realizan el mismo trabajo”.

A continuación, desde la visión del Antropólogo Carlos Infante que es coordinador de proyectos de la Dirección de Exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del INAH, explicará como se lleva a cabo una exposición internacional, cabe aclarar que lo técnico y administrativo se realizan conjuntamente.

1. Investigación de los documentos: una vez hechas las negociaciones y asignado el coordinador del proyecto, este tiene que investigar los documentos que hasta ese momento se han realizado.
2. Curaduría: entre el Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones y el Director General del INAH y de común acuerdo deciden que personas van hacer los textos, el catálogo (si se considera necesario). Estos en especialistas y expertos según el tema de la exposición se reúnen para realizar la curaduría²¹¹, que consiste en hacer investigación documental y visual del proyecto, tomar fotografías de las piezas que consideren necesarias para la exposición en los diferentes museos del INAH, y tiene el poder de decidir que piezas son las correctas para la colección que se va a exponer, estos investigadores pueden ser internos o externos:
 - a. Arqueóloga Hilda Velásquez: se encuentra dentro del INAH;
 - b. Historiador Alfredo López Ostín: investigador del Instituto de Investigaciones Antropológicas de nuestra máxima casa de estudios la UNAM y es uno de los especialistas a los que recurre el INAH;

²¹¹ Ver anexo 1 Glosario.

- c. Doctora Beatriz de la Fuente: profesora e investigadora emérita del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, experta en piezas arqueológicas y patrimonio prehispánico;
- d. Escritor David Huerta, experto en antropología;
- e. Antropólogo José Luis Ebembert; entre otros.

Cabe aclarar que aquí el coordinador de proyectos tiene la tarea de investigar si las piezas seleccionadas por el curador, están disponibles.

3. Carpeta técnica: se debe realizar y tener la carpeta técnica de las obras seleccionadas, se envía al museo interesado o bien se utilizan para promover la exposición, y es aquí donde se tiene la posibilidad de cambiar algunas piezas para adecuarlas al museo sede. Además esta carpeta técnica hace la labor de un archivo donde se encuentra todo tipo de documentos que se han realizado: notas informativas, oficios, etcétera. También contiene “fichas técnicas”²¹² con todos los datos generales de cada pieza: cuantas piezas contiene la exposición, tipo de piezas, procedencia de las piezas, número de inventario, si requieren restauración, cuanto mide, etcétera. Junto con la ficha técnica se debe tener también la “relación de obra” que ayuda al coordinador del proyecto porque incluye: cuantas obras se tienen, a que museo pertenecen (recordando que el acopio es de diferentes museos del INAH), sus características de la pieza: altura, peso, ancho, etcétera. Además también esta relación de obra permite al museógrafo saber que espacio requiere o que espacio tiene disponible para albergar las piezas, en que tipo de vitrina, etcétera.
4. Carta de intención: una vez que se ha determinado la realización de la exposición, se firma la carta de intención por las autoridades del museo sede, el Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones INAH y el

²¹² Ver anexo 14 Ficha Técnica facilitada por la Dirección de Exposiciones del INAH.

Director General del INAH. En la cual se comprometen que va haber una colaboración de participación, de préstamo recíproco entre el museo y el instituto.

5. Convenio de colaboración: el siguiente paso es el convenio de colaboración donde se estipula si va haber una reciprocidad de parte del otro museo o de la sede extranjera, o solicitar una cuota, en la cual se compromete el INAH a utilizar el dinero en investigaciones y otras exposiciones internacionales. En este último caso se deposita en la cuenta de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones y se mandan las respectivas facturas. Este convenio va firmado por las mismas autoridades que firmaron la carta de intención.
6. CONTRATO DE COMODATO. Teniendo los documentos anteriores, se realiza el contrato de comodato, en cual se define: cuantas piezas son, cuanto tiene que pagar de seguros y quien pagará esos seguros, si tienen la responsabilidad del traslado de los comisarios y su estancia en el país sede, del transporte, el embalaje de la obra, etcétera. Este Contrato también esta firmado por las autoridades del INAH y del museo sede.
7. Acuerdo secretarial: el coordinador del proyecto envía la lista completa de la obra, que contiene lugar y duración de la exposición, a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH solicitándole el Acuerdo Secretarial, que es un formato especial donde se pide el permiso de salida de la exposición a la Secretaría de Educación Pública esta a su vez regresa ya revisada, firmada y sellada.
8. Oficio para préstamo de obra: se envía un oficio firmado por el Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones al Director de cada uno de los Museos que prestarán las piezas en ella se especifica que se han escogido una serie de piezas que son importantes para la muestra y se anexa la lista preliminar de las obras que a juicio del curador son las más representativas, según el tema a tratar y que serán exhibidas en el extranjero en tal fecha y lugar.

9. Reporte de condición: una vez que el Museo acepta el prestar las obras, se envía un restaurador o el mismo coordinador del proyecto va y realiza el “reporte de condición”²¹³, que aunque no son especialistas han aprendido de la experiencia y acercándose a los restauradores para darse una idea. Claro que es mejor que este reporte sea realizado por un restaurador que al observar las piezas sea más exacto al determinar su estado físico, si pueden viajar o no y si es necesaria una restauración.
10. Compañía transportista: el INAH contrata una compañía especializada en transportación, y que llevara a cabo el embalaje, el acopio de la obra y los trámites aduanales. En algunas ocasiones el embalaje puede ser realizado por el mismo museo y en otras por la compañía transportista. Para que la compañía realice los trámites aduanales es necesario que tenga el Acuerdo Secretarial, las cartas de la Coordinación Nacional de Exposiciones del INAH donde se pide la colaboración de las autoridades aduanales para que le faciliten la salida con las obras y así obtenga el permiso de Aduana. Esta compañía transportista debe tener una compañía reciproca en el extranjero que se encargará de recibir la obra, llevarla hasta la sede y abrir las cajas, todo esto en presencia del comisario y este viaja con la obra, que esta incluido dentro del contrato de la compañía transportista, cuando son más comisarios estos viajan a parte y esperan en el país sede al comisario junto con la colección. En caso de que el acopio corra por esta compañía transportista es necesario entregarles un itinerario donde es señalado los lugares donde se tiene que ir por las piezas y en cuanto tiempo se necesitan para su exposición, en todo el trayecto va custodiado por patrullas federales de México o por el mismo personal de seguridad del INAH.
11. Comisarios: en este paso, el coordinador del proyecto y la Directora, escogen a los comisarios, que pueden ser uno o más dependiendo del número de piezas que se vayan a exponer, y puede llegar a ser el mismo coordinador del proyecto. Los comisarios son responsables del manejo,

²¹³ Ver anexo 15 Reporte de Condición facilitado por la Dirección de Exposiciones del INAH.

del montaje, de la seguridad, de la protección física y tienen autoridad de cada una de las obras, desde que se realiza el embalaje, viajan con la obra hasta la sede donde se llevará a cabo la exposición y quede debidamente montada y sellada cada pieza en su vitrina. Y en ese momento acaba su responsabilidad del comisario e inicia la del museo sede con la firma del Acta de Entrega - Recepción²¹⁴ y de acuerdo con el contrato de comodato, el tiempo en que permanecerán la exposición en el museo sede. Este mismo procedimiento se cumple para el regreso de la colección y que normalmente es acompañada con el mismo comisario o comisarios que la llevaron.

12. Presupuestos. Estos se trabajan conjuntamente con todos los procesos anteriores, en el caso de que el INAH envíe una exposición se hace un presupuesto de: transportación, fotografía, embalaje, restauración, viáticos de comisarios, material de oficina, trámites de la curaduría; que son los viajes a los museos donde se encuentran las piezas, siendo indispensable verlas físicamente antes de su acopio, por si necesitan restauración, además de que cuando los curadores son externos también se hace otro presupuesto.
13. Lista de obra final: con el visto bueno del curador y del restaurador que las obras pueden y están en condiciones de viajar. Además de que los o el Director del Museo mexicano, que presta la obra esta de acuerdo. Esa lista final es la que permite al coordinador del proyecto continuar con el siguiente paso.
14. Solicitud de depósito: se envía una carta al museo sede donde se incluyen los nombres de los comisarios y el presupuesto de viáticos, hospedaje y boletos, que es uno de los gastos con los que corre el museo sede. Cuando se tienen todos los presupuestos incluyen el de la compañía transportista donde se señala que estará a su cargo como: tipo de cajas, embalaje, transportación del comisario que viajará con la colección, el desembalaje en la sede en donde es la exposición y el

²¹⁴ Ver anexo 16 Acta de Entrega – Recepción facilitada por la Dirección de Exposiciones del INAH.

regreso de las mismas a su sitio original. Este presupuesto general con todos los gastos es para que el museo sede deposite en la cuenta de la Coordinación de Nacional de Museos y Exposiciones, y entonces se inicia con el acopio de la obra.

15. Embalar y transportar las piezas a un punto de reunión: con el reporte de condición y el depósito del Museo sede se inicia con el acopio y embalaje. Cabe aclarar que muchas veces los Museos tienen su propio personal para embalar. La compañía transportista si es más de un museo (recordando que se le entrego un itinerario de los lugares de acopio para el presupuesto) se hace una ruta en la cual se determinan fechas y lugares en que se hará el acopio, con su respectivo embalaje, con el destino final, que usualmente es el Museo Nacional de Antropología. Como ya hemos mencionado el Director de Vigilancia del INAH se hace cargo de la custodia, en el caso de ser en el caso de ser un museo de la república mexicana, se hacen uso de las patrullas federales (se tienen de antemano nombres y número de placas) hasta el límite con la Ciudad de México donde la vigilancia corre a cargo del INAH. Durante todo el recorrido desde el embalaje en el Museo que presta la obra, hay un encargado de la Dirección de Exposiciones, que también muchas veces es el mismo coordinador del proyecto. Estos gastos también son incluidos en el presupuesto general. Cabe aclarar que en el embalaje se encuentra el Director del Museo que presta la obra o un representante del mismo, y el representante de la Dirección de Exposiciones se sella y se firma cada caja.
16. Estado de condición: una vez que llegan las piezas a la bodega del Museo Nacional de Antropología, se hace un estado de condición donde se señala el número de cajas y su estado físico. Los que firman la Acta Entrega-Recepción son: representante del sindicato, jefe de bodega y restaurador del Museo Nacional de Antropología. El coordinador del proyecto se queda con copia y originales igual que el museo. Después la compañía transportista va por la colección y llevarla al aeropuerto. No se

debe olvidar que en esos momentos es cuando el comisario acompaña a la obra hasta su destino final que es el museo sede de la exposición. Las cajas en ningún momento se abren en la aduana, solo algunas veces cuando llega la obra esta un encargado de la aduana en la apertura de cajas.

17. Aduana: es aquí donde sólo la compañía transportista interviene y el comisario de la Dirección de Exposiciones es solo observador, ya que su trabajo específico en esos momentos es que las cajas sean cuidadosamente tratadas para su abordaje al avión, y es ahí donde lleva su registro de las cajas en que lugar las colocan que puede ser por número o por colores, además de estar al pendiente de la forma en que son colocadas. Esto mismo realiza el comisario cuando llega al país donde se exhibirá la obra, además de acompañar a la obra hasta la bodega o sitio que le tenga destinado antes de su montaje el Museo sede.
18. Desembalaje: el Museo sede proporciona personal para la apertura de cajas y el comisario hace un registro de la obra, revisando que llegó en buen estado y por medio de un dictamen, que puede llevarse de dos a tres días dependiendo del tamaño de la colección. Una vez que ya está montada en su lugar de exposición toda la colección el museo sede firma una acta de entrega – recepción en la que se indica que cada pieza llegó en buen estado. Y es ahí donde el comisario termina su labor, hasta que tiene que regresar por la colección y hacer el embalaje y llevar hasta su destino de origen cada pieza.
19. Fin del proyecto: este termina una vez que llegan las piezas a México y se hace la dispersión de obra a los Museos que prestaron la obra, todos los trámites que se han realizado para llevar la obra al exterior se hacen de igual forma para su regreso. Y finalmente con la firma de la acta entrega-recepción de cada uno de los Directores de los Museos. Se anexan a la Carpeta Técnica y queda finalizado el proyecto.

CAPÍTULO 4

Propuesta de un manual de procedimientos para llevar acabo una exposición internacional

"El arte es una poderosa arma en los esfuerzos por la paz. Es una de las mayores expresiones de la victoria humana. Los esfuerzos que los artistas hacen por perfeccionar y ejecutar su arte, son en sí mismos los esfuerzos para crear paz y cultura para toda la humanidad".

Palabras del presidente de la
Soka Gakkai Internacional
(SGI), *Daisaku Ikeda*.²¹⁴

²¹⁴ Soka Gakkai Internacional. Cultura. www.sgi.org página Web consultada el 9 de septiembre del 2003.

4. Propuesta de un manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural.

En este apartado y con la información mencionada en los anteriores puntos, daremos paso a la propuesta del manual de procedimientos para llevar a cabo una exposición internacional. Este punto se centra en los pasos que hay que seguir para llevar a buen fin una exposición internacional., en nuestro caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en uno de sus museos el de Antropología.

Los procedimientos constituyen la manera establecida de hacer las cosas, es decir, las funciones del museo han de hacerse casi obligatoriamente de una manera sistematizada, ya que es el principal sistema de ordenamiento y comunicación de las formas en las que se han de llevar a cabo las funciones.

Los manuales de procedimientos recogen los pasos que hay que dar para llevar a cabo una actividad al nivel de calidad estipulado por las políticas. Este manual inicia desde la planificación y políticas de un museo, lo que hay que hacer para llevar una exposición a otro país, pasando por el proyecto inicial, hasta las rutinas establecidas como puede ser la difusión. Lo ideal de un manual es que sea preparado por los responsables de las áreas, que son los técnicos que mejor pueden valorar si hace falta una guía para el tipo de actividades que realizan habitualmente, sin embargo existe apatía y desinterés ante la falta de incentivos tanto económicos como en especie por parte de sus empleadores, que permitiera despertar ese interés y plasmarlo en de documento. Este tipo de manual debe ser coherente con las políticas del museo y ser revisados y aprobados por el director, que es la persona que ha de garantizar que conducen a la realización de la política, que si llega a cambiar, el manual cambia con esa nueva política.

Este manual está dirigido para instituciones o personas que requieran o deseen realizar una exposición internacional.

Manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural.

- Área: Dirección o la máxima autoridad de la institución, museo o galería y del departamento o coordinación de exposiciones.
- Responsable: El Director junto con el departamento o coordinación de exposiciones de la institución o museo, la galería o artista independiente.
- Objetivo: Descripción de los procedimientos que hay que seguir para llevar a cabo una exposición internacional.

Agosto del 2003

Índice

- 4.1. Planificación.
 - 4.1.1. Plan director.
 - 4.1.2. Políticas.
- 4.2. Propuesta inicial para el proyecto de la exposición.
 - 4.2.1. Las propuestas de exposiciones internacionales.
 - 4.2.1.1. Internas.
 - 4.2.1.2. Externas.
 - 4.2.2. Negociación.
 - 4.2.2.1. Revisión.
 - 4.2.2.2. Aceptación.
- 4.3. Proyecto de la exposición.
 - 4.3.1. Proyecto base.
 - 4.3.2. Equipo de exposiciones internacionales.
- 4.4. Carpeta de exposición o carpeta técnica.
 - 4.4.1. Relación de obra.
 - 4.4.2. Curaduría.
 - 4.4.3. Fichas técnicas.
 - 4.4.4. Reporte de condición.
 - 4.4.5. Fotografías.
 - 4.4.6. Museografía.
 - 4.4.7. Lista de obra final.
 - 4.4.8. Itinerario de exhibición.
- 4.5. Trámites de la exportación y documentos principales.
 - 4.5.1. Avalúos.
 - 4.5.2. Transportación y embalaje.
 - 4.5.3. Agencia aduanal.
 - 4.5.4. Seguros.
 - 4.5.5. Comisarios.
- 4.6. Difusión y relaciones públicas.

Tema:	4.1. Planificación.
Índice:	4.1.1. Plan director. 4.1.2. Políticas.
Área:	Dirección o la máxima autoridad de la institución, museo o galería.
Responsable:	Director del institución o museo, el encargado de la galería o artista Independiente.
Objetivo:	Establecer y redactar el plan director y las políticas a seguir.
Documentos:	Plan director y políticas.

4.1. Planificación.

Cabe aclarar que este paso puede ser suprimido según las necesidades del interesado en hacer una exposición internacional.

Este paso debe comenzar con las funciones del director del museo o la institución, quien debe planificar, formular políticas, aprobar procedimientos, desarrollar y mantener relaciones con otras instituciones. Dentro de sus responsabilidades están las de poner a disposición del departamento encargado de las exposiciones internacionales, recursos como: colecciones, instalaciones, personal y fondos. Para esto se valdrá de un “plan director” que a continuación describiremos:

4.1.1. Plan director:²¹⁵ “plan de organización de las funciones y de los recursos de un museo con el fin de prepararlo para que pueda alcanzar con el tiempo unos determinados niveles de eficiencia, lo que significa revisar distintos aspectos del funcionamiento de la institución, prever qué necesidades tendrá de espacio, de personal y de recursos económicos en el medio y largo plazo, y cómo se hará frente a tales necesidades”. Este Plan debiera incluir los siguientes elementos:²¹⁶

- *Un plan institucional* que aborde la estructura de gobierno del museo y las relaciones con el entrono institucional (administración, instituciones educativas, demás museos, sector privado, turismo, etcétera.), así como la misión del museo, el mandato y la declaración de propósitos;
- *Un estudio de público o de mercado* que puede comprender los datos de encuestas sobre el público visitante, más análisis de tipo sociológico y demográfico de la comunidad –tanto de la comunidad

²¹⁵ Lord, Barry y Gail Dexter. *op. cit.*, p. 247

²¹⁶ *Ibid.*, p. 63-64

residente como de la escolar o de los turistas- con el fin de identificar los distintos públicos a los que el museo debe dirigirse;

- *Un estudio de las colecciones* que prevea el crecimiento de las mismas y describa sus actuales dimensiones, así como la política de adquisiciones del museo; debiendo además referirse a los porcentajes de las colecciones en exposición y en almacenes y a los problemas más agudos concernientes a la gestión y cuidado de las colecciones;
- *Un plan de actividades* que prevea las actividades que el museo desea llevar a cabo, o que describa las que ya está llevando a cabo, desde la exposición a las publicaciones, los programas educativos específicos, los otros programas de divulgación y los servicios de extensión fuera del museo, así como la provisión de servicios del tipo restaurante, tiendas, guardería, etcétera, siempre en relación a los públicos a los que el museo se dirige,
- *Una estrategia de comercialización* pensada para atraer a determinados mercados previamente seleccionados mediante la utilización, no sólo de la publicidad sino, muy especialmente, de los servicios al cliente y de las actividades que responden a los objetivos del museo y motivan al visitante a repetir la visita;
- *Un plan de personal* que prevea las necesidades de personal, particularmente en relación a las actividades que se llevarán a cabo;
- *Un plan de acondicionamiento arquitectónico* que proyecte el espacio y las instalaciones que requerirán las colecciones en reserva y en exposición, el personal para su trabajo cotidiano con sus equipos y material, y el público para la realización de las actividades que sean programadas;
- *Un estudio sobre costes de inversión* que prevea el capital necesario para readaptar las instalaciones o construir de nueva planta el espacio requerido según los planes de expansión aprobados, adquirir el mobiliario y los equipos que haga falta, o montar las exposiciones permanentes planeadas;

- *Una estimación sobre entradas de visitantes, gastos e ingresos* que prevea todas las fuentes de ingreso y las distintas categorías de gasto, con el fin de fijar las necesidades de subvención pública o de otro tipo de aportación financiera externa;
- *Una estrategia de financiación* para cubrir las necesidades financieras de la institución tanto para inversiones como para gastos corrientes, a partir de fuentes de financiación públicas y privadas y de los recursos generados por el propio museo o autofinanciación;
- *Un calendario* que programe en el tiempo los movimientos que deberán realizarse para pasar de la situación de partida del museo a la situación descrita por el plan director.

Es importante recordar que lo anterior puede variar según el tipo de museo o de gobierno. Para los museos privados o nuevos, un estudio de las disposiciones con que cuenta puede hacer las veces de plan director, y debe basarse en una determinada información acerca de la seriedad y el tamaño de la institución que se propone, su localización, posibilidades de expansión, estructura de gestión, etcétera. En cuanto a los museos públicos se establece un nivel de subsidio público anual que se añaden los donativos, aportaciones financieras externas y los recursos que genere el propio museo, que son los que marcan los proyectos y políticas a seguir.

4.1.1.2. Políticas: estas son un instrumento para regular tanto el cumplimiento de las funciones actuales de un museo y de alcanzar los niveles de calidad en un futuro, es decir, “es una declaración sobre el compromiso de un museo acerca de su misión, mandato y propósito en relación con una determinada función museística”.²¹⁷

²¹⁷ *Ibid.*, p. 248

El número de políticas a desarrollar puede variar, así como los términos usados para describirlas. Entre las políticas o líneas de actuación de la mayoría de los museos, se pueden señalar las siguientes:²¹⁸

- Políticas de colecciones y documentación: documento museístico básico que fija los parámetros de una colección, su extensión, campo y limitaciones, así como aspectos básicos relativos a su adquisición, documentación, preservación, seguridad y gestión;
- Políticas de conservación: documento que establece niveles cualitativos de intervención sobre los objetos de una colección, tanto en relación a la conservación preventiva como a las necesidades de tratamiento de dichos objetos;
- Política de exposiciones: documento que fija los objetivos de un programa de exposiciones de un museo, el modelo de presentación de cada una de ellas y el número, frecuencia, tamaño y ámbito tanto de las exposiciones temporales como de las permanentes;
- Política de personal: declaración del compromiso del museo en relación a sus recursos humanos y sobre los compromisos adquiridos en relación a las condiciones de trabajo;
- Política de comunicación: que pueden incluir las publicaciones y las relaciones con los medios, así como las condiciones de acceso al museo, incluido el acceso para minusválidos;
- Política investigación: declaración del compromiso del museo con la investigación teórica o aplicada de sus colecciones y programas, con atención a los niveles presupuestarios existentes en términos de personal, tiempo, recursos para viajes, materiales y equipos; y
- Política de seguridad: conjunto de documentos que exponen el compromiso del museo de salvaguardar sus activos, y se incluyen un análisis de los riesgos, la descripción y localización de los dispositivos de seguridad,

²¹⁸ *Ibidem.*

las precauciones que hay que tomar para salvaguardar la seguridad y la salud en el trabajo, los equipos de seguridad, los procedimientos rutinarios de seguridad y los que proceden en caso de emergencia, y las pólizas de seguros tomadas y las valoraciones efectuadas a efectos de protección de las colecciones y de otros bienes.

Las políticas han de determinar las metas del museo en relación a cada una de las funciones anteriores y establecer los niveles de calidad con los que el museo se compromete a desarrollar dentro de sus políticas y planes. Estas por referirse a funciones específicas, deberán ser diseñadas por los responsables de los departamentos, con la ayuda por supuesto del director que interviene para revisarlas y asegurarse de que se hacen de acuerdo con la política de exposiciones que concuerde con la misión del museo y con los objetivos del programa de exposiciones.

Así, la política debería tomar en consideración los diferentes tipos de exposición y establecer unos parámetros de frecuencia y alcance para cada tipo, incluyendo los siguientes aspectos de la cuestión:²¹⁹

- Alternar los objetos en exposición para tener una mejor conservación de los mismos;
- Producir exposiciones de pequeño formato con el fin de dar a conocer nuevas adquisiciones o enseñar las colecciones que permanecen habitualmente en la reserva, o acaso poner al público al día sobre el tipo de investigación que se realiza; también hay una tendencia hacia las exposiciones de un solo objeto, mediante las cuales el museo puede dar a conocer una gran información, tanto en extensión como en profundidad, acerca de obras u objetos seleccionados;
- Producir algunas exposiciones importantes de carácter temático partiendo de las colecciones del museo, complementadas con obras u objetos en préstamo, que puedan viajar a otros museos,

²¹⁹ *Ibid.*, p. 108-109.

- Organizar exposiciones producidas por otro museo, por un consorcio de museos, por una institución privada o por una organización gubernamental;
- Producir o coproducir exposiciones ambiciosas de gran formato, lo suficientemente espectaculares como para atraer a grandes masas de visitantes; las más habituales son las de bellas artes o las que muestran grandes tesoros arqueológicos, aunque también se han visto exposiciones de este tipo sobre ciencia y deporte, sobre dinosaurios o sobre algunos animales exóticos o raros; los museos pequeños y medianos pueden participar de este estilo de exposición “bomba” mediante exposiciones espectaculares a nivel local o regional, que reproducen a escala los temas de las mayores.

El proceso que conduce a una exposición activa son todos los procedimientos que el museo ha ido estableciendo con el tiempo, con el fin de coordinar los recursos disponibles y llegar a tiempo a la meta que es la exposición sin salirse del presupuesto y manteniendo los niveles de calidad establecidos.

Es importante aclarar que cuando una empresa privada ya sea un museo, una galería o un artista. Ellos pueden en el caso de México pedir ayuda para llevar su exposición al extranjero a la Unidad de Asuntos Culturales que los remitirán al Departamento de Exposiciones de Artes Visuales de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Los requisitos con los que deben contar para que se estudie su propuesta y se les pueda ayudar: administrativamente, gastos de embalaje, transportación y aduana, entre otros, depende de la calidad de las obras. Además deben entregar una carpeta de exposición²²⁰ que es la también llamada carpeta técnica. Una vez que se tiene definido el plan y las políticas que se llevarán, ahora se inicia con las propuestas de las posibles exposiciones internacionales.

²²⁰ Ver anexo 17 Requisitos de una carpeta de exposición de la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tema:	4.2. Propuestas para exposiciones internacionales.
Índice:	4.2.1. Propuestas internas. 4.2.1.1. Comité de exposiciones. 4.2.1.2. Patronato del museo. 4.2.2. Propuestas externas. 4.2.2.1. Sector público. 4.2.2.2. Investigadores. 4.2.2.3. Instituciones de otros países. 4.2.3. Negociación. 4.2.3.1. Revisión. 4.2.3.2. Aceptación.
Área:	Dirección y el comité técnico o departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.
Responsables:	Director del instituto o museo o el patronato del museo, o representante legal de la galería, o artista independiente y el profesional en relaciones internacionales.
Objetivo:	Identificar de donde surgen las propuestas y los temas que se deben evaluar para aprobarla y dar inicio con el proyecto de exposición. Y redactar los documentos legales.
Documentos:	Propuesta inicial, carta de intención, convenio de colaboración y contrato de comodato.

4.2. Propuestas para exposiciones internacionales.

En las propuestas de exposiciones internacionales ya sean que salgan del país o vengan de otro país, es necesario establecer un programa general de investigación donde se consideré: los objetivos y temática de la exposición, la complejidad y grado de intervención del personal del museo, el trabajo de curaduría, el esfuerzo de localización de colecciones.

Los proyectos que se originan desde la institución de manera independiente o de manera compartida con otras instituciones realizan dicho proyecto de investigación, donde hay que hacer hincapié que puede que sea tema un muy especializado y no se cuente con un experto en la materia o no se localice la información en el país, en este caso México.

En el caso de que sea una exposición de un museo extranjero, generalmente viene todo armado, y el museo sede simplemente se encarga de recogerlo en la aduana o esperarlo en un lugar específico que puede ser la propia bodega del museo sede, montar la exposición y encargarse de lo que es la publicidad y actividades dentro del museos como visitas guiadas, conferencias, ceremonias de inauguración, etcétera, que más adelante explicaremos.

Las propuestas pueden ser:

4.2.1. Propuestas Internas:

1. Un comité de exposiciones, que en algunos museos se integra con los conservadores y los cargos directivos, reuniéndose periódicamente para valorar ideas y las propuestas que vayan surgiendo de acuerdo al programa que se tenga de las exposiciones y así realizar una redacción definitiva y elaborar el presupuesto correspondiente. Esta propuesta viene normalmente

del Director del Museo y de un grupo de gente cercana, que puede ser una coordinación de exposiciones, de colecciones, de conservación o de restauración.

2. Patronato del museo: en caso de que se tenga, este tiene el poder para sugerir una propuesta de exposición, ya que es el consejo encargado de representar y administrar al museo. Este considera las posibilidades que tiene el museo, su capacidad y su infraestructura.

4.2.1.2. Propuestas externas:

1. Sector público: en el caso de un museo público, las propuestas pueden ser de otras Instituciones como en el caso de México: Secretaria de Relaciones Exteriores, Secretaría de Educación Pública o el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
2. Investigadores: también pueden provenir de una persona ajena a la institución pero ligada a él: curadores, antropólogos, etcétera.
3. Instituciones de otros países: embajadas o artistas extranjeros que ofrecen o que solicitan exposiciones armadas.

Una vez que hay una propuesta el Director del museo o la institución junto con el y el coordinador o jefe del departamento a cargo de las exposiciones se reúnen con las Instituciones Externas, que es el primer contacto antes de aprobar la exposición.

4.2.2. Negociación.

Se realiza una reunión específicamente para la negociación de préstamo, donde se abordan temas como:

- Objetivos de la exposición;

- Descripción del contenido de la exposición y del espacio que requerirá;
- Finalidad de la exposición: valoración de su importancia académica o científica y el interés que pueda tener para el público;
- Una lista de las obras u objetos que se utilizarán: tanto de los pertenecientes a las colecciones del museo como de los que hará falta pedir prestados;
- Opciones de lugares dentro del museo para asignar la exposición temporal (en caso de que se tengan);
- El tiempo requerido para llevarla a cabo: se elabora un calendario donde se especifican fechas para la exposición;
- Los costes totales del proyecto: presupuestos de los diferentes gastos como son: curadores, restauradores, embalaje, transportación, fotografía de la obra, traslados, seguros, diseño de publicaciones, carteles, publicidad, impresión de invitaciones, gastos del comisario, seguros, entre otros. Y quien se hará cargo de ellos; y
- Las fuentes de financiación previstas.

La forma en como se llevará a cabo una exposición desde la formulación inicial de la idea hasta el día de la inauguración, varía mucho de un museo a otro: en función del tamaño de la institución, del grado de intervención de profesionales y servicios contratados de fuera, y por supuesto de la cultura de la institución.

4.2.2.1. Revisión.

El Director y la coordinación o departamento de la exposición pueden llegar hacer esa evaluación de la propuesta final o pueden seleccionar un equipo o comité técnico, que puede ser un grupo de especialistas debidamente

seleccionados por el mismo director y puede que exista o no. Estos revisan y evalúan la propuesta de exposición, considerando los siguientes puntos:

- Visitar y tener comunicación oficial con los museos, coleccionistas y demás tenedores de la obra a exponer. Para que en caso de que alguna pieza específica no se encuentre en posibilidades de exhibición, pueda ser cambiada oportunamente, es decir, verificación física del estado de la obra;
- Fotografiar cada una de las piezas a exponer, para su evaluación; y
- Tener los presupuestos listos, en cuanto a:
 - Del curador o investigador externo o interno: viajes y viáticos con motivo de fotografiar, escoger las obras a exhibir y obtención de la información para su curaduría, en caso de necesitar catálogo, el texto corre a cargo también del curador. El curador también tiene una función específica que es la de revisar la obra expuesta y que reciba mantenimiento especializado, ya sea por parte del restaurador o del museógrafo.
 - Del Restaurador interno o externo: verifica el estado físico de la obra y en caso de ser necesario restaura.
 - De la compañía transportista: acopio de la obra, embalaje, traslados, desembalaje, dispersión de obra a sus museos o lugares sedes. Además de que se incluye aquí los gastos aduanales.
 - Seguros: para cada obra, que comúnmente es el llamado de clavo a clavo, aquí cada museo debe tener ya evaluada cada pieza que

conforma su colección, en caso de no tenerla, se agregara al presupuesto los gastos del evaluador.

- Bodega: en caso de que el museo sede no cuente con una se integrara al presupuesto los gastos de resguardo de la obra en bóveda de seguridad.
- Diseño: catálogos, guión de visita guiada para adultos y para niños, material fotográfico para la ilustración, impresión y diseño de las publicaciones, carteles, invitaciones para coleccionistas, instituciones e invitados especiales y público seleccionado, cartas de agradecimiento.
- Museografía: diseño del sistema de protección, iluminación, aire acondicionado (controles de temperatura y humedad), diseño de elementos ambientales, mamparas, gastos de instalación y colocación de la obra, de las cédulas.
- Seguridad: coordinación del dispositivo de seguridad en la inauguración y durante el tiempo que duré la exposición. En el caso de que el museo no tenga el personal necesario y tenga que contratarlo entra también en el presupuesto. Si no cuenta con los dispositivos de alarma, será necesario también incluirlos.
- Promoción y difusión: redacción del boletín de prensa, convocatoria de medios informativos, envío de las invitaciones, programación de mesas redondas, de conferencia de prensa, programación de visitas guiadas, inducción al personal responsable de visitas guiadas, realización de ceremonia de inauguración.

Se sugiere que esta información se tenga actualizada, para una mayor eficiencia y no se pierda tiempo para la promoción de la exposición con museos de otros países.

Una vez que se tiene esta investigación se reúne la dirección y la coordinación o el departamento encargado del proyecto de exposición, donde se estudia todas las posibilidades e inconvenientes para realizarla, es aquí donde la aprueba el Director o encargado del museo o institución, o galería.

4.2.2.2. Aceptación.

Cuando la propuesta fue externa, se da una segunda reunión con las instituciones, embajadas, galerías o artistas independientes, y se hace la segunda negociación tomando ya en cuenta los presupuestos y calendarios. Una vez que ha quedado claro quien se encargará de los puntos anteriormente mencionados y quien se encargará de los diferentes gastos, queda aprobada definitivamente la idea inicial y se ha añadido al preproyecto se le anexa el presupuesto y un calendario, se forma el equipo de trabajo específico para llevar a cabo el proyecto en caso de que no exista una coordinación o departamento de exposiciones, y se empieza a trabajar. Cabe aclarar que en los siguientes documentos son realizados por el especialista en relaciones internacionales.

Se firman los siguientes documentos:

- Carta de intención: esta es firmada por el museo o galería sede, o la embajada y el museo o galería o artista independiente que presta la obra o colección y es en el momento en que se acuerda la realización de la exposición.
- Convenio de colaboración: este documento es el que en el caso de instituciones públicas o museos y galerías grandes, realizan cuando hay una reciprocidad, ya sea que el museo sede mande una exposición o

haga un pago. En este punto depende mucho la negociación para la mejor colaboración de ambas partes. Este va firmado por las autoridades o apoderados mencionados en la carta de intención.

- Contrato de comodato: una vez que se tiene la carta de intención y el convenio de colaboración, se realiza este contrato de comodato donde especifica detalladamente: cuantas piezas son, el pago del seguro, el pago de los comisarios, todo lo que se ha incluido en el presupuesto que se estudio, es aquí donde oficialmente se aclara quien hará el pago de que, cuando y como será, por medio de una transferencia o depósito, etcétera. Igualmente las autoridades o apoderados de los documentos anteriores lo firmaran.

Es importante formar equipos de trabajo que dirijan sus esfuerzos y sus diferentes especialidades para cumplir directamente con las necesidades que se presente y tengan la habilidad de no solo realizar un trabajo específico si no además, prescindiendo de jerarquías²²¹ y de dependencias orgánicas, den soluciones y respuestas inmediatas a situaciones preponderantes.

Para ello es recomendable que la selección del personal que ha de formar parte del equipo de exposiciones, sea el jefe del departamento o coordinador de las exposiciones internacionales que tome en cuenta los conocimientos y capacidades de las personas y no sólo sus títulos y posición en el escalafón. Además, es recomendable que, cuando intervengan profesionales de fuera se deban incluir en las reuniones del equipo, ya que también forman parte y es necesario para que haya una comunicación para el buen desarrollo de la exposición. Ampliaremos más este tema en el siguiente punto.

²²¹ Ver figura 3 del punto 3.1.1. el museo y su organización.

Tema:	4.3. Proyecto de la exposición.
Índice:	4.3.1. Proyecto base. 4.3.2. Equipo de exposiciones internacionales.
Área:	Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.
Responsable:	El coordinador de las exposiciones de una institución, museo, galería o un artista independiente. Con la debida aprobación del Director de la institución, museo o galería.
Objetivo:	Realizar el proyecto base e identificar a los especialistas que conformarán el equipo interno y externo.
Documentos:	Proyecto base.

4.3. Proyecto de la exposición.

Una vez que la dirección ha aprobado definitivamente la idea inicial y se ha añadido al preproyecto, presentado un presupuesto y un calendario. Es necesario hacer la redacción del proyecto de exposición final, pues será la base que guiará el proceso que conducirá a la apertura de la exposición en el día señalado, el encarga de realizarlo es la coordinación o departamento de exposiciones internacionales.

Muchos museos grandes poseen la plantilla de especialistas en proyectos de exposición, en caso de que no sea así, el museo puede contratarlos como consultores externos, y es ahí donde es más práctico el preproyecto como material de consulta básico que se incluirá en la carpeta de exposición o carpeta técnica, de la cual hablaremos en el siguiente punto.

4.3.1. El proyecto base incluye:²²²

- Los objetivos de la exposición;
- Fechas y lugares tentativos de exhibición;
- Ideas sobre lo que el público ha de obtener de su visita a la exposición;
- Una descripción del recorrido de la exposición paso a paso y elemento a elemento, con las siguientes especificaciones:
 - Los objetivos de comunicación de cada elemento;
 - Los medios de comunicación a utilizar para alcanzar tales objetivos;
 - Pautas de circulación de los visitantes;
 - Bosquejos conceptuales para transmitir una idea de cómo ha de ser la exposición.

Una vez revisado y aprobado por todo el equipo de trabajo y el director del museo, cada miembro del equipo podrá empezar a trabajar en lo que es su área de especialización. Si el museo dispone de diseñadores propios, el proyecto

²²² Lord, Barry y Gail Dexter. *op. cit.*, p. 113

seguramente pasará directamente a sus manos para que realicen el trabajo de diseño requerido, de lo contrario, se utilizará el proyecto como documento base de una oferta de contrato de servicios de diseño y si es necesario también se incluirá la realización del mismo. En el caso de otras áreas que no tenga el museo podrán de igual forma ser contratadas exteriormente.

A continuación se señalaran los especialistas que forman el equipo de trabajo específico para llevarlo a cabo cada una de las áreas del proyecto, recordando que si es un museo o institución grande o que pertenezca al gobierno puede ya contar con este equipo, aunque muchos de los especialistas internos pueden llegarse a contratar sus servicios externamente.

4.3.2. Equipo de exposiciones internacionales.

El equipo de exposiciones internacionales que se sugiere para desarrollar un proyecto de exposición, se pueden dividir en:

Especialistas Internos:

- Profesional en Relaciones Internacionales como responsable de la exposición y entre sus funciones están: el rendir cuentas al director del museo o institución, la planificación de proyectos y programas de exposición que cumplan con los objetivos del museo, en colaboración con los conservadores y demás especialistas que integren el equipo de exposiciones, también se encarga de las negociaciones, de los procedimientos administrativos, de las relaciones públicas, de los análisis del sector cultural, político y social a nivel nacional e internacional, de la comunicación oficial con coleccionistas y demás tenedores de la obra a exponer, obtención de seguros para cada obra y su cancelación al término de la exhibición y contratar la compañía transportadora.

- Investigador-curador: que puede ser un antropólogo, historiador, etcétera. Se responsabiliza de registrar, catalogar, almacenar, controlar la colección, limpiar, vigilancia y seguridad, protección contra riesgos de los objetos, etcétera. En caso de que sea necesario la restauración o la conservación de un objeto se lo remite al conservador-restaurador.

- Conservador-restaurador: verificación física del estado de la obra, el examen y el tratamiento de los objetos según el tipo de material del que este hechos, el mantenimiento de las condiciones ambientales para preservar las piezas de ese tipo o material, la preparación de informes sobre el estados de los objetos de la colección, y proponer adquisiciones o préstamos de objetos de determinado tipo o material.

- Museógrafo: especialista en museografía que realiza el planteamiento museográfico y elabora el plano museográfico, es decir, proporciona las recomendaciones necesarias a los investigadores-curadores para su documentación científica y administrativa, su adecuado registro y su difusión. Se encarga del diseño del sistema de iluminación, del aire acondicionado y controles de temperatura y humedad, diseño de elementos ambientales, distribución de mamparas, la instalación de los mismos, colocación de la obra, colocación de las cédulas, mantenimiento especializado de la obra expuesta.

- Diseñador gráfico: es responsable del diseño y la producción de los elementos gráficos de las exposiciones, incluyendo las señales de orientación y circulación dentro y fuera del museo, diseño e impresión de carteles, publicaciones, invitaciones, obtención de material fotográfico para ilustrar los catálogos y los guiones de visitas guiadas.

- Encargado de la difusión y las relaciones públicas: es el encargado del diseño y la ejecución de la comercialización de la exposición, de la

estrategia de publicidad y su ejecución, determinación del plan general de publicaciones, la relación con los medios de comunicación, su ejecución y su convocatoria para la inauguración, la valoración de la percepción de la imagen del museo y sus servicios y productos por parte del público y los visitantes, coordinación del dispositivo de seguridad en la inauguración y durante toda la exhibición, ejecución de preparativos para ceremonia de inauguración, redacción del boletín de prensa, envío de invitaciones a coleccionistas, instituciones e invitados especiales, atención a representantes de prensa especializada.

- Comisario: es el encargado de visitar a los coleccionistas y tenedores de las obras, negociar condiciones para transportación, de los traslados de la obra a la sede de la exposición, recepción de la obra, expedición de recibos, del resguardo de la obra en bóveda de seguridad, sistema de protección, revisión del embalaje y desembalaje de la obra, coordinación de actividades para devolución de cada obra: retiro, devolución, traslado y entrega física de cada obra a su museo sede.

Especialistas externos:

- Dentro de los trámites de la exportación son necesarios contratar: un valuador, una empresa transportista, un agente aduanal y un agente de seguros. De los cuales nos ocuparemos más adelante especificando quienes son, cuales son sus obligaciones y responsabilidades.

En algunas instituciones públicas, por medio de una licitación pública que contiene datos específicos de lo que se necesita, convocan a varios prestadores de servicios y concursan mediante la mejor propuesta y el mejor presupuesto. Una vez ya elegido el prestador del servicio se hace un último ajuste del presupuesto, donde se puede llegar a bajar los costos.

En museos privados o galerías y artistas independientes pueden escoger varios presupuestos de diferentes prestadores de servicios y así elegir el mejor precio y el mejor servicio. Tema que se ampliará en el 3.3.5. Trámites de la exportación y documentos principales, donde se hacen las recomendaciones necesarias para poder elegir a los especialistas externos.

Tema: 4.4. Carpeta de exposición o carpeta técnica.

Índice:

- 4.4.1. Relación de obra.
- 4.4.2. Curaduría.
- 4.4.3. Fichas técnicas.
- 4.4.4. Reporte de condición.
- 4.4.5. Fotografías.
- 4.4.6. Museografía.
- 4.4.7. Lista de obra final.
- 4.4.8. Itinerario de exhibición.

Área: Coordinación, departamento o equipo del proyecto de exposición.

Responsable: El coordinador o jefe del departamento de exposiciones o profesional en relaciones internacionales.

Objetivo: Elaborar la carpeta de la exposición.

Documentos: Todos los que se generen de la exposición tanto legales como técnicos.

4.4. Carpeta de exposición o carpeta técnica.

Esta carpeta es la que ayuda a promover la exposición y que a su vez, hace las veces de archivo: de comunicados, notas informativas, oficios y toda clase de documentos que se deriven de la exposición. Que deben ser: realizados, investigados y archivados por el equipo o coordinación de la exposición. El responsable de la parte legal es el coordinador o jefe de departamento de exposiciones o profesional en relaciones internacionales que además coordinar al equipo de exposiciones que se encarga de la parte técnica y son: el investigador-curador, conservador-restaurador, museógrafo o museólogo y diseñador gráfico.

Para uniformar el contenido de la carpeta de exposición o carpeta técnica se utilizo la información del Fomento Cultural Banamex A. C, de la Unidad de Asuntos Culturales de su Departamento Exposiciones de Artes Visuales de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de la Dirección de Exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, todas ellas instituciones de México.

En este punto explicaremos la elaboración de los documentos de la parte técnica ya que los de la parte legal se van ir integrando según se vayan resolviendo las negociaciones.

Esta carpeta de exposición o carpeta técnica contiene:

La parte legal:

- Documentos legales: proyecto de la exposición, carta de intención, convenio de colaboración, contrato de comodato y seguros;
- Proyecto base;
- Condiciones financieras del proyecto: presupuestos de los diferentes servicios externos y de especialistas; y

- Trámites de la exportación y documentos principales: oficio para préstamo de obra y acuerdo secretarial (en caso de que sean piezas arqueológicas o patrimonio nacional mexicano), obtención de seguros y avalúo para cada obra, agencia aduanal, transportación y embalaje y comisarios.

La parte técnica:

- Relación de obra;
- Curaduría;
- Fichas técnicas²²³;
- Reporte de condición o *facility report*;
- Fotografías, diapositivas o fotocopias a color de las obras;
- Museología;
- Lista de obra final; y
- Itinerario de exhibición.

Es importante aclarar que cada exposición tiene sus variantes y puede o no prescindir de alguno de los documentos mencionados o agregar más según las necesidades.

4.4.1. Relación de obra: esta contiene una lista de las obras a exponer en forma de índice, se señala el número de piezas, museo al que pertenece o coleccionista o galería o artista independiente y le da un número consecutivo para su identificación, en ella están incluidas las fichas técnicas. Esta es realizada por el investigador-curador²²⁴ que debe hacer toda la investigación documental y visual del proyecto, es decir, toma fotografías de las piezas que considere necesarias para la exposición según el tema del proyecto base, si se tiene ya una lista

²²³ Ver anexo 14 Ficha Técnica facilitada por la Dirección de Exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México.

²²⁴ Ver anexo 1 Glosario para ampliar el concepto de investigador-curador.

tentativa, es aquí donde el investigador-curador puede sugerir el cambiar de piezas u obras o agregar otras.

4.4.2. Curaduría²²⁵: esta es realizada por el investigador-curador que, es el que hace la lista de obra como ya hemos mencionado. Cabe recordar que si el investigador-curador que se tenga en el equipo de exposiciones no esta especializado en el tema de la exposición puede asesorarse con un curador externo, y en el caso de que el tema sea sumamente difícil, contratar a otro curador especialista en el tema. Esta investigación es la curaduría que se utiliza para redactar:

- Los textos del catálogo;
- Guión de visita guiada y el guión infantil;
- Los textos para las cédulas; y
- Boletín de prensa.

Una sugerencia para una mejor calidad en la obtención del material fotográfico, si el presupuesto lo permite, contratar un fotógrafo profesional. Y que son utilizadas para las redacciones anteriores y para el diseño de:

- Publicaciones;
- Carteles; y
- Promoción de la exposición.

4.4.3. Fichas técnicas: estas son realizadas por un conservador-restaurador porque contienen datos de la pieza u obra específicos como son:

²²⁵ Ver anexo 1 Glosario para ampliar el concepto de curaduría.

- En caso de piezas arqueológicas o patrimonio cultural en México se hace de la siguiente manera²²⁶:
 - ❖ Número consecutivo;
 - ❖ Museo que custodia se recogen los siguientes datos:
 - Número de catálogo;
 - Número de inventario; y
 - Tema;
 - Tipo de objeto;
 - Cultura;
 - Época;
 - Procedencia;
 - Materia prima;
 - Técnica de manufactura;
 - Ubicación;
 - Medidas en centímetros: alto, ancho, largo, diámetro, espesor, profundidad y peso en kilogramos;
 - Descripción;
 - Observaciones;
 - Estado de conservación; y
 - Requiere o no intervención del restaurador.

- En el caso de obras artísticas²²⁷ que no son patrimonio cultural de México, se requieren los siguientes datos:
 - Autor;
 - Título;

²²⁶ Ver anexo 14 Ficha técnica de la Dirección de Exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia de México.

²²⁷ Ver anexo 17 Requisitos de una carpeta de exposición del Departamento de Exposiciones y Artes Visuales de la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

- Año;
- Técnica;
- Medidas;
- Colección; y
- Avaluo.

Estas fichas también sirven para el museógrafo ya que le permiten hacer la distribución de las obras de una manera más exacta y con tiempo.

4.4.4. Reporte de condición o *facility report*: lo realiza el conservador-restaurador que va al lugar donde se encuentra la pieza o la obra, que puede ser el museo que presta la obra o alguna pieza en específico, o la galería o el taller del artista independiente. En este se encuentra una explicación detallada de la condición física de la obra o de las piezas: desgaste, despostilladura, desteñido, fisura, mancha, etcétera. Se recomienda se vean los anexos 17, 20 y 22. Este reporte de condición normalmente se hace en inglés y por eso el nombre de *facility report*.

4.4.5. Fotografías, diapositivas o fotocopias a color de las obras: estas imágenes para una mejor calidad deberá ser tomadas por un fotógrafo profesional, ya que van incluidas en cada una de las fichas técnicas en diferentes planos, se utilizan también para proporcionar información sobre las colecciones y pueden ser: catálogos de exposiciones, guías, catálogos de colecciones, publicaciones, folletos, trípticos, postales, grabados, carteles, etcétera. Cabe aclarar que la reproducción visual de las piezas u obras, se ha especificado en el contrato de comodato.

4.4.6. Museografía²²⁸: aquí es donde interviene el museógrafo, que se encarga del montaje de las piezas u obras en el museo, para su mejor difusión, guión museográfico, elaboración del plano museográfico, comunicación y diálogo con la comunidad que visitará la exposición. Y es el encargado del diseño de la exposición²²⁹ o plan museográfico que contiene:

- Esquema interpretativo y estrategia de comunicaciones;
- Instalaciones interiores: mamparas, elementos ambientales, colocación de la obra y de las cédulas;
- Instalaciones exteriores;
- Diseño detallado;
- Control medioambiental: humedad, contaminación del aire acondicionado, controles de temperatura y ambiente;
- Diseño de Iluminación;
- Ruido y acústica;
- Servicios y seguridad de la obra; y
- Se encarga de que la obra expuesta reciba mantenimiento especializado durante toda su exhibición.

4.4.7. Lista de obra final: esta es la parte en la que se conjunta el trabajo del conservador-restaurador y el investigador-curador, ellos determinan si la obra esta en condiciones de viajar y se hizo la lista con las obras que tienen disposición de préstamo por parte del museo, galería, coleccionista o artista independiente. En el caso del la Coordinación

²²⁸ Ver anexo 1 Glosario para ampliar el concepto de museología.

²²⁹ Fernández, Luis Alonso. *op. cit.*, p. 214.

Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia se hace un oficio para préstamo de obra para cada Museo donde se especifica que se han escogido piezas de su colección para una muestra en el extranjero, indicando fecha y lugar.

4.4.8. Itinerario de exhibición: es realizada por todo el equipo una vez que se tengan los reportes de condición y la lista de obra final, en este se incluyen fechas de acopio, es decir cuando son de diferentes museos, galerías, coleccionistas o artistas independientes. También se encuentran las fechas en las que se exportarán y en las que deben estar en los museos o galerías sedes. Fechas de regreso y de la dispersión de obra. Estas son utilizadas para la compañía transportadora, para el tiempo de los seguros y para los pedimentos aduanales.

Hay que recordar que cada uno de los puntos a realizar del manual aun cuando se han puesto de una forma secuencial en el diagrama de flujo nos daremos cuenta que hay una correlación constante y que muchas veces se realizarán al mismo tiempo ciertos documentos.

Tema:	4.5. Trámites de la exportación y documentos principales.
Índice:	4.5.1. Avalúos. 4.5.2. Transportación y embalaje. 4.5.3. Agencia aduanal. 4.5.4. Seguros. 4.5.5. Comisarios.
Área:	Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.
Responsables:	El profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones.
Objetivo:	Contratar un valuador, un agente de seguros, un agente aduanal y una empresa transportista. Determinar la necesidad de un comisario.
Documentos:	Avalúos, seguros de cada obra y pedimentos.

4.5. Trámites de la exportación y documentos principales.

Para una mejor forma de contratar los servicios de compañías externas se ha realizado una introducción en cada uno de los puntos de la exportación para que se pueda identificar la mejor opción en cuanto a profesionales externos.

A continuación se dará una pequeña guía de los trámites de la exportación y se ampliarán más adelante.

Esta guía hace una revisión general de los pasos que toda persona debe tomar en cuenta antes de proyectarse a nivel internacional.

Los puntos siguientes son para exportaciones comerciales, pero muchos de los conceptos y documentos se utilizan también para las exportaciones temporales. El tema de la exportación es complejo y requiere que se tengan conocimientos muy específicos, por eso se recomienda no perder de vista y ahondar en cada uno de los siguientes puntos:²³⁰

Abasto: en el caso de los productores, deberán tener plena seguridad del abasto de su materia prima por parte del proveedor o proveedores; que obtengan lo necesario en cantidad, calidad y precio para poder cumplir las demandas internacionales. De otro modo, se limitarán a operar unas cuantas veces tirando a la basura el proyecto y retroceder a un ambiente local aunado a un sentimiento de decepción;

Producción: es necesario ser capaz de comprometer la cantidad indispensable para satisfacer la demanda internacional; recuerde que estará tratando de cumplir con los requerimientos a nivel de toda una nación;

Precio: ¿es el valor total de su producto a exportar (al convertirlo en la divisa requerida por el país de destino) lo suficientemente competitivo y cumple con las expectativas de

²³⁰ Tenopala, Marco Antonio. Guía para Exportar. Exportaciones, México, <http://www.soyentrepeneur.com/> página Web consultada el 3 de septiembre del 2003.

los márgenes presupuestados para obtener los resultados esperados? Es indispensable responder afirmativamente a esta pregunta; y

Tiempos: para la posible programación y centrar claramente la periodicidad a la que uno puede comprometerse a surtir los requerimientos, es necesario conocer cuáles son los tiempos en los que nos encontramos atados por todos nuestros procesos; desde la sistematización del estudio de costeo y obtención de cotizaciones de materia prima, hasta que el producto sea despachado por su agente aduanal.

Los puntos anteriores son de suma importancia ya que asegurará que las relaciones comerciales sean exitosas y evitar caer en los fatídicos (y muy comunes) errores que lo único que logran es una drástica e inevitable puerta cerrada.

Ahora bien, para evitar caer en complicaciones o pérdidas de tiempo y dinero por el afán de exportar se hacen las siguientes recomiendan básicas:²³¹

1. País: para seleccionar el país donde pretende colocar su producto; deberá empezar por buscar todos los contactos posibles. Una forma ideal para iniciar este contacto es en la embajada de México del país seleccionado, a través del representante comercial. Se trata de hacer que esa persona conozca bien su intención, su proyecto y no se olvide fácilmente de usted, ya que estará en un constante contacto;
2. Investigación de mercado: es muy conocido por todos que el estudio de mercados y los anteproyectos de factibilidad desarrollados por empresas especializadas son muy costosos y, aunque debe ser una labor muy bien estructurada, se puede iniciar con unas cuantas llamadas telefónicas e intercambios de fax o correo electrónico, lo que nos puede ayudar a obtener resultados indicativos sobre el país a donde queremos exportar. Desde las representaciones comerciales hasta diversas páginas en Internet tienen información sobre la economía, la población, actividad comercial, etc. Del país a donde queremos llegar;
3. Costos incrementables: estos son todos aquellos gastos inherentes a nuestra exportación y que afectan directamente

²³¹ *Ibidem.*

nuestro precio de venta, de acuerdo con el tipo de término internacional de comercio (*Incoterm*) que se pacte con el cliente.

Estos gastos son:

- ❖ Transporte: costo de fletes locales e internacionales;
- ❖ Seguro: gasto del aseguramiento de la mercancía en el transporte local e internacional, el cual depende del valor determinado;
- ❖ Agente Aduanal: el gobierno mexicano, actualmente, está eximiendo los impuestos a la exportación con el fin de promover esta actividad. De cualquier manera, se debe cubrir el gasto de los honorarios del agente aduanal;
- ❖ Envase y embalaje: en muchas ocasiones, la exportación requiere de envases y embalajes especiales, lo cual también implica gastos según el tipo de producto que se esté enviando.

Cada producto de exportación requiere de un trato único y distintivo dependiendo de su naturaleza; si se trata de alimentos, ropa, bebidas, juguetes, artesanía, material impreso, etcétera. Pero por la importancia financiera no se debe descuidar por nada y por esta razón ampliaremos cada tema más adelante.

Es necesario contemplar todos los puntos anteriores y conocerlos a fondo, tanto el producto como el país a donde se intenta enviar, esto hará posible que nuestra exportación sea satisfactoria.

Nota: solo para el caso de exportación comercial.²³²

En esta ocupación es más que importante señalar que la forma más adecuada y segura para evitar fraudes -que existen y abundan sin medida- es el manejo bien implantado de cartas de crédito, lo cual asegura el buen retorno de sus intereses, intereses que, a fin de cuentas, son también del país. Pregunte en su banco por el departamento de créditos internacionales y solicite una asesoría gratuita en cuanto a términos y requisitos para obtener una carta de crédito. Está deberá de ser una carta de crédito confirmada, irrevocable pagadera a la vista contra documentos originales de embarque y factura.

²³² *Ibidem.*

De acuerdo con el procedimiento presentado por la institución mexicana de exportaciones, Bancomext, señala cuatro flujogramas²³³ relativos a igual número de etapas en cuanto a las exportaciones: análisis de la viabilidad inicial, análisis de la viabilidad real, proceso de exportación y proceso de consolidación y perfeccionamiento de las exportaciones.

1. Análisis de la viabilidad inicial:

- Evaluación de la capacidad de producción interna o de la capacidad instalada productiva ociosa;
- Evaluación, ajuste y aprovechamiento de ventaja competitiva en cuanto a precios;
- Evaluación, ajuste y aprovechamiento de ventaja competitiva en cuanto a calidad y empaque; y
- Análisis de las posibilidades en el mercado externo.

2. Análisis de la viabilidad real:

- Evaluación y ajuste técnico frente a barreras arancelarias y no arancelarias en el mercado externo;
- Determinación, solicitud de apoyos y adecuación de la capacidad financiera de la empresa para hacer frente a los requerimientos de la exportación; y
- Realización de actividades de promoción por medio de canales establecidos (consejerías, ferias y exposiciones, entre otras).

3. Proceso de exportación:

- Inicio de las negociaciones;
- Celebración de contratos;
- Recepción de pedidos;
- Preparación y adecuación de la logística (análisis de inventarios y orden de producción);
- Diseño de la operación: selección del programa de transporte, agente aduanal y de seguros;
- Diseño del programa de cobro; y
- Seguimiento a destino final de las mercancías y cobro.

²³³ BANCOMEX, Universidad de Occidente Unidad Guasave, Centro de Servicio al Comercio Exterior, Trámites de Exportación, <http://guasave.udo.mx/pggve/pag.%20bancomext/tramites%20de%20la%20exp.htm> página consultada el 03 de septiembre del 2003.

4. Proceso de consolidación y perfeccionamiento de las exportaciones:

- Evaluación y ajuste de la posición del producto en el mercado;
- Afianzar o establecer alianzas estratégicas (diversificación de compradores, exclusividad, marcas privadas, entre otras); y
- Monitoreo continuo y retroalimentación de comportamiento en el mercado.

Los principales documentos²³⁴ utilizados para las exportaciones son: la factura comercial, lista de empaque, despacho aduanal, certificación de calidad y cuantificación de mercancías.

- Factura comercial: en el país de destino todo embarque se debe acompañar con una factura original, misma que debe incluir: nombres de la aduana de salida y puerto de entrada, nombre y dirección del vendedor o embarcador, nombre y dirección del comprador o del consignatario, descripción detallada de la mercancía, cantidades, precios que especifiquen tipo de moneda, tipo de divisa utilizada, condiciones de venta, lugar y fecha de expedición;
- Lista de empaque: es un documento que permite al exportador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar las mercancías y conocer qué contiene cada bulto o caja, por lo cual se ha de realizar un empaque metódico, que coincida con la factura. Esta última se utiliza como complemento de la factura comercial y se entrega al transportista. En este desglose se debe indicar la fracción arancelaria de la mercancía, así como el valor, el peso y el volumen (describiendo el tipo de empaque y embalaje utilizados);
- Despacho aduanal: los exportadores están obligados a presentar en la aduana un pedimento de exportación, en la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de un agente o apoderado aduanal. Dicho pedimento debe acompañarse de: factura o, en su caso, cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías, los documentos que comprueben el cumplimiento

²³⁴ *Ibidem.*

de regulaciones o restricciones no arancelarias a las exportaciones e indicar los números de serie, parte, marca y modelo para identificar las mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Del despacho aduanero resulta el pedimento de exportación, el cual permite a la empresa comprobar sus exportaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos fiscales respectivos;

- Certificación de calidad y cuantificación de mercancías: los riesgos de las operaciones de comercio exterior se reducen acudiendo a empresas internacionales que vigilan e inspeccionan la carga, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas pactadas. Estas certificaciones son voluntarias y pueden referirse, entre otras, a las siguientes materias: supervisión de calidad, cantidad y peso; supervisión de embarque, estiba o descarga; supervisión de temperaturas; supervisión de fumigaciones; control de calidad; supervisión e inspección de embalaje; inspección previa para asegurar la limpieza del medio de transporte; inspección y evaluación de productos conforme a normas internacionales;

- Otros documentos: copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave e información del domicilio fiscal de la empresa, carta de encargo para el embarque de su mercancía, contar con la reservación de la agencia naviera para efectuar el embarque de la mercancía -si es por vía marítima-; si no se cuenta con dicha autorización, dar instrucciones a la agencia aduanal para que solicite autorización por cuenta del exportador; si se trata de contenedores, solicitar con tiempo el envío de los contenedores vacíos para ser cargados con la mercancía a exportar; otros permisos, certificados de análisis químicos o autorizaciones según la mercancía de que se trate; y

- Selección de los medios de transporte y seguros: el transporte es uno de los factores más significativos del costo de operación del comercio internacional, por lo que es necesario realizar un análisis exhaustivo de las diferentes modalidades del mismo. Para seleccionar el medio más idóneo se deberán evaluar los

costos, confiabilidad, seguridad y oportunidad en la entrega. El valor unitario, el peso, el volumen del producto y las distancias tienen mucha importancia para la selección de los modos de transporte. Si se trata de un producto de gran volumen, de poco valor y a grandes distancias la modalidad será el transporte marítimo o el ferrocarril. Si se trata en cambio de productos de alto valor, reducido peso y poco volumen, aun a largas distancias, se considerará el transporte aéreo.

Entre los costos se deben considerar:

- Los directos: fletes, costos de maniobras, derechos y tarifas especiales, entre otros.
- Los indirectos: como los relativos a los almacenajes y los costos financieros por los tiempos de espera.

Existe la posibilidad de combinar las diferentes modalidades de transporte: marítimo, ferrocarril, autotransporte y aéreo. Por otra parte, las posibilidades del transporte multimodal puerta a puerta simplifican los problemas en cuanto a logística y es el que se utiliza para la exportación de obras de arte.

El seguro se constituye de una serie de coberturas que tienen como objetivo resarcir al asegurado por las pérdidas o daños materiales que sufran las mercancías objeto de transporte por cualquier medio, la combinación de éstos o los tiempos de espera. Los riesgos a cubrir y la magnitud de los mismos será una cuestión a decidir y acordar.

Para poder exportar cualquier producto a los diferentes mercados, se requiere que el exportador realice una serie de trámites aduaneros y que por ley en caso de México es indispensable el agente aduana, quien es el responsable de asignar la clasificación arancelaria, preparar la documentación requerida para el desaduanamiento de las mercancías y elaborar el pedimento de exportación.

Este último documento, “es de suma importancia ya que especifica la descripción de la mercancía y su valor comercial determinado en la factura, con ello, el exportador podrá comprobar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público (SHyCP) de México sus exportaciones. Cabe mencionar que el exportador no puede cargar el impuesto al valor agregado (VA) al cliente extranjero por lo que podrá establecer un saldo a favor de sus declaraciones fiscales y solicitar su reembolso posterior o compensado contra otros impuestos en donde, el pedimento de exportación le beneficiará en materia fiscal”.²³⁵

El pedimento de exportación se presenta ante la caja aduanal para el pago del derecho de trámite aduanero (DTA) y entonces se procede a la verificación de los documentos por la autoridad aduanera. Este tema de Agencia Aduanal se ampliará más adelante.

²³⁵ *Ibidem.*

Tema: 4.5.1. Avalúos.

Área: Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.

Responsables: El profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones.

Objetivo: Contratar un valuador en caso de no se cuente con uno en el museo, la institución y galería. Obtener los avalúos para poder asegurar la obra.

Documentos: Avalúos.

4.5.1. Avaluo.

Este punto está basado en la tesis del Arquitecto Gustavo de la Cerda Lemus del Instituto Mexicano de Valuación del Distrito Federal de México, “el arte de valuar arte”²³⁶.

En la actualidad no existe algún organismo, ya sea de gobierno o particular que regule la actividad valuatoria. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su circular 1462 del 15 de enero de 2000, derogó el registro que otorgaba para realizar avalúos bancarios en la especialidad de obras de arte, el cual, si acreditaba un examen técnico de conocimientos generales, lo facultaba para realizar esta actividad por tres años, dejando el otorgamiento del registro directamente a las instituciones de crédito.

Estas instituciones no cuentan con un formato para formular avalúos, ni tampoco con personal capacitado en esta materia para su revisión y aprobación.

A través de la Ley de la Correduría Pública se faculta a los corredores, que son abogados, para realizar avalúos en todas las especialidades, es decir de inmuebles, de maquinaria y equipo, industriales, agropecuarios, de joyas, de obras de arte, etcétera. En donde en su gran mayoría no están capacitados ni existe una metodología para su elaboración en la mencionada Ley.

En cuanto a la fijación de precios no está determinada necesariamente por el costo de producción en la mayoría de los casos, más bien ésta depende en gran medida de la consolidación del artista y de los distribuidores. Los últimos influyen a partir de su poder de penetración en los compradores. Por esta razón se da una descripción amplia de lo que significa y como se maneja el avalúo, para contratar el profesional especializado más adecuado a nuestras necesidades.

²³⁶ Cerda Lemus, Gustavo. *El arte de evaluar arte*. Tesis de la valuación de la obra de arte, Instituto Mexicano de Valuación del Distrito Federal en México, <http://www.valuador.org/arte-valorar-arte.htm> página consultada el 24 de agosto del 2003.

“La cuestión es determinar quién es quién en este mercado, para poder saber como se fija el precio. La presente tesis se referirá al mercado del arte en México. Se manejarán a lo largo del presente trabajo ejemplos informativos internacionales, pues entendemos que el mercado mexicano pertenece a una economía abierta de tipo mixto, acorde a los modelos mundiales de creciente globalización. De esta manera los productores, los compradores y los canales de distribución foráneos, también afectan a sus homólogos del país y, por lo tanto, al mercado en sí mismo”.²³⁷

El valor de las obras de arte es creado, mantenido, modificado o destruido por la interacción de cuatro grandes influencias que motivan las actividades de los seres humanos que son:²³⁸

- Los ideales y estándares sociales;
- Los ajustes y cambios económicos;
- Las leyes políticas o gubernamentales; y
- Las fuerzas físicas o naturales.

Dichas influencias crean el patrón de las variables para valores de las obras de arte. Cada influencia es dinámica su combinación son la esencia de causa y efecto, entrelazadas se convierten en una basta y siempre cambiante acción que rodea e influencia a todo bien.

Algunas de las influencias sociales son:²³⁹

- 1°.- El crecimiento o decrecimiento poblacional;
- 2°.- Cambios en la densidad poblacional;
- 3°.- Cambios en la composición numérica de las familias;
- 4°.- La distribución geográfica del nivel social;

²³⁷ *Ibidem.*

²³⁸ *Ibidem.*

²³⁹ *Ibidem.*

- 5°.- Actitudes hacia las actividades educacionales y sociales;
- 6°.- Actitudes hacia los cambios arquitectónicos de diseño y utilidad; y
- 7°.- Otros factores que se derivan de los deseos e instintos de la sociedad.

Las fuerzas económicas que incluyen los recursos y esfuerzos del hombre para lograr sus ideales sociales, están integrados de factores tales como:

- 1.- Los recursos naturales: su cantidad, calidad, localización y grado de uso;
- 2.- Tendencias comerciales e industriales;
- 3.- Tendencias de los empleos y niveles de salarios;
- 4.- Disponibilidad de dinero y créditos;
- 5.- Niveles de precios, tasas de interés y cargas e impuestos; y
- 6.- Todos los factores que infieren directa e indirectamente sobre el poder de compra.

Cada una de estas influencias, sociales, económicas, políticas y físicas afectan el costo, precio y valor de las obras de arte. Estas cuatro influencias con los factores que las integran, constituyen el material crudo y básico para elaborar un avalúo.

El concepto de avalúo nos dice que: “cualquier decisión concerniente al valor de una obra de arte deberá apoyarse en un avalúo. Un avalúo es una estimación. Es una opinión. Podrá ser o no, certera. La certeza del avalúo dependerá de la experiencia e integridad del valuador y de la destreza con que interprete y procese los datos. Su validez estará influenciada por la accesibilidad de datos pertinentes. El avalúo o estimación puede ser transmitido oralmente o por escrito. Normalmente se acostumbra escribirlo anotando una estimación del valor de una

adecuadamente descrita propiedad, en una fecha especificada, y se apoya en la presentación y análisis de datos pertinentes”.²⁴⁰

El propósito fundamental de un avalúo es para determinar valor. El valor normalmente buscado es el valor de mercado. Sin embargo, existen otros tipos de valor que dependen del uso o destino por el cual el cliente requiere un avalúo. Un avalúo también otorga una base de autoridad para establecer una decisión.

La necesidad de solicitar un avalúo puede surgir de muchas situaciones, por ejemplo:

1.- Relativo a transferencia de propiedad:

- a) Para ayudar a decidir a probables compradores sobre precios de ofertas;
- b) Para ayudar a decidir a probables vendedores sobre precios aceptables de venta;
- c) Para establecer bases justas en el intercambio de obras de arte; y
- d) Para establecer bases justas en reorganización o fusiones de propiedades múltiples.

2.- Relativo al financiamiento y crédito:

- a) Para determinar la garantía esencial ofrecida en préstamo;
- b) Para dotar a un inversionista con una base firme, para tomar decisiones en la opción de adquirir obras de arte o comprar bonos, cédulas, etcétera; y
- c) Para establecer bases en las decisiones correspondientes a reaseguros o avalúos de préstamos sobre obras de arte.

²⁴⁰ *Ibidem.*

Otros fines pudieran solicitar otros valores y no el de mercado:

- 1.- Valor asegurable, para satisfacer los requerimientos del asegurado, del asegurador y el ajustador;
- 2.- Valor referente; solicitado por corporaciones fusionadas, emisiones de bonos, revisiones contables, etcétera; y
- 3.- Valor de liquidación o precio; para ventas forzadas o remates.

Estas listas no incluyen todos los servicios que puede prestar el valuador profesional, sino que indican únicamente la amplia gama que cubre su especialidad. Es importante anotar en los avalúos, el propósito que se persigue (o sea la estimación de un tipo de valor) y la función para la que es requerido ese valor.

El significado y la importancia de valor en la vocación de las obras de arte deberían implicar que su significado sea preciso, claramente definido, totalmente comprendido y utilizado adecuadamente. Desafortunadamente esta condición ideal no existe y el valor es considerado e interpretado de muchas maneras. El significado de valor es una cosa para un artista, otra para un músico y otra más para un científico. Esta tendencia para interpretar el valor en términos de ciertas actividades sociales y económicas, ha influenciado en el campo de las obras de arte; el consejero habla de “valor asesorado”, los bancos dicen “valor de préstamo”, el corredor utiliza el termino “valor de venta”, cuando quiere decir valor de mercado.

Por tener muchas interpretaciones, es importante comprender la palabra valor, cuando se utiliza en la valuación de obras de arte. Se ha definido, en términos de valuación, como la relación entre un objeto deseado y un comprador en potencia. Lo importante de esta definición es “la relación”, esto significa que el valor de un objeto está relacionado a algo. En relación con la economía, valor de mercado, es

de primera importancia porque indica las reacciones de compradores, vendedores e inversionistas. El valor de mercado es el que siempre se busca, a menos de que no exista mercado. Las definiciones más aceptadas de valor de mercado son:²⁴¹

- 1.- El mayor precio estimado en términos monetarios que una propiedad atraerá si es propuesta para su venta en el mercado libre durante un lapso razonable, para encontrar a un comprador que la adquiera estando enterado de todos los usos para los cuales está adaptada y es capaz de ser utilizada.
- 2.- Frecuentemente es referido, como el precio al cual vendería un vendedor deseoso y un comprador deseoso compraría, sin estar ninguno de ellos sometido a presiones anormales.
- 3.- Es el precio que se prevé, concediendo un lapso razonable para encontrar un comprador, y si ambos, vendedor y comprador en prospecto, están totalmente informados.

Por su parte, la Asociación Americana de Valuadores (A.S.A.) establece la siguiente definición²⁴²:

Justo valor de mercado: es la suma de dinero a cambio de la cual podría razonablemente esperarse que un comprador y un vendedor informados, estarían dispuestos a efectuar la transacción de un bien, bajo condiciones equitativas y sin que ninguno estuviera en la necesidad de comprar o vender y siendo ambos conocedores de toda la información pertinente. Todo lo anterior, a una fecha específica.

La clasificación de las artes que debe considerarse para un avalúo son:

- Temporales: teatro, música, danza y poesía.
- Espaciales: arquitectura, escultura y pintura.

²⁴¹ *Ibidem.*

²⁴² *Ibidem.*

El mercado del arte:

- Clientes: coleccionistas particulares, compradores esporádicos, empresas públicas o privadas, bancos, grupos industriales y gobierno.
- Se realiza el avalúo por: directamente por el artista (-), corredores de arte, galerías y subastas.
- Difusión: exposiciones, catálogos, libros, prensa, radio, televisión y boca a boca.

Atributos para tomar en cuenta en un avalúo: técnica utilizada, material (dificultad de manejo, durabilidad, consistencia, etcétera), temática (desde lo natural a lo abstracto), estilo o época, tiempo que lleva produciendo el artista, oferta, demanda, trayectoria y consagración del artista, moda, inflación y recesión.

Costo de producción \neq valor subjetivo: en el arte a mayor producción no disminuye el valor:

- Artista joven (+) riesgo.
- Artista consolidado (-) riesgo.
- Artista vivo (+) producción (-) riesgo.
- Artista muerto (“0”) producción (+) precio.

Características de éxito en artistas:

- ❖ Intrínsecas: sus ingresos, clase social, actividad o forma de vida, nivel cultural o político.
- ❖ Extrínsecas: aportación cultural, sus teorías estéticas, prestigio personal, creatividad, libertad e interdependencia.

Consideraciones:

- El precio no es menor que el costo de producción (depende de la etapa productiva, las relaciones con los canales de distribución y la crítica del artista);

- En la etapa de artistas principiantes, el propio artista es el responsable en la fijación del precio, automáticamente se crea el mercado primario;
- El precio de las obras en mercados secundarios es mayor que el de obras de artistas en mercados primarios;
- Los mercados secundarios, generalmente se dan en los niveles intermedio y en consagrados vivos;
- El último precio pagado por la obra, da el parámetro de comparación para la reevaluación, devaluación o mantenimiento del precio del resto de la obra productiva del mismo artista; y
- A mayor promoción y atributos, mayor es el precio.

Canales de distribución: es el conjunto de compañías e individuos que adquieren derechos sobre determinado producto o mercancía, al pasar ésta del fabricante al consumidor; o bien que colaboran en la transferencia de esos derechos.

- Galerías de arte:
 - Exhibición.
 - Distribución.
 - Promoción.
 - Ventas.
- Galerías comerciales: (70 %)
 - Rentar espacios para exposición de artistas.
 - La ubicación es lo importante.
 - Cobran de un 33 a 60 %
- Galerías culturales: (20 %)
 - Pertenecen al estado. (casas de la cultura)
 - Promueven el patrimonio nacional.
 - Universidades o empresas privadas, para:
 - ≈ Promoción de la empresa.
 - ≈ Deducir impuestos.
 - ≈ Activos fijos.

- Galerías profesionales: (10 %)
 - Promover el objeto de arte.
 - Nacional e internacional.
 - Relación con centros de investigación estética.
 - Relación con críticos de mayor prestigio.

- Corredores: personas que se dedican a la venta de arte en forma directa. Menor el precio que en galerías.
 - De “cajuela”:
 - ≈ Mercado clandestino.
 - ≈ No tienen credibilidad.
 - ≈ Más utilidades, menos riesgos.
 - ≈ No se preocupan por la calidad.
 - ≈ Son revendedores.

 - Profesionales:
 - ≈ Línea directa con artistas.
 - ≈ Arriesgan capital.
 - ≈ Relación con galerías.
 - ≈ Conocen la procedencia de la obra.
 - ≈ Autentican con documentos.
 - ≈ Cargan de atributos a la obra.

- Subastadoras: son casas de remate, pueden ser lucrativas y de beneficencia:
 - Reúnen obras de todo el mundo.
 - Fijación de precios rigurosamente.
 - Apegado a la dinámica de venta.
 - Mercado internacional y cotizan en divisas.
 - “Termómetro” porque comparan y dictaminan precios finales de venta
 - Asesores para inversionistas.
 - Llegan a dar créditos.

- Funcionamiento: si la obra tiene probabilidades, el dueño :
 - Cubre un seguro.
 - Embalaje.
 - Fotografía para catálogos.
 - Valor mayor a 2500.00 dls.
 - Cobra 10 a 20 % sobre precio final.

- El comprador pagará el impuesto.
 - Si no es subastada multa de 5 a 10% sobre precio base.
- ➔ Coleccionistas: son consumidores enajenadores del objeto artístico. Se les llama también “inversionistas” o “especuladores”.
- Instituciones :
 - ≈ Estatales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México (SHCP).
 - ≈ Públicas: universidades, Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Educación Pública (SEP) ambas de México, compran colecciones para museos y encargan obra pública a artistas.
 - Privados :
 - ≈ Compran ocasionalmente.
 - ≈ Compran por obtener un prestigio social.
 - ≈ Compran obras de artistas consagrados.
 - ≈ Son de clase alta.
 - ≈ Autodidactas.

Con el avalúo de las obras podemos contratar los servicios siguientes.

Tema: **4.5.2. Transportación y embalaje.**

Área: Departamento de Embalaje en caso de no tener el departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.

Responsables: El embalador y el profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones.

Objetivo: Contratar a una compañía transportista especializada en obras de arte.

Documentos: Dictamen o permiso jurídico del Instituto Nacional de Bellas Artes y el Acuerdo Secretarial de la Secretaría de Educación Pública, ambas de México.

4.5.2. Transportación y embalaje.

Es esencial que la empresa transportadora conozca que está llevando piezas de valor para que reciban el trato adecuado, en este caso las obras de arte. El servicio más habitual de las empresas de transportadoras desde el traslado de enseres de una vivienda a otra, hasta la transportación de una obra de arte al extranjero.

Lo más importante es que la empresa transportadora sepa desde el principio que está transportando o va a transportar una obra de arte. En ocasiones,²⁴³ “según denuncian los profesionales del sector, los clientes no lo declaran así y los cuadros, esculturas, porcelanas y cerámicas valiosas se manipulan igual que cualquier otro objeto, cuando en realidad necesitan un embalaje superior al resto y un seguro adecuado que cubra los posibles daños”.

Para transportar una obra de arte existen cuatro embalajes específicos:

1. La burbuja de plástico: forrada con un papel especial que evita que transpire la reliquia o la obra embalada.
2. La llamada petaca, en el que la obra de arte, protegida por la burbuja anterior, se introduce a su vez en una caja de cartón con tapadera.
3. La denominada jaula de madera, donde se fija la pieza a transportar, recubierta en ocasiones con láminas de gomaespuma.
4. La caja de madera, utilizada en las mudanzas profesionales y en aquéllas relacionadas con exposiciones y museos. En ella, los clavos son sustituidos por tornillos, para evitar dañar el objeto.

²⁴³ Medel, Óscar. *Transporte de obras de arte al extranjero*. Transportación y embalaje, España, <http://www.el-mundo.es/suvienda/2001/SV202/SV202-16.html> página Web consultada el 3 de septiembre del 2003.

Los precios de estos recipientes son más caros que los embalajes tradicionales y varían según el tamaño de la pieza de que se trate.

Los vehículos utilizados en el transporte de obras de arte son especiales: camiones herméticos que controlan la temperatura y humedad del habitáculo, con alarmas antirrobo, suspensión neumática y también paredes revestidas de materiales incombustibles.

En cuanto a los seguros, son más caros que los de una transportación sencilla. Los profesionales del sector aconsejan contratarlos siempre, aunque incrementen el precio del porte considerablemente.

En la transportación internacional, se puede encontrar tres ofertas principales²⁴⁴:

- El transporte terrestre las compañías ofrecen dos servicios:
 1. El exclusivo: supone la contratación de una logística y un equipo humano que realizará la transportación cuando el cliente desee, en la fecha que escoja y a la hora que elija.
 2. El combinado: significa que el cliente se adapta a las rutas de las empresas y aguarda a que ese trayecto sea aprovechado con un segundo cargamento.

La calidad entre los dos servicios suele ser la misma, pero la segunda opción es más barata. En ella, generalmente, las empresas suelen transportar una de la transportación en la cabina de un camión y otra en el remolque. Además, si es posible, cumplidos los encargos, intentan aprovechar el viaje de regreso, porque el kilometraje en el extranjero incrementa el coste de la transportación.

- El transporte marítimo: los profesionales aconsejan considerar dos aspectos principalmente.

²⁴⁴ *Ibidem.*

1. Que la empresa contratada sea miembro de alguna de las asociaciones internacionales de transportación que existen, para asegurarse de que la recepción de la mercancía en las aduanas se realiza en óptimas condiciones, así como su posterior transporte y entrega en el domicilio. Además, el hecho de que las empresas contratadas pertenezcan a esas asociaciones asegura al usuario una serie de circunstancias.

Generalmente, cuando la compañía no es una multinacional con sucursales en todos los lugares del mundo, las mudanzas internacionales se realizan entre dos empresas: la que embla los materiales en el lugar de origen y la que los recoge en el lugar de destino. Si alguna de ellas rompiera su contrato con la otra, o si alguna no pudiera hacerse cargo de los gastos de la mudanza por cualquier motivo, las asociaciones internacionales compensarían a la otra compañía con un fondo destinado a tal fin, y la mudanza se concluiría sin sustos para el cliente y sin que éste se viera obligado a pagar a dos empresas.

2. Que la calidad de los contenedores que van a albergar sus pertenencias no deben tener agujeros y no deben haber sido empleados en ocasiones anteriores para transportar alimentos (pescado).

– Transporte aéreo: las empresas transportistas deben ajustarse a las medidas estándar de las compañías aéreas para el transporte de bultos, debido a las necesidades específicas del mismo transporte.

Para trasladar obras de arte al extranjero, es necesario un permiso especial que en el caso de México es mediante las siguientes instituciones:

- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: la exportación temporal de monumentos históricos o artísticos estará sujeta a la autorización previa

de su Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio que también se nombrado: dictamen o permiso jurídico²⁴⁵.

- Secretaría de Educación Pública (SEP): la exportación temporal de piezas arqueológicas que sólo esta autorizado para realizar el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) estará sujeta a la autorización de la SEP mediante un oficio llamado: acuerdo secretarial, se redacta por la Dirección de Exposiciones del INAH donde se incluye la lista de obra final, lugar y duración de la exposición. Se envía para su revisión y en caso ser aceptada se sella y firma por el Secretario de la SEP.

A continuación daremos un ejemplo de una compañía transportadora²⁴⁶:

Mudanzas Gou

En los servicios de exportación esta ofrece un servicio de puerta a puerta incluyen desde el empaque o embalaje en el domicilio donde se encuentre toda la obra de arte o mobiliario y según la obra se decide lo que vaya en cajas de cartón o rejas de madera para artículos frágiles como: cuadros, espejos, cristales, mármoles.

- Preparan el embarque en sus bodegas, la transportan al puerto de salida de residencia y tramites aduanales de exportación ya sea: flete terrestre, marítimo ó aéreo a destino, trámites aduanales de importación en destino (en esta compañía excluyen el pago de impuestos arancelarios si se aplican), transportación a su residencia o lugar de exposición o bodega del museo o galería, la entregan, la desempacan, la acomodan en el lugar indicado y retiran el material sobrante.

²⁴⁵ Instituto Nacional de Bellas Artes. *Manual de procedimientos para la autorización de exportación temporal de monumentos artísticos*. <http://www.fiscalia.com.mx/Actualidades/Monumentos.doc> página Web consultada el 3 de septiembre del 2003. También puede verse el Anexo 25.

²⁴⁶ Mudanzas Gou. Servicios que ofrece. Transportación internacional. <http://www.mudanzasgou.com.mx/portada.asp?idi=esp> página Web consultada el 3 de septiembre del 2003.

Para tener parámetros de calidad en la contratación de una compañía transportista señalaré los servicios con los que cuenta la empresa que hemos utilizado de ejemplo que son:

- Embarques terrestres, marítimos y aéreos.
- Empaque profesional por personal experto.
- Materiales de primera calidad, internacionalmente aprobados.
- Con nuestro propio equipo.
- Bodegas seguras, limpias, vigiladas las 24 horas
- Seguro contra todo riesgo, a petición del cliente.
- Se encargan de la documentación necesaria para exportación en México.
 - Menaje de casa usado: registro federal de causantes (RFC) actualizado con homoclave copia de su documento FM-2, FM-3, ó FM-16. Copia de su pasaporte (de la nacionalidad que tenga el cliente) copia boleto de avión de salida.
 - Diplomáticos u oficiales de organismos internacionales: copia de su pasaporte diplomático, copia carbón del oficio o correograma (FRANQUICIA).
 - Muebles nuevos, artesanías y en general mercancías nuevas: original y 5 copias de la factura comercial, firmas o sellos originales en todas las copias, compromiso de venta de divisas (En caso de rebasar los \$100,000.00 dls.).
 - Antigüedades y pinturas originales: solo con autorización del Instituto Nacional de Bellas Artes, o de Antropología e Historia, sobre todo en objetos prehispánicos.

Lo anterior nos da una forma más práctica de saber que debemos esperar y con que debe contar una empresa transportista para contratarla.

Tema: **4.5.3. Agencia Aduanal**

Área: Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.

Responsables: El profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones.

Objetivo: Contratar al agente aduanal para obtener el permiso de exportación.

Documentos: Carta de encomienda, factura comercial, pedimento aduanal, certificado de origen, documento de embarque y lista de empaque.

4.5.3. Agencia Aduanal.

Las personas interesadas en exportar mercancías están obligadas a presentar ante la aduana en la que vayan a realizar la exportación, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento de exportación en el formato oficial aprobado por la Administración General de Aduanas.

Es requisito indispensable por la Ley Aduanera de contratar un agente o apoderado aduanal²⁴⁷ para que lleve a cabo los trámites necesarios para exportar.

Algunos de los principales trámites y procedimiento para exportar son los siguientes:

- Se requiere de un agente aduanal, que será el representante legítimo y solidario del exportador para tramitar el desaduanamiento de la mercancía de exportación;
- El agente aduanal elabora el pedimento de exportación;
- Al presentar el pedimento se paga el derecho de trámite aduanero (DTA);
- El vista aduanal verifica los documentos;
- El embarque pasa al área de inspección del sistema aleatorio (semáforo fiscal) en caso de luz verde, hay desaduanamiento libre; en caso de luz roja, habrá inspección fiscal de la mercancía; y
- Debe investigarse en qué casos se solicita un certificado de origen y cuáles son las restricciones para la importación en el lugar a donde se desea exportar (restricciones en materia de plomo, por ejemplo).

Los documentos de mayor importancia son la lista de empaque, la factura comercial, el conocimiento de embarque, los cuales son necesarios para que el agente aduanal pueda elaborar el pedimento de exportación, se obtengan preferencias arancelarias en países con los que México tenga tratados comerciales o acuerdos a través de certificados de origen y no se demore el despacho aduanero.

²⁴⁷ Ver anexo 1 Glosario para los conceptos de agente y apoderado aduanal.

Los principales documentos son los siguientes:

- Pedimento de exportación²⁴⁸: las personas interesadas en exportar mercancías están obligadas a presentar ante la aduana en la que vayan a realizar la exportación, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento de exportación en el formato oficial aprobado por la Administración General de Aduanas.

Documentos que acompañan al pedimento:²⁴⁹

- La factura comercial²⁵⁰ o, en su caso, cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías y que contenga los siguientes datos:
 - a) Lugar y fecha de expedición;
 - b) Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía;
 - c) La descripción comercial detallada de las mercancías y especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación (cuando éstos existan), así como los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías. No se considerará descripción comercial detallada cuando ésta venga en clave; y
 - d) Nombre y domicilio del vendedor.
- Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora o fauna, del medio ambiente, de sanidad fitopecuaria o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas.
- En el caso de exportación de mercancías que se importaron mediante cuentas aduaneras, así como de las mercancías que hubieran sido importadas temporalmente

²⁴⁸ Ver anexo 19 Formato del pedimento.

²⁴⁹ Aduana de México. *Información general para exportadores 2002*. Exportaciones. <http://dns2.comuni-k.com/paginas/aduanas/export.htm> página Web consultada el 03 de septiembre del 2003.

²⁵⁰ Ver anexo 1 Glosario para el concepto de factura comercial.

y que retornen en el mismo estado, susceptibles de ser identificadas por pieza, deberán indicarse los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para distinguirlas de otras similares, cuando dichos datos existan. Esta información podrá consignarse en el pedimento, en la factura o en relación anexa que señale el número de pedimento correspondiente, firmada por el exportador, agente o apoderado aduanal.

- Certificado de origen²⁵¹ (TLCAN, Unión Europea, ALADI): documento que comprueba el país de origen de los bienes o mercancías. Frecuentemente exigido por las autoridades aduanales de un país, como parte del proceso de entrada. En general, estos certificados se obtienen a través de una organización oficial o casi oficial, en el país de origen, como un consulado, o la cámara de comercio local. Aun cuando la factura comercial contenga la información pertinente, de todas formas se puede exigir un certificado de origen. Formato oficial mediante el cual el exportador de un bien o una autoridad certifica que este es originario de la región por haber cumplido con las reglas de origen establecidas. Este documento se exige en el país de destino con objeto de determinar el origen de las mercancías a fin de obtener los beneficios arancelarios negociados u obtenidos a través de un TLC, SGP, etcétera, o para determinar la aplicación o no de cuotas compensatorias.
- Documento de embarque (conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según sea transporte marítimo, aéreo o terrestre, respectivamente): utilizado por las aerolíneas para el flete aéreo. Es un contrato de transporte que incluye las condiciones del mismo y disposiciones tales como límites de responsabilidad y procedimientos para las reclamaciones. Este documento también contiene instrucciones de embarque para las líneas aéreas, la descripción de las mercancías y los cargos aplicables por transporte. Las guías de carga aérea son utilizadas por muchas compañías de transporte por camión, como documentos directos para un servicio coordinado avión/camión. Estas guías no son

²⁵¹ Ver anexo 1 Glosario para conceptos de TLCAN, Unión Europea, ALADI.

negociables. La industria aérea ha adoptado una guía aérea estándar elaborada tanto para el tráfico interno como para el internacional. El documento estándar fue diseñado para mejorar la aplicación de sistemas modernos computarizados al procesamiento de flete aéreo, tanto para el transportista como para el embarcador.

- Lista de empaque: relación detallada del número de bultos y de su contenido en un embarque.
- Otros documentos necesarios para su ingreso al país importador.

Exportación Temporal

Las mercancías que se exporten temporalmente:

- No pagarán los impuestos al comercio exterior; y
- No cumplirán las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y demás formalidades para el despacho de las mercancías destinadas al régimen de exportación temporal.

Cualquier exportación deberá realizarse a través de un agente o apoderado aduanal, excepto cuando tales funciones consistan en actividades de radio, prensa televisión o cinematografía, para lo cual deberá tramitar los formatos denominados Aviso de Exportación Temporal y Aviso de Registro de Aparatos Electrónicos e instrumentos de trabajo.

En cuanto a la exportación de obras de arte se hace bajo el régimen de exportación temporal fundamentado en los artículos 113 y 114 de la Ley Aduanera:

Régimen de exportación temporal:²⁵² este régimen no paga impuestos al comercio exterior y las mercancías solo pueden permanecer en el extranjero por tiempo limitado. Se debe cumplir con las restricciones o regulaciones no arancelarias que en su

²⁵² Aduana de México. *Exportación temporal*. Exportaciones. <http://www.aduanas.sat.gob.mx/principal.htm> página Web consultada el 03 de septiembre del 2003.

caso fueran aplicables a las mercancías exportadas y a cumplir con las formalidades del despacho aduanero. Cuando las mercancías no retornen al país dentro del plazo establecido se consideraran exportadas definitivamente a partir de la fecha en que venza el plazo debiendo pagar los impuestos correspondientes a la exportación definitiva.

Este régimen a su vez se divide en:

- Exportación temporal de mercancías para retornar al país en el mismo estado: consiste en la salida del país de mercancías nacionales o nacionalizadas para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen del extranjero sin modificación alguna. (fundamento: artículo 115 de la Ley Aduanera). Las exportaciones temporales de mercancías nacionales o nacionalizadas no pagan impuestos al comercio exterior pero deben cumplir con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mercancías. Los plazos autorizados de salida del territorio nacional de mercancías se encuentran establecidos en el artículo 116 de la Ley Aduanera.
- Exportación temporal de mercancías para elaboración, transformación o reparación: consiste en sacar las mercancías del país para efectuar cualquiera de los citados procesos en el extranjero y retornarlas al país. Al retorno de las mercancías, se pagará el Impuesto General de Importación que correspondan al valor de las materias primas o mercancías extranjeras incorporadas, inclusive los servicios prestados en el extranjero para su transformación, elaboración o reparación, de conformidad con la clasificación arancelaria de la mercancía retornada. El plazo autorizado de permanencia en el extranjero de las mercancías para someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación es de hasta dos años. (fundamento: artículos 117 y 118 de la Ley Aduanera).

Para que un agente o apoderado aduanal, inicie los trámites de comercio exterior debe de contar con una carta de encomienda, que es el documento que comprueba el encargo que se le confiere a éste, por parte de la persona que

contrata sus servicios para realizar únicamente el despacho aduanero de mercancías por las que fue contratado, esta carta debe de estar firmada por el importador.

El agente aduanal es una persona física a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en México, autoriza mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley de quien contrate sus servicios. Sus obligaciones como agente aduanal son:²⁵³

- I. En los trámites o gestiones aduanales, actuar siempre con su carácter de agente aduanal;
- II. Realizar el descargo total o parcial en el medio magnético, en los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se realice mediante dicho medio, en los términos que establezca la Secretaría de Economía, y anotar en el pedimento respectivo la firma electrónica que demuestre dicho descargo;
- III. Rendir el dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente;
- IV. Cumplir el encargo que se le hubiera conferido, por lo que no podrá transferirlo ni endosar documentos que estén a su favor o a su nombre, sin la autorización expresa y por escrito de quien lo otorgó;
- V. Abstenerse de retribuir de cualquier forma, directa o indirectamente, a un agente aduanal suspendido en el ejercicio de sus funciones o a alguna persona moral en que éste sea socio o accionista o esté relacionado de cualquier otra forma, por la transferencia de clientes que le haga el agente aduanal suspendido; así como recibir pagos directa o indirectamente de un agente aduanal suspendido en sus funciones o de una persona moral en la que éste sea socio o accionista o relacionado de cualquier otra forma, por realizar trámites relacionados con la importación o exportación de mercancías propiedad de personas distintas del agente aduanal suspendido o de la persona moral aludida.

²⁵³ *Ibidem.*

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en los casos de que ambos sean socios de una empresa dedicada a prestar servicios de comercio exterior, con anterioridad a la fecha en la que se estableció la obligación a que se refiere dicho párrafo;

- VI. Declarar, bajo protesta de decir verdad, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o del remitente de las mercancías, la clave del Registro Federal de Contribuyentes de aquellos y el propio, la naturaleza y características de las mercancías y los demás datos relativos a la operación de comercio exterior en que intervenga, en las formas oficiales y documentos en que se requieran o, en su caso, en el sistema mecanizado;
- VII. Formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados o grabar dichos pedimentos en los medios magnéticos que autorice la Secretaría y con los siguientes documentos:
 - a) Copia de la factura comercial;
 - b) El conocimiento de embarque o guía aérea revalidados, en su caso;
 - c) Los documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias;
 - d) La comprobación de origen y de la procedencia de las mercancías cuando corresponda;
 - e) La manifestación de valor a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley;
 - f) El documento en que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36 de la Ley, cuando se trate de mercancías con precio estimado establecido por la Secretaría; y
 - g) Copia del documento presentado por el importador a la Administración General de Aduanas que compruebe el encargo que se le hubiere conferido para realizar el despacho aduanero de las mercancías. En los casos a los que se refiere el último párrafo, de la fracción III del artículo 59 de la Ley, queda obligado a conservar únicamente los registros electrónicos que acrediten el cargo conferido.

Los documentos antes señalados deberán conservarse durante cinco años en la oficina principal de la agencia a disposición de las autoridades aduaneras. Dichos documentos podrán conservarse microfilmados o grabados en cualquier otro medio magnético que autorice la Secretaría.

- VIII. Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus accesorios, en los términos previstos en la Ley, a que pudiera dar lugar por declarar en el pedimento un valor inferior al precio estimado que establezca la Secretaría para mercancías que sean objeto de subvaluación;
- IX. Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduaneras, para comprobar que cumple sus obligaciones o para investigaciones determinadas;
- X. Solicitar la autorización de las autoridades aduaneras para poder suspender sus actividades, en los casos previstos en la Ley;
- XI. Manifiestar en el pedimento o en la factura, el número de candado oficial utilizado en los vehículos o medios de transporte que contengan las mercancías cuyo despacho promuevan; y
- XII. Presentar aviso al Servicio de Administración Tributaria, dentro de los quince días siguientes a aquél en que constituya una sociedad de las previstas en la fracción II del artículo 163 de la Ley.

Cabe aclarar que durante el tiempo en que las piezas están fuera del país de origen, se llama temporalidad, y es muy importante dar un escrito aclaratorio que se anexa a los demás documentos ya mencionados, diciendo durante cuanto tiempo estará fuera las obras de arte. Todo esto con la finalidad de no caer en falta lega y tener que pagar una multa. Se tiene que tomar en cuenta que el agente aduanal cobra un porcentaje con apego a la ley, puedes declarar para efectos de aduana máximo 100 dólares, aunque el valor real sea otro, esto no significa que se este fuera del marco legal porque sólo es para que el agente aduanal cobre sus honorarios sobre eso 100 dólares.

Lo anterior no tiene que ver con los seguros para cada obra, que es el siguiente punto, pero si es importante aclarar que aun cuando en la guía aérea tiene un punto referente a valor de seguro, no hay necesidad de llenarlo pues ya tienes el de la compañía aseguradora.

Tema: 4.5.4. Seguros

Área: Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.

Responsables: El profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones.

Objetivo: Contratar a la compañía aseguradora y obtener el seguro para cada obra.

Documentos: Seguro o póliza.

4.5.4. Seguros.

El seguro²⁵⁴ “es el documento o póliza por medio del cual, se establecen las normas que han de regular la relación de aseguramiento entre el asegurador (compañía aseguradora) y el asegurado, La aseguradora se obliga mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse el hecho previsto en el contrato (siniestro)”.

Las partes que intervienen en el contrato son:

- La aseguradora: es la compañía autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, para prestar el servicio de aseguramiento.
- El asegurado: es la persona que en sí misma o en su patrimonio está expuesta al riesgo.
- Contratante: es el cliente de la aseguradora, la persona que suscribe la póliza y que paga por el servicio.
- El beneficiario: la persona que recibirá el pago por parte de la compañía de seguros, es el titular de los derechos indemnizatorios.

Puede darse el caso de que dos o más de las últimas figuras, se encuentren en una sola persona.

La póliza deberá constar por escrito, especificando los derechos y obligaciones de las partes, ya que en caso de controversia, será el único medio probatorio. Asimismo deberá contener:²⁵⁵

- a) Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;

²⁵⁴ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) de México, *Seguros*, <http://www.condusef.gob.mx/> página Web consultada el 24 de agosto del 2003.

²⁵⁵ *Ibidem*.

- b) La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- c) La naturaleza de los riesgos garantizados;
- d) El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la vigencia de la protección.
- e) Monto de la garantía, y
- f) Cuota o prima del seguro;

De la misma forma, “la póliza establece la cantidad de dinero que el asegurado deberá pagar a la empresa cada mes o en el tiempo que ambos hayan acordado. A este dinero que se le paga a la compañía de seguros se le llama prima”.²⁵⁶

No se debe olvidar que la compañía aseguradora debe entregarle la póliza en un plazo máximo de 30 días. Poseer el original de la póliza y el recibo de pago de la compañía aseguradora le servirá para comprobar que el agente entregó el pago de la prima y se estará efectivamente protegido contra contingencias.

Los plazos más importantes que se contemplan en el contrato de seguro son:

De aceptación: período con el que cuenta el asegurador, una vez que el asegurado le propone la cobertura del riesgo, para decidir entre rehusarlo o aceptarlo; en la mayoría de los seguros no se establece.

Carencia de cobertura: término que transcurre entre el momento en que se formaliza una póliza y una fecha posterior predeterminada, durante el cual no surten efecto las coberturas previstas en la póliza. Dicha condición se maneja sólo en algunos tipos de seguro y debe ser previamente convenida entre las partes.

²⁵⁶ *Ibidem.*

De gracia: es aquél durante el cual, aunque no esté pagada la prima, surte efecto la póliza en caso de siniestro. Consiste en los treinta días siguientes al vencimiento de la prima o de sus pagos parciales, en caso de haberse convenido éstos. Este es un plazo que se establece en la ley sobre el contrato de seguro y que no admite convenio en contrario.

Los seguros que ofrecen las empresas privadas se encuentran clasificados de la siguiente forma:²⁵⁷

- Vida: en caso de presentarse la muerte de la persona asegurada, la empresa de seguros pagará una indemnización a quienes el asegurado haya designado. En este rubro también se encuentra la modalidad de que el asegurado recibirá una indemnización en caso de llegar con vida a la fecha de vencimiento del seguro.
- Accidentes: protege al asegurado o asegurados en caso de sufrir una lesión, incapacidad o muerte provocada por un accidente.
- Gastos médicos: cubre los gastos hospitalarios, intervenciones quirúrgicas (operaciones), medicamentos, análisis clínicos, rayos X, efectuados por el asegurado a consecuencia de un accidente o enfermedad.
- Salud: tiene como objeto la prestación de servicios para prevenir o aliviar enfermedades. Puede abarcar los gastos generados por las visitas al médico y la compra de medicamentos.

²⁵⁷ *Ibidem.*

- Responsabilidad civil y riesgos profesionales: en caso de que el asegurado cause algún daño a otra persona o a los bienes de esa persona de forma accidental, el seguro pagará la reparación de ese daño.
- Marítimo y de transportes: cubre los daños que puedan sufrir las mercancías que usted quiera asegurar durante su traslado, sea en barco, ferrocarril, avión, así como los costos del transporte (flete).
- Incendio: paga una indemnización por los daños y pérdidas materiales de un inmueble y sus contenidos, causadas por un incendio o un rayo. Si se contrata existen algunas coberturas adicionales, como daños por explosión accidental.
- Terremotos y catástrofes: son coberturas adicionales que podrán amparar daños materiales y personales causados por acontecimientos naturales como temblores, inundaciones, erupción volcánica, entre otros.
- Agrícola y de animales: protege contra la pérdida parcial o total de cosechas y ganado.
- Automóviles: paga una indemnización en caso de que el automóvil del asegurado sufra algún daño a causa de un choque, volcadura o robo. También cubre los gastos de daños causados por el propietario del vehículo a otras personas o a sus bienes.
- Crédito: paga una indemnización al asegurado en caso de que sus deudores no le paguen por créditos comerciales.

- De estudios: son los que puede adquirir para asegurar el futuro de la educación de sus hijos en caso de que usted fallezca.
- Diversos: son todos los seguros que protegen los bienes del asegurado a consecuencia de los daños ocasionados por robo con violencia en domicilio, robo de mercancías en expendios, bodegas o fábricas; así como la ruptura de maquinaria, calderas, equipo electrónico, cristales.

Independientemente del tipo de seguro que se trate, todos incluyen la siguiente información²⁵⁸:

Carátula de la póliza

- Incluye el nombre y domicilio de las partes contratantes (asegurado y empresa aseguradora);
- Descripción detallada del bien o, en el caso de los seguros de vida, si existen enfermedades, su tipo, años de padecimiento;
- Monto de la prima a pagar;
- Deducibles, si es el caso. Esto es el porcentaje que usted tiene que pagar para que el seguro cubra el resto;
- Vigencia del seguro;
- Suma asegurada;
- Beneficios;
- Endosos. Son las modificaciones o elementos adicionales que, de común acuerdo con la empresa, el asegurado realiza; y
- Beneficiarios. Elemento común sobre todo en los seguros de vida. El asegurado designa a las personas que recibirán la indemnización.

²⁵⁸ *Ibidem.*

Condiciones generales

Es el contrato propiamente dicho. Es un folleto en el que se explican con detalle las características del seguro que se contrata. También se presentan la forma y los montos en que se pagará la indemnización según lo presentado en la Carátula de la póliza aparecen²⁵⁹:

- Exclusiones: son todas aquellas condiciones por las que la empresa aseguradora no pagará la indemnización una vez presentado el siniestro;
- Dependientes económicos: se escriben los nombres y el parentesco de las personas que dependen económicamente del asegurado;
- Cláusulas: son las condiciones que, de acuerdo con la Ley sobre el Contrato de Seguros de México, deben aparecer en toda póliza; y
- Beneficios adicionales: son hojas agregadas al seguro en las que se amplía su cobertura y se incluyen nuevos elementos para asegurar.

En el ámbito del sector asegurador se puede observar que cada institución de seguros, ofrece diversos seguros y coberturas al público, los cuales contemplan: diferentes costos, primas, deducibles, coaseguros, vigencias e incluso beneficios adicionales aplicables.

De acuerdo a lo anterior es recomendable valorar diferentes planes de seguros tomando como base alguna propuesta de una aseguradora, que servirá para tener un parámetro y así elegir la más adecuada. También es recomendable evaluar el conjunto de variables que mejor se adapten a sus necesidades específicas para contratar algún seguro y preguntar a su agente cualquier duda que tenga, y no se debe olvidar, si es necesario consulte a diversas instituciones aseguradoras.

²⁵⁹ *Ibidem.*

En cuanto a obras de arte, según entrevistas con la Dirección de Exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Departamento de Exposiciones de Artes Visuales de la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ambas de México. Utilizan un seguro especial que se llama de “clavo a clavo” o “pared a pared” en el que cubre la obra desde que es descolgada del museo, o galería, o de lugar donde se encuentre la colección del artista o coleccionista, todo su traslado hasta colgarla obra en el museo, o galería o lugar sede en el que se exhibirá la pieza. Más adelante daremos un ejemplo de una empresa aseguradora que explica este tipo de seguro.

Aun cuando en la relación de seguros que viene más adelante no se especifica este tipo de seguro, cabe aclarar que cada seguro tiene que adaptarse a las necesidades del cliente y la diferencia radica en la cobertura del seguro, ya que es ahí donde se hace la descripción de los eventos contra los cuales protege el seguro; por ejemplo, los seguros de autos, de vida y de gastos médicos mayores le amparan, respectivamente, por robo, por fallecimiento o por la ocurrencia de una enfermedad.

Para elegir la cobertura que más se ajuste según las necesidades es recomendable tomar en cuenta lo siguiente:²⁶⁰

1. Hacer una lista de los bienes que, por sus características, es más probable que sufran un evento desfavorable y de ésta, seleccionar lo que consideremos pueda generar una fuerte pérdida de carácter económico.
2. Determinar cuánto se está dispuesto a gastar en dicho seguro, para lo cual se debe partir de la cobertura básica que ofrece la

²⁶⁰ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) de México, Cobertura, http://central.condusef.gob.mx/revista/proteja/art_seguros/cobertura.htm página Web consultada el 24 de agosto del 2003.

compañía aseguradora. Opcionalmente cada compañía puede ofrecernos beneficios o coberturas adicionales, que obviamente tendrán un costo adicional que se verá reflejado en el costo del seguro. Si se elige un seguro sólo con la cobertura básica, éste será más económico que si se hubiera elegido con coberturas adicionales, pero también su protección será más limitada.

3. Existen otros factores que, dependiendo del tipo de seguro influyen en el costo de una cobertura, que ya habíamos mencionado, por ejemplo: suma asegurada, deducible, coaseguro²⁶¹, estado de salud del contratante, por mencionar algunos.

Una vez elegida la cobertura, se recomienda consultar con diferentes empresas de seguros para saber cuál ofrece la mejor opción. De acuerdo con las necesidades y posibilidades económicas elija la cobertura que más le convenga

Recomendaciones al contratar un seguro²⁶²:

- Conteste con la verdad: en la solicitud de seguro deberá responder un cuestionario. Sus datos deben ser verídicos y presentados en forma clara y sencilla;
- No firme en blanco: si su agente de seguros le pide que firme la solicitud sin haber sido llenada previamente, con argumentos parecidos a “para que el trámite se agilice” o “no se preocupe, yo me encargo”, no lo haga. Las firmas deben aparecer después de haberse llenado la solicitud; y
- Lea cuidadosamente: una vez llenada la solicitud, léala detenidamente y verifique que los datos sean los correctos.
- No se quede con dudas: si usted no entiende algo, exija al agente de seguros que le explique claramente, puesto que es su obligación. Si sospecha que la información que le proporciona no es completa o usted continúa sin entender,

²⁶¹ Ver anexo 1 Glosario para los conceptos de suma asegurada, deducible y coaseguro.

²⁶² *Ibidem*.

acuda a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en México, antes de firmar.

Hay diferentes tipos de seguros como: seguros de automóviles, seguros de vida, seguros de gastos médicos, ramo de pensiones del sector seguros, seguro de responsabilidad civil y en el que se puede auxiliar para elección del seguro de obras de arte se recomienda revisar el siguiente:

Seguro por daños

Dentro de este seguro existen diferentes ramos de los cuales solo como son²⁶³:

- I. Ramo de incendio: es aquel que garantiza al asegurado el pago de una indemnización en caso de incendio de los bienes especificados en la póliza o la reparación o reposición de las piezas averiadas, y puede contemplar coberturas adicionales como pueden ser: responsabilidad civil, pérdida de rentas, pérdida de beneficios, gastos y daños.
- II. Ramo de responsabilidad civil: se compromete a indemnizar al asegurado del daño que pueda experimentar su patrimonio a consecuencia de la reclamación que le efectúe un tercero, por la responsabilidad en que haya podido incurrir, tanto el propio asegurado como aquellas personas que dependen civilmente del asegurado.
- III. Ramo agrícola: tiene por objeto la cobertura de los riesgos que puedan afectar a las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales y sus principales modalidades son:
 - a. Seguro de ganado.
 - b. Seguro de incendio de cosechas.
 - c. Seguro de granizo.
- IV. Ramo de crédito: tiene por objeto garantizar a una persona el pago de los créditos que tenga a su favor cuando se produzca la insolvencia de sus clientes deudores por créditos comerciales.
- V. Ramo de transportes: la compañía de seguros se compromete al pago de determinadas indemnizaciones a consecuencia de

²⁶³ *Ibidem.*

los daños sobrevenidos durante el transporte de mercancías y se divide en marítimo, aéreo y ferroviario:

- a) Seguro marítimo: garantiza los riesgos de navegación que puedan afectar, tanto al buque transportador como a la carga transportada, y puede ser seguro de buque, carga o flete;
- b) Seguro de aviación: tiene por objeto el pago de indemnización derivada de accidentes sufridos por aeronaves; y
- c) Seguro ferroviario: tiene por objeto el pago de indemnización derivada de accidentes sufridos por ferrocarril.

VI.- Ramo de diversos:

- a) Seguro de robo: la compañía de seguros se compromete a pagar los daños sufridos por la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos a causa de robo, asalto o tentativas;
- b) Seguro cinematografía: tiene por objeto cubrir los daños durante una producción cinematográfica;
- c) Seguro cristales: éste garantiza al asegurado el pago de una indemnización o reposición en caso de rotura accidental de las lunas o cristales descritos en la póliza; y
- d) Seguro ingeniería: consiste en un grupo de modalidades de cobertura que amparan determinados riesgos derivados del funcionamiento, montaje o prueba de maquinaria o inherentes a la construcción de edificios. Sus principales modalidades incluyen:
 - i. Seguro de construcción: garantiza los daños que puedan sufrir los bienes integrantes de una obra ejecutada;
 - ii. Seguro de maquinaria: garantiza los daños que puedan sufrir maquinaria, equipos o plantas industriales;

- iii. Seguro de montaje: se asemeja al de construcción pero en el momento de su instalación o montaje;
- iv. Seguro electrónico: garantiza el seguro al equipo de procesamiento de datos descritos en el contrato; y
- v. Seguro de calderas: asegura a las calderas en caso de explosión, entre otros.

Los derechos y obligaciones que tienen los que intervienen en el contrato una vez aceptada la póliza son las siguientes²⁶⁴:

La aseguradora:

- Entregar al contratante un ejemplar de la póliza en la que conste que las condiciones que en ella se estipulan han sido aceptadas por la aseguradora;
- Explicar al contratante, al beneficiario o al asegurado el alcance de la cobertura contratada y las condiciones en las que surtirá efectos, detallando las limitaciones a que esté sujeta;
- Cubrir el importe de la indemnización en caso de que ocurra el siniestro, es decir, una vez verificada la procedencia de la reclamación hecha por el beneficiario del seguro, deberá pagarle el monto que corresponda;
- Verificar la procedencia de la reclamación por cualquier medio que considere conveniente, como pueden ser investigaciones, peritajes, análisis, y en general cualquier medio que ayude a la compañía a conocer las condiciones en las que ocurrió el siniestro; y
- En caso de no considerar procedente el pago, rehusarse a llevarlo a cabo, siempre y cuando esta negativa esté debidamente fundada.

El asegurado:

- Contar con la garantía de que sus bienes están protegidos por los riesgos contemplados en la póliza, es decir, tener la seguridad de que en caso de ocurrir el siniestro, éstos serán cubiertos por la aseguradora al amparo de la póliza; y
- Tiene la obligación de tratarlos con el cuidado y las precauciones necesarias para evitar que ocurra cualquier tipo

²⁶⁴ *Ibidem.*

de siniestro, y en caso de que ocurra evitar realizar aquellas conductas que pudieran agravarlo.

El contratante:

- Conocer las condiciones de la póliza y las coberturas, es decir, puede solicitar a la Compañía Aseguradora la información que requiera para poder decidir sobre la contratación del seguro, respecto a los siniestros que cubre y a las condiciones en las que se prestará el servicio por parte de la aseguradora; y
- Toda vez que es quien contrata el seguro, deberá, una vez verificada la póliza, cubrir el importe de la misma.

El beneficiario:

- Comprobar a la aseguradora su calidad de beneficiario y proporcionarle toda la documentación que ésta requiera para poder verificar las condiciones en que ocurrió el siniestro. Una vez ocurrido el siniestro recibir el importe de la indemnización por parte de la aseguradora.

Se ha ampliado el tema del seguro por la importancia del mismo, es importante que se revise el glosario para los términos que se deben conocer sobre un seguro.

A continuación daremos un ejemplo para proteger la pérdida o daños a obras de arte, ya sea propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad que ofrece una empresa aseguradora mexicana.²⁶⁵

“En ING Comercial América Seguros estamos conscientes de que una Obra de Arte es irremplazable, irrecuperable, y representa un tesoro para todas las generaciones, es parte esencial de su patrimonio y cultura, aunque en caso de siniestro no podemos rescatar su valor cultural o afectivo, si esta dentro de nuestra capacidad proteger la inversión del propietario.

En ING Comercial América Seguros somos especialistas en asegurar bienes tan únicos como las Obras de Arte, tales como pinturas, grabados, dibujos, esculturas, porcelanas, antigüedades y objetos históricos entre otros.

²⁶⁵ Comercial América Seguros (ING), *Obras de Arte*, Daños/Misceláneos, http://seguros.comercialamerica.com/danos_obrasdearte.asp página Web consulta el 24 de agosto del 2003.

Nuestro seguro, el más completo del mercado protege sus obras contra Todo Riesgo de daños materiales o pérdidas a consecuencia de cualquier causa externa de carácter accidental, súbito e imprevisto, con excepción de los daños materiales y/o pérdidas por los riesgos específicamente excluidos.

Este seguro lo puede contratar a través de nuestra póliza del Seguro de Obras de Arte.

El Seguro de Obras de Arte de ING Comercial América Seguros además de proteger sus bienes en el lugar de residencia, extiende su cobertura en lo que denominamos un seguro de "Pared a Pared", esto es que sus obras quedarán aseguradas desde el momento en que se desmontan de su lugar de exhibición, durante el tránsito y hasta que quedan nuevamente colocadas en otro lugar de exhibición o hasta su regreso al lugar de estancia habitual, pudiendo ser esta cobertura tanto en territorio nacional, como en cualquier parte del mundo.

Las coberturas de Estadía, Variación en el viaje, Interrupción en el Transporte y la cobertura de Préstamos Temporales y Nuevas Adquisiciones, hacen de nuestro producto el mejor para usted poseedor de Obras de Arte, que sabe mejor que nadie lo indispensable que es asegurar su inversión”.

Se ha dado una explicación muy detallada de lo que son los seguros por ser uno de los puntos legales y económicos más importantes. Cabe aclarar que la facultad de las instituciones de seguros para realizar estas operaciones en México se encuentra establecida en los artículos 3, 8, 35 y 36-b, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro²⁶⁶ y 2, 7, 19, 20 y 21 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.²⁶⁷

Con esta información y explicación el profesional en relaciones internacionales o coordinador o jefe del departamento de exposiciones podrá contratar la compañía aseguradora más conveniente y elegir el seguro más adecuado para las obras de arte que se vayan a exponer.

²⁶⁶ Consultar página web: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/144/default.htm?s=> Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro de México.

²⁶⁷ Consultar página web: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/217/default.htm?s=> Ley Sobre el Contrato de Seguro de México.

Por último se agrega una lista de cómo puede uno identificar al agente de seguros que más convenga.²⁶⁸

- Debe identificarse ante usted con una credencial proporcionada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México (CNSF).²⁶⁹ No se deje sorprender por quien no presente esta acreditación;
- Debe proporcionarle todos los datos mediante los cuales usted pueda localizarlo para aclarar alguna duda, consultar sobre la ampliación de coberturas y, sobre todo, en caso de que ocurra un percance en que se requiera la intervención de la aseguradora;
- Investiga y analiza sus necesidades;
- Le proporciona información exhaustiva sobre los productos que ofrece, su cobertura, limitaciones, exclusiones, endosos, operación, procedimientos para la reclamación de indemnizaciones y demás detalles referentes al llenado de la solicitud y póliza del seguro o la fianza que usted contrate;
- No escatima tiempo para atender sus llamadas, así como para entregarle información útil para la administración y manejo de sus seguros;
- Tiene en cuenta sus intereses y cuida que se sigan sus instrucciones;
- Está siempre pendiente de que sus pagos se realicen oportunamente, con el fin de evitar que usted se exponga a riesgos sin el respaldo de una cobertura;
- Verifica que la renovación de su póliza se efectúe y que las cifras que se exponen en el estado que periódicamente le envía la compañía correspondan a su real situación como asegurado;
- Le notifica de cambios a la normatividad de seguros, y en su caso, fianzas que pudieran afectar su condición de asegurado o incluso los beneficios que obtendrá de esas modificaciones;
- Verifica, a solicitud de usted, que la aseguradora le envíe sus estados de cuenta con la periodicidad acordada en la póliza;
- En caso de fallecimiento del asegurado, el agente asiste a los beneficiarios durante la realización del trámite correspondiente para la reclamación de la indemnización a que tengan derecho, de esta forma dispondrán de asesoría para evitar dilaciones innecesarias en este proceso;
- Mantendrá absoluta discreción profesional; y

²⁶⁸ Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) de México, *Seguros*, http://central.condusef.gob.mx/revista/proteja/art_seguros/agentes_seguros.htm página Web consultada el 24 de agosto del 2003.

²⁶⁹ Consultar página web: http://www.cnsf.gob.mx/3_personas/agentes/guia_fs.htm de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de México.

- Evitará cualquier conducta que atente contra la ética.

Tema:	4.5. 5. Comisarios
Área:	Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería.
Responsables:	El profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones.
Objetivo:	Analizar la necesidad de los comisarios para acompañar a la obra y caso seleccionarlos.

4.5.5. Comisarios.

El comisario de la exposición internacional es el encargado de vigilar y supervisar y monitorear la colección durante todo su trayecto, que no sufran daño alguno y si se diera el caso levantar una acta de hechos²⁷⁰, que aun no es un documento legal, si funciona como control. Estos comisarios pueden ser también de exposiciones nacionales.

Los comisarios se pueden elegir dentro del mismo equipo de trabajo del departamento o coordinación de exposiciones.

Pero es importante que tenga conocimientos:

- Del manejo de obra,²⁷¹
- Sobre las prácticas de conservación y seguridad en los museos;
- De sistemas de iluminación y sus aplicaciones;
- Conocer la colección; y
- Experiencia en el montaje e instalación de exposiciones.
- Y por último, aunque no indispensable, saber los trámites de exportación temporal.

Estos comisarios son responsables del manejo, del montaje, de la seguridad, de la protección física, pero sólo de forma de revisión. Es el representante del museo, galería o institución que lleva la exposición de la colección a otro país.

²⁷⁰ Ver anexo 20 Acta de hechos cortesía de la Dirección de exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

²⁷¹ Ver anexo 23 Manual de cuidado y manejo de obra de la Unidad de Asuntos Culturales de la S.R.E.

Su trabajo de vigilancia empieza desde que:

- I. Se embala la obra en el lugar de origen;
- II. Viaja junto a la obra: vía terrestre, marítima o aérea, y esta incluido en el contrato de transportación.
- III. Lleva un control de las cajas donde se encuentran las obras, es aquí donde también se utiliza la lista de obra, para mantener un estricto control del contenido de cada caja y poder vigilar el manejo de las mismas durante todo su trayecto.
- IV. Esta presente en el desembalaje en la bodega o lugar destinado para ello.
- V. Su trabajo en el museo sede, termina cuando se colocan todas las piezas de la colección en su sitio de exhibición y verifica que estén en un lugar seguro y con sus temperaturas necesarias según el caso, y firma el encargado o director del museo o galería o lugar sede y el comisario la acta de entrega recepción²⁷², donde el comisario entrega totalmente la responsabilidad al lugar sede. Esto es para fines administrativos del comisario ya que legalmente se tiene el contrato de comodato.
- VI. Cuando se termina la exposición de la colección en el museo sede el comisario esta presente también durante todo el regreso de las piezas al lugar de origen de cada una de ellas.

El material que utiliza el comisario a parte de su lista de obra, es necesario que cuente con unos guantes especiales para la manipulación de la obra ya sea de algodón o de látex. El número de comisario depende de la cantidad de piezas que se tenga dentro de la colección que se va a exponer.

²⁷² Ver anexo 16 Acta de entrega-recepción cortesía de de la Dirección de exposiciones de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Tema: **4.6. Difusión y relaciones públicas.**

Área: Departamento o coordinación de exposiciones de una institución, museo o galería y el departamento de diseño.

Responsables: El profesional en relaciones internacionales o coordinador de exposiciones y diseñador gráfico.

Objetivo: Coordinar la difusión de la exposición y la supervisión del diseño del material publicitario y su reproducción y si es necesario la contratación de las empresas externas.

Documentos: Los contratos necesarios.

4.6. Difusión y relaciones públicas.

Los métodos de promoción de mayor uso son:²⁷³

- Promoción de ventas: tiene por objetivo reforzar y coordinar las ventas personales con los esfuerzos publicitarios. La promoción de ventas incluye actividades como colocar exhibidores en las tiendas, celebrar demostraciones comerciales y distribuir muestras, premios y cupones de descuentos;
- Publicidad no pagada: es una forma impersonal de estimular la demanda y que no pagan la persona u organizaciones que se benefician con ella. Por lo regular, este tipo de publicidad se realiza mediante una presentación en las noticias que favorecen un producto, servicio o empresa. La inserción se hace en la prensa, radio o televisión o en cualquier otro medio de comunicación masiva; y
- Relaciones públicas: es un esfuerzo planificado por una organización para influir en la opinión y actitud de un grupo ante ella. El mercado al que se dirige el esfuerzo de las relaciones públicas puede ser cualquier público, como clientes, una dependencia gubernamental o individuos que viven cerca de la organización. El departamento de relaciones públicas es responsable de un producto o de toda la empresa.

Las acciones de relaciones públicas pueden ser de tres tipos²⁷⁴:

- 1) Ofensivas: son acciones de carácter general encaminadas a fortalecer el desarrollo social de la institución, museo o galería. La puesta en práctica no responde a situaciones creadas, sino a logros proyectados.
- 2) Preventivas: son planteamientos dirigidos a la solución o restablecimiento de situaciones en el plano social, cuya vigencia se evidencia.
- 3) Defensivas: se refiere a la actuación ante los problemas ya originados, que por su gravitación requieran intervención y aportes especiales para su solución.

²⁷³ Soporte empresarial. Relaciones Públicas. <http://www.soproteempresarial.com/rh.htm> página Web consultada el 03 de septiembre del 2003.

²⁷⁴ *Ibidem.*

En éste sentido, existen distintos factores que gravitan en las relaciones públicas de la institución, museo o galería como son:²⁷⁵

- La imagen de la empresa;
- Las actividades que desarrolla;
- La ubicación geográfica;
- El personal;
- La cultura organizacional;
- Clientes, proveedores, distribuidores, concesionarios o representantes;
- Los poderes públicos;
- Entidades relacionadas;
- La comunidad;
- El momento social, político y económico;
- Los recursos; y
- La idoneidad de los profesionales de relaciones públicas.

Es importante destacar que los fines principales de toda labor de relaciones públicas, responden principalmente al propósito de acercar, comunicar e interrelacionar a la institución, museo o galería con quienes la integran y con los sectores externos que se encuentren efectiva y potencialmente ligados. Las actividades regulares, los proyectos de ejecución y las concepciones futuras tienen una incidencia decisiva y fundamental en la fijación y en la determinación de las metas a establecer.

El estilo de vida que caracteriza a la institución, museo o galería, su filosofía, el carácter de las realizaciones (públicas, reservadas, confidenciales, internas, externas, etcétera), son también factores decisivos y de gravitación en las políticas que se propongan.

²⁷⁵ *Ibidem.*

Algunos elementos a consideración son la proyección y la ubicación geográfica de la entidad y el personal, ya que el grupo humano posee características, costumbres, niveles e intereses propios y comunes que los identifican, es decir, comparten la misma cultura organizacional.

Además están los vendedores que difunden la imagen institucional de la empresa, los proveedores, los poderes públicos, directamente relacionados con las políticas nacionales, las provinciales y municipales, así como la acción de los organismos gubernamentales y los medios legislativos, que asumen su rol principalmente por la incidencia que esas normas, traducidas en leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o disposiciones, tienen en la marcha regular de la empresa.

En un programa (cualquiera que éste sea, no únicamente de relaciones públicas) se debe contar con el análisis previo de la situación actual social, política y económica, ya que pudieran existir situaciones que requieran de cambios, transformaciones o en su caso, estrategias para la reducción o eliminación de crisis.

También se debe saber a ciencia cierta cuáles son los recursos con los que cuenta realmente la institución, museo o galería, tanto humanos como materiales, a fin de establecer objetivos y metas realizables y no perderse en objetivos irrealizables que no lleven a la institución, museo o galería a ninguna parte.

Esto aunado a la competitividad del equipo de profesionales de relaciones públicas, ya que debe haber un especialista que los respalde profesionalmente, para lograr una planificación, programación e instrumentación coherente y acorde con las técnicas que mejor resulten a las metas establecidas.

En cuanto a la estructura empresarial, lo primero que debe hacerse es establecer la filosofía y las políticas de la institución, museo o galería, ya que si no se cuenta con esa base, es imposible elaborar objetivos, metas y por consiguiente elaborar un plan estratégico de relaciones públicas.

A través de las políticas, se hace evidente el modelo que determina aquella filosofía, y ésta que es permanente, personifica todas las acciones de la institución, museo o galería y repercute en consecuencia, en cada una de las manifestaciones sociales que tienen lugar en su seno.

Para el establecimiento de las políticas, así como la definición de la filosofía de la institución, museo o galería, es importante hacer una evaluación de la organización, su relación con su ambiente organizacional y con su ambiente externo (es decir, la industria a la que pertenece y todo aquello que la rodea), así como un análisis de las actividades específicas que realiza la institución, museo o galería.

En cuanto a los públicos, éstos se dan en función de los principales sectores que actúen alrededor de la organización. Cada uno de éstos sectores, realiza una especial contribución a la organización y al desarrollo de la sociedad en forma de: trabajo, capital y servicios.

Los públicos responden siempre a dos grupos:

- Internos: que componen los accionistas e inversionistas y el personal de la institución, museo o galería.
- Externos: que involucra a todos los sectores que actúan a su alrededor, éstos pueden ser efectivos como coleccionistas, pintores, proveedores, embajadas, etcétera. También pueden ser indirectos, entre los que están agrupados el gobierno, las entidades empresariales y la propia comunidad.

Algunas de las características que identifican a los públicos son: la edad, el sexo, el nivel socioeconómico, la profesión, la actividad laboral o la función que desempeñe, los intereses personales, los gustos, preferencias, *hobbies* y las necesidades que tienen.

También interesa investigar el proceso de la comunicación, los medios de prensa, el carácter de la publicidad y la propaganda, las posiciones individuales y colectivas de profesionales, gubernamentales y empresarios, con vistas a desarrollar un panorama que permita reunir los mayores elementos sobre todo lo que se programe, proyectos de exposición, etcétera.

Durante ésta investigación se deben fijar tiempos con el fin de hacer una agenda que nos permita llevar a cabo y de manera ordenada, distintas actividades del plan de relaciones públicas.

Las relaciones públicas deben cumplir con la función de consolidar la comunicación (tanto interna como externa). Si no se cuenta con un proceso de comunicación efectivo y eficiente dentro del departamento de relaciones públicas o del de comunicación, de manera interna, es muy difícil que puedan aplicar esos conceptos hacia el exterior.

Los beneficios hacia la empresa son básicamente: la vinculación con los medios externos, el establecimiento del diálogo a través de los caminos de doble curso, la difusión de sus realizaciones y la proyección de su imagen corporativa.

Los elementos que no deben descuidarse dentro del proceso comunicación son:

- Los públicos,
- La oportunidad de comunicación y
- Los contenidos del mensaje.

La comunicación eficaz en la empresa sólo puede lograrse cuando existe plena disposición y convencimiento de quienes la administran con programas especialmente diseñados para cada situación, momento, logro y recurso.

Para contar con un programa de relaciones públicas eficiente en el exterior, es indispensable que dentro de la organización exista un buen clima organizacional,

así como una comunicación efectiva, de ésta forma podrá reflejarse hacia las actividades que se tengan hacia el exterior.

Por ejemplo, quienes asisten a un evento, deben sentirse plenamente participados, y las ceremonias que se determinen realizar tendrán que guardar las formalidades que correspondan. El éxito de una reunión; una expresión de afecto del gerente, supervisor, jefe o encargado; un gesto de consideración de la entidad con el cliente o el proveedor y, en general el trato cordial, generan el estrechamiento de vínculos, y afirman, consolidan y afianzan la calidad total del servicio, la satisfacción del cliente en general y la imagen social.

Dentro de la difusión tenemos la preparación de la ceremonia de inauguración de la exposición, en el caso de que sea el museo sede de la exposición internacional, desde:

- Coordinación del dispositivo de seguridad en la inauguración y durante toda la exposición;
- Ejecución de preparativos para ceremonia de inauguración;
- Boletín de prensa;
- Convocatoria a medios informativos;
- Diseño y envío de invitaciones a coleccionistas, instituciones e invitados especiales;
- Distribución de carteles;
- Contratación y control de prestadores de servicios durante la inauguración como pueden ser: músicos y meseros;
- Realización de la ceremonia de inauguración;
- Programación de mesas redondas y conferencia de prensa;
- Programación y coordinación de visitas guiadas e inducción al personal responsable de visitas guiadas;
- Atención a representantes de prensa especializada; y
- Elaboración de cartas de agradecimiento.

Para la difusión de la exposición internacional el diseñador gráfico realiza: el diseño y la producción de los elementos gráficos de las exposiciones, incluyendo la señales generales de orientación y circulación dentro y fuera del museo y los carteles para las exposiciones permanentes, temporales e itinerantes, de acuerdo con las pautas de diseño fijadas por la institución, museo o galería.

Es necesario recordar que todos los que intervienen en un proyecto de exposición internacional trabajan siempre en equipo y que mucho del trabajo que realizan es consecuencia de todos los demás puntos, esto lo veremos más gráficamente en el diagrama de flujo.

DESCRIPCION NARRATIVA		
Procedimiento: Planificación y propuesta inicial.		
Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Director del instituto, o museo, o el encargado o dueño de la galería o artista independiente	1. Establecer el plan director y las políticas a desarrollar, para la organización y regulación de las funciones del instituto, o museo, o galería.	Plan director y las políticas
	2. Realizar una junta con asesores y/o responsables de las áreas que considere necesarios y distribuir los elementos que se investigarán y estudiar para la elaboración del plan director.	Oficio
Responsables de la asesoría y/o jefes de las áreas involucradas.	3. Recabar la información para su análisis y elaboración del plan director y las políticas.	Oficio
	4. Entregar el plan director y las políticas para su Vo. Bo. Al director o encargado o dueño de la galería o artista independiente.	
	5. En caso de que no se apruebe algún punto o todo el plan director se volverá hacer una reunión para su revaloración.	
	6. Aprobado ya el plan se puede iniciar con las propuestas para el proyecto de exposición.	
	NOTA: En el caso de la galería y el artista independiente puede solicitar ayuda para llevar su colección al extranjero a la Unidad de Asuntos Culturales en su Departamento de Exposiciones de Artes Visuales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, además puede prescindir del plan director y las políticas.	
Director del instituto, o museo, o el encargado o dueño de la galería o artista independiente y el coordinador o jefe del departamento	7. Reunión para elegir y analizar las propuestas iniciales internas o externas de exposición internacionales.	Propuesta Inicial

de las exposiciones internacionales.		
	NOTA: Las propuestas deben contener los siguientes puntos: los objetivos de la exposición, descripción del contenido de la exposición y del espacio que requerirá, finalidad de la exposición, la lista de las obras y objetos que se utilizarán, opciones de lugares dentro del museo, el tiempo requerido para llevarla a cabo, costes totales del proyecto y fuentes de financiación previstas.	
Equipo de la coordinación o el departamento de las exposiciones internacionales.	8. Hacer una investigación de la o las propuestas iniciales elegidas para la reunión con la institución externa respectiva que debe contener: visitas y tener comunicación oficial con los museos, coleccionistas y demás tenedores de la obra a exponer, fotografiar cada una de las piezas a exponer para su evaluación y presupuestos del: curador o investigador, del restaurador, de la compañía transportista y agente aduanal, seguros, bodega, diseño, museografía, seguridad, promoción y difusión.	Investigación.
Director del Instituto, o museo, o galería, o artista independiente o coleccionista y el coordinador o jefe de exposiciones internacionales.	9. Reunión para la negociación de préstamo con la institución externa de donde se originó la propuesta inicial, tomando como base la investigación.	
	NO SE LLEGO A UN ACUERDO EN LA NEGOCIACION.	
	10. Reunión para revisar otra propuesta inicial externa.	
	SE LLEGO A UN ACUERDO EN LA NEGOCIACION.	
	11. Se elaboran los documentos legales por el licenciado en relaciones internacionales de acuerdo con la negociación con la institución externa para su firma por el director del instituto, museo, galería o coleccionista o artista independiente y por el coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales y la institución externa.	Carta de intención, carta de colaboración y contrato de comodato.

	12 .Reunión para la firma de documentos por ambas partes de la negociación y se anexarán a la investigación anterior, junto con los presupuestos y el itinerario de exposición para posteriormente integrarlos en la carpeta de exposición o carpeta técnica.	
	NOTA: El tiempo aproximado de este procedimiento es de un mes, en caso de que ya se tenga el plan director y las políticas, o no se encuentren necesarias en caso de los artistas independientes o coleccionistas, dos semanas.	
Procedimiento: Proyecto de exposición		
Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Coordinación o departamento de exposiciones internacionales.	13. Redactar el proyecto de exposición tomando como referencia el proyecto base e integrar los presupuestos de los diferentes especialistas externos que se necesitarán.	Proyecto de exposición.
	14. Reunión para revisar y aprobar el proyecto de exposición por el director de la institución, o museo, o galería, o coleccionista, o artista independiente. NO SE APROBÓ EL PROYECTO DE EXPOSICIÓN.	
	15. Una segunda reunión para revalorar el proyecto de exposición hasta que se ajuste y se apruebe. SE APROBÓ EL PROYECTO DE EXPOSICIÓN	
	16. Elaborar la carpeta de exposición o carpeta técnica con los documentos legales y técnicos de la exposición tomando como base la investigación que se realizó para negociar el proyecto de exposición.	Carpeta de exposición o carpeta técnica.
La parte técnica: investigador-curador, conservador-restaurador, museógrafo y diseñador gráfico y la parte legal se realizará por los licenciados en relaciones internacionales.	17. Reunir al equipo de la coordinación o del departamento de relaciones internacionales para distribuir el trabajo de la exposición.	

	18. La parte legal incluyendo las contrataciones de servicios y profesionales externos, comunicados con la institución externa, trámites de la exportación, comisarios, difusión y relaciones públicas.	
	NOTA: Para avanzar necesita tener lista la lista de obra final del investigador curador y las fichas técnicas del conservador-restaurador para iniciar con los trámites de exportación, difusión y relaciones públicas.	
	<p>SI SE NECESITARAN ESPECIALISTAS EXTERNOS EN LA ÁREA TÉCNICA.</p> <p>19. Contratar los especialistas necesarios.</p> <p>NOTA: En esta parte puede haber la posibilidad de solicitar especialistas que a cambio de su trabajo se les de un documento con valor curricular por su participación en la exposición internacional. Aquí depende de la habilidad del relacionista.</p> <p>NO SE NECESITARAN ESPECIALISTAS EXTERNOS EN EL ÁREA TÉCNICA.</p> <p>20. El equipo técnico de la coordinación o departamento de exposiciones internacionales se encargará de elaborar la relación de obra, curaduría, fichas técnicas, reporte de condición o <i>facility report</i>, fotografías, diapositivas o fotocopias a color de la obra, museografía, lista de obra final, itinerario de exhibición y lista de embalaje.</p> <p>Nota: De aquí en adelante los documentos técnicos son los que hacen que se realicen los documentos legales y aquí el tiempo puede variar mucho ya que se depende del tiempo de recolección de la información y de los prestadores de obra y puede variar de dos a tres meses.</p>	
Procedimiento: Carpeta de exposición o carpeta técnica.		
Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Investigador-curador	21. Integrar la lista de obras a exponer tentativa, en forma de índice donde señalará el número de piezas, museo o coleccionista o galería o artista independiente al que pertenecen, le asigna un número consecutivo para su identificación.	Relación de obra
	22. Tomar las fotografías de las piezas a exhibir.	
	NOTA: Para la toma de fotografías el investigador-curador puede ayudarse contratando a un profesional si el presupuesto lo permite.	

	23. Entregar la relación de obra al conservador-restaurador.	
	24. Investigar textos que hablen de cada pieza a exponer para hacer: los textos del catálogo, guiones de visitas guiadas para adultos y para niños, textos para cédulas, boletín de prensa, publicaciones, carteles para la promoción de la exposición.	Curaduría
Conservador-restaurador	25. Recabar la información detallada de cada pieza de la exposición y vaciarla en las fichas técnicas y en el reporte de condición.	Fichas técnicas y reporte de condición o <i>facility report</i>
	-Piezas arqueológicas en el museo que custodia: número de catálogo, número de inventario, tema, tipo de objeto, cultura, época, procedencia, materia prima, técnica de manufactura, ubicación, medidas en centímetros; alto, ancho, largo, diámetro, espesor, profundidad y peso en kilogramos; descripción, observaciones, estado de conservación y si requiere o no intervención del restaurador. -Obras artísticas en el museo o coleccionista o pintor independiente: autor, título, año, técnica, medidas, colección y avalúo.	
	26. Integrar las fichas técnicas y el reporte de condición a la carpeta de exposición o técnica.	
Relacionistas	27. Reunir al investigador-curador y al conservador-restaurador para determinar si las piezas están en condiciones de viajar. TODAS O ALGUNAS PIEZAS NO PUEDEN VIAJAR. 28. Analizar si pueden ser reemplazadas por otras o pueden restaurarse para su exposición. RETRASO: Si no se tienen propuestas alternativas se hará una segunda investigación por parte del investigador-curador y el conservador-restaurador. TODAS PUEDEN VIAJAR.	
	29. Realizar la lista de obra final.	
	30. Se le entrega la lista de obra final al museógrafo.	
Museógrafo	31. Realizar el diseño de la exposición o plan museográfico:	Diseño de exposición o plan museográfico
	Esquema interpretativo y estrategia de comunicaciones, instalaciones interiores: mamparas, elementos ambientales, colocación de la obra y de las cédulas; Instalaciones exteriores, diseño detallado, control medioambiental: humedad, contaminación del aire acondicionado, controles de temperatura y ambiente, diseño de iluminación, ruido y acústica, servicios y seguridad de la obra, se encarga de que la obra expuesta reciba mantenimiento especializado durante toda su exhibición.	

	<p>NOTA: Es importante saber las características básicas del lugar donde se hará la exposición para realizar el diseño de la exposición o plan museográfico. Si el presupuesto lo permite irá el museógrafo a lugar sede. El museógrafo puede ser una opción de comisario que se explicará más adelante.</p>	
Relacionistas	<p>32. Realizar el itinerario de exhibición que incluye fechas de acopio de las piezas de los diferentes museos, galerías, coleccionistas o artistas independientes, también se encuentra las fechas de exportación temporal de los pedimentos que se explicarán más adelante.</p> <p>NOTA: La lista de embalaje es necesaria sólo si se cuenta con un departamento u oficina o persona encargada de embalar y transportar o en el caso de recurrir a la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.</p> <p>33. Iniciar con los trámites de exportación temporal.</p> <p>34. Contratar el valuador, la aseguradora, la empresa transportista y el agente aduanal, se recomienda revisar los incisos de la parte cinco del manual.</p> <p>NOTA: Se recomienda revisar el apartado 5 del manual para la contratación de los servicios externos.</p> <p>SI SE NECESITA UN VALUADOR EXTERNO.</p> <p>35. Investigar y contratar un valuador para asegurar las piezas que se exportarán temporalmente.</p> <p>NO SE NECESITA UN VALUADOR EXTERNO.</p> <p>36. Se cuenta con un valuador interno o con los avalúos actualizados por parte de la institución, museo, galería, coleccionista o artista independiente que presta su obra.</p>	<p>Itinerario de exhibición.</p>
	<p>37. Tener los avalúos para asegurar la obra que se exportará temporalmente.</p>	Avalúos
	<p>38. Contratar una empresa aseguradora.</p> <p>39. Adquirir el contrato o póliza de seguro por daños para obras de arte, que puede variar de nombre según la aseguradora, pero la más común es el seguro de obras de arte el cual es conocido como de pared a pared o de clavo a clavo.</p>	Seguros
<p>Procedimiento: Trámites de exportación: Agente aduanal</p>		
Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Relacionistas	<p>SI SE NECESITA UN PERMISO ESPECIAL DE UNA AUTORIDAD MEXICANA ANTES DE CONTRATAR AL AGENTE ADUANAL.</p>	

	<p>40. En caso de pieza arqueológica el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México tiene exclusividad de exportar temporalmente y redacta un oficio, llamado acuerdo secretarial al cual se le anexa la lista de obra con las fichas técnicas y el reporte de condición de cada pieza, y se dirige a la Secretaría de Educación Pública que autoriza con su firma y sello.</p>	<p>Acuerdo Secretarial</p>
	<p>41. En caso de bienes declarados monumentos artísticos el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de México es la encargada de autorizar para la exportación temporal por medio de un oficio solicitando la autorización de la exportación temporal que puede llamarse dictamen o permiso jurídico.</p>	<p>Oficio: dictamen o permiso jurídico</p>
	<p>NO SE NECESITA UN PERMISO ESPECIAL DE UNA AUTORIDAD MEXICANA ANTES DE CONTRATAR AL AGENTE ADUANAL.</p>	
	<p>42. Contratar un agente aduanal ya que las personas interesadas en exportar mercancías están obligadas a presentar ante la aduana en la que vayan a realizar la exportación, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento de exportación en el formato oficial aprobado por la Administración General de Aduanas de México.</p>	<p>Pedimento Aduanal</p>
	<p>43. Entregar la carta de encomienda al agente aduanal para que inicie con los trámites, esta carta es la que comprueba el encargo que se le confiere al agente aduanal por parte de la persona que contrata sus servicios para realizar únicamente el despacho aduanero de mercancías por las que fue contratado, esta carta debe de estar firmada por el importador.</p>	<p>Carta de encomienda</p>
	<p>44. Anexar la lista de obra con sus respectivas fichas técnicas a la carta de encomienda, además es importante que en la lista de obra se debe dar como valor declarado para que no sea oneroso no más de 100 dólares y esto es legal.</p>	<p>Lista de obra con sus respectivas fichas técnicas.</p>
	<p>NOTA: Las mercancías que se exporten temporalmente no pagarán los impuestos al comercio exterior y no cumplirán las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y demás formalidades para el despacho de las mercancías destinadas al régimen de exportación temporal. Se recomienda revisar el apartado 5 de trámites de exportación del manual para mayor información.</p>	
	<p>45. El agente aduanal debe tramitar el formato denominado aviso de exportación temporal que puede ser por: exportación temporal de mercancías para retornar al país en el mismo estado o exportación temporal de mercancías para elaboración, transformación o reparación.</p>	<p>Aviso de importación temporal</p>

	NOTA: El aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo sólo es en casos muy específicos o que haya una pieza de la exposición que entre en esta categoría y se recomienda se revise junto con su agente aduanal si es necesario o no de acuerdo con la Ley Aduanera de México.	
Procedimiento: Trámites de exportación: empresa transportista, embalaje, comisario y difusión.		
Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Relacionistas	46. Contratar una empresa transportista.	
	NOTA: Cabe aclarar que este tipo de empresas tienen sus propios agentes o apoderados aduanales y también agentes de seguros y lo incluyen en sus servicios al igual que algunas agencias aduanales que incluyen el servicio de transportación y embalaje, pero eso dependerá de las necesidades y presupuesto que se tengan. También se recomienda revisar el punto 5 del manual.	
	SI INCLUIRA TODOS LOS TRÁMITES DE EXPORTACIÓN.	
	47. Ver los puntos 33 al 45.	
	48. Escoger el servicio de transportación de puerta a puerta que incluye desde el empaque o embalaje en el domicilio donde se encuentre toda la obra de arte o mobiliario y según la obra se decide lo que vaya en cajas de cartón o rejas de madera para artículos frágiles como: cuadros, espejos, cristales, mármoles Preparan el embarque en sus bodegas, además incluye la transportación al puerto de salida de residencia y tramites aduanales de exportación ya sea: flete terrestre, marítimo ó aéreo a destino, trámites aduanales de importación en destino, transportación a su residencia o lugar de exposición o bodega del museo o galería, la entregan, la desempacan, la acomodan en el lugar indicado y retiran el material sobra .	
	NO INCLUYE TODOS LOS TRÁMITES DE EXPORTACIÓN.	
	49. Entregar una lista de obra con sus fichas técnicas respectivas o listas de embalaje en caso de contar con su propio embalador para una mejor manipulación de la obra.	Lista de obra con sus respectivas fichas técnicas.
50. Escoger un embalaje específico según las necesidades y el presupuesto con que se cuente.		

	<p>NOTA: Los tipos de embalaje son: la burbuja de plástico: forrada con un papel especial que evita que transpire la reliquia o la obra embalada, la llamada petaca, en el que la obra de arte, protegida por la burbuja anterior, se introduce a su vez en una caja de cartón con tapadera, la denominada jaula de madera, donde se fija la pieza a transportar, recubierta en ocasiones con láminas de gomaespuma, la denominada jaula de madera, donde se fija la pieza a transportar, recubierta en ocasiones con láminas de gomaespuma y la caja de madera, utilizada en las mudanzas profesionales y en aquéllas relacionadas con exposiciones y museos. En ella, los clavos son sustituidos por tornillos, para evitar dañar el objeto.</p>	
	<p>51. Revisar que los vehículos utilizados en el transporte de las obras de arte tengan las características especiales: camiones herméticos que controlan la temperatura y humedad del habitáculo, con alarmas antirrobo, suspensión neumática y también paredes revestidas de materiales incombustibles.</p>	
	<p>NOTA: Se recomienda revisar el apartado 5 del manual en el apartado de transportación y embalaje para una mejor elección de la contratación.</p>	
	<p>NO ES NECESARIO UN COMISARIO</p>	
	<p>52. El presupuesto no lo incluye y se confía en los seguros y la empresa transportista.</p>	
	<p>SI ES NECESARIO UN COMISARIO</p>	
	<p>53. Las piezas que se exportarán temporalmente son sumamente delicadas y fue negociado por ambas partes la presencia del comisario durante todo el trayecto de la obra.</p>	
	<p>NOTA: Revisar el apartado 5 de los trámites de exportación para mayor información.</p>	
	<p>54. Escoger el comisario dentro del equipo de la coordinación o del departamento de exposiciones internacionales.</p>	
	<p>NOTA: Es importante elegir a la persona que tenga conocimientos tanto de conservación-restauración como de documentación legal a nivel internacional. Aquí la capacitación constante del equipo de exposiciones internacionales puede ayudar que todos sean aptos para ser comisarios.</p>	
	<p>55. Hacer reservaciones de hotel y entrega de viáticos.</p>	

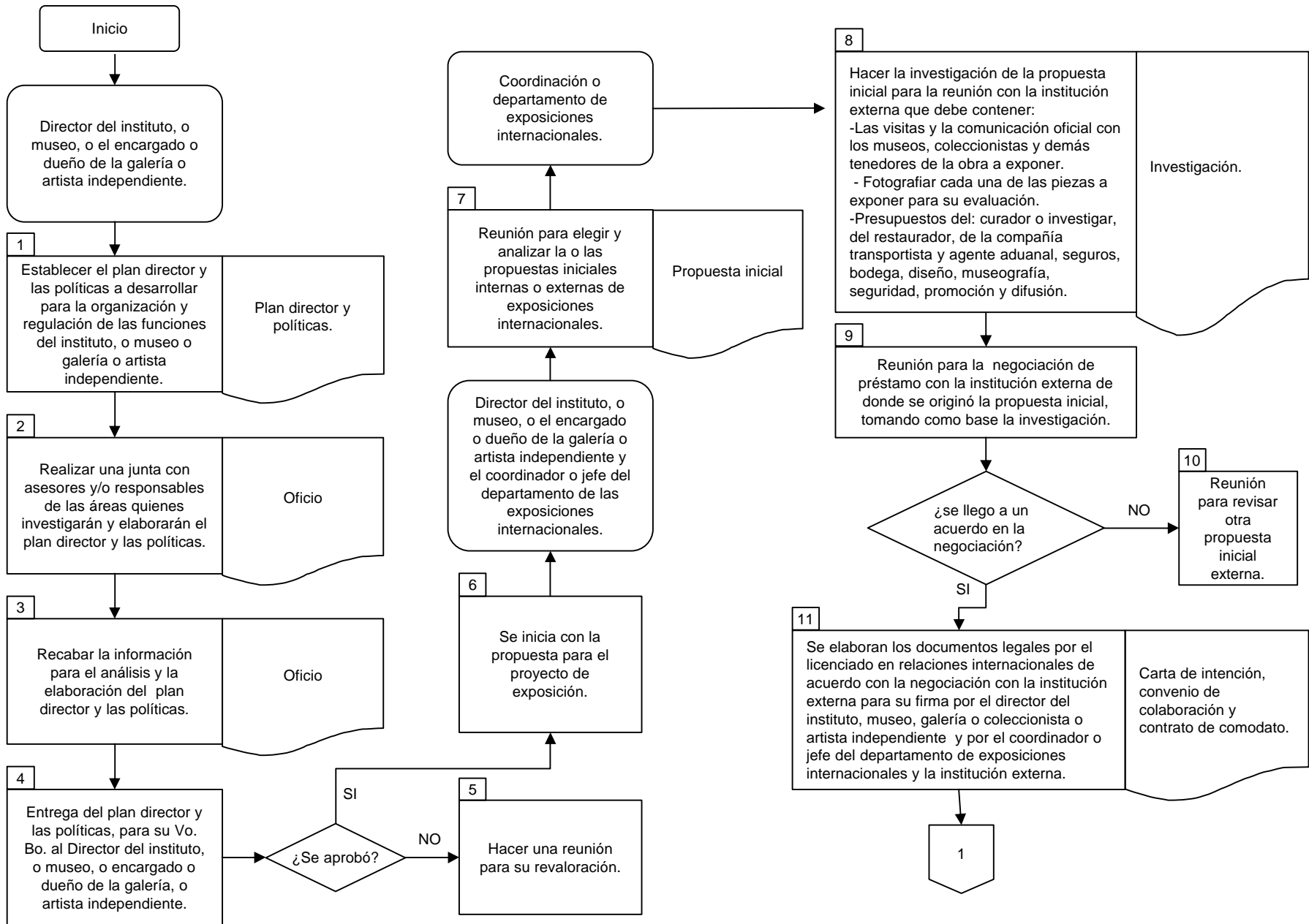
	<p>NOTA: En el contrato de la transportista se incluye el pasaje del comisario, los viáticos y hospedaje depende de la negociación si los paga el lugar sede o la misma coordinación o departamento de exposiciones internacionales.</p>	
	<p>56. Entregar al comisario su lista de obra y su diseño de exposición o plan museográfico.</p>	
Comisario	<p>57. Monitorear las obras supervisando todo su trayecto hasta el lugar sede donde será la exposición.</p> <p>58. Supervisar el embalaje desde el lugar donde se decidió con la empresa transportista.</p> <p>59. Viajar en el avión que transporta la obra al lugar sede .</p> <p>NOTA: Si el número de piezas son más de 200 y si se cree conveniente puede haber más comisarios. Y estos pueden viajar en un avión comercial y esperar la obra en el aeropuerto de destino.</p> <p>60. Hacer una constante revisión del número de cajas que contienen la obra, para que las piezas más delicadas no queden en un sitio peligroso o debajo de una caja que contenga una obra pesada.</p> <p>NOTA: Se recomienda que con su lista de obra también tenga una lista de en que caja se encuentra y como esta embalada, puede hacer uso de colores o números.</p> <p>61. Supervisar el desembalaje de la obra en la bodega que haya destinado la institución, museo o galería. O en el lugar directamente donde se exhibirá.</p> <p>62. Revisar que las obras sean expuestas de la mejor manera ayudado del diseño de exposición o plan museográfico realizado por el museógrafo.</p> <p>NOTA: El comisario sólo tiene autoridad de sugerir ya que la obra esta respaldada por la carta de intención, carta de colaboración, contrato de comodato y sus respectivos seguros de la obra.</p>	
	<p>63. Una vez que la obra esta en su vitrina o lugar de exposición en el lugar sede el comisario levanta una acta-entrega recepción y se regresa el comisario.</p>	Acta-entrega-recepción

	<p>NOTA: Cabe aclarar que este acta-entrega-recepción es para control de la coordinación o departamento de exposiciones internacionales, la firma el director del instituto, museo o galería o persona encargada de la exposición en el lugar sede.</p>	
	<p>64. Al terminar la exposición el comisario vuelve a viajar al lugar sede para revisar que las piezas están igual que fueron entregadas haciendo uso de sus fichas técnicas con su respectivo reporte de condición.</p>	Reporte de condición
	<p>65. Supervisar el embalaje y viajar de regreso con la obra durante toda su transportación hasta la dispersión de obra que termina con la entrega de las piezas a su tenedor, que puede ser una institución, museo, galería o artista independiente. También firman una acta-entrega-recepción, dando por terminado el trabajo del comisario.</p>	Acta-entrega-recepción
	<p>NOTA. En el caso de que no se haya negociado o no se encuentre necesario un comisario la supervisión puede correr por parte del investigador-curador o el conservador restaurador o el licenciado en relaciones internacionales.</p>	
Relacionistas	<p>NO SE ENCARGARA DE LA DIFUSIÓN LA COORDINACIÓN O DEPARTAMENTO DE EXPOSICIONES INTERNACIONALES</p>	
	<p>66. El lugar sede se encargará de toda la publicidad por medio de folletos, representaciones gráficas, carteles, catálogos, radio, televisión.</p> <p>NOTA: Estas reproducciones ya están debidamente aclaradas y con sus respectivos permisos en el contrato de comodato.</p> <p>SI SE ENCARGARA DE LA DIFUSION LA COORDINACIÓN O DEPARTAMENTO DE EXPOSICIONES INTERNACIONALES.</p>	
	<p>67. Cuando en el contrato de comodato esta estipulado.</p>	
	<p>68. Supervisar al diseñador e investigador-curador para que realicen las representaciones gráficas, carteles y catálogos que se enviarán junto con la obra.</p>	Representaciones gráficas, carteles y catálogos
	<p>NOTA: En caso de no contar con un diseñador contratar una empresa especializada en diseño.</p>	

	69. Contactar a los medios de comunicación en el país sede para la publicidad necesaria: convocatoria a medios informativos, envío de invitaciones a coleccionistas, instituciones e invitados especiales, público seleccionado para la ceremonia de inauguración de la exposición.	Invitaciones
	70. Elaboración de cartas de agradecimiento.	Cartas de agradecimiento
	71. Coordinar las actividades para devolución de cada obra, su traslado, su entrega física, cancelación de seguros y el informe final e integración la carpeta de exposición o carpeta técnica.	
	NOTA: El fin de la exportación termina cuando regresan las obras a su lugar de origen con su respectivo tenedor o dueño, se revisa que todos los contratos estén finalizados correctamente y sólo en el caso de que nuestra obra tenga un lugar adicional para itinerar en ese país en el que se encuentra o en uno cercano revisar la temporalidad de nuestro pedimento, en caso de rebasar el tiempo se tendrá que pagar multa. Es conveniente que se revise el manual para una mayor información detallada.	

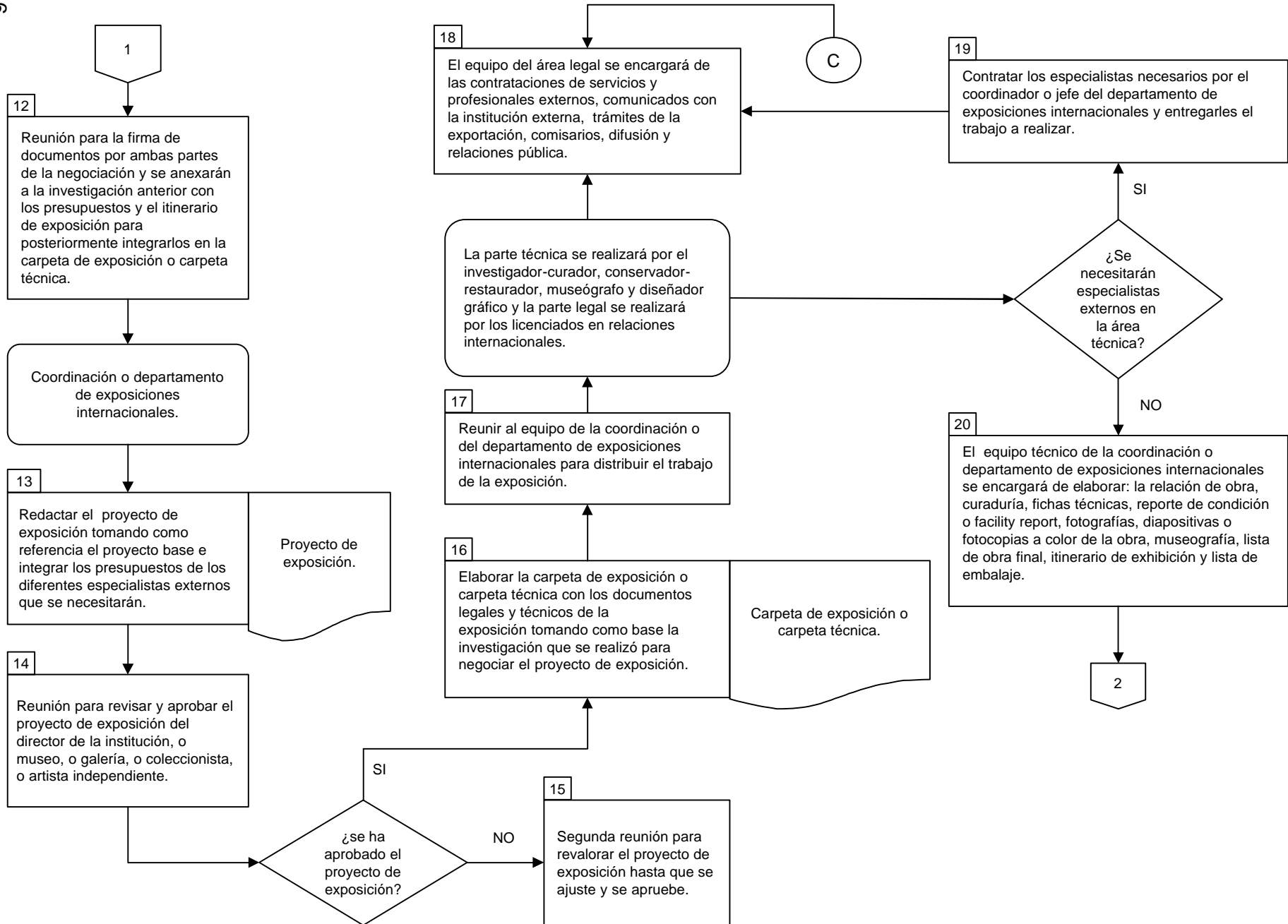
Planificación y propuesta inicial.

Área: Dirección del instituto o museo, o el encargado o dueño de la galería o artista independiente y la coordinación o departamento de exposiciones internacionales.
 Responsable: Director y coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales.



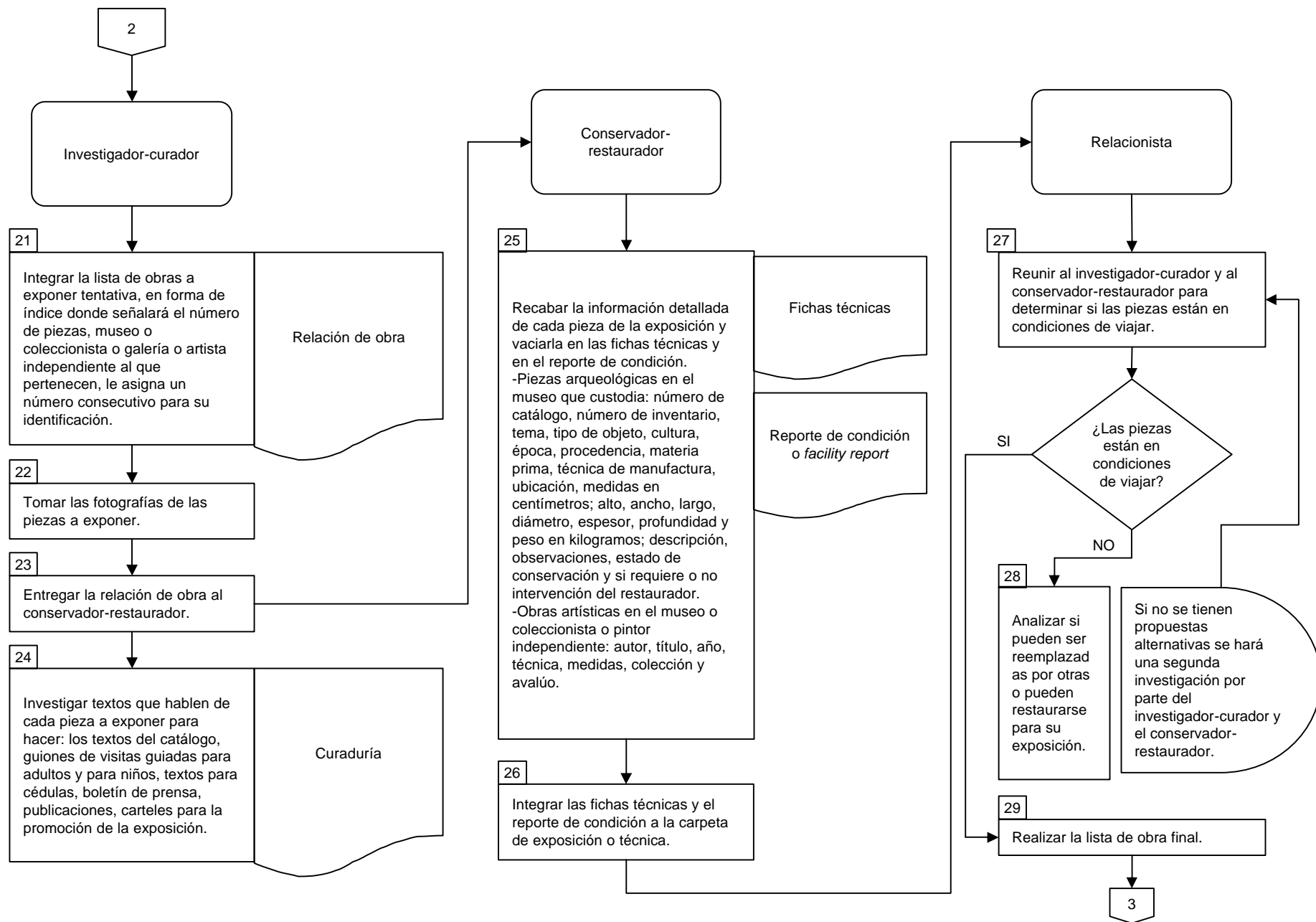
Proyecto de la exposición.

Área: Dirección del instituto o museo, o el encargado o dueño de la galería o artista independiente y la coordinación o departamento de exposiciones internacionales.
 Responsable: Coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales.



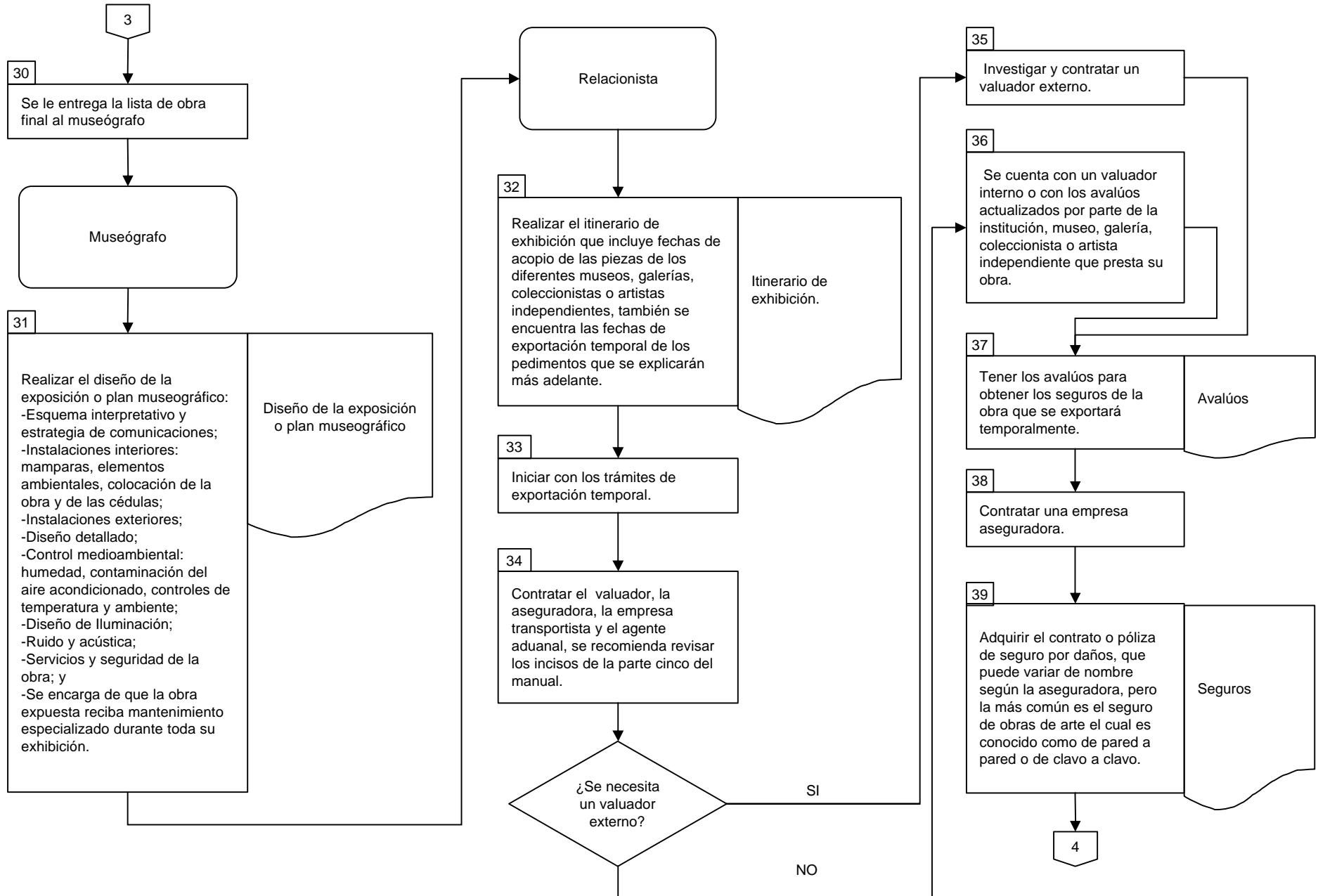
Carpeta de exposición o carpeta técnica.

Área: La coordinación o departamento de exposiciones internacionales o el encargado o dueño de la galería o coleccionista o artista independiente.
 Responsable: Coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales o el encargado o dueño de la galería o coleccionista o artista independiente.



Carpeta de exposición o carpeta técnica.

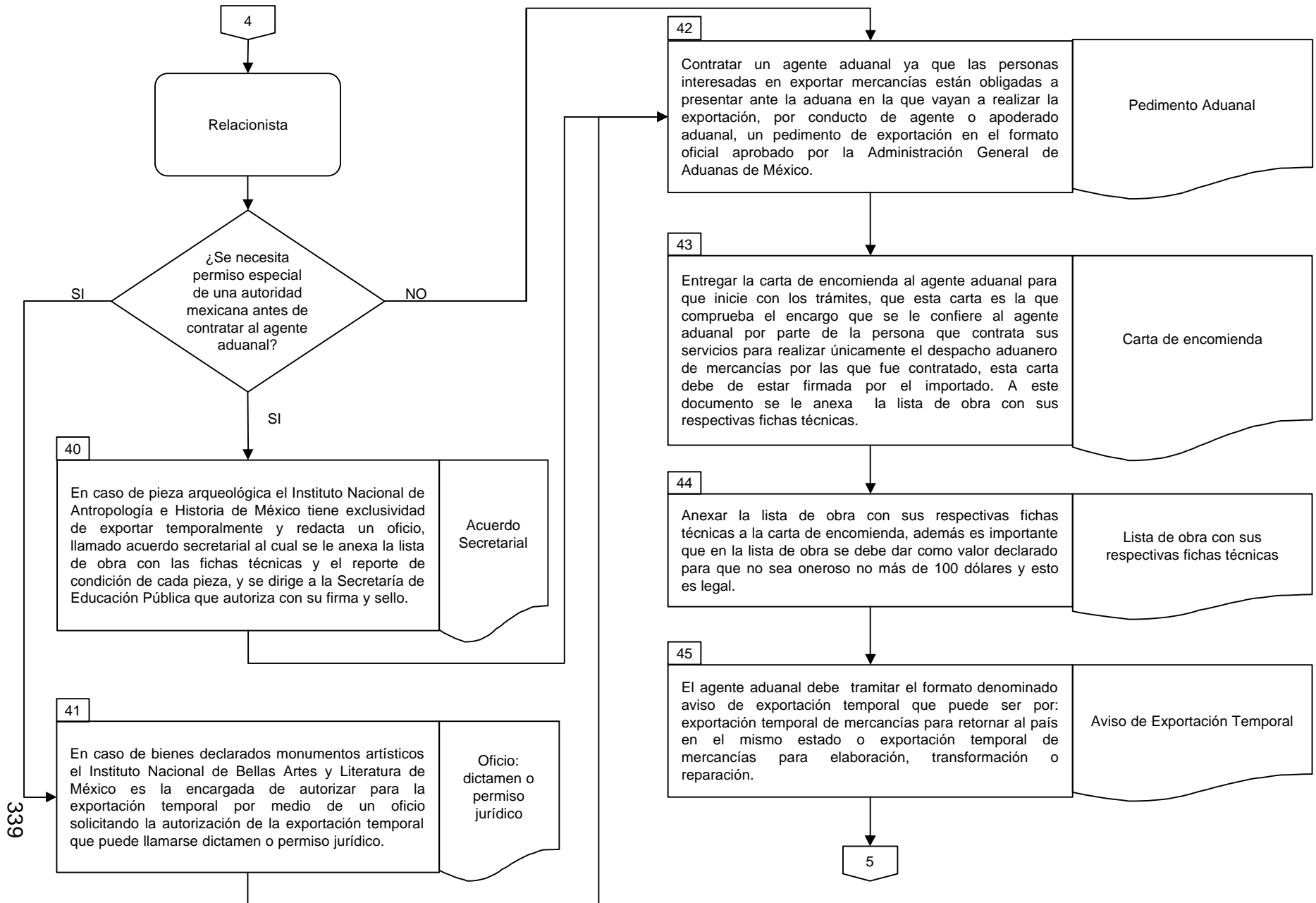
Área: La coordinación o departamento de exposiciones internacionales y el licenciado en relaciones internacionales.
 Responsable: Coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales el encargado o dueño de la galería o coleccionista o artista independiente.



Trámites de la exportación y agente aduanal.

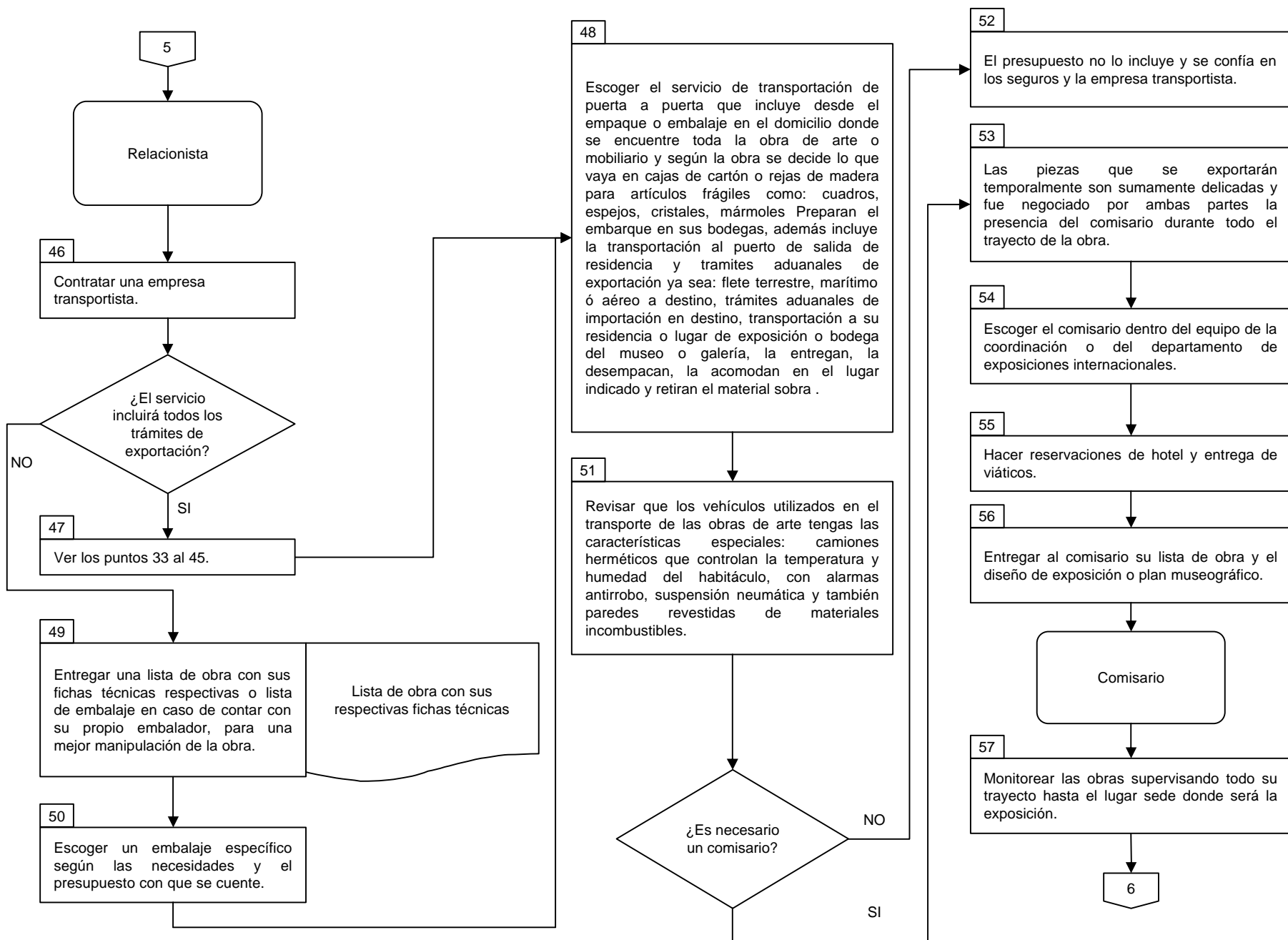
Área: La coordinación o departamento de exposiciones internacionales y el licenciado en relaciones internacionales.

Responsable: Coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales o el encargado o dueño de la galería o coleccionista o artista independiente.



Trámites de la exportación: transporte, embalaje y comisario.

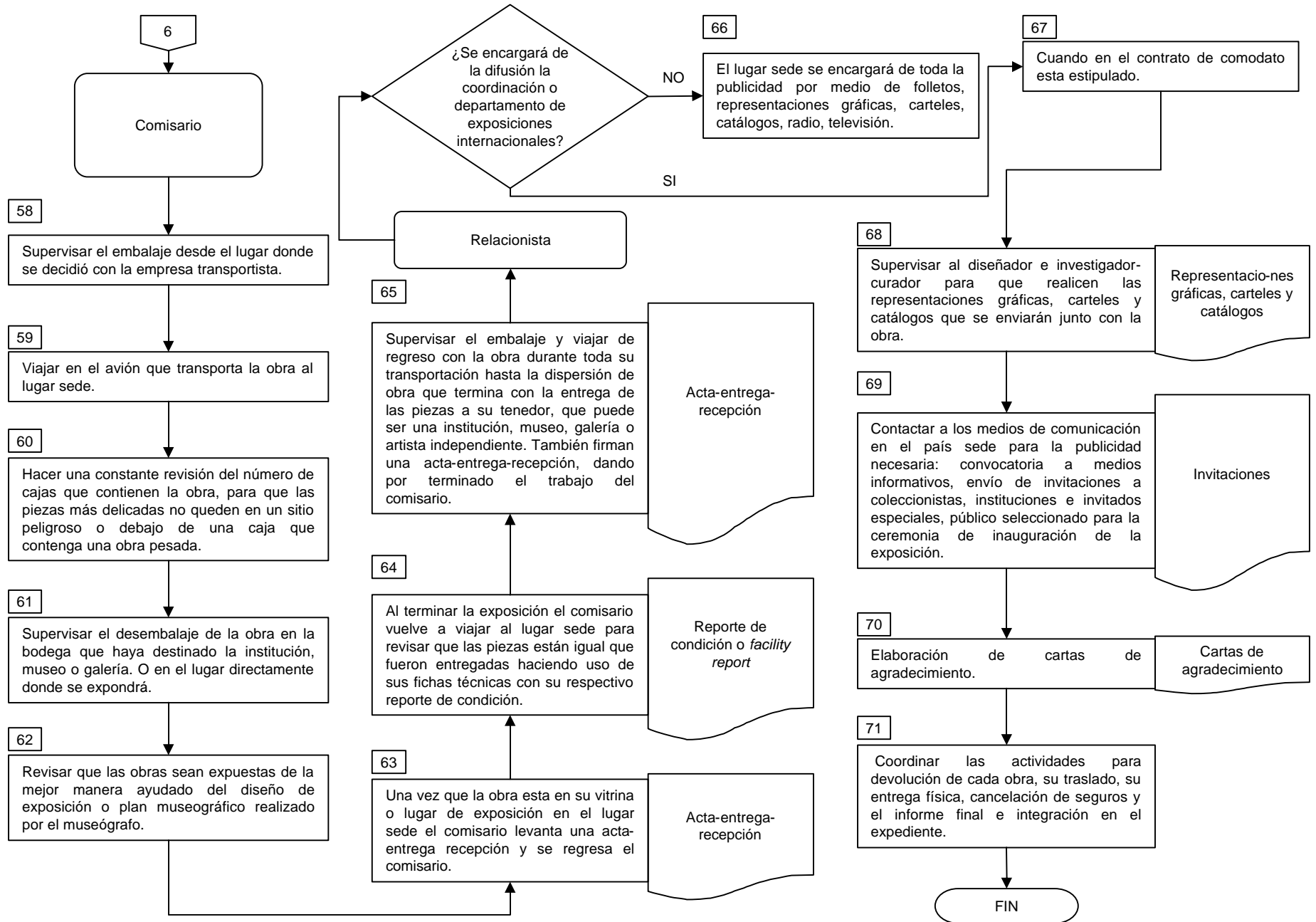
Área: La coordinación o departamento de exposiciones internacionales y el licenciado en relaciones internacionales.
 Responsable: Coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales o el encargado o dueño de la galería o coleccionista o artista independiente.



Comisario, Difusión y Relaciones Públicas.

Área: La coordinación o departamento de exposiciones internacionales y el licenciado en relaciones internacionales.

Responsable: Coordinador o jefe del departamento de exposiciones internacionales o el encargado o dueño de la galería o coleccionista o artista independiente.



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Cuando se inició esta investigación solo teníamos en mente como parte principal, el elaborar la propuesta de un manual de procedimientos para la exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultura, pero al ir investigando y como hemos podido observar en los primeros capítulos, nos dimos cuenta de la importancia que tiene la cultura y la educación que no solo es un medio para reforzar a una sociedad sino que también se debe ponerse al servicio de la formación de individuos capaces de innovar, crear y comunicar, rescatando su derecho universal a participar en la modernidad técnica, política, social y cultural, sin dejar su personalidad, su memoria, su lengua, cultura y sus intereses particulares, reconociendo al mismo tiempo ese mismo derecho que tienen los demás seres humanos independientemente de su cultura.

Encontramos que para ayudar a esa relación entre seres humanos con su diversidad de cultura, el museo como medio de transmisión de la misma ayuda a ese acercamiento por medio de sus exposiciones internacionales, lo que es una responsabilidad muy grande, pero al ir adentrándonos en la investigación nos hemos dado cuenta que es una pieza fundamental en el entendimiento, tolerancia, y respeto entre culturas. Además advertimos que la cultura no es estática, que se enriquece con el tiempo y con el contacto con otras culturas, con las nuevas generaciones, que es una realimentación constante y que partiendo de este punto podríamos decir que sólo hay una cultura, y es la de la humanidad con todo su pasado, mezclándose, creciendo y mejorando.

Por lo anterior y lo señalado en los cuatro capítulos, en el objetivo planteado y la hipótesis, llegamos a las siguientes conclusiones:

1. La educación es un proceso que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el progreso social, es considerada como el pilar

fundamental para el crecimiento de una sociedad, es necesario que esta pueda capitalizar lo aprendido fuera del entorno del aula y esto esta plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 de México, pero que no debe quedar solamente en “blanco y negro” sino llevarse a la práctica.

2. El museo, como participe de la educación no formal y no sistemática es una herramienta útil para la educación formal, es una valiosísima experiencia tridimensional al servicio de la educación.
3. No podemos esperar a que cambie la situación de México sólo dejándonos llevar, es necesario actuar. El presidente Vicente Fox en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y del cual surge el Programa Nacional de Cultural 2001-2006, pretende que todas las instituciones lo apliquen, de lo más relevante para esta investigación, en ese plan se sugiere tener manuales donde se explique cada una de las actividades que realiza el personal de todas las instituciones gubernamentales de México, pero eso definitivamente no se cumple, por la simple razón que la gente que esta trabajando tiene la idea de que si plasma en un papel el trabajo que desempeña, se vuelve vulnerable y en cualquier momento puede ser despedido. Esto realmente es grave por que es en todos los ámbitos, el desempleo parece ser la causa principal de que no existan manuales de procedimientos para diferentes áreas dentro de las instituciones gubernamentales.
4. Lo anterior es simplemente la falta de cultura a nivel nacional. Dando como resulta que definitivamente es necesario ampliar la visión del pueblo mexicano, que desafortunadamente no tiene la oportunidad de viajar y conocer otras culturas. Pero es aquí donde el museo y el internacionalista pueden ayudar a traer esa cultura y esas formas de vida que enriquezcan la nuestra y nos ayuden a renovarnos, a evolucionar. De aquí podemos concluir que los intercambios culturales efectivamente son indispensables para el desarrollo de un país, el no tener todo acceso a la educación nos hace estancarnos y repercute día con día.

5. Para que un país funcione no solo es importante el bienestar económico y social sino también la cultura y la educación, ya que sin ellas el país irá perdiendo su capital más importante: el ser humano preparado y capaz de enfrentar la competencia en esta era de la mundialización.
6. Durante toda la investigación apreciamos que la mayoría de la gente que interviene en las exposiciones internacionales, en este caso los museos, son profesionales de otras áreas que tienen que ir sobre la marcha improvisando para realizarlos, claro que no se trata de descalificar a las personas, sino de utilizar el capital humano especializado para un área determinada, consideramos que “nadie se dejaría sacar una muela por un veterinario”.
7. Al realizar la investigación documental, efectivamente observamos que no hay un manual de procedimientos para llevar a cabo una exportación temporal de obras de arte, piezas arqueológicas y patrimonio cultural, aun cuando el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de México, cuenta con un manual éste es específicamente para la autorización de exportación temporal de monumentos artísticos, y definitivamente sólo funciona para la autorización de monumentos artísticos que ellos consideran relevantes en su valor estético.
8. Cuando investigamos entre la comunidad cultural y profesionales del área tanto en el Instituto Nacional de Antropología e Historia en su Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, donde se realizaron las entrevistas de su Dirección de Exposiciones, los entrevistados estuvieron de acuerdo en que si hay la necesidad de tener un manual de procedimientos para llevar a cabo una exposición internacional, en esos momentos ese era el título principal de ese manual pero al seguir con las entrevistas, me di cuenta que en realidad no es sólo de exposiciones, si no más específicamente de exportación temporal de esas piezas de arte. Además también nos dimos cuenta en el capítulo específico del INAH, que no sólo tienen la necesidad de un manual como se propone sino que también en esta coordinación tienen un grave problema dentro de su

organización, ya que en sus tarjetas de presentación tienen un nombre diferente de coordinación que no coincide con el organigrama general del INAH, si en algo tan específico parecen no ponerse de acuerdo, nos hace pensar que realmente es indispensable un manual.

9. Durante todo el recorrido de la investigación, efectivamente el área cultural esta casi abandonada por el licenciado de relaciones internacionales, sólo encontramos en la Unidad de Asuntos Culturales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, compañeros que están tratando de recuperar ese campo, lo cual nos dio mucho gusto.
10. Definitivamente el área cultural en cuanto a las exposiciones internacionales, se necesitan especialistas no sólo de la carrera de relaciones internacionales sino también profesionales en el área de museografía y museología. Claro que no es sólo esta área la afecta, en México definitivamente no se busca al profesional formado académicamente, y eso hace que se envicien todas las áreas dando resultados desastrosos que sólo hacen que se estanque México y no pueda competir a nivel internacional.

ANEXOS

Abandono (Abandonment)	La acción de negar la entrega de un embarque que se dañó en tránsito y por consiguiente carece de valor. (b) Daños tan severos en una embarcación, que exigen considerarla como pérdida total, previamente convenida.
Ad valorem	Literalmente: de acuerdo con el valor (general). Cualquier cargo, impuesto o derecho aplicado como porcentaje del valor.
Aduana (Custom)	Unidad administrativa encargada de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros tratamientos aduaneros; así como de recaudar y hacer percibir los gravámenes que les sean aplicables.
Aduanas	Son los lugares autorizados para la entrada o la salida del territorio nacional de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.
Agente aduanal	Es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros.
Agente aduanal (Custom broker)	Persona que por cuenta y autoridad expresa de un tercero (importador o exportador) puede actuar ante las aduanas para la tramitación de operaciones comerciales (despacho de mercancías).
Agente de carga	(1) Persona que presta servicios en materia de planeación, coordinación, control y dirección de las operaciones de transportación nacional o internacional. (2) Es la persona jurídica inscrita ante las autoridades competentes y que realiza actividades de recepción de carga para su consolidación y unitarización; también contrata el medio de transporte y expide los documentos de éste.
Alarma perimétrica	Tipo de alarma antiintrusiva a instalar en todas las entradas, ventanas, claraboyas y demás accesos por el tejado, preferiblemente con conexión directa telefónica a una central de policía o empresa de seguridad.
Almacén aduanero	Local abierto o cerrado destinado a la colocación temporal de mercancías mientras se solicita su despacho. Su gestión puede estar a cargo de aduanas, de otras dependencias públicas o privadas.
Almacén de alta seguridad	Nivel de seguridad de una parte de los almacenes del museo, con muros, suelos y cubierta de obra, puertas y marcos de acero, y cerrojo de seguridad con control permanente de llaves.

Almacén de depósito (Bonded Warehouse)	(1) Un almacén autorizado por las autoridades aduanales para almacenar bienes en los cuales el pago de impuestos es diferido hasta que los bienes son retirados. (2) Son bodegas cuyo objeto principal es el almacenamiento, conservación, custodia y manejo de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera.
Alta seguridad	Grado de seguridad requerido para determinadas exposiciones que presentan objetos de alto valor, que generalmente implica una vigilancia constante durante las horas de visita del público.
Ambulante	(Del lat. <i>ambulans</i> , <i>-antis</i> , part. act. de <i>ambulare</i> , andar). Que va de un lugar a otro sin tener asiento fijo.
Análisis de las colecciones	Estudio cuantitativo y cualitativo del contenido de las colecciones de un museo, realizado según determinados grupos, con atención a las necesidades de espacio y de instalaciones, y con inclusión de previsiones sobre el crecimiento futuro de las colecciones durante un período determinado de años, y de las necesidades que ello habrá de representar, tanto en lo que se respecta a seguridad, como a documentación y conservación.
Apoderado Aduanal	Es la persona física que haya sido designada por otra persona física o moral para que en su nombre o representación se encargue del despacho de mercancías.
Arancel	Impuesto sobre los bienes importados. Relacionado con la lista de gravámenes.
Arancel Ad-Valorem	Gravamen expresado como porcentaje fijo del valor del bien importado.
Arancel específico	Es el gravamen expresado en unidades monetarias sobre o por cada unidad de medida de un bien importado.
Arancel mixto	Es aquel compuesto por un arancel ad valorem y uno específico, aplicados simultáneamente para gravar la importación de un bien.
Armonización de los controles	Conjunto de medidas, de carácter nacional e internacional, adoptadas por los Estados con relación a la circulación o transporte de personas y mercadería a través de una o más fronteras, destinadas a reducir al mínimo indispensable las formalidades a cumplir, así como también del número y las duraciones de los controles aplicables.

Asegurado	Es la persona que contrata el seguro con la empresa. El asegurado realiza los pagos de las primas y recibe los beneficios de la indemnización.
Autoridad aduanera	Es la autoridad competente que, conforme a la legislación interna de una parte, es responsable de la administración de sus leyes y reglamentaciones aduaneras.
Avalúos	Bancomext ofrece el servicio de avalúos como un servicio más a sus acreditados y al público en general. Dicho servicio deriva en un documento técnico que sirve para establecer el valor real de bienes muebles o inmuebles en una fecha determinada. Estos documentos están elaborados por peritos valuadores minuciosamente seleccionados por su experiencia y antecedentes en esta actividad, ya que se requiere de un conocimiento basto en la especialización con las que se acredita. Los avalúos se realizan sobre bienes tangibles, muebles e inmuebles, existiendo diferentes especialidades de acuerdo con las características de los objetos a valorar, por ejemplo: los avalúos industriales, agropecuarios, de maquinaria y equipo, entre otros.
Avería gruesa	Cuando se ha hecho intencionada y razonablemente un daño o sacrificio de la mercancía con el objetivo de preservar un buque y/o las otras mercancías
Bancomext	es el instrumento del Gobierno Mexicano cuya misión consiste en impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas e incrementar su participación en los mercados globales, ofreciendo soluciones integrales que fortalezcan su competitividad y fomenten la inversión, a través del acceso al financiamiento y a otros servicios y promocionales.
Base Gravable del Impuesto General de Importación	Es el valor en aduana de las mercancías.
Beneficiario	Es la persona que, según la designación del asegurado, recibirá los beneficios del seguro.
Bien no originario	Es aquel bien que no califica como originario, de conformidad con las reglas correspondientes.
Bien originario	Significa que cumple con las reglas de origen establecidas en el capítulo correspondiente de un tratado de libre comercio.

Bienes culturales inmuebles	Abarcan todo edificio y todo conjunto arquitectónico o tecnológico capaces de ilustrar un momento significativo de la historia de la humanidad, el ingenio extraordinario desplegado al construir un asentamiento humano o al reservar un uso espacial a la tierra, o los logros de una o más culturas, especialmente cuando se ven amenazados por cambios irreversibles.
Bienes culturales intangibles	Son todos los testimonios directa o tangencialmente asociados con sucesos o tradiciones vivas, con ideas y creencias que prueban un importante intercambio de valores humanos a lo largo del tiempo o dentro de un área cultural. Su valor no es material, sino eminentemente simbólico.
Bienes culturales muebles	Son testimonios únicos o excepcionales de una tradición cultural o de una civilización viva o desaparecida. Se trata lo mismo de objetos a los que se ha asignado una función estética, que de los que se han tenido un valor simbólico o ritual, o incluso utilitario.
Bill of loading (Manifiesto de carga o Conocimiento de embarque)	Equivale a la carta de partes en vía terrestre; por vía aérea es AWB. Es un recibo dado al embarcador por las mercancías entregadas. Demuestra la existencia de un contrato de transporte marítimo y otorga derechos sobre la mercancía.
Carga	Se denomina así a aquellas mercaderías que son objeto de transporte mediante el pago de un precio. También se puede denominar carga a las mercaderías que un buque, avión u otro tipo de vehículo transportador, tiene en su bodega o depósito en un momento dado. También cabe entender por tal al tonelaje de la carga que un buque puede transportar en sus bodegas.
Carga consolidada	Agrupamiento de mercancías pertenecientes a varios consignatarios, reunidas para ser transportadas en contenedores similares, siempre que estén amparadas por un mismo documento de transporte.
Carga unitaria (Breakbulk cargo)	Carga que se envía en forma unitaria, sin colocarse en contenedores. Por ejemplo los cargamentos que se envían en tarimas o en cajas.
Carga unitarizada	En su forma más elemental cabe entender por unitarización de una carga a la reunión agrupación de ciertos números de artículos o bultos en un solo conjunto con el propósito de facilitar su manipulación, estiba, almacenamiento, transporte o utilización posterior de su contenido.

Carnet (Carnet)	Documento aduanal que permite al tenedor llevar o enviar mercancías en forma temporal a ciertos países, para su exhibición, demostración o fines similares, sin tener que pagar derechos o adquirir una fianza.
Carnet ATA (ATA Carnet)	ATA es la combinación del inglés y del francés: ¿Admission Temporaire/Temporary Admission¿. Un carnet ATA es un documento aduanal internacional que puede utilizarse para la admisión temporal, libre de impuestos, de ciertos bienes a un país, en lugar de los documentos aduanales normalmente requeridos. El carnet sirve de garantía del pago de derechos aduanales que podrían aplicarse sobre los bienes importados temporalmente y no reexportados.
Carta de garantía	Es un documento, expedido por una compañía de aeronavegación, que constituye la prueba de un contrato de transporte de carga, siendo, al mismo tiempo, el comprobante de la recepción de las mercancías a ser transportadas, con indicación del importe correspondiente en concepto de flete.
Carta de porte (autotransporte)	Documento que entrega el transportista al remitente de la carga, que ampara la carga transportada por tierra.
Catalogación	Trabajo de documentación de los objetos de una colección consiste en reunir toda la información disponible sobre el valor y significado de cada objeto, en relación a los otros objetos de la misma colección y a otras colecciones.
Cedulario	La información escrita de una exposición se divide en tres documentos: la cédula introductoria (que contiene de 50 a 150 palabras), donde se explican los propósitos iniciales de la exposición; las cédulas temáticas (de 100 a 250 palabras cada una), que, a la manera de los capítulos de un libro, ofrecen, desarrollado, el grueso de los contenidos, consignan datos específicos de determinados tópicos y especifican las ambientaciones y los conjuntos de aparatos u objetos, y, finalmente, las cédulas de objetos (de 40 a 50 palabras cada una), en que se detalla o describe en particular cada una de las piezas o especímenes de la exposición.
Certificado de Embarque	Certificado emitido por el agente de una compañía naviera, en el que se atestigua que cierto lote de mercancías ha sido expedido.

Certificado de inspección	Certificado que indica que las mercancías han sido examinadas y encontradas conformes con lo mencionado en un contrato o una pro forma. Lo realizan compañías especializadas: SGS, Bureau Veritas, Lloyds, entre otras.
Certificado de Libertad Gravamen	Es el certificado que emite el Registro Público de la Propiedad, donde certifica que no existe ninguna obligación impuesta sobre un bien inmueble por crédito alguno.
Certificado de origen (Certificate of origin)	Documento que comprueba el país de origen de los bienes o mercancías. Frecuentemente exigido por las autoridades aduanales de un país, como parte del proceso de entrada. En general, estos certificados se obtienen a través de una organización oficial o quasi oficial, en el país de origen, como un consulado, o la cámara de comercio local. Aun cuando la factura comercial contenga la información pertinente, de todas formas se puede exigir un certificado de origen. (b) Formato oficial mediante el cual el exportador de un bien o una autoridad certifica que este es originario de la región por haber cumplido con las reglas de origen establecidas. Este documento se exige en el país de destino con objeto de determinar el origen de las mercancías a fin de obtener los beneficios arancelarios negociados u obtenidos a través de un TLC, SGP, etc., o para determinar la aplicación o no de cuotas compensatorias.
Certificado de origen forma A	Es un documento de importación. Demuestra el trato preferencial otorgado a los países en vías de desarrollo.
Certificado de peso	Es un documento en el que se hace constar el peso de la mercancía (neto y bruto) bulto por bulto.
Certificado de seguro	Documento que prueba que se ha contratado el seguro de una expedición concreta.
Certificado Sanitario	Documento que certifica que un producto está elaborado bajo buenas normas de manufactura establecidas por las autoridades oficiales de sanidad de los países importadores que asegura que los productos no representan algún riesgo para la salud humana.

CFR: Cost and Freight	<p>Término internacional de comercio. Costo y Flete. Un término de precio de venta en el comercio exterior el cual indica que todos los gastos de embarque y transporte (excepto el seguro) hasta el puerto de destino, están incluidos en el precio de la mercancía. El costo del seguro será a la cuenta del comprador. (Típicamente utilizado para embarques marítimos). El término "Carriage paid to" CPT, "porte pagado a", es utilizado para embarques interoceánicos en modos de transporte diferentes al marítimo.</p>
CIF: Cost, Insurance and Freight	<p>Término internacional de comercio. Costo, seguro y Flete. Presupone que el exortador sitúa la mercadería en un puerto específico del país importador con el previo pago del flete y del seguro. (CIF) puerto de destino designado (Cost, insurance, freight..., named port of destination). (Incoterm) significa que el vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo costo y flete (CRF), pero además tiene que adquirir un seguro marítimo que cubra el riesgo del comprador por pérdida o daños de los bienes durante el transporte</p>
CIP: Carriage and Insurance Paid to... Clasificación arancelaria	<p>Término internacional de comercio. Porte y seguro pagado hasta...</p> <p>Es la clasificación de las mercancías objeto de la operación de comercio exterior que deben presentar los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales, previamente a la operación de comercio exterior que pretendan realizar.</p>
Cláusula de exclusión de innavegabilidad e inadapabilidad	<p>La cobertura no se concede en casos de innavegabilidad del buque o embarcación y de adaptabilidad de los anteriores del medio de transporte (que puede ser terrestre), contenedor o furgón, para transportar con seguridad el interés asegurado, salvo cuando el asegurado o sus empleados no hayan sido conocedores de tal innavegabilidad o inadapabilidad en el momento en el que el interés asegurado fue cargado en ellos. Si el asegurado o sus empleados fueron conocedores de tales condiciones después de su carga no perdería éste asegurando su derecho al reclamo. El conocimiento de los agentes del asegurado no de sus empleados en el momento de la carga, igualmente no perjudicará los derechos del asegurado.</p>

Coaseguro	Es un porcentaje del total del monto que la aseguradora haya considerado como procedente para la atención o tratamiento derivado de un padecimiento, una vez que ha sido descontado el deducible. Este porcentaje también lo pagará el asegurado.
Cobertura	Son las situaciones particulares propias del riesgo por el que se contrata el seguro.
Código de barras (Universal Product Code)	Código Universal del Producto y normalmente se le conoce por sus siglas en inglés UPC.
Código de Valoración Aduanera	Es el Acuerdo para la aplicación del artículo VII del GATT, contenido en los artículos 64 a 79 de la Ley Aduanera de 1998.
Colección permanente para exposición	grupo de objetos, especímenes u obras de arte reunidos principalmente con el objetivo de presentarlos en exposición en el museo e interpretarlos convenientemente para el público, con la intención añadida de preservarlos indefinidamente.
Comisario	acompaña a los objetos de una exposición itinerante o internacional o especial, que generalmente puede ser el curador, durante todo el proceso y supervisa su adecuado manejo, almacenamiento, embalaje y exhibición.
Comisario, ria	m. y f. Persona que recibe de otra o de una entidad o institución poder y facultad para llevar a cabo alguna labor o participar en alguna actividad con total responsabilidad: comisario del gobierno.
Comité de exposiciones	grupo de miembros del patronato delegado expresamente para estudiar la política de exposiciones. También se denomina comité de exposiciones al grupo de trabajo constituido por miembros del personal del museo que se reúne para combinar los talentos y especialidades de cada una de las personas que adquieren responsabilidades en el desarrollo de los diversos aspectos de un proyecto de exposición.
Comodante	Persona física o moral que otorga a otra el uso gratuito sobre bienes de su propiedad.
Comodatario	Persona física o moral que recibe el uso gratuito de un bien mueble o inmueble.
Comodato	(Del lat. <i>commodatum</i> , préstamo). Contrato por el cual se da o recibe prestada una cosa de las que pueden usarse sin destruirse, con la obligación de restituirla.
Comodato	Prestación del uso gratuito de un bien mueble o inmueble.

Comprador final	Es la última persona que, en territorio de la parte importadora, adquiere los bienes en la misma forma en que serán importados. Este comprador podría no ser necesariamente el usuario final del bien.
Concepto de diseño	Bocetos iniciales de un edificio o exposición de obra del diseñador, conforme a una idea expresada por el museo en un borrador de proyecto.
Conocimiento de embarque (Bill of lading)	Equivale a la carta de partes en vía terrestre; por vía aérea es AWB. Es un recibo dado al embarcador por las mercancías entregadas. Demuestra la existencia de un contrato de transporte marítimo y otorga derechos sobre la mercancía. Un documento que establece los términos de un contrato entre el dueño de los bienes y la empresa transportista, al amparo del cual se mueve la carga entre los puntos especificados por una cuota específica. Le proporciona al tenedor el derecho para tener posesión de los bienes que fueron embarcados. Sirve como un documento de título, un contrato de porte, y un recibo de los bienes. Se tienen dos tipos: (a) conocimiento de embarque directo: Es un conocimiento de embarque no-negociable que consigna los bienes directamente al consignatario estipulado. (b) conocimiento de embarque negociable o del transportista: Puede ser comprado, vendido, intercambiado mientras los bienes están en tránsito y es utilizado para transacciones de cartas de crédito. El cliente generalmente necesita el original o una copia como prueba de propiedad para tomar posesión de los bienes. Existe también el Air waybill, Conocimiento de embarque aéreo, Inland bill of lading, Conocimiento de embarque interno, Ocean bill of lading, Conocimiento de embarque marítimo, Through bill of lading, Conocimiento de embarque multimodal.
Consejo asesor	Comité nombrado con el fin de representar el interés público, con la misión de elevar recomendaciones sobre las líneas de actuación de un museo, particularmente en los museos dependientes de una administración pública.
Consejo rector	Grupo de patronos nombrado para asumir la responsabilidad de gobernar un museo, por lo tanto encargado de fijar y revisar las políticas del museo, los planes a medio y largo plazo, y de controlar y evaluar la gestión de la dirección.
Conservación	Es la maximización de la duración o la minimización del deterioro de un objeto en el tiempo, experimentando en el trayecto el menor cambio físico posible.

Conservación preventiva	Conjunto de conocimientos y prácticas aplicadas a dotar al museo de un medio ambiente que minimice el deterioro de los objetos conservados.
Consignador (Consignor)	El vendedor o transportista de una mercancía.
Consolidación	Sistema de expedición de diversos paquetes de diferentes consignadores bajo un agente a un destino común.
Contenedor o continentes	Es el espacio físico en que se instalan o adaptan las exposiciones.
Contenidos	Para elaborar la información escrita que formará parte de una exposición surgida de los guiones científicos, el curador trabaja con los especialistas de la materia que se trate: arqueólogos, historiadores o biólogos. Con ellos redacta textos que, posteriormente, se someten a la revisión y la adaptación efectuadas por pedagogos y que, finalmente, mejoran los correctores de estilo.
Continentes	Edificios construidos ex profeso para ser museos.
Contrato	Acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones.
Contrato de comodato	Préstamo de uso, con la obligación de devolver la cosa prestada en un determinado plazo.
Contrato del comodato	El comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente. (art. 2497) Cuando el préstamo tuviere por objeto cosas consumibles, sólo será comodato si ellas fuesen prestadas como no fungible, es decir, para ser restituídas idénticamente. (art. 2498). Los tutores, curadores y en general todos los administradores de bienes ajenos, no podrán dar en comodato, sin autorización especial, los bienes confiados a su guarda. (art. 2499). El comodante podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de ella, probando que hay peligro de que ésta ha autorizado a un tercero a servirse de la cosa, sin consentimiento del comodante. (art. 2512). Si durante el préstamo el comodatario ha tenido que hacer, para la conservación de la cosa, algún gasto extraordinario y de tal manera urgente que no haya podido dar aviso de él al comodante, éste tendrá obligación de reembolsarlo. (art. 2513). Cuando la cosa prestada tiene defectos tales que causen perjuicios al que se sirva de ella, el comodante es responsable de éstos, si conocía los defectos y no dió aviso oportuno al comodatario. (art. 2514).
Contrato unilateral	Aquel de que nacen obligaciones para una de las partes, como el préstamo o el depósito.

Contribuciones	Son los créditos fiscales, impuestos, derechos y otras obligaciones que se pagan por la exportación e importación de productos y servicios.
Contribuyentes	Persona física o moral sujeto de impuestos por la actividad que realiza, con la finalidad de contribuir al gasto público.
Control aduanero	Conjunto de medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la aduana está encargada de aplicar.
Convenio	(De <i>convenir</i>). 1. m. Ajuste, convención, contrato. 2. Acuerdo vinculante entre los representantes de los trabajadores y los empresarios de un sector o empresa determinados, que regula las condiciones laborales.
Convenio	Acuerdo de voluntades para modificar o extinguir derechos y obligaciones.
Costo neto	Se refiere a todos los costos menos los de promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embarque y empaque, así como de los costos financieros
Costo y seguro (Cost and Insurance, C&I)	Un término de precio de venta indicando que estos costos son incluidos en el precio cotizado (o sea cubiertos por el vendedor).
Cultura	(Del lat. <i>cultura</i>). 1. Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. 2. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etcétera. 3. Conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo.
Cultura de la paz	Conjunto de valores, actitudes y comportamientos, modos de vida y de obrar que traducen, inspirándose en ellos, el respeto de la vida, de la persona humana, de su dignidad y de sus derechos, el rechazo de la violencia, incluyendo todas las formas de terrorismo, el apego a los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia y comprensión tanto entre pueblos como grupos e individuos.

Cuotas compensatorias	Son los derechos aplicables a ciertos productos originarios de determinado o determinados países para compensar el monto de la subvención concedida a la exportación de estos productos. Medida de regulación o restricción no arancelaria que se impone a aquellos productos que se importan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional y se aplican independientemente del arancel que corresponda a las mercancías. Son los derechos antidumping y cuotas o derechos compensatorios, según la legislación de cada parte del tratado.
Cupos de importación o exportación	Capacidad permitida tanto al régimen de importación como de exportación en cuanto a cantidad y tiempo.
Curador	Es un especialista en acervos y bodegas de colecciones. Conoce los valores de los objetos y busca siempre preservarlos y difundirlos.
Curaduría	Es una de las actividades esenciales del museo. Se realiza en dos vertientes principales: la primera es el control y la sistematización de los bienes, mediante el registro, la documentación y la catalogación de los mismos, así como la custodia de su almacenamiento, sus movimientos y sus traslados, siempre desde la perspectiva de conservarlos en el mejor estado posible. La segunda es el estudio de los bienes desde el punto de vista de su interpretación discursiva, con base en la organización temática de las colecciones y sus objetos en cada exposición, y lo que con ellos puede brindar el museo a sus visitantes. La curaduría es fundamental en los procesos de crear discursos y manejar las colecciones.
Declaración	Es la obligación que tienen los importadores, exportadores y agentes o apoderados aduanales de manifestar a las autoridades aduanales las mercancías objeto de comercio exterior.
Deducible	Cantidad que el asegurado tiene que pagar de su bolsillo para cubrir parte de los gastos del siniestro.
Deducible	Es una cantidad de dinero a partir de la cual la Aseguradora empieza a pagar el monto de la reclamación. La Aseguradora no pagará accidentes o enfermedades cuya atención o tratamiento implique un monto menor al deducible.
Derecho de trámite aduanero (DTA)	Contribución establecida en la Ley Federal de Derechos por el aprovechamiento de los bienes de dominio público, y por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público en la operación aduanera.

Despacho aduanero (Custom clearance)	Conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que deben realizar en la aduana las autoridades fiscales y los consignatarios o destinatarios en las importaciones, y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.
Destinatario	Es aquella persona física o jurídica a la que el transportista debe entregar las mercancías.
Destinatario	Es aquella persona física o jurídica a la que el transportista debe entregar las mercancías.
Dictamen anticipado o resolución	Se refiere a la resolución favorable al particular que emite la autoridad aduanera a petición del importador, productor o exportador, previamente a la importación, certificando que la determinación de valor de una mercancía o de su origen por cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional o marcado de país de origen son correctos, en términos del tratado aplicable y sus reglamentaciones uniformes.
Difusión	f. Propagación de algo, especialmente de un conocimiento o de una noticia: la difusión de un suceso.
Discurso museográfico	Es la interpretación que el museo plantea sobre un determinado tema o colección. Se comunica por los medios y las técnicas propios de una exposición y al formularlo se toma en cuenta el espacio que la contiene y la composición de los públicos a los que se destina.
Distribuidor (Distributor)	Un agente extranjero quien vende directamente por parte de un proveedor y mantiene un inventario de los productos del proveedor.
Documento de transporte	Se le conoce así al documento expedido por el transportador de una mercancía ya sea por vía marítima, férrea, aérea o terrestre y que se entrega como certificación del contrato de transporte y recibo de la mercancía
Donación	Legado o regalo de objetos y de fondos asociados a tales objetos, o sólo de determinados fondos, con la intención de colaborar en la realización de la misión de un museo.
Educación	(Del lat. <i>educatio</i> , <i>-onis</i>). Acción y efecto de educar.
Embalajes	Habitualmente el transporte y embalaje de objetos con cierto valor histórico o artístico, ha sido bastante descuidado, debido esencialmente a la falta de organismos o estudios que pudiesen ofrecer algunas alternativas, a la típica caja de cartón o bolsa de plástico.

Embarcación unitaria (Breakbulk vessel)	Embarcación de carga general diseñada para manejar de manera eficiente cargas unitarias. Por lo general estas embarcaciones son autosuficientes, en el sentido de que cuentan con su propia maquinaria de carga y descarga.
Embarcador (Freight forwarder)	Persona que se dedica al negocio de reunir, recoger y consolidar embarques y de distribuir flete de dimensiones menores. También es aquella persona que actúa como agente en el transbordo de flete proveniente o hacia países extranjeros y de los trámites del paso del flete por aduanas, incluyendo la preparación total de documentos, los arreglos pertinentes al embarque, el almacenaje, la entrega y la liberación aduanal.
Embargo precautorio	Retención de mercancías por no acatarse a lo establecido en la Ley Aduanera.
Empresa	Cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable, tenga o no fines de lucro, sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas todas las sociedades, fundaciones, compañías, sucursales, fideicomisos, participaciones, empresas de propietario único, coinversiones u otras asociaciones.
Entrega de obra (exposición)	Acto formal de entrega al cliente, en este caso el museo, de un edificio o instalación nueva, obra terminada o exposición, por parte del contratista y el arquitecto (o la empresa productora de a exposición).
Equipamiento	Término utilizado principalmente por los museos de ciencia y tecnología, para designar instalaciones y equipos contenidos en una exposición que permiten al público accionar dispositivos en busca de respuestas a sus interrogantes.
Equipo de diseño	Grupo de profesionales que planifican la disposición de espacios, los materiales a utilizar y los equipos e instalaciones del edificio de un museo o de una exposición, de acuerdo con un preproyecto aprobado.
Exclusiones	Aspectos y situaciones que el seguro no cubre, de acuerdo con lo señalado en la póliza.
Exhibición	Demostración de los valores intrínsecos de los bienes culturales estéticas, históricas o constructivas.
Exportación	Salida de una mercancía de un territorio aduanero, ya sea en forma temporal o definitiva.
Exportación definitiva	Salida de una mercancía de un territorio aduanero y que no regresará al mismo.

Exportación temporal	Salida del territorio nacional de mercancías para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, retornando después de cumplir con su finalidad, y dentro del plazo determinado al momento de efectuar la exportación.
Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	Es la modalidad de exportación, en la que se lleva temporalmente una mercancía a otro país o a otra zona franca industrial de bienes o de servicios para su reparación, elaboración o transformación.
Exportación temporal para reimportación en el mismo estado	Es la modalidad de exportación en la que se lleva temporalmente una mercancía al exterior con fines específicos y sin que le ocurran modificaciones.
Exposición	(Del lat. <i>expositio</i> , <i>-onis</i>).1. f. Acción y efecto de exponer. 2. f. Explicación de un tema o asunto por escrito o de palabra. 3. f. Representación que se hace por escrito, comúnmente a una autoridad, pidiendo o reclamando algo. 4. f. Presentación pública de artículos de industria o de artes y ciencias, para estimular la producción, el comercio o la cultura. 5. f. Conjunto de artículos expuestos.
Exposición	Interpretaciones, basadas en investigaciones científicas, que realiza el museo sobre diversos temas o colecciones de objetos y que pone a consideración del público.
Exposiciones contemplativas	Son las más tradicionales. Siguen operando conforme al concepto de "prohibido tocar". Ofrecen información visual básica respecto a un tema y resultan características de los museos de arte.
Exposiciones especiales	Se caracterizan por la manera de abordar temas conmemorativos o por responder a situaciones coyunturales. Ofrecen oportunidades únicas de ver determinadas colecciones en tiempos relativamente cortos, aunque no siempre guarden relación o afinidad temática con las exposiciones permanentes.
Exposiciones interactivas	Ofrecen al visitante la oportunidad de decidir y conducir las actividades que desee, seleccionar opciones y probar sus habilidades para formar sus propias conclusiones.
Exposiciones internacionales	Tienen un carácter efímero y se distinguen por reunir piezas de acervos de un país extranjero. Generalmente se montan en instalaciones creadas ex profeso.

Exposiciones itinerantes o móviles	Exhiben ciertos temas y colecciones, generalmente animadas por un afán de divulgación, ante una mayor cantidad de gente en diversos lugares. Sirven de enlace con otros museos y posibilitan intercambios de fondos, acervos o colecciones.
Exposiciones manipulables	Admiten y propician al mismo tiempo la intervención física del visitante sobre los elementos museográficos del discurso: tocar una escultura, sentir una textura, oprimir un botón, accionar una palanca, etcétera.
Exposiciones permanentes	Son las que caracterizan al museo. En ellas se exhiben al público las colecciones y los elementos museográficos más importantes y representativos de sus temáticas o acervos. Sus diseños y contenidos deben captar la atención de sus públicos, promover visitas recurrentes e intentar, al mismo tiempo, dar respuesta a las diversas necesidades de información.
Exposiciones sistemáticas	Seleccionan, organizan y ubican físicamente los objetos y los elementos museográficos con argumentos basados en sistemas clasificatorios universal y científicamente aceptados, como por ejemplo las taxonomías entomológicas, botánicas, etcétera.
Exposiciones temáticas	Disponen los objetos y los elementos museográficos a manera de complemento de una narración, y crean escenas o escenarios de una breve historia o de un relato, casi siempre respetando ciertos ejes cronológicos.
Exposiciones temporales	Tienen un efecto más efímero y no necesariamente requieren la asistencia frecuente de los visitantes. Su diseño general y la selección de sus materiales deben planearse considerando su corta vida, que puede variar desde un día, una semana o un mes, hasta su duración promedio, que va de tres a seis meses.
Factura Aduanera	Factura hecha en un formulario especial requerido por las autoridades aduaneras del país importador. Sólo se utiliza en algunos países, sobre todo latinoamericanos.
Factura Comercial (Commercial invoice)	(gen.) Documento que identifica al vendedor y al comprador de bienes o servicios, donde se asienta el número de la factura, la fecha de embarque, el medio de transporte, la entrega y términos de pago, así como un listado completo con la descripción de los bienes y servicios en cuestión, incluyendo precios, descuentos y cantidades.

Ferias y Eventos Internacionales	La participación en eventos internacionales se convierte día a día en un instrumento idóneo para promover las exportaciones de su empresa. La mayor cantidad, profesionalismo y variedad geográfica de compradores en busca de su producto, los encontrará en las ferias y exposiciones internacionales incluidas en el Programa Nacional de Eventos Internacionales, que elaboran las Consejerías Comerciales de Bancomext.
Fianza	Deposito con el cual se garantizan los impuestos y derechos en operaciones de comercio exterior. Generalmente las operaciones temporales requieren de esta garantía.
Flete	Carga Transportada.
Flotación	Es la medida consistente en dejar que los tipos de cambio se fijen libremente sin intervención de la autoridad monetaria.
FOB (Free on Board)	Significa que el vendedor cumple con su obligación cuando los bienes se entregan libres a bordo del buque en el puerto de embarque asignado. Esto significa que el comprador tiene que incurrir en todos los costos y riesgos por pérdida o daño de los bienes de ese punto en adelante.
Fracción arancelaria	Es la descripción numérica o desglose de un código de clasificación que otorga el Sistema Armonizado.
Franja fronteriza	Es el territorio comprendido entre la línea divisoria internacional y la línea paralela ubicada a una distancia de veinte kilómetros hacia el interior del país.
Franquicia	Libertad y exención que se concede a una persona para no pagar derechos e impuestos por las mercancías que introduce o extrae del país.
Funciones de un museo	Son las actividades esenciales de un museo: recolección, documentación, conservación, investigación, exposición e interpretación, sin olvidar la necesaria administración de todas ellas.
Fundación	Organización sin ánimo de lucro cuya misión es prestar servicios sociales y/o educativos, o realizar actividades de investigación. Algunas fundaciones pueden ser una fuente de financiación externa para el museo.
Gabinettos	Recintos rectangulares o cuadrados que contenían animales disecados y rarezas botánicas, entre mezclados con objetos valiosos e instrumental científico.
Gallerias	Estancias amplias, alargadas e iluminadas donde se conservaban colecciones de pintura y escultura.

Gastos de corretaje	Retribuciones pagadas a un tercero por los servicios prestados como intermediario en la operación de compraventa de las mercancías objeto de la operación.
Gestión	Hacer más fácil la toma de decisiones en una organización de manera que pueda alcanzar sus metas.
Gestor de proyecto	Persona o empresa, generalmente de fuera de la plantilla del museo, cuya función es reunir bajo una misma coordinación a todos los profesionales involucrados en la realización de un proyecto, para que los objetivos del proyecto sean alcanzados con mayor facilidad y para que el mismo se realice en el tiempo y según los presupuestos acordados, sin merma de los niveles de calidad establecidos y con el mínimo entorpecimiento de las demás funciones que realiza el museo.
Globalismo	Esquema de manejo de la realidad económica, social, política, cultural, articulada en el ámbito global, con necesarias connotaciones regionales, nacionales y locales.
Globalismo	Concepción según la cual el mercado mundial desaloja o sustituye al quehacer político; es decir, la ideología del mercado mundial... reduce la pluridimensionalidad de la globalización a una sola dimensión, la económica y pone sobre el tapete... todas las demás dimensiones - las globalizaciones ecológica, cultural, política y social- sólo para destacar el presunto predominio del sistema del mercado mundial
Globalización	Proceso de interrelación creciente de las economías y el comercio mundial, con consecuencia sobre la política, la cultura y la vida de la gente en todo el mundo.
Grupo de trabajo	Creación de un equipo específico con miembros de distintos departamentos de un museo para realizar un trabajo en cooperación, por ejemplo una exposición, y alcanzar el objetivo común.
Guía Aérea	Documento que ampara mercancía que se transporta por vía aérea.

Guía de carga aérea (Air waybill, air bill)	Documento de embarque utilizado por las aerolíneas para el flete aéreo. Es un contrato de transporte que incluye las condiciones del mismo y disposiciones tales como límites de responsabilidad y procedimientos para las reclamaciones. Este documento también contiene instrucciones de embarque para las líneas aéreas, la descripción de las mercancías y los cargos aplicables por transporte. Las guías de carga aérea son utilizadas por muchas compañías de transporte por camión, como documentos directos para un servicio coordinado avión/camión. Estas guías no son negociables. La industria aérea ha adoptado una guía aérea estándar elaborada tanto para el tráfico interno como para el internacional. El documento estándar fue diseñado para mejorar la aplicación de sistemas modernos computarizados al procesamiento de flete aéreo, tanto para el transportista como para el embarcador.
Importación temporal	La entrada a un territorio aduanero de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen al extranjero después de cumplir con su finalidad y dentro del plazo determinado al momento de efectuar la importación.
Impuesto ad valorem	Derechos arancelarios que se determinan mediante una tasa porcentual que se aplica sobre el valor de una mercancía.
Impuestos	Son las contribuciones establecidas en las leyes que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de aportaciones, contribuciones y derechos.
Impuestos al comercio exterior	Son los gravámenes que se tienen que cubrir de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes por las operaciones de internación y externación en el territorio nacional de bienes y servicios.
INCOTERMS (International Commercial Terms)	Conjunto de términos y sus reglas, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional de París, que establece las condiciones de compraventa internacional.
Informe de estado	Documento preparado por el conservador que explica el estado de conservación de un objeto en un momento dado.
Infracción	Es el hecho de violación por fallar en el cumplimiento de la ley o de no hacer lo que la ley indica.

Inspección aduanera	Es la actuación realizada por la autoridad aduanera competente, con el fin de determinar que la mercancía objeto de inspección corresponda a la registrada y autorizada para importación.
Intención	(Del lat. <i>intentio</i> , <i>-onis</i>). Determinación de la voluntad en orden a un fin.
Intercambiar	Dicho de dos o más personas o entidades: Cambiar entre sí ideas, informes, publicaciones, etcétera.
Interpretación de los tratados	<p>Sin perder de vista la real naturaleza de los pactos internacionales se podía decir que son contratos, y como tales, están sujetos a reglas de interpretación de los pactos. Lo que existe es un conjunto de reglas derivadas de la práctica, de la analogía y del sentido común, que es posible enumerar de manera general, y en vista de que Oppenheim lo realiza magistralmente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Todos los tratados deben ser interpretados de acuerdo con su sentido razonable, en contradicción a su sentido literal.2. Los términos empleados en un tratado deben ser interpretarse de acuerdo con su sentido usual, en el lenguaje ordinario, excepto cuando no están usados expresamente con cierto significado técnico, o cuando no está aparente otro significado en el contexto del tratado.3. Se debe suponer que las partes contratantes se proponen algo razonable, algo adecuado al propósito del tratado y algo no inconsistente con los principios del derecho internacional generalmente reconocidos.4. Todo el tratado debe ser tomado en consideración, si el significado de una de sus estipulaciones es dudoso.5. El principio <i>in dubio mitius</i> debe aplicarse en la interpretación de los tratados. Si, por consiguiente, una estipulación es ambigua, el significado que debe preferirse es el que es menos oneroso para la parte que asume una obligación, o que interfiere menos con la soberanía de una parte, o que implica menos restricciones para las partes.6. Puede hacerse referencia a tratados previos entre una de las partes y terceros para el propósito de aclarar el significado de una estipulación.7. Si son admisibles dos significados de una estipulación según el texto del tratado, debe prevalecer el significado que la parte que propuso esta estipulación conocía en ese tiempo como ser el significado preferido por la parte que la acepta.8. Si son admisibles dos significados, debe preferirse aquel que conceda menores ventajas para la parte que se beneficia.9. La máxima <i>expressio unius est exclusio alterius</i> ha

sido observada en los tribunales internacionales en algunos casos planteados ante ellos.

10. Es del conocimiento común que si un Estado mantiene un significado de un término que es diferente del que se acepta generalmente, y si a pesar de ello el Estado entra en pacto con él, ese significado deberá prevalecer.
11. Si el significado de una estipulación es ambiguo y una de las partes contratantes, antes de que surja la controversia, hace saber qué significado le atribuye, la otra parte no puede insistir en un significado diferente si no protestó oportunamente.
12. Debe concederse que las partes se propusieron que las estipulaciones del tratado tuvieran ciertos efectos, y no que no tuvieran ninguno. Por consiguiente, no es admisible la interpretación que vuelva sin sentido o ineficaz a una estipulación.
13. Todos los tratados deben interpretarse en el sentido de excluir fraude y de hacer su operación consista con la buena fe.
14. Las normas aplicadas comúnmente por los tribunales en la interpretación del derecho interno son sólo aplicables en tanto que reglas generales de jurisprudencia.
15. Si un tratado se concluye en dos idiomas diferentes y existe una discrepancia entre los dos textos, cada parte está obligada sólo por el texto de su propio idioma, a menos de que se hubiese pactado de otro modo.
16. Es una regla bien establecida en la práctica de los tribunales internacionales que los trabajos preparatorios (notas, memoranda, actas, etcétera), pueden auxiliar para el propósito de interpretar cláusulas controvertidas de un tratado.

Itinerante

Ambulante (? que va de un lugar a otro).

LAB

Significa libre a bordo, independientemente del medio en que se transporte, desde el punto de embarque directo del vendedor al comprador.

Ley

Norma jurídica obligatoria y general dictada por un órgano legítimo para poder regular la conducta de los hombres o para establecer otros órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Lista de empaque

Relación detallada del número de bultos y de su contenido en un embarque.

Manifiesto de carga

Es un documento que contiene la relación de todos los bultos que comprende la carga, incluyendo la mercancía a granel a bordo del medio de transporte y que van a ser cargados o descargados en un puerto o aeropuerto.

Manual de procedimiento	Documento que codifica y comunica la manera sistemática de llevar a cabo funciones museísticas para que se alcance el nivel de calidad que las políticas correspondientes especifican.
Mercado común	Significa un grado de integración económica tal entre países y territorios en el que se eliminan todas las barreras arancelarias y comerciales entre los países miembros y que permite el libre movimiento de personas y capitales a lo largo del territorio nacional de los países miembros.
Mercancías	Son todos los bienes y servicios que cruzan nuestra frontera nacional aun cuando las leyes las consideren como no sujetas a una operación comercial. De acuerdo con la Ley Aduanera, se consideran mercancías los productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.
Mermas	Son consideradas como aquellas que se consumen durante el proceso de producción o bien se pierden por desperdicio y no es posible comprobar.
Misión	Declaración objetiva, breve y muy pensada sobre la razón de la existencia de un museo, que sustenta todas sus políticas y actuaciones.
Mito	Cuenta cómo, gracias a las hazañas de los Seres Sobre naturales, una realidad ha venido a la existencia, sea ésta la realidad total, el Cosmos o solamente un fragmento: una isla, una especie vegetal, un comportamiento humano, una institución.
Modus vivendi:	Modo de vivir, regla de conducta.
Montador	Empleado de un museo cuyo trabajo consiste en preparar las obras de arte, los objetos o los especímenes para ser trasladados o para ser instalados en una exposición.
Multimodal	Es el porte de mercancías a través de dos o más medios de transporte, desde un lugar situado en un país en el cual solamente un transportista se responsabiliza de tomar las mercancías bajo su custodia, hasta un lugar designado para su entrega en otro país, cobrando un flete único y amparándolas con sólo un documento.

Museo	(Del lat. <i>museum</i> , y este del gr. $\mu\upsilon\sigma\epsilon\iota\omicron\nu\mu$). 1. m. Lugar en que se guardan colecciones de objetos artísticos, científicos o de otro tipo, y en general de valor cultural, convenientemente colocados para que sean examinados. 2. m. Institución, sin fines de lucro, abierta al público, cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de los objetos que mejor ilustran las actividades del hombre, o culturalmente importantes para el desarrollo de los conocimientos humanos. 3. m. Lugar donde se exhiben objetos o curiosidades que pueden atraer el interés del público, con fines turísticos. 4. m. Edificio o lugar destinado al estudio de las ciencias, letras humanas y artes liberales.
Museo	Institución permanente, abierta al público, sin ánimo de lucro y administrada en interés de la sociedad, cuyo propósito es la reunión de una o varias colecciones de objetos artísticos, científicos, históricos o tecnológicos o de especímenes, con valor cultural y educativo, y su conservación, estudio, exhibición e interpretación, para el enriquecimiento educativo y el goce de la gente.
Museo privado	Museo cuyo titular y administrador es un particular, una fundación o una empresa, sea para obtener un rendimiento económico o para dar un servicio sin ánimo de lucro.
Museología	La Museología es la ciencia que estudia los museos, su funcionamiento y su organización, distinguiéndose de otro concepto afín, el de museografía, que sería el conjunto de técnicas de aplicación museística.
Nación	Como un grupo humano designado por un gentilicio y que comparte un territorio histórico, recuerdos históricos y mitos colectivos, una cultura de masas pública, una economía unificada y derechos y deberes legales iguales para todos sus miembros.
Normas oficiales mexicanas (NOM)	Es una regulación técnica de observancia obligatoria, expedida por las dependencias competentes, con una multiplicidad de finalidades, cuyo contenido debe reunir ciertos requisitos y seguir el procedimiento legal.
Organigrama	Diagrama de la estructura de gestión de una institución.
Parte	Significa todo estado respecto del cual haya entrado en vigor un tratado de libre comercio.
Partida	Significa clasificación arancelaria de cuatro dígitos.

Patente	Documento expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de las actividades relacionadas con la importación y exportación de mercancías
Patrimonio cultural	Comprende el conjunto de objetos producidos por el intelecto y la mano del hombre a los que la sociedad atribuye un particular valor artístico, histórico, documental, estético, científico, espiritual o religioso, y que constituyen una herencia material y cultural del pasado para las generaciones venideras.
Patronato	Colectivo en el cual la sociedad deposita el interés público con respecto al museo para que actúe como administrador del mismo, con la misma diligencia, honestidad y discreción con que lo haría cualquier persona prudente con sus propios asuntos.
Pedimento	Solicitud oficial que expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para permitir la importación y exportación de mercancías a las personas físicas y morales que cumplan con la Ley Aduanera.
Pedimento	Formato oficial aprobado por la SHCP, en donde se asientan los datos referentes al régimen aduanero que se le destina a la mercancía, y los necesarios para la determinación y el pago de los impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias.
Pedimento consolidado	Documento de solicitud oficial que ampara diversas operaciones de un solo exportador.
Período de espera	Período de tiempo establecido en la póliza, a partir de la contratación del seguro, durante el cual la Aseguradora no cubre los gastos por la atención o tratamiento médico de ciertas enfermedades o padecimientos.
Permiso de Exportación	Documento oficial otorgado por el gobierno de un país para permitir al importador la internación de productos de procedencia extranjera.
Permiso de Importación	Documento oficial otorgado por el gobierno de un país para permitir al importador la intención de productos de procedencia extranjera.
Plan director	Plan de organización de las funciones y de los recursos de un museo con el fin de prepararlo para que pueda alcanzar con el tiempo unos determinados niveles de eficiencia, lo que significa revisar distintos aspectos del funcionamiento de la institución, prever qué necesidades tendrá de espacio, de personal y de recursos económicos en el medio y largo plazo, y cómo se hará frente a tales necesidades.

Plenipotenciario:	Persona a la que se le confieren facultades específicas para representar con plenos poderes, y especialmente para celebrar tratados, a un sujeto de derecho internacional en el cumplimiento de sus funciones.
Política	Declaración sobre el compromiso de un museo acerca de su misión, mandato y propósitos en relación con una determinada función museística (políticas de colecciones, política de conservación, etcétera.) y de alcanzar determinados niveles de calidad en su consecución.
Política de exposiciones	Documento que fija los objetivos de un programa de exposiciones de un museo, el modelo de presentación de cada una de ellas y el número, frecuencia, tamaño y ámbito tanto de las exposiciones temporales como de las permanentes.
Política Internacional	Conocer el arte y la ciencia de la supervivencia de la humanidad
Política:	Ciencia, arte, praxis del poder en la Sociedad. Control más o menos incompleto del comportamiento humano, por medio de hábitos voluntarios de acatamiento, combinados con amenazas de coacción probable.
Póliza de seguro	Es el documento que recoge las condiciones en que se aseguran las mercancías. Pueden ser nominativas o a la orden.
Póliza flotante	La póliza flotante descubre el seguro en términos generales y deja el nombre del buque y otros datos particulares para ser precisados en declaraciones subsiguientes. Mediante la póliza flotante es que en el caso de una declaración errónea u omisión, la declaración puede ser modificada aún después de la llegada de las mercancías o de su pérdida.
Póliza no valuada	Es la póliza en la cual las partes no han fijado de mutuo acuerdo el valor en el cual son aseguradas las mercancías.
Póliza por viaje	También denominada "póliza individual", es la que se emite para cubrir un sólo viaje específico.
Precio de Exportación	Es el precio al cual debe cotizar el exportador su producto, considerando una serie de factores, principalmente los costos y gastos que se tienen que realizar, desde la producción hasta que la mercancía pueda ser entregada al cliente extranjero, incluyendo las utilidades.
Precio de mercado	Precio al que se cotiza un título en el mercado de valores en un momento determinado.

Precio de referencia	Es el precio mínimo que se debe declarar por una mercancía importada, éste es establecido por las autoridades competente con el fin de contrarrestar prácticas desleales al comercio.
Precios estimados	Valor presuntivo que se fija a un determinado producto (prohibido según la regla 7 del GATT) sólo para efectos de determinar el valor en aduana.
Preexistencia	Es la enfermedad o padecimiento que se inició antes de la contratación del Seguro de Gastos Médicos y que consecuentemente no están cubiertos por el seguro.
Preferencia arancelaria	Ventaja que se otorga a los países por parte de terceros en cuanto a los aranceles requeridos, resultado de acuerdos comerciales o negociaciones internacionales entre los países.
Preproyecto de exposición	Documento que fija el tema, los objetivos y la forma de expresar los contenidos de una propuesta de exposición, que puede acompañarse de una idea sobre el recorrido y de un presupuesto.
Preservación	El museo es la institución responsable de asegurar la preservación de los bienes culturales y naturales en todos sus sentidos desde el registro, manejo y organización de los mismos, hasta la divulgación de los estudios de que son objeto.
Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)	Es el conjunto de actos previstos en la Ley Aduanera, ligados en forma sucesiva, con la finalidad de determinar las contribuciones omitidas y en su caso, imponer las sanciones que correspondan en materia de comercio exterior, respetando al particular su derecho de audiencia al considerarse las probanzas y argumentaciones que pretendan justificar la legalidad de sus actos.
Proyecto de exposición	Documento que argumenta los objetivos del museo en lo que respecta a calidad de la oferta y contenidos interpretativos de una exposición e incluye, fundamentalmente, una descripción de los distintos componentes del montaje con expresión de los objetivos de comunicación de cada uno de ellos, así como de las distintas formas posibles de expresión de que se dispone para lograr tales objetivos, además del recorrido y de diagramas sobre flujo de visitantes y de algunos bocetos ilustrativos que puedan dar una idea de lo que va a ser la exposición.

Ramo de incendio	Es aquel que garantiza al asegurado el pago de una indemnización en caso de incendio de los bienes especificados en la póliza o la reparación o reposición de las piezas averiadas, y puede contemplar coberturas adicionales como pueden ser: responsabilidad civil, pérdida de rentas, pérdida de beneficios, gastos y daños.
Ramo de responsabilidad civil	Se compromete a indemnizar al asegurado del daño que pueda experimentar su patrimonio a consecuencia de la reclamación que le efectúe un tercero, por la responsabilidad en que haya podido incurrir, tanto el propio asegurado como aquellas personas que dependen civilmente del asegurado.
Recintos fiscales	Son aquellos lugares donde se encuentran las mercancías de comercio exterior controladas directamente por las autoridades aduaneras y en donde se da el manejo, almacenaje y custodia de dichas mercancías por las autoridades.
Reconocimiento aduanero	Procedimiento mediante el cual se realiza una revisión de documentos y mercancías para precisar la veracidad de lo declarado en el pedimento, con la finalidad de determinar la cantidad, características y la plena identificación de las mercancías.
Región fronteriza	Es el territorio que determine el Ejecutivo Federal, en cualquier parte del país, incluyendo la franja fronteriza.
Regla de origen	Es el criterio general o específico pactado expresamente en un tratado de libre comercio para definir cuándo un bien deberá considerarse como no originario y cuándo un bien podrá calificar como originario.
Reglamentaciones uniformes	Son las normas jurídicas que, a la fecha de entrada en vigor de los tratados, establecen y ejecutan las partes, mediante sus respectivas leyes y reglamentaciones, referentes a la aplicación, interpretación y administración de los asuntos que convengan a las partes.
Reglamento	Conjunto de normas que rigen un determinado acto, conducta o actividad.
Reporte de condiciones	Es una información adicional al catálogo que consta de una descripción detallada de cada obra, realizada por expertos en restauración y conservación. Allí se discriminan técnicas, medidas, fechas, ubicación de la firma y un reporte detallado de las condiciones de la obra y está disponible para ser consultado durante la exhibición previa a la venta.

Resolución de determinación de origen	Significa una resolución de autoridad aduanera que establece si un bien califica como originario de conformidad con las reglas de origen.
Responsables solidarios	Serán los mandatarios, los agentes aduanales, el propietario o tenedor de las mercancías, del pago de impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo.
Restauración	Intervención hasta donde sea posible o hasta donde se desee sobre un edificio o un objeto, con el fin de devolverle una condición o apariencia semejante a la de su estado original, a base de reparación, de renovación de partes de reconstitución, de reacondicionamiento o de cualquier otra intervención.
Restricciones no arancelarias	Acto administrativo por medio del cual se imponen determinadas obligaciones o requisitos a la importación, exportación y circulación o tránsito de las mercancías, distintos a aquellos de carácter fiscal.
Riesgo	Es la posibilidad de que, por azar, ocurra algún suceso desfavorable para el asegurado que obligue a la empresa aseguradora a pagarle una cantidad de dinero o dar un servicio para repararlo
Ruptura de carga (Breaking bull)	Es la descomposición total o parcial del contenedor en sus elementos para proceder a su almacenaje o transporte al receptor de la carga.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Considerado como el órgano máximo para desarrollar diversas actividades en materia fiscal.
Sensores de humedad relativa	Dispositivo que detecta cambios en la humedad relativa de una sala y los transmite a los equipos de humidificadores o deshumidificadores para que actúen automáticamente conforme a la instrucción recibida, y así mantener reguladas las condiciones ambientales de un espacio.
Servicio de museos	Organización de museos o de agencias de la administración, creada para dar servicio a un grupo de museos.

Símbolo	Desde un punto de vista antropológico, es una realidad empírica cualquiera afectada colectivamente de valencias y de significaciones que desbordan infinitamente lo que capta la percepción inmediata. Por ello constituye la forma de lenguaje más impuesta y dinámica. Símbolo y simbolismo están ligados a una experiencia. Pasan entonces, de una valoración universal a valoraciones cada vez más específicas para grupos definidos. Es el modo de expresión natural del mito, de lo sagrado, de lo social, de lo político, de lo económico; en resumen, de toda actividad humana en la medida en que no es puramente objetiva.
Siniestro	Es cuando ocurre el evento por el que se contrató el seguro. Para que la empresa pueda pagar, el asegurado debe comprobar que lo ocurrido está contemplado en los términos que se pactaron en la póliza.
Sistema armonizado	Es un código de clasificación arancelaria de seis dígitos. Su nombre completo es Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y sus notas interpretativas, que en México ha sido publicado bajo la forma de las Leyes del Impuesto General de Importación y Exportación.
Subcontratación	Contrato que se establece con particulares o empresas externos al museo para la realización de tareas específicas dentro del museo (por ejemplo, velar por la seguridad, hacer la limpieza o proporcionar un servicio de restaurante y/o de cafetería) con el fin de evitar este tipo de esfuerzos a la propia organización y al personal del museo.
Substratum: Suma asegurada	Cualquiera de estos puede ser el término. En daños materiales, es el valor que el titular de la póliza establece para los bienes cubiertos por el contrato. Esta cantidad es el límite máximo de responsabilidad que la empresa de seguros está obligada a pagar cuando el siniestro se presenta. En el caso de los seguros de vida, se refiere a la cantidad de dinero que se paga al momento de ocurrir el evento contratado, sea fallecimiento o sobrevivencia.
Territorio aduanero	Territorio de un estado en el cual las disposiciones de su legislación aduanera son aplicables.

Tiendas libres de impuestos	Tiendas bajo control aduanero generalmente situadas en los puertos marítimos y aeropuertos, situadas donde los viajeros salen al extranjero pudiendo adquirir mercancías con exoneración de derechos de aduana y otros impuestos.
Tipo de divisa	Unidad monetaria utilizada en una transacción u operación de comercio.
Tráfico fronterizo	Los desplazamientos efectuados de una parte a otra de la frontera aduanera por personas residentes en una de las zonas fronterizas adyacentes.
Tráfico interno	Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar del territorio aduanero para ser desembarcadas o descargadas en otro lugar del mismo territorio aduanero.
Transacción en materia de infracción aduanera	Acuerdo por el cual las autoridades aduaneras, actuando dentro de los límites de su competencia, renuncian a perseguir una infracción aduanera, siempre y cuando las personas implicadas cumplan con ciertas condiciones.
Transbordo	Traslado de mercancías efectuado bajo control aduanero de una misma aduana, desde una unidad de transporte a otra, o a la misma en distinto viaje, incluida su descarga a tierra, con el objeto de que continúe hasta su lugar de destino.
Tránsito	Paso de mercancías extranjeras a través del país cuando éste forma parte de un trayecto total comenzado en el extranjero y que debe ser terminado fuera de sus fronteras. Igualmente se considera como tránsito de mercancías el envío de mercancías extranjeras al exterior que se hubieren descargado por error u otras causas calificadas en las zonas primarias o lugares habilitados, con la condición de que no hayan salido de dichos recintos y que su llegada al país y su posterior envío al exterior se efectúe por vía marítima o aérea.
Tránsito aduanero	Régimen aduanero bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra.
Tránsito de mercancías	Traslado de una a otra aduana nacional de las mercancías que se encuentren bajo control fiscal, ya sea para efectuar su despacho por aduana distinta a la de la entrada o salida física de las mercancías, o bien para efectuar un tránsito internacional utilizando el territorio nacional como ruta de paso.

Transporte internacional	El tráfico de naves o aeronaves, nacionales o extranjeras, de carga o de pasajeros hacia o desde el exterior.
Transporte interno	Transporte de personas embarcadas o de mercancías cargadas en un lugar situado dentro del territorio nacional para ser desembarcadas o descargadas en un lugar situado dentro del mismo territorio nacional.
Transportista	Persona que transporta efectivamente las mercancías o que tienen el mando o la responsabilidad del medio de transporte.
Tratado	(Del lat. <i>tractatus</i>). 1. m. Ajuste o conclusión de un negocio o materia, después de haberse conferido y hablado sobre ella. 2. m. Documento en que consta. 3. m. Escrito o discurso de una materia determinada.
Unión aduanera	Entidad constituida por un territorio aduanero que sustituye a dos o más territorios aduaneros y que posee en su última fase las características siguientes: Un arancel aduanero común o armonizado para la aplicación de este arancel, La ausencia de percepción de los derechos de aduana y de tasas de efecto equivalente en los intercambios que conforman la unión aduanera de los productos enteramente originarios de estos países o de productos de países terceros cuyas formalidades de importación han sido cumplidas y los derechos de aduanas y tasas de efecto equivalentes percibidos o garantizados y que no se han beneficiado de una bonificación total o parcial de estos derechos o tasas, Eliminación de reglamentaciones restrictivas a los intercambios comerciales en el interior de la unión aduanera.
Usuario	Persona natural o jurídica que haya convenido con la Sociedad Administradora el derecho a desarrollar actividades instalándose en la Zona Franca.
Valor CIF	Cláusula de compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen, el flete y seguro hasta el punto de destino.
Valor de transacción	Significa el precio efectivamente pagado o por pagar por un bien o material relacionado con una transacción del productor de ese bien, ajustado conforme al Código de Valoración Aduanera o bien de la Ley Aduanera, sin considerar si el bien o material se vende para exportación.

Valor declarado	Valor con fines aduaneros de las mercaderías contenidas en un envío que están sometidas a un mismo régimen aduanero y clasificadas en una misma posición arancelaria.
Valor en aduana	Es el valor de un bien para efectos de cobro de aranceles sobre un bien importado.
Valor FOB	Cláusula de compraventa que considera el valor de la mercancía puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete.
Valor reconstruido	Es la suma del costo o valor de los materiales y de la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas, más la cantidad global por concepto de beneficios y gastos generales, más los gastos de transporte, seguros y otros en los que se incurra con motivo del transporte de las mercancías.
Vehículo	Cualquier medio de transporte de carga o de personas..
Verificación previa	Revisión o inspección de mercadería antes de someterla a un régimen aduanero determinado.
Visita de recepción y control a bordo	Operaciones por las cuales la nave, aeronave u otro vehículo de transporte es visitado por el personal de la aduana, a su llegada o durante su permanencia en puertos, aeropuertos o terminales, con objeto de recibir y examinar los documentos del medio de transporte y proceder a su registro y vigilancia.
Vista de aduanas	Funcionario técnico aduanero encargado de aforar las mercaderías, ahora denominados verificadores.
Zona de libre comercio	Entidad constituida por los territorios aduaneros de una asociación de estados que posee en su última fase las características siguientes: eliminación de los derechos de aduana para los productos originarios de un país de la zona, cada Estado conserva su arancel de aduana y su legislación aduanera, cada estado de la zona conserva su autonomía en materia de aduana y de política económica, los intercambios se basan en la aplicación de reglas de origen para tener en cuenta los diferentes aranceles aduaneros y evitar los desvíos de tráfico y eliminación de las reglamentaciones restrictivas en los intercambios comerciales en el territorio de la zona.

**Zona de vigilancia
aduanera**

Parte determinada del territorio aduanero donde la aduana ejerce poderes especiales en virtud de los cuales aplica o puede aplicar medidas especiales de control aduanero. Parte del territorio aduanero en que la posesión y la circulación de mercancías pueden someterse a medidas especiales de control por la aduana.

Zonas libres

Son determinadas regiones ubicadas fuera de los centros de distribución y abasto de insumos y bienes básicos nacionales, por lo cual se les exenta de impuestos en la compra de mercancías de procedencia extranjera necesarias para la producción y el consumo. Actualmente en México ya no existen zonas libres. La firma del Tratado de Libre Comercio permite, sin embargo, el establecimiento de zonas fronterizas para aplicar políticas de tratamiento fiscal y comercial especiales.

La UNESCO tiene el objetivo de promover, a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal de la justicia, el imperio de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

En la actualidad hay 188 Estados Miembros de la UNESCO (al 19 de octubre de 1999).

La UNESCO desempeña cinco funciones principales, que son las siguientes:

- Estudios prospectivos: es decir, las formas de educación, ciencia, cultura y comunicación para el mundo del mañana
- El adelanto, la transferencia y el intercambio de los conocimientos, basados primordialmente en la investigación, la capacitación y la enseñanza
- Actividad normativa, mediante la preparación y aprobación de instrumentos internacionales y recomendaciones estatutarias.
- Conocimientos especializados, que se transmiten a través de la "cooperación técnica" a los Estados Miembros para que elaboren sus proyectos y políticas de desarrollo.
- Intercambio de información especializada.

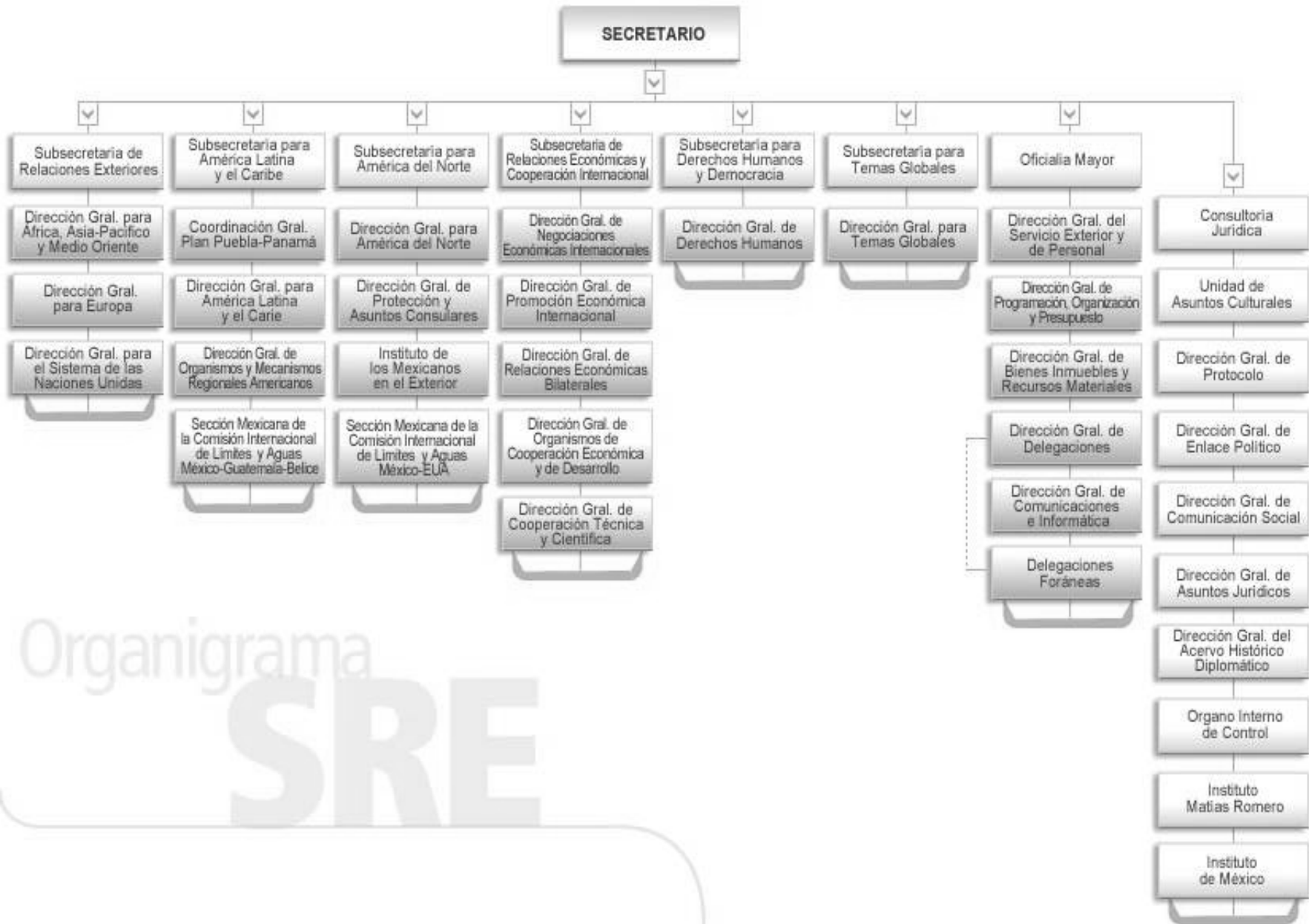
La UNESCO cuenta con la Conferencia General formada por los 188 miembros con que cuenta la Organización. Esta conferencia es el órgano rector supremo de la UNESCO y se reúne generalmente cada dos años. Sobre la base del principio de un voto por país, la Conferencia General aprueba el Programa y Presupuesto de la Organización. La UNESCO cuenta con un Consejo Ejecutivo, compuesto por 58 representantes de los Estados Miembros. El Consejo se reúne dos veces al año. Un consejo de administración, prepara la labor de la Conferencia General y es responsable de la ejecución efectiva de las decisiones de la Conferencia. El órgano ejecutivo de la UNESCO es la Secretaría.

La UNESCO está apoyada por 178 comisiones nacionales y alrededor de 5,000 asociaciones, centros, y clubes de amigos de la UNESCO. Colabora, además, con alrededor de 600 organizaciones no gubernamentales, fundaciones y redes internacionales y regionales.

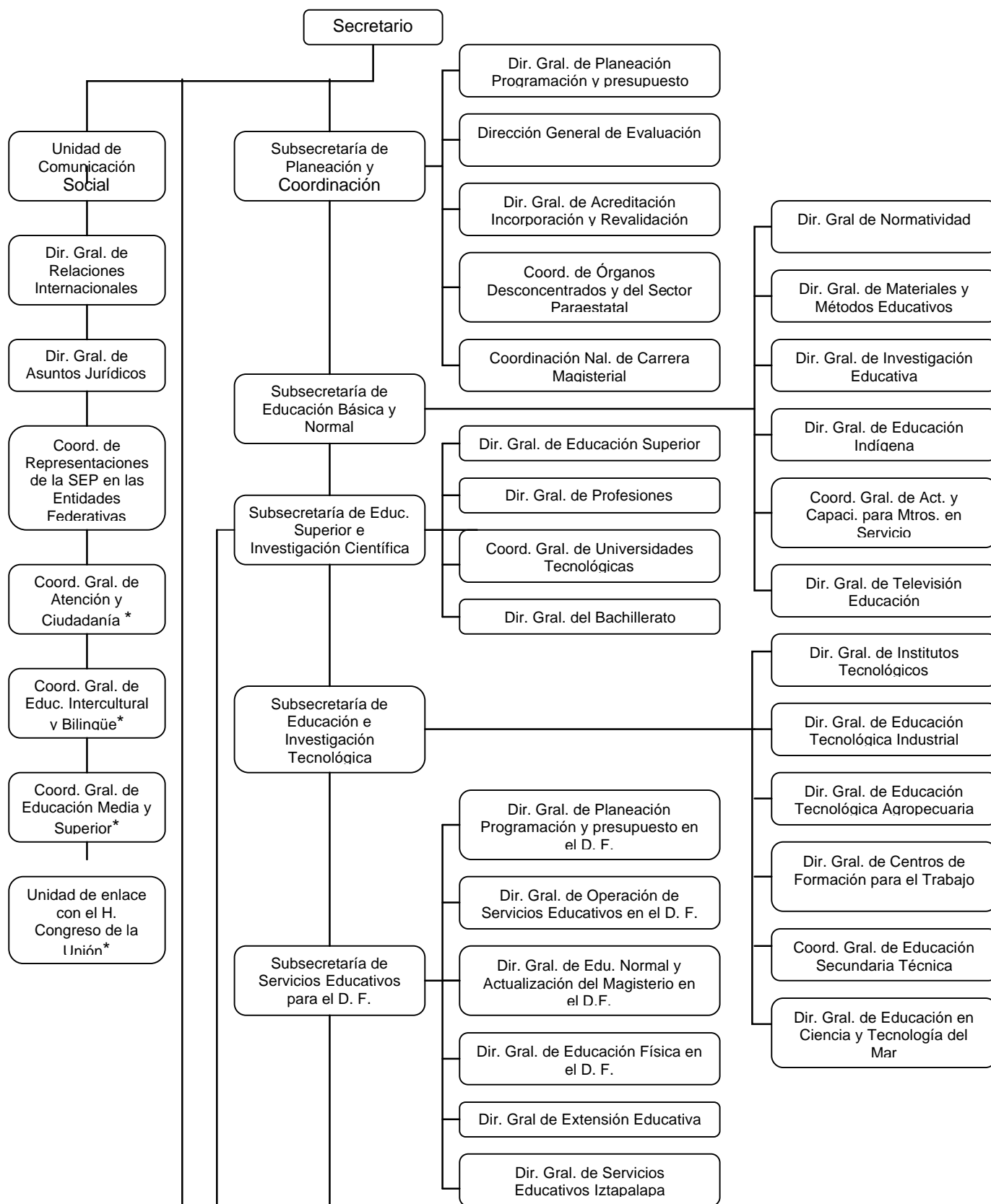
La UNESCO cuenta con 2000 funcionarios y su presupuesto ordinario para 2000 - 2001 fue de 544 millones de dólares.

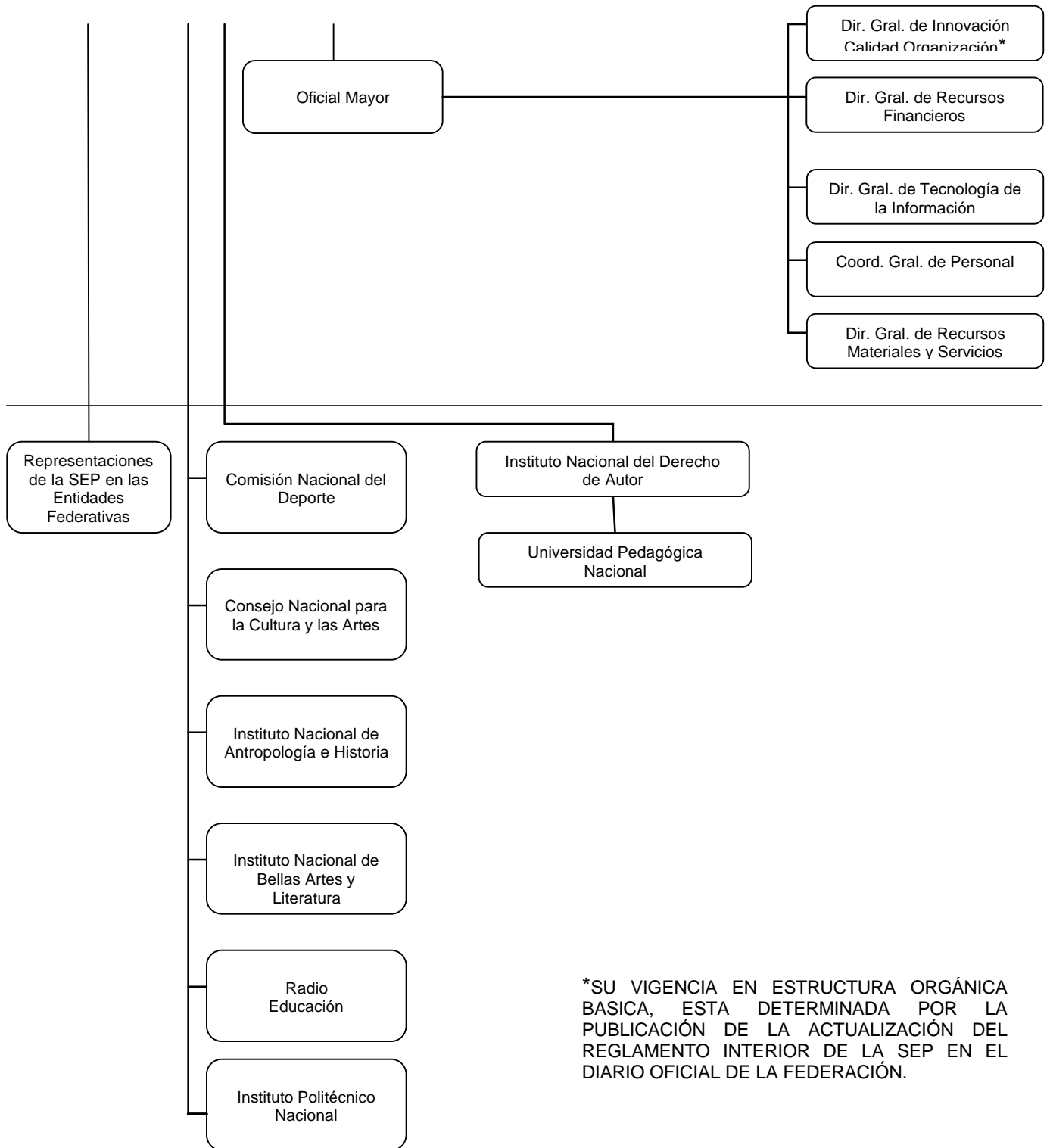
Para más información:

Director General: Koichiro Matsuura (Japón)
Sede: 7 place de Fontenoy, 75352 París 07-SP, Francia
Teléfono: (33 1) 4568 1000
Fax: (33 1) 4567 1690
Internet: www.unesco.org



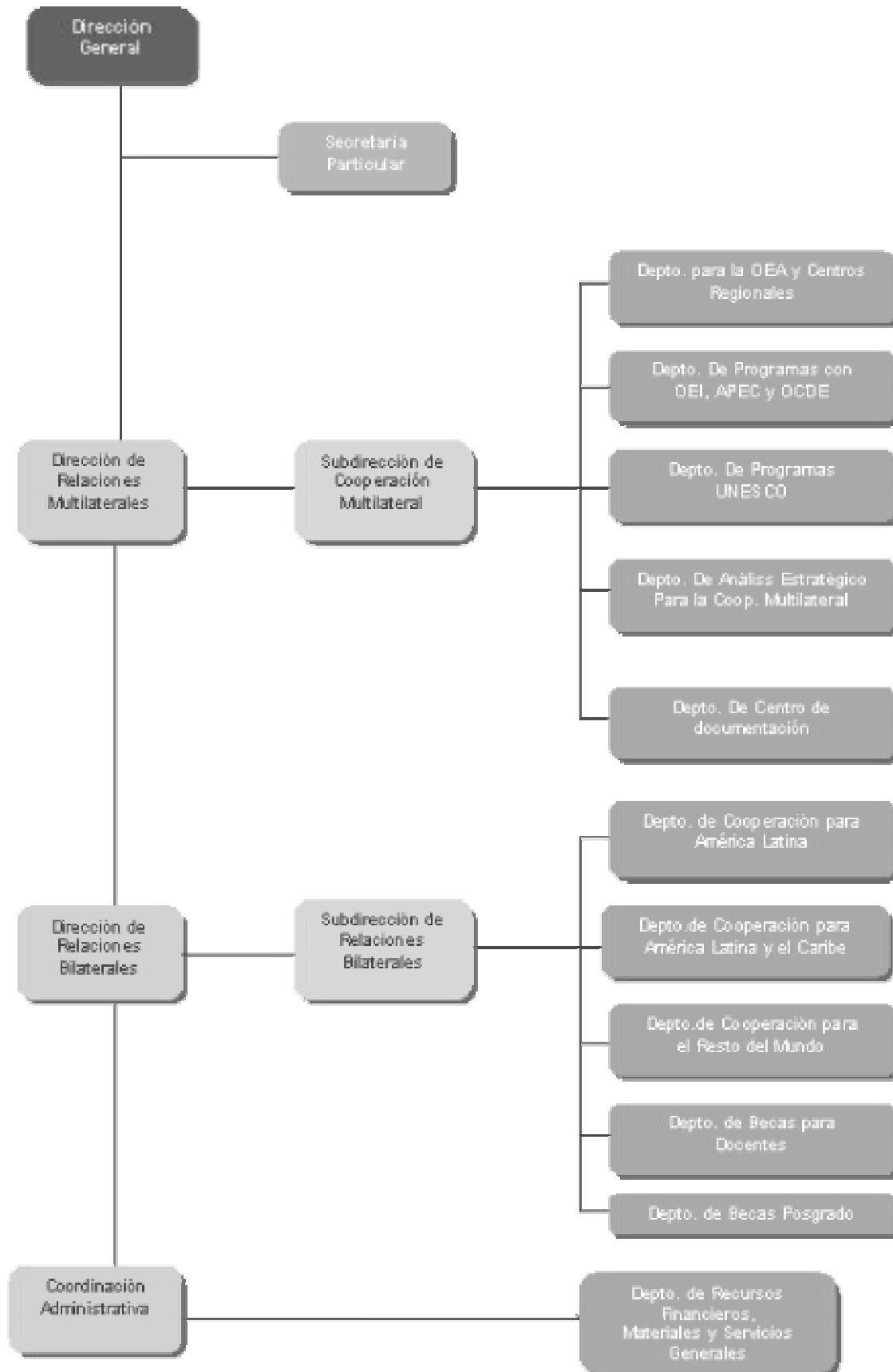
Organigrama
SRE

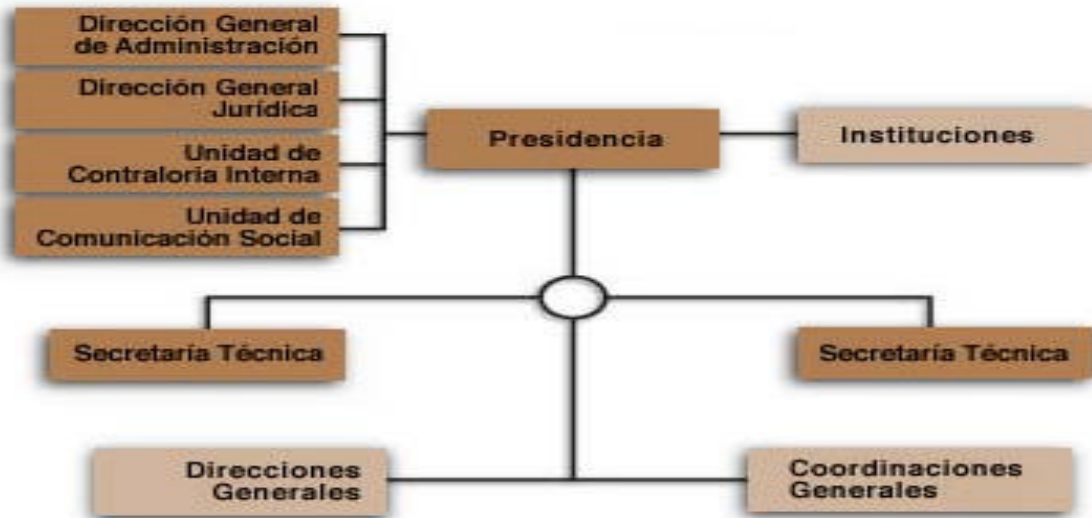




*SU VIGENCIA EN ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA, ESTA DETERMINADA POR LA PUBLICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEP EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Dirección General de Relaciones







El objeto de este folleto es presentar, al mismo tiempo que el texto del Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, una descripción sencilla y práctica de los diversos aspectos del mismo, con el fin de ayudar a todas las personas e instituciones interesadas a familiarizarse con sus disposiciones y a obtener el mayor beneficio posible.

FINALIDAD DEL ACUERDO

El fin esencial del Acuerdo consiste –su mismo título lo indica- en facilitar la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural. Los beneficios de dicho Acuerdo habrán de recaer tanto sobre los importadores como los exportadores. Mas, quien se beneficiará mayormente, en último término, será el individuo de cada país, que podrá importar, con más facilidad y a menos precio, los objetos culturales, educativos o científicos que necesite.

ORIGENES

Desde antes de la terminación de la última guerra, la Conferencia de los Ministros de Educación de los Países Aliados, celebrada en Londres, aconsejó a los gobiernos que tomaran las medidas necesarias para facilitar la circulación internacional de libros y renovar, en forma más amplia, y una vez restablecida la paz, el Acuerdo sobre las películas educativas, firmando en 1933, bajo los auspicios de la Sociedad de Naciones. En 1946 los fundadores de la UNESCO dieron tanta importancia a este problema, que hicieron constar en el primer artículo de su Acta Constitutiva que la Organización debía estimular el intercambio de <<publicaciones, de obras de arte, de material de laboratorio y de cualquier documentación útil al respecto>>. Declararon expresamente que la UNESCO debía recomendar <<a este efecto el establecimiento de los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen>>.

ADOPCIÓN

Con estos antecedentes era natural que la Conferencia General se interesara por la elaboración de acuerdos internacionales tendentes a superar los obstáculos de orden económico que se oponían cada vez más a la libre circulación de las ideas. En el curso de una solemne ceremonia se presentó el Acuerdo a la firma de los Estados interesados el 22 de noviembre de 1950, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York. Entró en vigor el 21 de mayo de 1952, después de haber sido ratificado por diez Estados.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS PREVISTAS EN EL ACUERDO?

El Acuerdo prevé numerosas ventajas y facilidades para el comercio internacional de objetos de carácter educativo, científico o cultural. Estos objetos se detallan en los cinco anexos del Acuerdo y en un artículo especial (art. 3) referente al material destinado a exposiciones públicas. Todos los objetos mencionados en el Acuerdo disfrutaban de exención de derechos aduaneros. En el caso de ciertos objetos se establecen determinadas condiciones, por ejemplo: la importación debe ser efectuada por instituciones u organizaciones que hayan obtenido autorizaciones del gobierno del país importador. En otros casos, además de la exención de los derechos de aduana se reconocen determinados privilegios adicionales. A continuación se resumen todas esas ventajas y facilidades contenidas en los cinco anexos y en el artículo 3 del Acuerdo.

LIBROS, PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS (anexo A).

1. Derechos de aduana: exención completa. Así los libros, periódicos, revistas y otras muchas publicaciones impresas, sin distinción del idioma en que se encuentren publicados, estarán libres del pago de los derechos de aduana.

2. Otros gravámenes con motivo de la importación: exención. Esta exención se halla sujeta a las dos limitaciones siguientes:
 - a. Podrán percibirse sobre los artículos de importación impuestos u otros gravámenes interiores (tales como el impuesto sobre la venta) a condición de que no excedan de los que gravan directa o indirectamente los productos nacionales similares;
 - b. Podrán igualmente percibirse honorarios y gravámenes (tales como las tasas por cargas de transporte y almacenaje) a condición de que no excedan el costo de los servicios prestados.
3. Divisas y licencias de importación. Los Estados que aplican medidas de control, de cambios o restricciones cuantitativas de divisas se comprometen a conceder las divisas extranjeras y las licencias necesarias para la importación de los objetos que a continuación se expresan:
 - a. Libros y publicaciones destinados a las bibliotecas y colecciones públicas y a las bibliotecas y colecciones de instituciones públicas que se consagren a la enseñanza, a la investigación y a la cultura;
 - b. Publicaciones oficiales de los gobiernos,
 - c. Libros y publicaciones de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus instituciones especializadas;
 - d. Libros y publicaciones que reciba la UNESCO para ser distribuidas gratuitamente por ella o bajo su control;
 - e. Publicaciones destinadas al fomento del turismo fuera del país de importación, enviadas y distribuidas gratuitamente.

Para los demás libros, publicaciones y documentos se concederán igualmente divisas y licencias en la medida de lo posible.

OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE COLECCIÓN (anexo B).

1. Derechos de aduana: exención.
2. Otros gravámenes con motivo de la importación: exención condicional como para los objetos del anexo A.
3. Divisas y licencias de importación: se concederán en la medida de lo posible.

MATERIAL VISUAL Y AUDITIVO (anexo C).

1. Derechos de aduana: exención concedida siempre que los objetos vayan consignados a las organizaciones autorizadas para efectuar la importación.
2. Otros gravámenes con motivo de la importación: exención condicional, como para los objetos del anexo A.
3. Divisas y licencias de importación: se concederán en la medida de lo posible.

INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS (anexo D).

1. Derechos de aduana: exención concedida siempre que los instrumentos y aparatos científicos vayan consignados a las instituciones autorizadas para recibir dichos objetos, y siempre que no fabriquen similares en el país importador.
2. Otros gravámenes con motivo de la importación: exención condicional, como para los objetos del anexo A.
3. Divisas y licencias de importación: se concederán en la medida de lo posible.

OBJETOS DESTINADOS A LOS CIEGOS (anexo E).

1. Derechos de aduana: exención completa.
2. Otros gravámenes con motivo de la importación: exención condicional, como para los objetos del anexo A.

3. Divisas y licencias de importación: concedidas sin condición alguna.

OBJETOS DESTINADOS A EXPOSICIONES PÚBLICAS (art. 3)

Se conceden todas las facilidades posibles para la importación de los objetos de carácter educativo, científico o cultural que se importen exclusivamente para ser exhibidos en una exposición pública aprobada por las autoridades del país importador y que vayan a ser reexportados ulteriormente (las autoridades competentes podrán tomar las medidas necesarias para asegurarse de la reexportación de dichos objetos al clausurarse la exposición). Estas facilidades comprenden:

1. Derechos de aduana: exención completa;
2. Otros impuestos y gravámenes interiores: exención, con salvedad de los impuestos que corresponden al costo aproximado de los servicios prestados;
3. Licencias de importación: concedidas sin condición alguna.

FACILIDADES GENERALES

Además de las ventajas específicas que acabamos de señalar, el Acuerdo establece que los Estados contratantes proseguirán colectivamente sus esfuerzos con el fin de reducir o abolir las restricciones para la circulación de objetos de carácter educativo, científico o cultural, y se comprometen, en la medida de lo posible, a:

1. Simplificar las formalidades de orden administrativo que afectan a estos objetos;
2. Facilitar y acelerar los trámites de aduanas de modo expedito y seguro.

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DEL ACUERDO?

Todo el mundo puede beneficiarse de este Acuerdo. Sin embargo, conviene distinguir entre los beneficios que obtienen los simples particulares y los que se extienden especialmente a las instituciones y organizaciones que se consagran a la enseñanza, a la investigación científica y a la cultura.

LAS PARTICULARES.

Algunos objetos comprendidos en el Acuerdo los compran directamente, en general, los individuos que los importan por sí mismos o por medio de un comerciante. Dichos objetos son:

- a) Libros, periódicos, revistas, música impresa y mapas;
- b) Cuadros, dibujos, esculturas y antigüedades.

INSTITUCIONES, ESTABLECIMIENTOS Y ORGANIZACIONES.

Por su propia naturaleza, los demás objetos comprendidos en el Acuerdo están principalmente destinados a instituciones, establecimientos y organizaciones culturales. Dichos objetos comprenden:

- a) Material auditivo y visual (películas, películas fijas, etcétera);
- b) Objetos de colección;
- c) Instrumentos y aparatos científicos;
- d) Planos y diseños de arquitectura o de carácter industrial y técnico;
- e) Objetos destinados a los ciegos.

Son ejemplos de las instituciones y organizaciones que, con la aprobación de las autoridades competentes del país importador, pueden beneficiarse de la importación de cualquiera de las categorías de objetos ya mencionadas las siguientes:

- a) Escuelas y universidades;
- b) Laboratorios científicos;
- c) Bibliotecas públicas;
- d) Museos y galerías públicos;
- e) Instituciones y organizaciones de asistencia a los ciegos.

.....En lo que respecta a los libros y publicaciones de las Naciones Unidas y de sus instituciones especializadas, se conceden, además de las anteriores ventajas, las divisas y licencias necesarias para su importación.

¿CÓMO BENEFICIARSE DEL ACUERDO?

...En otras palabras: ¿es necesario llenar algunas formalidades especiales?

El Acuerdo es muy sencillo. Los simples particulares no están obligados a llenar ninguna formalidad. Así podrán importar libros y cuadros, por ejemplo, en la misma forma como lo hacían antes, pero sin tener que pagar derechos de aduana ni, en determinadas condiciones, otros impuestos. Las instituciones y organizaciones deberán, para beneficiarse del Acuerdo, obtener la previa aprobación de las autoridades competentes de su país. El establecimiento de los métodos de designación –es decir, el criterio según el cual se habrá de conceder la necesaria autorización, fijar el período de validez de la misma, etcétera.- queda a la discreción de cada Estado contratante. Igualmente incumbe a los gobiernos designar a los organismos competentes para conceder la autorización: la Comisión Nacional de la UNESCO, el Ministerio de Educación, etcétera. Las instituciones y organizaciones que deseen obtener el necesario permiso deberán dirigirse a la autoridad así designada en cada país.

¿QUÉ HA DE HACERSE EN CASO DE DIFICULTAD?

Las dificultades que surjan en estos trámites podrán resolverse de la siguiente manera:

1. Supongamos que a una persona o institución autorizada que desean importar objetos de carácter educacional, científico o cultural con arreglo al régimen establecido por el Acuerdo les niegan las autoridades administrativas inmediatas (oficiales de aduanas, de la Oficina de Cambios y Divisas, etcétera) el ejercicio de los privilegios estipulados en el mismo. El supuesto importador se dirigirá a las autoridades competentes de su país, solicitando nuevo examen del caso. Si no obtuviese resultado satisfactorio podrá informar de lo sucedido al exportador de los objetos en cuestión.
2. El exportador, enterado por el importador o por otro conducto de los obstáculos puestos para la importación, que a su juicio son contradictorias con las disposiciones del Acuerdo, podrá dirigirse a las autoridades del país importador. Mediante mutuo acuerdo los Estados interesados podrán solicitar del Director General de la UNESCO un dictamen sobre el carácter educativo, científico o cultural de los objetos que se pretende importar.

ATRIBUCIONES GUBERNAMENTALES

El fin exclusivo del Acuerdo es reducir los obstáculos de orden aduanero y comercial. No impide a los Estados la prohibición o control de la importación por razones de seguridad nacional, de moralidad o de orden público. No introduce tampoco modificación alguna en la situación existente por lo que respecta al derecho de autor, las marcas de fábrica y las patentes.

ESTADOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL ACUERDO

Los Estados que pueden participar en el Acuerdo son:

1. Todos los Estados miembros de la UNESCO;
2. Todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas;
3. Todos los Estados que hayan recibido una invitación del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

FIRMA, RATIFICACIÓN Y EXTENSIÓN

El Acuerdo se halla abierto a la firma de los Estados indefinidamente en la sede de la Organización de las Naciones Unidas. Los Estados signatarios, después de haberlo ratificado en conformidad con sus leyes constitucionales, depositarán un instrumento de ratificación a manos del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas. Los Estados que prefieran no realizar el acto de la firma pueden adherirse al Acuerdo depositando un instrumento de aceptación ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas. Todo Estado contratante puede, por medio de una simple notificación al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, extender las disposiciones del Acuerdo a los territorios que represente en el plano internacional.

VIGENCIA Y MEDIDAS DE APLICACIÓN

Como queda indicado, el Acuerdo se puso en vigor el 21 de mayo de 1952, fecha en la que el Secretario General recibió los instrumentos de ratificación de diez Estados. Estos diez primeros Estados debían tomar, en el término de seis meses, todas las disposiciones necesarias para la aplicación práctica del Acuerdo. Los Estados que se adhieran al Acuerdo ulteriormente dispondrán de tres meses, para tomar tales medidas, a contar del día de la entrega del instrumento de ratificación o aceptación. Un mes después de dichos plazos, cada Estado contratante debe someter a la consideración de la UNESCO un informe sobre las medidas tomadas para la aplicación del Acuerdo. La UNESCO comunicará dichos informes a los demás gobiernos interesados.

REVISIÓN Y DENUNCIA

El Acuerdo dispone que, a petición de un tercio de los Estados contratantes, el Director General de la UNESCO deberá insertar en el orden del día de la Conferencia General la cuestión de la convocación de una conferencia especial para la revisión del Acuerdo. Después del 21 de mayo de 1954, fecha en que el Acuerdo habrá estado en vigor durante dos años, cada Estado podrá, en nombre propio o en el de alguno de los territorios que representa en el plano internacional, denunciar el Acuerdo por medio de una notificación escrita a la Secretaría General de las Naciones Unidas. La denuncia no tendrá efecto hasta un año después de la notificación.

RELACIÓN CON EL ACUERDO SOBRE MATERIAL AUDITIVO Y VISUAL

Finalmente, conviene decir algo sobre las relaciones entre el presente Acuerdo y el acuerdo anterior de la UNESCO destinado a facilitar la circulación internacional del material auditivo y visual de carácter educativo, científico o cultural. Los dos acuerdos son entidades legales distintas. Cada instrumento posee sus propias formalidades de tramitación, y los Estados pueden adherirse a cualquiera de ellos o a ambos. El Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural comprende, como se ha visto el material auditivo y visual, tal como películas, películas fijas, grabaciones sonoras, etcétera; pero también se aplica a otras muchas categorías de objetos. El acuerdo anterior está consagrado exclusivamente al material auditivo y visual y presenta dos particulares:

1. Concede, además de la exención aduanera, la abolición de las restricciones cuantitativas y de la necesidad de solicitar licencias de importación;

2. Otorga esos beneficios sobre la base de una certificación que asegure el carácter educativo, científico o cultural del material importado y no con la sola condición de que ese material vaya consignado a una organización autorizada por su gobierno.

Las personas, instituciones y organizaciones que deseen obtener informaciones más amplias sobre el Acuerdo deben dirigirse, en primer lugar, a la Comisión Nacional de la UNESCO o, a falta de ésta, a cualquiera otra autoridad competente de su país, como los ministerios de Educación o de Hacienda. Igualmente pueden dirigirse a la UNESCO:

División de la libre *circulation de l'information*,
Département de l'information,
UNESCO,
19, *avenue Kléber*,
Paris-16e.

TEXTO DEL ACUERDO PARA LA IMPORTACIÓN DE OBJETOS DE CARÁCTER EDUCATIVO CIENTÍFICO O CULTURAL *

Los Estados contratantes,

Considerando que la libre circulación de las ideas y de los conocimientos y, en términos generales, la difusión más amplia de las diversas formas de expresión de las civilizaciones son condiciones imperiosas tanto del progreso intelectual como de la comprensión internacional, contribuyendo así al mantenimiento de la paz en el mundo;

Considerando que esos intercambios se efectúan principalmente por medio de libros, publicaciones y objetos de carácter educativo, científico o cultural;

Considerando que el Acta Constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura preconiza la cooperación entre naciones en el intercambio <<de publicaciones, de obras de arte, de material de laboratorio y de toda documentación útil>> y dispone, por otra parte, que la Organización <<favorezca el conocimiento y la comprensión mutua de las naciones presentando su concurso a los órganos de información de las masas>>, y que <<recomiende a este efecto los acuerdos internacionales que estime útiles para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen>>,

Reconocen que un acuerdo internacional destinado a favorecer la libre circulación de libros, de publicaciones y de los objetos que presenten un carácter educativo, científico o cultural constituirá un medio eficaz para lograr esos fines, y

Conviene al efecto adoptar las disposiciones siguientes:

*La Secretaría de la UNESCO se ha encargado de la presente traducción del texto del Acuerdo. Conviene hacer constar que, conforme a los términos del artículo IX, únicamente tiene autoridad los textos francés e inglés.

ARTICULO PRIMERO

1. Los Estados contratantes se comprometen a no imponer derechos de aduana ni otros gravámenes a la importación o en relación con la importación:
 - a) A los libros, publicaciones y documentos a que se refiere el anexo A del presente Acuerdo;
 - b) A los objetos de carácter educativo, científico o cultural a que se refieren los anexos B, C, D y E del presente Acuerdo, cuando respondan a las condiciones establecidas por dichos anexos y hayan sido producidos por otro Estado contratante.
2. Las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo no impedirán a un Estado contratante percibir, sobre los objetos importados:
 - a) Impuestos u otros gravámenes interiores, sea cual fuere su naturaleza percibidos en el momento de realizarse la importación o ulteriormente, a condición de que no excedan de los que gravan directa o indirectamente los productos nacionales similares;

- b) Honorarios y gravámenes distintos de los derechos de aduana, y que las autoridades gubernamentales o administrativas perciban en el momento de la importación o con motivo de ella, a condición de que se limiten al costo aproximado de los servicios prestados y de que no constituyan ni una protección indirecta a los productos nacionales ni gravámenes de carácter fiscal sobre la importación.

ARTÍCULO II

1. Los Estados contratantes se comprometen a conceder las divisas y licencias necesarias –o bien unas u otras- para la importación de los objetos que a continuación se expresan:
 - a) Libros y publicaciones destinados a las bibliotecas que se consagren a la enseñanza, a la investigación o a la cultura;
 - b) Documentos oficiales, parlamentarios y administrativos, publicados en su país de origen;
 - c) Libros y publicaciones de las Naciones Unidas y de sus instituciones especializadas;
 - d) Libros y publicaciones que reciba la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para ser distribuidos gratuitamente por ella o bajo su control, sin que sean objeto de venta;
 - e) Publicaciones destinadas al fomento del turismo fuera del país de importación, enviadas y distribuidos gratuitamente por ella o bajo su control, sin que sean objeto de venta;
 - f) Objetos destinados a los ciegos:
 - i. Libros, publicaciones y documentos de todas clases, en relieve, para ciegos;
 - ii. Otros objetos especiales concebidos para el desarrollo educativo, científico o cultural de los ciegos, importados directamente por instituciones de ciegos o por organizaciones de socorro a los ciegos reconocidas por las autoridades competentes del país de importación como beneficiarias de franquicia sobre tales objetos.
2. Los Estados contratantes que apliquen restricciones cuantitativas y medidas de control de cambio se comprometen a conceder, en toda la medida de lo posible, las divisas y las licencias necesarias para la importación de otros objetos de carácter educativo, científico o cultural, y especialmente aquéllos a que se refieren los anexos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO III

1. Los Estados contratantes se comprometen a conceder todas las facilidades posibles para la importación de los objetos de carácter educativo, científico o cultural que se importen exclusivamente para ser exhibidos en una exposición pública aprobada por las autoridades competentes del país de importación y que vayan a ser reexportados ulteriormente. Esas facilidades incluirán la concesión de las licencias necesarias y la exención de derechos de aduana, así como de los impuestos y otros gravámenes interiores pagaderos en el momento de la importación, con exclusión de aquéllos que correspondan al costo aproximado de los servicios prestados.
2. Ninguna disposición del presente, artículo impedirá a las autoridades del país de importación tomar las medidas necesarias para asegurarse de que los objetos de que se trate sean efectivamente reexportados al clausurarse la exposición.

ARTÍCULO IV

Los Estados contratantes se comprometen, en toda la medida de lo posible:

- a) A proseguir sus esfuerzos comunes para favorecer por todos los medios la libre circulación de los objetos de carácter educativo, científico o cultural y suprimir o reducir todas las restricciones a dicha libre circulación que no se hayan previsto en el presente Acuerdo;
- b) A simplificar las formalidades de orden administrativo a que está sujeta la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural;

- c) A facilitar la tramitación aduanera rápida, y con todas las precaución posibles, de los objetos de carácter educativo, científico o cultural.

ARTÍCULO V

Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá afectar el derecho que tienen los Estados contratantes de tomar, de acuerdo con sus leyes nacionales, medidas que prohíban o limiten la importación, o la circulación después de la importación, de ciertos objetos, cuando esas medidas estén fundadas en motivos directamente relacionados con la seguridad nacional, la moralidad o el orden público del Estado contratante.

ARTÍCULO VI

El presente Acuerdo no afecta ni modifica las leyes y reglamentos de un Estado contratante, ni los tratados, convenios, acuerdos o declaraciones que un Estado contratante haya suscrito sobre la protección del derecho de autor o de la propiedad industrial, incluso las patentes y las marcas de fábrica.

ARTÍCULO VII

Los Estados contratantes se comprometen a recurrir al procedimiento de negociación o de conciliación para resolver cualquier diferencia relativa a la interpretación o a la aplicación del presente Acuerdo, salvo lo dispuesto por los convenios que hayan suscrito para la solución de los conflictos que pudieran surgir entre ellos.

ARTÍCULO VIII

En caso de disconformidad entre Estados contratantes sobre el carácter educativo, científico o cultural de un objeto importado, las partes interesadas podrán, de común acuerdo, solicitar una opinión consultiva del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTÍCULO IX

1. El presente Acuerdo, cuyos textos inglés y francés gozan de idéntica autenticidad, llevará la fecha de hoy y quedará abierto a la firma de todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y de cualquier Estado no miembro al que haya enviado una invitación al efecto el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
2. El presente Acuerdo será sometido a la ratificación de los Estados signatarios, de conformidad con su procedimiento constitucional respectivo.
3. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO X

Podrán adherir al presente Acuerdo, a partir del 22 de noviembre de 1950, los Estados mencionados en el primer párrafo del artículo IX. La adhesión se hará depositando un instrumento formal en manos del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO XI

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día en que el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas haya recibido los instrumentos de ratificación o de adhesión de diez Estados.

ARTÍCULO XII

1. Los Estados partes en el presente Acuerdo, el día que éste entre en vigor, tomarán, cada cual en lo que le concierna, todas las medidas necesarias para darle aplicación práctica en un plazo de seis meses.
2. Este plazo será de tres meses contados desde la fecha del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión para todos aquellos Estados que hagan dicho depósito después de la fecha en que haya entrado en vigor el Acuerdo.
3. A más tardar un mes después de que terminen los plazos previstos en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, los Estados contratantes del presente Acuerdo someterán a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un informe sobre las medidas que hayan tomado para asegurar su aplicación práctica.
4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura transmitirá ese informe a todos los Estados signatarios del presente Acuerdo y a la Organización Internacional del Comercio (provisionalmente a su comisión interina).

ARTÍCULO XIII

Cualquier Estado contratante podrá, en el momento de la firma o del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión, o en cualquier momento ulterior, declarar por notificación dirigida al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que el presente Acuerdo se hará extensivo a uno o más de los territorios cuyas relaciones exteriores estén bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO XIV

1. Dos años después de haber entrado en vigor el presente Acuerdo, cualquier Estado contratante podrá, en nombre propio o en el de cualquier territorio de cuyas relaciones exteriores sea responsable, denunciar este Acuerdo mediante instrumento escrito depositado ante el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.
2. La denuncia surtirá efecto un año después de la recepción del instrumento correspondiente.

ARTÍCULO XV

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas informará a los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo IX, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a la Organización Internacional del Comercio (provisionalmente a su comisión interina), del depósito de todos los instrumentos de ratificación o de adhesión a que se refieren los artículos IX y X, así como de las notificaciones y denuncias que prevén respectivamente los artículos XIII y XIV.

ARTÍCULO XVI

A petición de un tercio de los Estados contratantes, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas la Educación, la Ciencia y la Cultura llevará al orden del día de la próxima reunión de la Conferencia General de dicha organización la cuestión de convocar una conferencia para la revisión del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XVII

Los anexos A, B, C, D y E, así como el protocolo anexo, forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO XVIII

1. De conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas registrará el presente Acuerdo con la fecha en que entre en vigor.
2. En fe de lo cual, los que suscriben, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo en nombre de sus gobiernos respectivos.

Hecho en *Lacke Succes*, Nueva York, el día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta, en un solo ejemplar, que será depositado en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas, y del cual se remitirán copias certificadas conformes a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del artículo IX, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización Internacional del Comercio (provisionalmente a su comisión interina).

ANEXO A

LIBROS, PUBLICACIONES Y DOCUMENTOS.

- i. Libros impresos.
- ii. Diarios y revistas.
- iii. Libros y documentos obtenidos por procedimientos de multicopia distintos de la imprenta.
- iv. Documentos oficiales, parlamentarios y administrativos, publicados en su país de origen.
- v. Carteles de propaganda turística y publicaciones turísticas (folletos, guías, horarios, prospectos y publicaciones similares), ilustrados o no, incluso lo editados por empresas privadas invitando al público a efectuar viajes fuera del país de importación.
- vi. Publicaciones en que se invite a hacer estudios en el extranjero.
- vii. Manuscritos y documentos mecanográficos.
- viii. Catálogos de libros y de publicaciones, que ofrezcan en venta casas editoras o libreros establecidos fuera del país de importación.
- ix. Catálogos de películas, grabaciones o cualquier otro material visual y auditivo de carácter educativo, científico o cultural, publicados por o bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas o de una de sus instituciones especializadas.
- x. Música manuscrita, impresa o reproducida por otros procedimientos de multicopia distintos de la imprenta.
- xi. Cartas y mapas geográficos, hidrográficos o astronómicos.
- xii. Planos y diseños de arquitectura, o de carácter industrial o técnico, y sus reproducciones, destinados al estudio en establecimientos científicos o de enseñanza a lo que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir esos objetos con franquicia.

[Las exenciones previstas en el presente anexo A no se aplicarán a los siguientes objetos:

- a) Artículos de papelería;
- b) Libros, publicaciones y documentos (con excepción de los catálogos y de los carteles y publicaciones turísticas a que más arriba se hace referencia) publicado esencialmente con fines de propaganda comercial por una empresa comercial privada o por cuenta suya;
- c) Diarios y revistas en los que la publicidad exceda del 70% del espacio;
- d) Todos los demás objetos (con excepción de los catálogos a que se hace referencia más arriba) en que la publicidad exceda del 25% del espacio. Cuando se trate de publicaciones y carteles de propaganda turística, ese porcentaje se referirá solamente a la publicidad comercial privada.]

ANEXO B

OBRAS DE ARTE Y OBJETOS DE COLECCIÓN DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO O CULTURAL.

- i. Pinturas y dibujos, inclusive copias, enteramente ejecutados a mano, con exclusión de los objetos manufacturados o decorados.
- ii. Litografías, grabados y estampas, firmados y numerados por el artista y obtenidos por medio de piedras litográficas, planchas u otras superficies grabadas, enteramente ejecutados a mano.

Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural: ventajas y modalidades de aplicación
UNESCO

- iii. Obras originales de escultura o de arte estatuario, de bulto redondo o en relieve, alto o bajo, con exclusión de las reproducciones en serie y de las obras de artesanía de carácter comercial.
- iv. Objetos de colección y objetos de arte destinados a los museos, galerías y otros establecimientos públicos a los que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir esos objetos con franquicia, con la condición de que tales objetos no podrán ser vendidos.
- v. Colecciones y objetos de colección y objetos de colección de interés para las ciencias, especialmente a la anatomía, la zoología, la botánica, la mineralogía, la paleontología, la arqueología y la etnografía, y no destinados a fines comerciales.
- vi. Objetos de más de un siglo de antigüedad.

ANEXO C

MATERIAL VISUAL Y AUDITIVO DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO O CULTURAL.

- i. Películas cinematográficas, películas fijas, micropelículas y diapositivas de carácter educativo, científico o cultural, importadas por organizaciones (incluyendo entre ellas, según disponga el país de importación, los organismos de radiodifusión) a las que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir esos objetos con franquicia y destinados exclusivamente a ser utilizados por esas organizaciones o por cualquier otra institución o asociación pública o privada, de carácter educativo, científico o cultural, igualmente reconocida por las autoridades antes mencionadas.
- ii. Películas de actualidades (mudas o sonoras) que recojan acontecimientos de actualidad en la época de la importación, e importados para su reproducción, ya sea en forma de negativas, impresionadas y reveladas, o en forma de positivas, expuestas y reveladas, pudiéndose limitar la franquicia a dos copias por cada tema. Estas disposiciones no se aplicarán a las películas de actualidades que no sean importadas por organizaciones (incluso, según disponga el país de importación, e importados para su reproducción, ya sea en forma de negativas, impresionadas y reveladas, o en forma de positivas, expuestas y reveladas, pudiéndose limitar la franquicia a dos copias por cada tema. Estas disposiciones no se aplicarán a las películas de actualidades que no sean importadas por organizaciones (incluso, según disponga el país de importación, los organismos de radiodifusión) a las que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir esas películas con franquicia.
- iii. Grabaciones sonoras de carácter educativo, científico o cultural, destinadas exclusivamente a instituciones (incluyendo entre ellas, según disponga el país de importación, los organismos de radiodifusión) o asociaciones públicas o privadas de carácter educativo, científico o cultural, a las cuales las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir ese material con franquicia.
- iv. Películas cinematográficas, películas fijas, micropelículas y grabaciones sonoras de carácter educativo, científico o cultural, producidas por la Organización de las Naciones Unidas o por una de sus instituciones especializadas.
- v. Modelos, maquetas y cuadros murales destinados exclusivamente a la demostración y a la enseñanza en establecimientos de carácter educativo, científico o cultural, públicos o privados, a los que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir ese material con franquicia.

ANEXO D

INSTRUMENTOS Y APARATOS CIENTÍFICOS.

Instrumentos y aparatos científicos destinados exclusivamente a la enseñanza o a la investigación científica, a reserva de:

- a) Que dichos instrumentos o aparatos científicos estén destinados a establecimientos científicos o de enseñanza, públicos o privados, a los que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir esos objetos con franquicia, debiendo ser utilizados estos objetos bajo el control y la responsabilidad de dichos establecimientos;
- b) Que no se fabriquen actualmente en el país de importación instrumentos o aparatos de valor científico equivalente.

ANEXO E

OBJETOS DESTINADOS A LOS CIEGOS.

- i. Libros, publicaciones y documentos de toda clase en relieve, para ciegos.
- ii. Otros objetos especialmente destinados para el desarrollo educativo, científico o cultural de los ciegos o por organizaciones de socorro a los mismos, a las que las autoridades competentes del país de importación hayan reconocido calidad para recibir esos objetos con franquicia.

PROTOCOLO ANEXO AL ACUERDO PARA LA IMPORTACIÓN DE OBJETOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO O CULTURAL.

Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural: ventajas y modalidades de aplicación
UNESCO

Los Estados contratantes,

Considerando el interés que hay en facilitar la participación de los Estados Unidos de América en el presente Acuerdo, Han convenido lo siguiente:

1. Los Estados Unidos de América tendrán la facultad de ratificar el presente Acuerdo en conformidad con lo establecido en el artículo IX, o de adherirse a él, como estipula el artículo X, introduciendo en el mismo la reserva cuyo texto figura más abajo.
2. En caso de que los Estados Unidos de América pasasen a ser parte contratante en este Acuerdo con la reserva prevista en el párrafo 1, las disposiciones de dicha reserva podrán ser invocadas tanto por los Estados Unidos de América respecto de cualquier Estado contratante como por cualquier Estado contratante respecto de los Estados Unidos de América, pero ninguna de las medidas que se tomen en virtud de esa reserva podrá tener carácter discriminatorio.

TEXTO DE LA RESERVA

- a) *Si, como consecuencia de los compromisos contraídos por un Estado contratante con arreglo al presente Acuerdo, las importaciones a su territorio de cualquiera de los objetos a que se refiere el presente Acuerdo acusan un aumento relativo tal y se efectúan en condiciones tales que constituyan o puedan constituir perjuicio grave a los productores nacionales de productos similares o de competencia directa, dicho Estado contratante, teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 2 anterior, y en la medida y durante el tiempo que sean necesarios para prevenir o reparar ese perjuicio.*
- b) *Antes de tomar medida alguna en aplicación de las disposiciones del párrafo a precedente, el Estado contratante interesado dará previo aviso, por escrito, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con toda la antelación posible, y dará a la Organización y a los Estados contratantes partes en el presente Acuerdo la posibilidad de discutir con él sobre la medida que se proponga adoptar.*
- c) *En los casos críticos, cuando un retraso causaría perjuicios difícilmente remediables, podrán tomarse medidas provisionales en virtud del párrafo a del presente Protocolo sin consulta previa, a condición de que se proceda a las consultas inmediatamente después de haberse introducido dichas medidas.*

<<Este Acuerdo permite, por una parte, a los pueblos obtener más fácil y económicamente el material necesario para la educación y la difusión del conocimiento. Y, por otra parte, da a cada país un acceso más amplio a las diferentes expresiones de la vida cultural de los demás países. De esta suerte, el Acuerdo contribuirá a consolidar el espíritu de comprensión y respeto mutuos entre las naciones.>>

Trygve Lie
Secretario general de la
Organización de las Naciones Unidas

<<La prontitud de los gobiernos en ratificar y aplicar el Acuerdo dará al mundo una nueva prueba de que rehúsan convertir las fronteras geográficas en barreras intelectuales. Demostrará de un modo eficaz la firme voluntad de que se hallan animados de fomentar la solidaridad intelectual y moral de la humanidad, fortaleciendo así la paz por medio de la adhesión de las conciencias.>>

Jaime Torres Bidet
Director general de la UNESCO

<<La conclusión y la ejecución de este Acuerdo constituirían en cualquier época un acontecimiento importante. En mi opinión, lo más notable es que el Acuerdo ha sido elaborado en un momento en que los gobiernos se enfrentaban con serias dificultades económicas que les obligaban a mantener y, con frecuencia, a aumentar las restricciones impuestas al comercio internacional. No obstante, los gobiernos han sabido hallar tiempo, a pesar de sus graves preocupaciones, para estudiar los medios de liberar de tales obstáculos al material de carácter educativo, científico o cultural, a fin de que la gran misión cultural y humanitaria de la UNESCO no encuentre dificultades en ese terreno.>>

Eric Wyndhan White
Secretario ejecutivo de las partes contratantes
del Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio

Dirección General

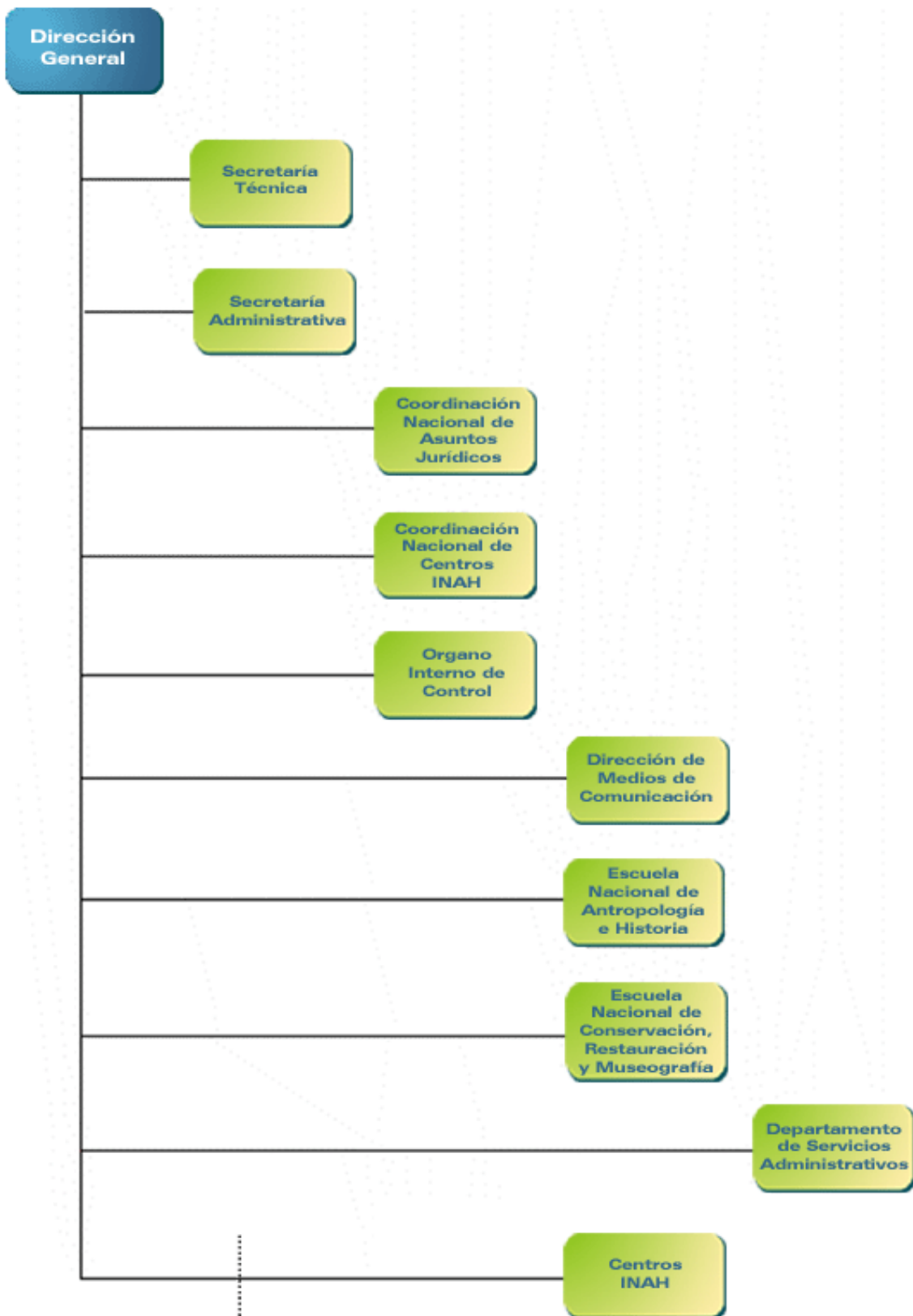
<u>órgano interno de control</u>	<u>escuela nacional de antropología e historia</u>
<u>coordinación nacional de asuntos jurídicos</u>	<u>escuela nacional de conservación, restauración y museografía</u>
<u>coordinación nacional de centros inah</u>	<u>centros inah</u>
<u>dirección de medios de comunicación</u>	

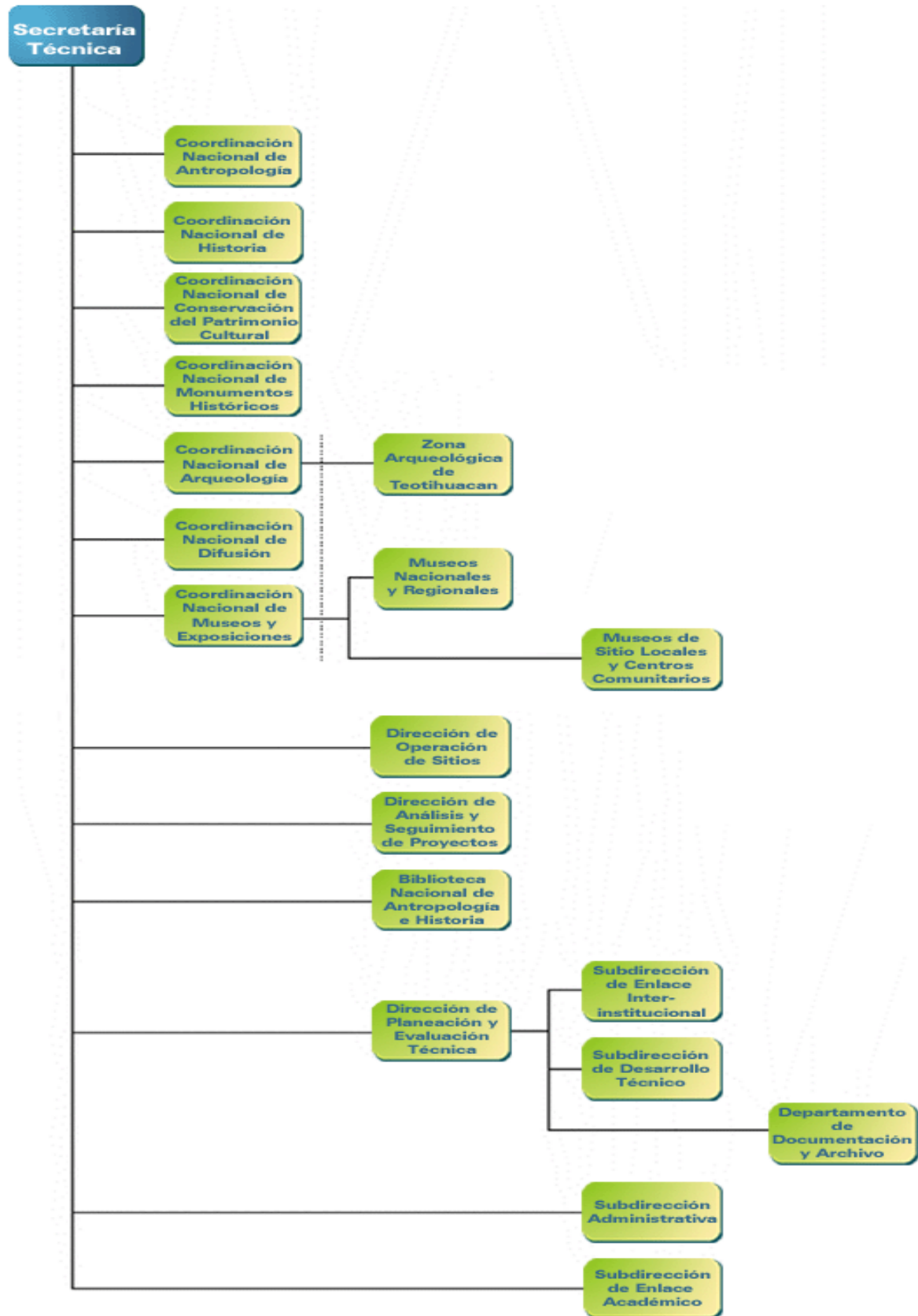
secretaría técnica

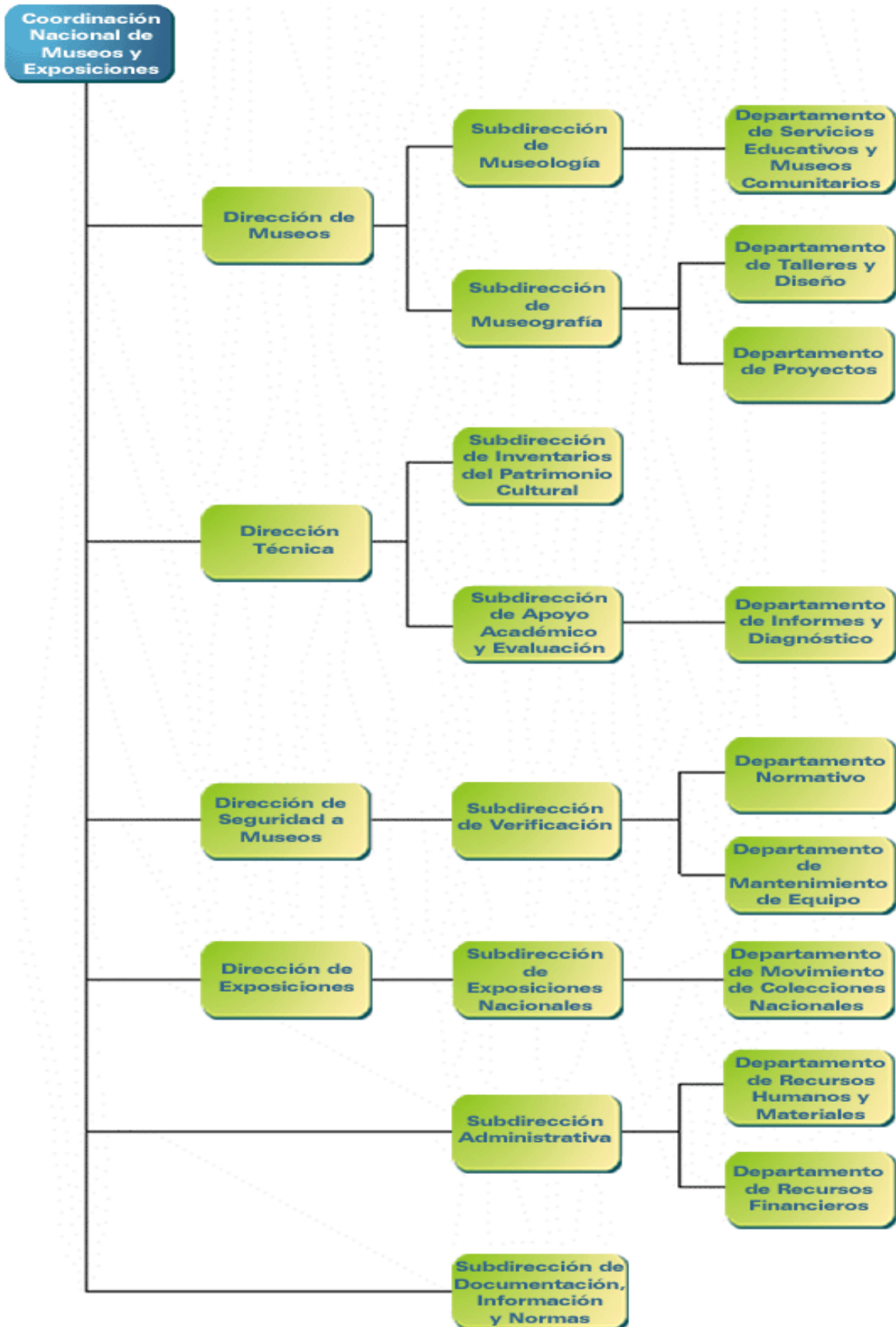
<u>coordinación nacional de antropología</u>	<u>coordinación nacional de conservación del patrimonio cultural</u>
<u>coordinación nacional de historia</u>	<u>coordinación nacional de monumentos históricos</u>
<u>coordinación nacional de arqueología</u>	<u>coordinación nacional de difusión</u>
<u>zona arqueológica de teotihuacan</u>	<u>dirección de análisis y seguimiento de proyectos</u>
<u>biblioteca nacional de antropología e historia</u>	<u>subdirección de relaciones internacionales</u>
<u>coordinación nacional de museos y exposiciones</u>	<u>museo regional de cuahnáhuac</u>
<u>museo nacional de antropología</u>	<u>museo regional palacio de cantón</u>
<u>museo nacional de historia</u>	<u>museo regional de guadalupe</u>
<u>museo nacional de las culturas</u>	<u>galería de historia</u>
<u>museo nacional del virreinato</u>	<u>museo del carmen</u>
<u>museo del templo mayor</u>	<u>centro comunitario de culhuacán</u>
<u>museo nacional de las intervenciones</u>	<u>centro comunitario ecatepec (casa de morelos)</u>
<u>museo casa de carranza</u>	<u>centro comunitario tepoztlán</u>

secretaría administrativa

<u>coordinación nacional de desarrollo institucional</u>	<u>coordinación nacional de control y promoción de bienes y servicios</u>
<u>coordinación nacional de recursos humanos</u>	<u>coordinación nacional de recursos materiales y servicios</u>
<u>coordinación nacional de recursos financieros</u>	<u>dirección de obras y mantenimiento de bienes inmuebles</u>
<u>tesorería general</u>	<u>dirección de operación de sitios</u>









OBJETIVO

Atender y prestar de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico-administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

FUNCIONES

- Ostentar la representación de Instituto Nacional de Antropología e Historia en todos los asuntos contenciosos y administrativos en los que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sea parte.
- Acordar con el Director General el establecimiento de lineamientos para el trámite y solución de los asuntos de carácter contencioso y administrativo del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Proponer a la Dirección General las denuncias, querellas, desistimientos, demandas, reconveniones, así como el otorgamiento del perdón y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Proponer a la Dirección General alternativas en materia de servicios legales, de solución de procedimientos de nulidad y revisión, así como aquellos actos que el Instituto tienda a modificar o extinguir derechos u obligaciones.
- Turnar al Secretario de Educación Pública las solicitudes para llevar a cabo actividades en colaboración con instituciones educativas, culturales, gubernamentales nacionales o extranjeras.
- Supervisar la compilación y difusión de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares relacionadas con las funciones del Instituto.
- Establecer los lineamientos para la elaboración y actualización de la Guía Básica de Procedimientos Jurídicos con que deben contar los centros de trabajo del INAH, como apoyo en los trámites y resolución de los asuntos de su competencia.
- Revisar los convenios judiciales a celebrar por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos.
- Establecer los términos en los que se deberá elaborar los escritos de carácter contencioso y administrativos en los que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sea parte.
- Coordinar la formulación de proyectos de reglamentos, instructivos, circulares, acuerdos y demás disposiciones que sean de competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Señalar los términos en los que se deberá asesorar, atender y desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen los órganos centrales o foráneos del Instituto, los particulares, y las autoridades federales, estatales y municipales.
- Coordinar las acciones de las áreas a su cargo a fin de proporcionar asesoría legal a los órganos internos del Instituto.
- Coordinar las acciones de las áreas a su cargo a fin de proporcionar asesoría y coadyuvar con los centros INAH en asuntos de carácter contencioso y administrativo.
- Supervisar la elaboración, revisión o validación de los contratos y convenios que celebre el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Supervisar los dictámenes, opiniones, informes que le sean solicitados por las dependencias del Instituto.

- Supervisar la gestión de los diversos trámites antes las autoridades administrativas federales y locales tendientes a salvaguardar los derechos del Instituto.
- Coordinar la gestión de las declaratorias de expropiación de terrenos rústicos, comunal o ejidal para la protección y conservación de la riqueza cultural en los mismos y que quedarán bajo la custodia del Instituto.
- Coordinar que se observen y apliquen las tarifas que señala la Ley Federal de Derechos en coordinación con la Dirección General de Políticas de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público.
- Organizar la atención de las solicitudes de las Coordinaciones de Arqueología y de Monumentos Históricos respecto con las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos con la finalidad de legalizarlas.
- Supervisar la difusión y cumplimiento de las normas y procedimientos en la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
- Supervisar la presentación de los informes al área correspondiente, respecto de lo programático presupuestal, comprobación de gastos, estados financieros y actualización del sistema de control presupuestal de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos bajo su responsabilidad.
- Supervisar que se cuente con los Manuales de Administración que se generen en el Instituto para el mejoramiento de las funciones de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.
- Supervisar que la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos cuente con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Supervisar que se proporcionen los servicios y trámites de administración y pagaduría al personal de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos.
- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confieren al Instituto, que sean afines a las señaladas, y le sean encomendadas.
- Supervisar los dictámenes, opiniones, informes que le sean solicitados por las dependencias del Instituto.
- Instrumentar el reconocimiento de asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, como órganos coadyuvantes del Instituto.

OBJETIVO

Promover el incremento del patrimonio del Instituto y coadyuvar a la difusión del patrimonio histórico y cultural, mediante la producción y comercialización de productos culturales diversos así como instrumentar y/o controlar aquellos sistemas y mecanismos en apego a las leyes correspondientes y en coordinación con las autoridades del gobierno facultados, respecto a concesión de servicios, explotación de regalías, cobro de servicios y comisiones, otorgamiento y recaudación de autorizaciones entre otros.

FUNCIONES

- Planear, organizar y controlar las acciones encaminadas a la recaudación de los fondos que por concepto de bienes y servicios presta el Instituto.
- Diseñar mecanismos de promoción y control que permitan la autosuficiencia presupuestal de proyectos específicos y/o prioritarios, así como evaluar los resultados.
- Coordinar el establecimiento de políticas y normas, así como dirigir las acciones que coadyuven a la recaudación de fondos que se perciban de terceros; por promoción de bienes y servicios que presta el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Analizar y autorizar las campañas de publicidad, que coadyuven a la comercialización de los productos que se elaboran en el Instituto.
- Diagnosticar la factibilidad y coordinar los mecanismos para la elaboración y comercialización de productos que el Instituto pueda ofrecer y de los que se encuentran a la venta en expendios del Instituto Nacional de Antropología e Historia o concesionados por éste.
- Promover y controlar en apego a la normatividad correspondiente y en coordinación con las autoridades gubernamentales correspondientes y con la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, concesiones de tiendas, cafeterías, restaurantes en museos y zonas arqueológicas así como las requeridas para comercializar los artículos elaborados en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Evaluar los proyectos de promoción y control de los bienes y servicios que presta el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Autorizar las campañas de difusión que coadyuven a la comercialización y promoción de bienes y servicios que presta el Instituto.
- Informar al Secretario Administrativo del Instituto sobre el cumplimiento de sus objetivos, funciones y programas de trabajo.
- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales le confiere al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas
- Establecer los mecanismos de distribución y comercialización que promueva el fondo editorial del Instituto, en el sistema interno y en el mercado abierto.
- Diseñar e instrumentar los sistemas necesarios para lograr la modernización del aparato de distribución del material bibliográfico y de difusión de la cultura tanto en eventos como en ferias en el país.

ROUGH DRAFT

LETTER OF INTENTION BETWEEN THE NATIONAL COUNCIL FOR CULTURE AND ARTS, OF MEXICO, THROUGH THE NATIONAL INSTITUTE OF ANTHROPOLOGY AND HISTORY, AND _____, FOR THE REALIZATION OF A TEMPORARY ARCHAEOLOGICAL EXHIBIT ABOUT _____. IN RECIPROCITY A REPRESENTATIVE EXHIBITION _____ IN MEXICO CITY.

The National Council for Culture and Arts of Mexico, through the National Institute of Anthropology and History, and the _____ here in after "The Parts".

Animated through the wish to intensify the already cordial relations between Mexico and _____, and to strengthen their mutual bonds;

Aware of the importance of cultural exchange between our countries and the desire of both parts to bring about activities which will help to increase our development;

Therefore, have decided to subscribe the present document of institutional collaboration, to materialize the exhibit about _____, that will be held between the month of _____.

For the previous reasons "The parts" have agreed the following:

CLAUSE 1

The presentation of this exhibit in _____ will be subject of a specific contract and collaboration agreement, in which it will be necessary to precise the terms and conditions of the loaning of the pieces integrating the show _____.

CLAUSE 2

In reciprocity the _____ will offer a representative exhibition _____ at the National Museum of Anthropology in Mexico City during _____.

CLAUSE 3

The period of time during which this letter will be valid starts at the date of its signature, and will end when the contract and collaboration agreement, mentioned in clause 1, expires.

Signed at the _____.

**FOR THE NATIONAL INSTITUTE OF
ANTHROPOLOGY AND HISTORY**

FOR _____

**ETNLGO. RAÚL SERGIO ARROYO G.
GENERAL DIRECTOR**

DIRECTOR

HONOR WITNESS

**ARQ. JOSÉ ENRIQUE ORTIZ LANZ
NATIONAL COORDINATOR OF
MUSEUMS AND EXHIBITS, INAH**

DGAC/DDC/SAV-004-02

Carta de Intención que suscriben, por una parte, la **Dirección General de Asuntos Culturales** de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, representado en este acto por el **Dr. Gerardo Estrada**, en su carácter de **Director General de Asuntos Culturales**, a quien en lo sucesivo denominará "**la DGAC**", y por la otra, el artista **Enrique Estrada**, representada en este acto por el mismo, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**el artista**", para la realización de la exposición "**Enrique Estrada**".

Considerando

- A.** La importancia que representa el intercambio cultural para el entendimiento mutuo entre los pueblos, y el deseo de ambas partes de llevar a cabo actividades que coadyuven a su desarrollo,
- B.** Que la presentación de artistas plásticos mexicanos de destacada trayectoria en el exterior es asunto de interés para ambas partes,
- C.** Que la cooperación cultural es la mejor manera para fomentar el entendimiento y la solidaridad entre los pueblos,
- D.** Que ambas partes coinciden en la conveniencia e interés mutuo de establecer mecanismos de colaboración que les permitan establecer conjunta y solidariamente las necesidades de intensificar la cooperación cultural del arte mexicano.

Han adoptado la siguiente **Carta de Intención**, donde la DGAC será institución participante, mientras que el artista fungirá como "oferente", de acuerdo a los siguientes declaratorias:

- 1.** Que, en tanto que entidad oferente, el artista se acercó a la DGAC para ofrecer la realización de una muestra de su autoría en el exterior.
- 2.** Que, de acuerdo a la difusión realizada en varios países, el Instituto Cultural Mexicano en Washington, D.C., Estados Unidos, se mostró interesado en presentar la exposición – conformada por veintiún (21) obras que se detallan en el anexo – ofrecida por la DGAC del 20 de junio al 3 de septiembre de 2002.
- 3.** Que, de acuerdo a los términos negociados entre la DGAC y el artista, la DGAC apoyará con el transporte México – Washington – México, el aseguramiento de clavo a clavo del 1º de mayo al 31 de octubre de 2002, el embalaje de la exposición, y un boleto de avión México – Washington – México para que el artista asista a la inauguración de la muestra.
- 4.** Que el artista, en tanto que oferente, realizará la consolidación de la obra, dando a conocer el lugar a la DGAC con la suficiente antelación a la fecha de entrega para los trabajos de embalaje.

DGAC/DDC/SAV-004-02

- 5.** Que, tomando en cuenta los tiempos de embalaje y transportación, la fecha de entrega se fijará el 13 de mayo de 2002, cuando el agente aduanal de la DGAC acudirá al domicilio indicado por el artista con objeto de transportar la obra al recinto de embalaje.
- 6.** Que la DGAC no se responsabilizará ante errores o información incompleta en los avalúos de las obras para efectos de seguro.
- 7.** Que el artista se compromete a entregar las obras en perfecto estado de conservación, siendo el mismo en el que se retornarán al artista después de su presentación en el exterior.

Esta **Carta de Intención** es firmada en la ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de abril de 2002, en dos ejemplares originales en idioma español.

Institución

Secretaría de Relaciones Exteriores

El Artista

Dr. Gerardo Estrada
Director General de Asuntos Culturales

Enrique Estrada
Artista Plástico

Lic. Constanza Bolaños
Directora de Difusión Cultural

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR GERARDO ESTRADA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y BASES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1 ES UNA SECRETARÍA DE ESTADO, DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA QUE SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SU REGLAMENTO INTERIOR EN VIGOR Y DEMÁS DECRETOS, ACUERDOS Y ÓRDENES RELATIVAS QUE EXPIDA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- 1.2 EL DOCTOR GERARDO ESTRADA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PUBLICADO EL 31 DE JULIO DE 2002, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- 1.3 TIENE SU DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN LA CALLE DE RICARDO FLORES MAGÓN NÚMERO 1, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06995, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LAS PRESENTES BASES.

II. “EL COLEGIO” DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 24065 DE FECHA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, ANTE LA FE DEL NOTARIO

PUBLICO NÚMERO 10 DE ESTA ENTIDAD LICENCIADO NOÉ GRAHAM GURRIA INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA REQUERIDA POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL RELATIVA AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

- II.2 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5º DEL ESTATUTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE SU ACTA CONSTITUTIVA, ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXPOSICIÓN DE ARTE.
- II.3 EL ARQ. RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO ES EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NÚMERO 115,157, DEL LIBRO 3,793, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DE ESTA ENTIDAD, LICENCIA IGNACIO R. MORALES LECHUGA DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, ACTA DE FE DE HECHOS QUE INTEGRA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN EL QUE SE APRUEBA Y PROTESTA SU DESIGNACIÓN.
- II.4 DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO EN NÚMERO DE ESCRITURA 114,708 DEL LIBRO 3,782 DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL ARQ. RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO ES REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A.C. , Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO.
- II.5 QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6 PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 800, COL. LOMAS ALTAS, CÓDIGO POSTAL 11950, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II.7 BAJO LA CUSTODIA DE “EL COLEGIO” SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES OBRAS DE ARTE:

- Maqueta 1 Fuente del Campanario.
- Maqueta 2 Fuente de los Amantes.
- Maqueta 3 Fuente del Bebedero.
- Maqueta 4 Cuadra San Cristóbal.
- Maqueta 5 Casa Gálvez.
- Maqueta 6 Casa Gilardi.
- Maqueta 7 Casa Ortega.
- Maqueta 8 Casa Estudio Luis Barragán.
- Maqueta 9 Casa González Luna.
- Maqueta 10 Convento de las Capuchinas.

CON UN AVALÚO TOTAL DE \$ 740,000.00 M.N.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ EL PRÉSTAMO DE LAS “OBRAS” INDICADAS EN EL INCISO II.7 ANTERIOR.
- III.2 QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ESTÁN CONFORMES EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES “EL COLEGIO” OTORGA EL USO GRATUITO A “LA SECRETARÍA” DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS CUALES SERÁN EXHIBIDAS EN LA EXPOSICION DENOMINADA “XIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO” DEL ARQUITECTO LUIS BARRAGÁN, EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR UBICADO EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA, ECUADOR, DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2002.

SEGUNDA: AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DEL 30 DE OCTUBRE Y TERMINARÁ EL 3 DE

DICIEMBRE DEL 2002, CUALQUIER AVISO DE TERMINACIÓN DEBERÁ DARSE CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS.

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) CONTRATAR UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO QUE PUEDAN SUFRIR "LAS OBRAS" Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COLEGIO", DEBIENDO HACER ENTREGA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;
- B) CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA TRANSPORTACIÓN DE LAS OBRAS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO GASTO O DERECHO E IMPUESTO GENERADO POR DICHO CONCEPTO.
- C) DAR AVISO A "EL COLEGIO" DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN QUE PUDIERAN REQUERIR "LAS OBRAS";
- D) NO PERMITIR QUE LA LIMPIEZA DE LAS "OBRAS" SE EFECTÚE MEDIANTE PROCEDIMIENTOS EN QUE SE UTILICEN OBJETOS QUE NO SEAN PRECISAMENTE PLUMEROS O BROCHA DE PLUMA O PELO SUAVE; Y
- E) PERMITIR QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR "EL COLEGIO" VERIFIQUEN EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS "OBRAS", EN EL LUGAR DE EXHIBICIÓN.

CUARTA: LA RECEPCIÓN DE LAS "OBRAS", POR PARTE DE "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN A "EL COLEGIO", SE DOCUMENTARÁ EN ACTAS SUSCRITAS POR AMBAS PARTES, DETALLANDO "LAS OBRAS" Y SU ESTADO DE CONSERVACIÓN. DICHA DEVOLUCIÓN SE EFECTUARÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE AQUÉL EN EL QUE LAS PARTES ACUERDEN DAR POR FINALIZADA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL COLEGIO" PODRÁ RETIRAR "LAS OBRAS" CUANDO LO SOLICITE, DANDO AVISO A "LA SECRETARÍA" DE TAL REQUERIMIENTO, CON TREINTA DÍAS DE ANTIICIPACIÓN; ACLARANDO QUE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA SERÁ 90 DÍAS.

SEXTA: EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO

QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS **30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002**

POR “EL COLEGIO”

POR “LA SECRETARÍA”

**ARQ. RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO
PRESIDENTE DEL CAM-SAM**

**DR. GERARDO ESTRADA RODRIGUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
CULTURALES, SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES.**

STANDARD FACILITY REPORT

INSTITUTION:

Summary of Attachments:
(x those attached):

- Staff list
- Exterior photograph
- Photograph of storage area used for loans
- Floor plan with location of portable fire extinguishers and temporary exhibition space indicated

1. GENERAL INFORMATION:

- 1.1 Mailing address: _____
- 1.2 Street address: _____
- 1.3 Shipping address: _____
- 1.4 Telephone number: _____
- 1.5 Fax number: _____
- 1.6 The most applicable heading and subheading: _____

Museum

- Art
- Natural History / Science
- History
- General
- Other (specify) _____

University

- Museum or Gallery
- Student Center / Union
- Library
- Department _____
- Other (specify) _____

2. BUILDING CONSTRUCTIONS AND CONFIGURATION

2.1 What type of building materials were used for your main building and additions?

- Exterior walls _____
- Interior walls _____
- Floors _____
- Ceilings _____
- Structural supports _____

- a) Adobe Yes No
b) Concrete Yes No
c) Glass Yes No
d) Steel Yes No
e) Stone Yes No
f) Wood Yes No
g) Fabric / Carpet Yes No
h) Other (specify) Yes No

2.2 Date original of building and subsequent additions completed:

2.3 Is the structure free standing? Yes No
If no, provide a physical description and the purpose of the larger structure into which it is incorporated: _____

2.4 Are you undergoing renovation at this time? Yes No

2.5 Do you anticipate any major construction projects within the next two years?
 Yes No

If yes, explain _____
How many floors does your building contain? _____
If more than one floor, indicate mode of access between levels:
 Stairs
 Elevator
 Other (specify) _____

EXHIBITION SPACE

2.6 Indicate the layout of your temporary exhibition area:

- One large room
 Series of small rooms
 Other (specify) _____

2.7 What is the load capacity of exhibition area floors? _____

2.8 Are any spaces used for temporary exhibitions located in such public activity areas as lobbies, lounges, hallways, libraries, cafes, classrooms, etc.? yes no
If yes, describe: _____

2.9 Are the temporary exhibition areas used only for viewing? Yes No
If no, what other functions do they serve? _____

2.10 Are there any water fixtures or accessories such as plumbing, pipes, sprinkler systems, water fountains, etc., located in temporary exhibition areas? Yes No
If yes, describe: _____

2.11 Do you have a modular wall partition / panel system? Yes No
If yes, indicate its means of support:

- Supported at floor and ceiling
 Supported only at floor

Indicate materials used in its construction:

- 2.12 Is eating or drinking ever permitted in temporary exhibition galleries?
 Yes No
If yes, explain: _____
- 2.13 Do you make routine inspections for rodent, insect and micro-organism problems?
 Yes No
If yes, describe mean _____
- 2.14 Do you make routine exterminations / fumigation procedures? Yes No
If yes, describe: _____

SHIPPING AND RECEIVING

- 2.15 Do you have (or have access to):
Shipping / receiving door (dimensions: H ___ W ___)
Raised loading dock (height from ground: _____)
Dock leveler? _____
Forklift (weight capacity: _____)
Hydraulic lift (weight capacity: _____)
Crane (weight capacity: _____)
Ramp (length: _____)
Scaffolding (height: _____)
Other (specify: _____)
- 2.16 What is the maximum size crate your shipping / receiving door can accommodate?
(H___ W___ D___)
- 2.17 If you do not have a shipping / receiving door or a raised dock, how do you receive
shipments? (Describe loading area and indicate on attached floor plan)

- 2.18 What are your normal receiving hours? _____
- 2.19 Can you accommodate a delivery at times other than during these hours?
 Yes No
- 2.20 Is your loading area: Scheltd? _____
Enclosed? _____
- 2.21 Describe security precautions taken in your loading area.

- 2.22 Where do you usually unpack / repack / prepare objects for exhibition?
(Indicate by numbering all appropriate items in priority order):
____ Receiving room
____ Exhibition-preparation room
____ In-house packing facility
____ Exhibition galleries
____ Storage area
____ Outside packing facility
- 2.23 Do you use an off-site packing / preparation facility? Yes No
If so, indicate the most appropriate description:
 Museum property
 Rented commercial space

Commercial space contracted as needed
 Other (specify) _____

Indicate distance from your institution: _____

What is the mode of access between the two facilities? _____

Does a professional museum staff member always supervise packing / unpacking?

2.24 Where do you usually store loaned objects before they are installed?
 (Indicate by numbering all appropriate items in priority order):

- Receiving room
- Exhibition preparation room
- In-house packing facility
- Exhibition galleries
- Storage area
- Outside packing facility

2.25 Do you have a freight elevator? Yes No
 Interior dimensions: L _____ W _____ Ceiling H _____
 Load capacity: _____

STORAGE

2.26 Do you have a secured storage area for objects?
 Interior dimensions: L _____ W _____ Ceiling H _____
 Dimensions of door: H _____ W _____
 Is it: Locked? _____
 Alarmed? _____
 Climate – controlled? _____

2.27 Do you have protection against fire in your objects / storage area?
 Yes No

2.28 Do you have a highly secured storage area for precious small objects?
 Yes No

2.29 Where do you store empty crates?
 On premises Temperature-controlled Pest-controlled
 Off premises Temperature-controlled Pest-controlled

3. ENVIRONMENT

HEATING AND AIR CONDITIONING

3.1. Indicate the type and location of your environmental control system:

	Throughout Building	Only in Temporary Exhibition Gallery	Only in exhibition Storage
Centralized 24-hour temperature control system			
Centralized 24-hour humidity control system			
Centralized 24-hour filtered air			
Simple air conditioning (window units)			
Simple heating			

3.2. Describe cooling system:

	Type	Manufactured	Year installed
In temporary exhibition galleries			
In temporary exhibition storage			

3.3. Describe heating system:

In temporary exhibition galleries			
In temporary exhibition storage			

3.4. Describe humidity control equipment:

In temporary exhibition galleries			
In temporary exhibition storage			

3.5. Are environmental control systems in operation 24 hours a day? Yes No

3.6. How often are the environmental systems monitored? _____

3.7. What are the temperature and relative humidity ranges in your:

	Temporary Exhibition Galleries		Temporary Exhibition Storage	
	Temperature	% RH	Temperature	%RH
In spring /summer				
In fall / winter				

3.8. What is the maximum variation within a 24 hour period in your:

	Temporary Exhibition Galleries		Temporary Exhibition Storage	
	Temperature	% RH	Temperature	%RH
In spring / summer				
In fall / winter				

3.9. Is a record of the variations in temperature and relative humidity kept?

Yes No

3.10 Do you have the ability to re-adjust your temperature and relative humidity levels to meet the needs of different types of objects? _____

3.11 How many of each of the following do you have available?

Recording hygrothermographs _____

Psychrometers _____

Hygrometers _____

How often are they calibrated? _____

3.12 Do you monitor and record temperature and relative humidity levels on a regular basis in:

Temporary exhibition galleries? Yes No

Temporary exhibition storage area? ___ Yes ___ No
Display cases containing environmentally sensitive material? ___ Yes ___ No

If yes, by what means: _____ Recording hygrothermograph
_____ Other (specify) _____

Indicate frequency: _____
Who is responsible for monitoring these levels? _____

- 3.13 Are the temporary exhibition galleries: ("x" the more appropriate)
____ Individually thermostatically controlled?
____ All controlled by one thermostat and humidistat?
- 3.14 Are the temporary exhibition storage areas: ("x" the more appropriate)
____ Individually thermostatically controlled?
____ All controlled by one thermostat and humidistat?
- 3.15 Is your institution capable of building vitrines for environmental purposes upon request?
____ Yes ___ No
- 3.16 Are display cases equipped with dust filters?
- 3.17 Are objects ever positioned over or near heating, air conditioning, or humidification vents or units? ___ Yes ___ No
If yes, describe: _____

- 3.18 Do exterior doors open directly into your temporary exhibition space? ___ Yes ___ No
If yes, how many? _____
- 3.19 Do exterior windows open directly into your temporary exhibition space? ___ Yes ___ No
If yes, how many? _____

LIGHTING

- 3.20 What type of lighting do you utilize in the temporary exhibition galleries? ("x" all appropriate)
- | | |
|---------------------------------|---------------------------|
| ___ Daylight | ___ Fluorescent |
| ___ Windows | ___ UV filtered |
| ___ UV filtered | ___ Incandescent |
| ___ Equipped with shades/drapes | ___ Tungsten |
| ___ Skylights | ___ Quality iodide |
| ___ UV filtered | ___ Quartz |
| ___ Equipped with shades/drapes | ___ Other (specify) _____ |
| | _____ |
- 3.21 Do you have a light meter? ___ Yes ___ No
- 3.22 How low can you adjust your light levels (# of foot-candles)? _____
- 3.23 Are display cases ever internally lit? ___ Yes ___ No
If yes, what type of lighting is used in the display cases ("x" all appropriate):
___ Fluorescent ___ Incandescent ___ UV filtered
- 3.24 Are objects in display cases safeguarded against ultra-violet rays and heat build-up from interior lights? ___ Yes ___ No

If yes, how? _____

4. FIRE PROTECTION

4.1. Indicate ("x") the most appropriate description of your building:

- Fire-proof (non-combustible construction materials)
 Fire-resistant
 Treated with fire retardants (asbestos, etc.) (*specify*) _____
-

4.2. Is entire building protected by a fire and/or smoke detection/alarm system? Yes No

If yes, indicate manufacturer: _____

If no, describe area not protected: _____

4.3 Are your institution's fire detection/alarm systems listed by Underwriters Laboratories and your detectors installed according to UL specifications? Yes No

4.4 Are all emergency exit doors equipped with alarms? Yes No

If yes, indicate type:

4.5 How often are the systems checked?

By whom? _____

4.6 How is the fire/smoke detection/alarm system activated? ("*x*" all appropriate)

	Temporary Exhibition <u>Galleries</u>	<u>Storage areas</u>
Self-activated heat detection	_____	_____
Self-activated smoke detection	_____	_____
Control panel	_____	_____
Manual pull stations	_____	_____

4.7 Who does your fire alarm system alert? ("*x*" all appropriate)

- In-house control station panel
 In-house audible
 Local fire station – direct line
 UL/FM-approved central station (*specify company*) _____
 Other (*specify*) _____
-

4.8 Indicate the fire suppression system in operation: ("*x*" all appropriate)

- Sprinklers
 Wet pipe
 Dry pipe
 Pre-action
 Cross-zoned to the fire/smoke detection system

Specify: Location _____

Manufacturer _____

Year installed _____ Activated by : Smoke

Heat

Location of shut-off valve _____
Are the staff and guards trained in the shut-off procedure? ___ Yes ___ No

___ Halon gas system
Specify: Location _____
Manufacturer _____
Year installed _____

___ Fire hose cabinets per local fire code
___ Portable fire extinguishers (*specify type*, e.g., pressurized water, carbon dioxide, dry
chemical, foam, halon, acid, other) _____

4.9 How frequently does your local fire code require inspection testing of portable fire
extinguishers? _____

4.10 How frequently is the staff trained in the use of portable fire extinguishers?

4.11 In what areas and under what conditions is smoking allowed in your building?

4.12 How far is your institution from the local fire station?

4.13 Is your local fire station manned 24-hours a day?

4.14 How long does it take the fire department to arrive at your facility in response to an alarm?

4.15 How far is your building from the nearest fire hydrant?

4.16 Do you have an established fire emergency procedure?

If yes, how frequently is the staff trained in this procedure?

5. SECURITY

Guards and Access

5.1 Do you have 24-hour human guard security (as opposed to periods of electronic-only
surveillance)? ___ Yes ___ No
If no, would your institution be willing to hire additional guards, if required? ___ Yes ___ No

5.2 What type of security personnel does your institution utilize? ("*x*" *all appropriate*)
___ Regular security employees of your institution

- Other staff
- Contracted from an outside service company
- Students
- Volunteers/docents
- Other (*specify*) _____

5.3 Do you have a trained security supervisor in charge at all times? Yes No

5.4 Are your security personnel specially trained for your facility? Yes No
If yes, briefly explain the extent and duration of their training:

5.5 Are your guards ("*x*" *all appropriate*)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Armed? | <input type="checkbox"/> Radio equipped? |
| <input type="checkbox"/> Pager equipped? | <input type="checkbox"/> Phone equipped? |
| <input type="checkbox"/> Other (<i>specify</i>) _____ | |

5.6 Do you complete police checks on guards prior to hiring? Yes No

5.7 Indicate number of guards normally on duty:

	<u>Throughout Building</u>		<u>In Temporary Exh. Galleries</u>	
	<u>Stationary</u>	<u>Patrolling</u>	<u>Stationary</u>	<u>Patrolling</u>
During public hours (day/evening)	_____	_____	_____	_____
When closed to the public, but open to staff	_____	_____	_____	_____
During closed hours (night)	_____	_____	_____	_____
In temporary exhibition galleries	_____	_____	_____	_____

5.8 How many galleries are assigned to each guard?

5.9 Is a guard assigned during installation and deinstallation? Yes No
If no, can one be, if required? Yes No

5.10 How often are temporary exhibition galleries checked when closed?

By whom? _____

How is the frequency of these checks ensured (e.g., checkpoint system, etc.)? _____

5.11 How often are "checklist" checks made of the objects in temporary exhibitions?

Who is responsible for these checks?

5.12 Do you make a photographic record of objects within each temporary exhibition gallery?

Yes No

5.13 Do you maintain records on internal movement and relocation of borrowed objects?

Yes No

5.14 Are security personnel stationed at all entrances and exits to the building during open hours?

Yes No

If no, explain:

5.15 Is every object entering or leaving the building signed in and out by security personnel?

Yes No

5.16 Are the contents of bags, briefcases, etc., checked upon exiting? Yes No

5.17 Indicate the positions/titles of those individuals authorized to sign for the removal of museum objects from the building:

5.18 Do you have a sign-in/sign-out procedure for guards and after-hours personnel?

Yes No

5.19 How many staff members have keys to exterior doors?

Specify positions/titles:

5.20 Are periodic exterior perimeter checks of the building carried out? Yes No

If yes, by whom?

5.21 Do your staff (paid and volunteer) and special guests wear identifying badges when in non-public areas of your building? Yes No

5.22 Do you have an emergency disaster plan? Yes No

If so, how frequently is the staff trained regarding this plan?

5.23 What emergency procedures are observed in the case of theft or vandalism?

Physical and Electronic Systems

5.24 Do you have an electronic security alarm system in operation throughout the building?

Yes No

If no, specify which areas are not protected: _____

5.25 What types of detection equipment is in operation: ("x" all appropriate)

Magnetic contact

Motion

Photo electric ray

Infrared

Ultrasonic

Weight/press

Sound

TV monitor / closed circuit

Other (*specify*) _____

5.26 Is your institution's security system listed by Underwriters Laboratories? Yes No

5.27 Who does your electronic alarm system alert? ("*x*" all appropriate)

In-house

Local police –direct line (*if ALL systems do not automatically register at the police station, indicate which ones do not*): _____

5.28 Do exterior doors open directly into the temporary exhibition area? Yes No

If yes, indicate locking mechanism: _____

5.29 Are there windows in the temporary exhibition galleries? Yes No

If yes, what type of physical security (e.g., bars, gates, mesh) is used? _____

5.30 Are all the building's exterior openings (including entry/exit doors, windows, roof doors and air ducts) secured and alarmed? Yes No

If no, explain: _____

5.31 How often are your security systems tested? _____

Who undertakes these tests? _____

5.32 Are tests conducted to determine the adequacy and promptness of human response to alarm signals? Yes No

If yes, how frequently? _____

5.33 Are records kept of all alarm signals received, including time, date, location, action taken and cause of alarm? Yes No

Who is responsible for keeping these records?

5.34 Are glass or plexiglas cases available to protect fragile, small or extremely valuable objects?

Yes No

If yes, *indicate all appropriate*:

Wall/permanent

Free-standing (*specify construction*): _____

Locked

Secured with exposed screws

- Secured with covered screws
 - Secured with security screws
 - Seams scaled
 - Alarmed (*specify type*) _____
 - Other (*specify*) _____
- If no, can the cases be borrowed or constructed, if needed? Yes No

5.35 Are small wall-mounted objects affixed to the wall to make their removal difficult? Yes No

5.36 How are large-framed works normally hung? _____

5.37 Can framed objects be individually alarmed? Yes No

5.38 Indicate methods utilized to deter public access to large exposed objects: _____

5.39 Indicate the type and location of public activities in your building (other than exhibitions) and describe the level of security normally provided loans during these activities: _____

6. HANDLING AND PACKING

6.1 Do you have personnel available for loading and unloading? Yes No
If yes, how many? _____

6.2 Do you have staff specially trained to pack and unpack objects? Yes No
If yes, how many? _____
Supervised by whom? _____

6.3 Are written incoming and outgoing condition reports made on all objects? Yes No
If yes, by whom? _____

6.4 Do preparators use gloves, when appropriate, for handling objects? Yes No

6.5 Do you have the ability to build crates in-house? Yes No

6.6 Is matting and framing carried out on your premises? Yes No

6.7 Is matting and framing carried out on your staff? Yes No
If no, indicate by whom: _____

6.8 Does your institution have a van or truck appropriate for transporting objects? Yes No
If yes, provide dimensions of: Door (H____ W____)
Interior (L____ W____ Ceiling H____)
Is the vehicle ("x" all appropriate): Air-ride
 Climate controlled
 Equipped with an alarm system
 Equipped with movable straps

6.9 For the movement of objects, which companies (either air or ground) have given consistently good and conscientious service to your institution:

<u>COMPANY NAME</u>	<u>CONTACT INDIVIDUAL</u>	<u>TELEPHONE#</u>
(1) _____	_____	_____
(2) _____	_____	_____
(3) _____	_____	_____
(4) _____	_____	_____

7. INSURANCE

7.1 What company provides insurance for your institution?

Name: _____
Address: _____
Telephone #: _____
Contact Individual: _____

7.2 How long have you carried insurance with this company? _____

7.3 Does your policy for borrowed objects provide:

All-risk museum coverage, wall-to-wall (while on exhibit and in-transit), subject to the
standard exclusions? Yes No
Coverage against burglary and theft? Yes No

7.4 What are the applicable non-standard exclusions of your policy? _____

7.5 What are the deductible limits of coverage? _____

7.6 Have there been any individual damages or losses over \$5,000 to permanent, loaned or
borrowed collections incurred during the last three years (whether or not a claim was filled)?

Yes No

If yes, state the date of damage or loss, circumstances and cause, extent of the damage or
loss (appraised value before and after loss), whether there was litigation or subrogation to
determine blame or negligence (*add additional sheet, if necessary*).

What precautions have now been undertaken to prevent any further incidents? _____

8. LOAN HISTORY

8.1 List several temporary exhibitions you have hosted:

<u>EXHIBITION TITLE / ORGANIZING INSTITUTION</u>	<u>YEAR</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

8.2 List other institutions you have borrowed from recently (*including year of loan*):

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

9. ADDITIONAL INFORMATION AND COMMENTS

10. VERIFICATION AND RESPONSIBILITY

THE UNDERSIGNED IS A LEGALLY AUTHORIZED AGENT FOR THE SUBJECT INSTITUTION AND HAS COMPLETED THIS REPORT. THE INFORMATION INDICATED PROVIDES A COMPLETE AND VALID REPRESENTATION OF THE FACILITY, SECURITY SYSTEMS AND CARE PROVIDED OBJECTS (BOTH OWNED AND BORROWED).


Signature _____
Typed Name _____
Title _____
Institution _____
Date _____

NOTICE

IT IS UNDERSTOOD THAT THE INFORMATION INDICATED IN THIS FORM IS CRITICALLY CONFIDENTIAL, AND WILL BE USED BY THE POTENTIAL LENDING INSTITUTION ONLY IN EVALUATING FACILITIES FOR LOAN REQUESTS AND IN PREPARING APPLICATIONS FOR INDEMNITY. THIS FORM MUST BE STORED IN A SECURE LOCATION AND NO COPIES ARE TO BE MADE OR DISTRIBUTED WITHOUT THE EXPRESS CONSENT OF THE SUBJECT INSTITUTION.

No: 346	
Museo que custodia:	Museo Regional de Guadalajara
No de Cat:	
No de inv:	10-302511
Tema:	2
Tipo de objeto:	figura antropomorfa femenina
Cultura:	
Época:	
Procedencia:	
Materia prima:	arcilla
Técnica de manufactura:	modelado
Ubicación:	
MEDIDAS EN CM.	
Alto:	
Ancho:	
Largo:	
Diám:	
Espesor y/o prof:	
Peso en Kg:	
Descripción:	mujer sedente , collar, tocado
observaciones:	
Estado de conservación:	bueno
¿Requiere de intervención?:	no

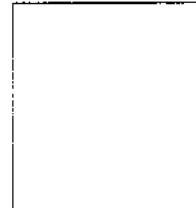
Imagen:



Obra / Masterpiece:			Colección / Collection:		
Material / Material:			Sede / Venue:		
Inventario / Inventory:			Préstamo / Loan period:	De:	A:
Cultura / Culture:			Aseguradora / Insurance Co.:		
Época / Period:			Condiciones de Exhibición/ Display conditions:	HR/Relative humidity:	
Proced. / Place from:				Temperatura / Temp:	
Medidas / Dimensions:	Height:	cms.	Wide:	cms.	Vertical:
	Large:	cms.	Ø:	cms.	Horizontal:
			Restricciones de embalaje/ Packing restrictions:	Otro / Other:	

NOTAS / NOTES:

IMAGEN / IMAGE



ELABORÓ:

OBSERVACIONES / OBSERVATIONS:

1. abolladura / dent	15. doblez / fold	29. pulverulencia / pulverized
2. abrasión / abrasion	16. erosión / eroded	30. rayado / scratched
3. agujero / hole	17. escurrimiento / drain	31. reintegración / restitution
4. ataque biológico / biological attac	18. falta de adhesión / adheslon lack	32. resane / plastered
5. concreciones / concretion	19. faltante / lack	33. restauración / restoration
6. corrosión / corrosion	20. fisura / fissure	34. restos de color / colour remains
7. craqueladura / craquelure	21. grieta / crack	35. restos de recubrim./ recover
8. deformación / distrot	22. mancha / stain	36. restos de estuco / stucco remains
9. descosido / unstitched	23. marcas / marks	37. suciedad / dirty
10. desgarre / tear	24. oxidación / oxidation	38. unión de fragmentos / stick pieces
11. desgaste / wear away	25. pátina / patina	39. _____
12. despostilladura / chipped	26. parche / patch	40. _____
13. desprendimiento / loosening	27. pérdida de color / colour loss	41. _____
14. desteñido / faded	28. pérdida de recubrim. / recover loss	42. _____

ENTREGA / LENDER	RECIBE / RECEIVER	FECHA / DATE
Nombre y firma / name and signature	Nombre y firma / name and signature	
ENTREGA / LENDER	RECIBE / RECEIVER	FECHA / DATE
Nombre y firma / name and signature	Nombre y firma / name and signature	
ENTREGA / LENDER	RECIBE / RECEIVER	FECHA / DATE
Nombre y firma / name and signature	Nombre y firma / name and signature	
ENTREGA / LENDER	RECIBE / RECEIVER	FECHA / DATE
Nombre y firma / name and signature	Nombre y firma / name and signature	

Consecutivo / e

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.--

EN LA CIUDAD _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE ENERO DE DOS MIL TRES, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SITO EN _____, EL SEÑOR _____ Y _____, COMISARIO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, CON EL FIN DE EFECTUAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL BIEN QUE SE DESCRIBE EN ANEXO.-----

EL BIEN MENCIONADO, PROPIEDAD DE _____, FUE PRESENTADO EN _____, DENTRO DEL MARCO DE LA _____ EXPOSICIÓN TEMPORAL TITULADA: _____ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2002.-----

DESPUÉS DE QUE LAS PARTES HAN VERIFICARON EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA, _____ HACE LA FORMAL ENTREGA DE LA OBRA AL SR. _____, QUIEN RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO. -----

ENTREGA:

RECIBE:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES

REQUISITOS DE UNA CARPETA DE EXPOSICIÓN:

- CARTA SOLICITUD DIRIGIDA AL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS CULTURALES, Dr. GERARDO ESTRADA
- EXPLICACIÓN SOBRE LA TEMÁTICA Y OBJETIVOS DE LA EXPOSICIÓN
- LISTA DE OBRA QUE CONTenga FICHAS TÉCNICAS COMPLETAS (AUTOR, TÍTULO, AÑO, TÉCNICA, MEDIDAS, COLECCIÓN Y AVALÚO).
EJEMPLO:
FRIDA KAHLO,
AUTORRETRATO CON TRAJE DE TERCIOPELO, 1962,
OLEO SOBRE TELA, 80 X 60 CM.
COLECCIÓN PARTICULAR
US\$ 250 000.00
- FOTOGRAFÍAS, DIAPOSITIVAS O FOTOCOPIAS A COLOR DE ALGUNAS OBRAS
- INFORMACIÓN TEÓRICA QUE PERMITA LA EDICIÓN DE MATERIALES DE SALA
- GUIÓN MUSEOGRÁFICO
- INFORMACIÓN SOBRE EL ESPACIO NECESARIO Y CARACTERÍSTICAS DEL MONTAJE
- LISTA DE EMBALAJE QUE CONTenga PESOS Y MEDIDAS DE LAS CAJAS
- CURRÍCULUM DEL ARTISTA (INCLUYENDO MATERIAL DE PRENSA)
- FECHAS Y LUGARES TENTATIVOS DE EXHIBICIÓN
- CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROYECTO

*Derechos Reservados, (C)1995-2003 IJJ-UNAM
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, CP. 04510, México, D.F.
Tel. (52) (55) 56-22-74-64 ó 78, Fax. (52) (55) 56-65-21-93*

Texto original: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/144/default.htm?s=> consultada el 3 de septiembre de 2003.

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro artículos 3, 8, 35 y 36-b

**TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO**

ARTICULO 3o.- EN MATERIA DE ACTIVIDAD ASEGURADORA:

I.- SE PROHIBE A TODA PERSONA FISICA O MORAL DISTINTA DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 1o. DE ESTA LEY, LA PRACTICA DE CUALQUIERA OPERACION ACTIVA DE SEGUROS EN TERRITORIO MEXICANO;

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA QUE SE REALIZA UNA OPERACION ACTIVA DE SEGUROS CUANDO, EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN ACONTECIMIENTO FUTURO E INCIERTO, PREVISTO POR LAS PARTES, UNA PERSONA, CONTRA EL PAGO DE UNA CANTIDAD DE DINERO, SE OBLIGA A RESARCIR A OTRA UN DAÑO, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O A PAGAR UNA SUMA DE DINERO.

NO SE CONSIDERARA OPERACION ACTIVA DE SEGUROS LA COMERCIALIZACION A FUTURO DE BIENES O SERVICIOS, CUANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONVENIDA, NO OBSTANTE QUE DEPENDA DE LA REALIZACION DE UN ACONTECIMIENTO FUTURO E INCIERTO, SE SATISFAGA CON RECURSOS E INSTALACIONES PROPIOS DE QUIEN OFRECE EL BIEN O EL SERVICIO Y SIN QUE SE COMPROMETA A RESARCIR ALGUN DAÑO O A PAGAR UNA PRESTACION EN DINERO;

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OYENDO LA OPINION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PODRA ESTABLECER CRITERIOS DE APLICACION GENERAL CONFORME A LOS CUALES SE PRECISE SI UNA OPERACION, PARA EFECTOS DE ESTE ARTICULO, SE CONSIDERA OPERACION ACTIVA DE SEGUROS, Y DEBERA RESOLVER LAS CONSULTAS QUE AL EFECTO SE LE FORMULEN.

II.- SE PROHIBE CONTRATAR CON EMPRESAS EXTRANJERAS:

1).- SEGUROS DE PERSONAS CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN LA REPUBLICA AL CELEBRARSE EL CONTRATO;

2.- A LA PERSONA QUE COMPRUEBE QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS FACULTADAS PARA OPERAR EN EL PAIS, PUEDA O ESTIME CONVENIENTE REALIZAR DETERMINADA OPERACION DE SEGURO QUE LES HUBIERA PROPUESTO. EN ESTE CASO, SE OTORGARA UNA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA QUE LO CONTRATE CON UNA EMPRESA EXTRANJERA, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE UNA INSTITUCION DE SEGUROS DEL PAIS, Y

3).- SEGUROS DE CASCOS DE NAVES O AERONAVES Y DE CUALQUIER CLASE DE VEHICULOS, CONTRA RIESGOS PROPIOS DEL RAMO MARITIMO Y DE TRANSPORTES, SIEMPRE QUE DICHAS NAVES, AERONAVES O VEHICULOS SEAN DE MATRICULA MEXICANA O PROPIEDAD DE PERSONAS DOMICILIADAS EN LA REPUBLICA;

4).- SEGUROS DE CREDITO, CUANDO EL ASEGURADO ESTE SUJETO A LA LEGISLACION MEXICANA;

5).- SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL, DERIVADA DE EVENTOS QUE PUEDAN OCURRIR EN LA REPUBLICA; Y

6).- SEGUROS DE LOS DEMAS RAMOS CONTRA RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR EN TERRITORIO MEXICANO. NO SE CONSIDERARAN COMO TALES LOS SEGUROS QUE NO RESIDENTES EN TERRITORIO MEXICANO CONTRATEN FUERA DEL MISMO PARA SUS PERSONAS O SUS VEHICULOS, PARA CUBRIR RIESGOS DURANTE SUS INTERNACIONES EVENTUALES.

III.- EN LOS SIGUIENTES CASOS, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA EXCEPTUAR DE LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES ANTERIORES:

1).- A LAS EMPRESAS EXTRANJERAS QUE, PREVIA AUTORIZACION DE LA CITADA SECRETARIA Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE LA MISMA ESTABLEZCA, CELEBREN CONTRATOS DE SEGUROS EN TERRITORIO NACIONAL, QUE AMPAREN AQUELLOS RIESGOS QUE SOLO PUEDAN OCURRIR EN LOS PAISES EXTRANJEROS EN DONDE ESTEN AUTORIZADAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGUROS.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PREVIA OPINION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PODRA REVOCAR LA AUTORIZACION OTORGADA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR, CUANDO CONSIDERE QUE ESTAN EN PELIGRO LOS INTERESES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, OYENDO PREVIAMENTE A LA EMPRESA DE QUE SE TRATE; Y

2).- A LA PERSONA QUE COMPRUEBE QUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS ASEGURADORAS FACULTADAS PARA OPERAR EN EL PAIS, PUEDA O ESTIME CONVENIENTE REALIZAR DETERMINADA OPERACION DE SEGURO QUE LES HUBIERA PROPUESTO. EN ESTE CASO, SE PODRA OTORGAR DISCRECIONALMENTE UNA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA QUE LO CONTRATE CON UNA EMPRESA EXTRANJERA, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE UNA INSTITUCION DE SEGUROS DEL PAIS; Y

IV.- SE PROHIBE A TODA PERSONA OFRECER DIRECTAMENTE O COMO INTERMEDIARIO, EN TERRITORIO NACIONAL, POR CUALQUIER MEDIO PUBLICO O PRIVADO, LAS OPERACIONES A QUE SE REFIEREN EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION I Y LA FRACCION II DE ESTE ARTICULO.

LOS CONTRATOS CONCERTADOS CONTRA LAS PROHIBICIONES DE ESTE ARTICULO, NO PRODUCIRAN EFECTO LEGAL ALGUNO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL CONTRATANTE O ASEGURADO DE PEDIR EL REINTEGRO DE LAS PRIMAS PAGADAS E INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA LA PERSONA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, FRENTE AL CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO O SUS CAUSAHABIENTES, DE BUENA FE Y DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDORA DICHA PERSONA O ENTIDAD EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY.

LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR NO ES APLICABLE A LOS SEGUROS CONTRATADOS CON LA AUTORIZACION ESPECIFICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO.

ARTICULO 8o. - LOS SEGUROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA ENUMERACION DE OPERACIONES Y RAMOS DEL ARTICULO ANTERIOR, SON LOS SIGUIENTES:

I.- PARA LAS OPERACIONES DE VIDA, LOS QUE TENGAN COMO BASE DEL CONTRATO RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR LA PERSONA DEL ASEGURADO EN SU EXISTENCIA. SE CONSIDERARAN COMPRENDIDOS DENTRO DE ESTAS OPERACIONES LOS BENEFICIOS ADICIONALES QUE, BASADOS EN LA SALUD O EN ACCIDENTES PERSONALES, SE INCLUYAN EN POLIZAS REGULARES DE SEGUROS DE VIDA.

TAMBIEN SE CONSIDERARAN COMPRENDIDAS DENTRO DE ESTAS OPERACIONES, LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE PLANES DE PENSIONES O DE SUPERVIVENCIA RELACIONADOS CON LA EDAD, JUBILACION O RETIRO DE PERSONAS, YA SEA BAJO ESQUEMAS PRIVADOS O DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL;

II.- PARA LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, EL PAGO DE LAS RENTAS PERIODICAS DURANTE LA VIDA DEL ASEGURADO O LAS QUE CORRESPONDAN A SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS DE SEGURO CELEBRADOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY APLICABLE;

III.- PARA EL RAMO DE ACCIDENTES PERSONALES, LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO BASE LA LESION O INCAPACIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD PERSONAL, SALUD O VIGOR VITAL DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO EXTERNO, VIOLENTO, SUBITO Y FORTUITO;

IV.- PARA EL RAMO DE GASTOS MEDICOS, LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN POR OBJETO CUBRIR LOS GASTOS MEDICOS, HOSPITALARIOS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA RECUPERACION DE LA SALUD O VIGOR VITAL DEL ASEGURADO, CUANDO SE HAYAN AFECTADO POR CAUSA DE UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD;

V.- PARA EL RAMO DE SALUD, LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE TENGAN COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DIRIGIDOS A PREVENIR O RESTAURAR LA SALUD, A TRAVES DE ACCIONES QUE SE REALICEN EN BENEFICIO DEL ASEGURADO;

VI.- PARA EL RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RIESGOS PROFESIONALES, EL PAGO DE LA INDEMNIZACION QUE EL ASEGURADO DEBA A UN TERCERO A CONSECUENCIA DE UN HECHO QUE CAUSE UN DAÑO PREVISTO EN EL CONTRATO DE SEGURO;

VII.- PARA EL RAMO MARITIMO Y DE TRANSPORTES, EL PAGO DE LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN LOS MUEBLES Y SEMOVIENTES OBJETO DEL TRASLADO. PUEDEN IGUALMENTE ASEGURARSE LOS CASCOS DE LAS EMBARCACIONES Y LOS AEROPLANOS, PARA OBTENER EL PAGO DE LA INDEMNIZACION QUE RESULTE POR LOS DAÑOS O LA PERDIDA DE UNOS U OTROS, O POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LA PROPIEDAD AJENA O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE SU FUNCIONAMIENTO. EN ESTOS CASOS, SE PODRA INCLUIR EN LAS POLIZAS REGULARES QUE SE EXPIDAN EL BENEFICIO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL;

VIII.- PARA EL RAMO DE INCENDIO, LOS QUE TENGAN POR BASE LA INDEMNIZACION DE TODOS LOS DAÑOS Y PERDIDAS CAUSADOS POR INCENDIO, EXPLOSION, FULMINACION O ACCIDENTES DE NATURALEZA SEMEJANTE;

IX.- PARA EL RAMO AGRICOLA Y DE ANIMALES, EL PAGO DE INDEMNIZACIONES O RESARCIMIENTO DE INVERSIONES, POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUFRAN LOS ASEGURADOS POR PERDIDA PARCIAL O TOTAL DE LOS PROVECHOS ESPERADOS DE LA TIERRA O POR MUERTE, PERDIDA O DAÑOS OCURRIDOS A SUS ANIMALES;

X.- PARA EL RAMO DE AUTOMOVILES, EL PAGO DE LA INDEMNIZACION QUE CORRESPONDA A LOS DAÑOS O PERDIDA DEL AUTOMOVIL Y A LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LA PROPIEDAD AJENA O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DEL USO DEL AUTOMOVIL. LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE SE DEDIQUEN A ESTE RAMO, PODRAN EN CONSECUENCIA, INCLUIR EN LAS POLIZAS REGULARES QUE EXPIDAN, EL BENEFICIO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL;

XI.- PARA EL RAMO DE SEGURO DE CREDITO, EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE UNA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PERDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LA INSOLVENCIA TOTAL O PARCIAL DE SUS CLIENTES DEUDORES POR CREDITOS COMERCIALES;

XII.- PARA EL RAMO DE DIVERSOS, EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DEBIDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A PERSONAS O COSAS POR CUALQUIERA OTRA EVENTUALIDAD; Y

XIII.- PARA EL RAMO DE TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS, LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE AMPAREN DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A PERSONAS O COSAS COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS DE PERIODICIDAD Y SEVERIDAD NO PREDECIBLES QUE AL

OCURRIR, GENERALMENTE PRODUCEN UNA ACUMULACION DE RESPONSABILIDADES PARA LAS EMPRESAS DE SEGUROS POR SU COBERTURA.

TITULO PRIMERO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS
CAPITULO II DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 35.- LA ACTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESTARA SUJETA A LO SIGUIENTE:

I.- LAS OPERACIONES DE SEGUROS Y REASEGURO PARA LAS QUE TENGAN AUTORIZACION, LAS PRACTICARAN EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LAS DEMAS RELATIVAS;

LAS OPERACIONES DE REAFIANZAMIENTO PARA LAS QUE TENGAN AUTORIZACION, LAS PRACTICARAN EN LOS TERMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LO QUE SEA APLICABLE DE ESTA LEY, Y LAS DEMAS RELATIVAS, ASI COMO A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE AL EFECTO EXPIDA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO;

I BIS.- EN LA REALIZACION DE OPERACIONES DE REASEGURO FINANCIERO, LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SE SUJETARAN A LAS BASES SIGUIENTES, ASI COMO A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE DICTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LAS CUALES BUSCARAN QUE EN ESTE TIPO DE OPERACIONES SE PRESERVE LA SOLVENCIA DE LAS INSTITUCIONES:

A) LA CONTRATACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION DE REASEGURO FINANCIERO ESTARA SUJETA A LA AUTORIZACION QUE OTORGUE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON BASE EN LO PREVISTO EN ESTA LEY Y EN LAS REGLAS RESPECTIVAS;

B) EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION DE SEGUROS TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR Y APROBAR LAS OPERACIONES DE REASEGURO FINANCIERO QUE PRETENDA EFECTUAR LA INSTITUCION, DE MANERA PREVIA A QUE ESTAS SEAN SOMETIDAS A LA CONSIDERACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA SU APROBACION;

C) EN LAS REGLAS A LAS QUE SE REFIERE ESTA FRACCION, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ESTABLECERA LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESPECIFICOS PARA CONSIDERAR QUE UN CONTRATO DE REASEGURO COMPRENDE UNA TRANSFERENCIA SIGNIFICATIVA DE RIESGO DE SEGURO, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA PROBABILIDAD DE PERDIDA QUE ENFRENTA EL REASEGURADOR RESPECTO DE LA CARTERA CEDIDA, LA PROPORCIONALIDAD DE LA PERDIDA ENTRE LA CEDENTE Y EL REASEGURADOR CON RELACION A LA PRIMA CEDIDA, ASI COMO LA RELACION ENTRE EL RIESGO DE SEGURO CEDIDO, EL COMPONENTE DE FINANCIAMIENTO Y EL MONTO Y NATURALEZA DEL CONTRATO DE REASEGURO EN SU CONJUNTO;

D) LA REALIZACION DE OPERACIONES DE REASEGURO FINANCIERO CON REASEGURADORAS EXTRANJERAS REQUERIRA QUE LAS MISMAS, ADEMAS DE ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 27 DE ESTA LEY, CUENTEN CON UNA CALIFICACION MINIMA PARA ESTE EFECTO OTORGADA POR UNA EMPRESA CALIFICADORA ESPECIALIZADA. DICHA CALIFICACION MINIMA SERA DETERMINADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LAS REGLAS A LAS QUE SE REFIERE ESTA FRACCION, Y

E) EL FINANCIAMIENTO OBTENIDO POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A TRAVES DE LA REALIZACION DE OPERACIONES DE REASEGURO FINANCIERO, NO PODRA REPRESENTAR MAS DEL 15% DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LA INSTITUCION, NI EXCEDER EL MONTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA INSTITUCION AJUSTADO POR EL EFECTO NETO DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS ANTERIORES;

II.- LOS RECURSOS QUE CUBRAN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, DEBERAN MANTENERSE INVERTIDOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 DE ESTA LEY;

III.- LA SUMA DEL CAPITAL PAGADO, RESERVAS DE CAPITAL Y LOS DEMAS RUBROS DE CAPITAL QUE DETERMINE EL CATALOGO DE CUENTAS PREVISTO EN EL ARTICULO 101 DE ESTA LEY, COMPUTABLES PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, DEBERA MANTENERSE INVERTIDO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 DE LA MISMA;

IV.- LAS OPERACIONES DE ADMINISTRACION A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, III BIS Y IV, SEGUNDO PARRAFO, DEL ARTICULO 34 DE LA PRESENTE LEY, SOLO PODRAN EFECTUARLAS LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES QUE MENCIONA LA FRACCION I DEL ARTICULO 7o., DE ESTA LEY, Y EN SU INVERSION SE AJUSTARA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES;

V.- LAS RESERVAS A QUE SE REFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 34 DE ESTA LEY, DEBERAN INVERTIRSE EN EL PAIS, LAS CORRESPONDIENTES A REASEGURO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE ESTA LEY, Y TRATANDOSE DE REAFIANZAMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

VI.- LAS RESERVAS CORRESPONDIENTES A OPERACIONES DIRECTAS PRACTICADAS O CUYO CUMPLIMIENTO SEA EXIGIBLE FUERA DEL PAIS, Y A REASEGURO ACEPTADO DE INSTITUCIONES DEL EXTERIOR, DEBERAN INVERTIRSE EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 Y 57 DE ESTA LEY, CUANDO LA LEGISLACION EXTRANJERA APLICABLE NO OBLIGUE A RETENERLAS E INVERTIRLAS DE OTRA MANERA. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PODRA AUTORIZAR EXCEPCIONES CUANDO, A SU JUICIO, SE JUSTIFIQUE POR RAZONES DE MERCADO;

VII.- LOS RIESGOS EN MONEDA EXTRANJERA QUE PUEDA ASUMIR UNA INSTITUCION EN LA CONTRATACION DE SEGUROS, NO EXCEDERAN DEL PORCENTAJE DE SUS RESERVAS TECNICAS QUE, MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL, DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA CADA TIPO DE SEGURO. LA PROPIA SECRETARIA PODRA AUTORIZAR QUE LAS INVERSIONES RELACIONADAS CON OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SE CONSTITUYAN EN ESTA CLASE DE MONEDA;

VIII.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL, SEÑALARA LA CLASE DE PRESTAMOS O CREDITOS, CON O SIN GARANTIA REAL, QUE PUEDAN OTORGAR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS QUE MANEJEN Y EL DESTINO QUE DEBAN MANTENER, EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA TALES RECURSOS PREVE LA LEY RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LAS INSTITUCIONES, Y CON VISTA A PROPICIAR QUE LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA ASEGURADOR SEAN CONGRUENTES CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN EL CONJUNTO DEL SISTEMA FINANCIERO DEL PAIS;

IX.- PARA RESOLVER SOBRE EL OTORGAMIENTO DE SUS FINANCIAMIENTOS, LAS INSTITUCIONES DARAN ATENCION PREFERENTE AL ESTUDIO DE LA CONVENIENCIA SOCIAL, LA LEGALIDAD, LA VIABILIDAD ECONOMICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION RESPECTIVOS, DE LOS PLAZOS DE RECUPERACION DE ESTOS, DE LAS RELACIONES QUE GUARDEN ENTRE SI LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ACREDITADOS, Y DE LA CALIFICACION ADMINISTRATIVA DE ESTOS ULTIMOS, SIN PERJUICIO DE CONSIDERAR LAS GARANTIAS QUE, EN SU CASO, FUEREN NECESARIAS. LOS MONTOS, PLAZOS, REGIMENES DE AMORTIZACION Y, EN SU CASO, PERIODOS DE GRACIA DE LOS FINANCIAMIENTOS, DEBERAN TENER UNA RELACION ADECUADA CON LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y CON LA SITUACION PRESENTE Y PREVISIBLE DE LOS ACREDITADOS.

LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS VIGILARA QUE LAS INSTITUCIONES OBSERVEN DEBIDAMENTE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE FRACCION Y DETERMINARA, LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE LAS INSTITUCIONES DEBERAN RECARAR PARA EL OTORGAMIENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DE CREDITOS O PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON O SIN GARANTIA REAL, ASI COMO LOS REQUISITOS QUE DICHA DOCUMENTACION DEBA REUNIR Y LA PERIODICIDAD CON QUE DEBERA OBTENERSE.

X.- LOS CREDITOS DESTINADOS A LA ADQUISICION, CONSTRUCCION, REPARACION Y MEJORAS DE BIENES INMUEBLES, QUE TENGAN GARANTIA HIPOTECARIA O FIDUCIARIA SOBRE ESOS BIENES U OTROS BIENES INMUEBLES O INMOVILIZADOS, SE AJUSTARAN A LOS TERMINOS SIGUIENTES:

A).- SU IMPORTE NO SERA MAYOR A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR, AL VALOR TOTAL DE LOS INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, EL PORCENTAJE QUE, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL FIJE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO;

B).- LA INSTITUCION ACREEDORA VIGILARA QUE LOS FONDOS SE APLIQUEN AL DESTINO PARA EL QUE FUERON OTORGADOS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE SEÑALE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

C).- EL COSTO DE LAS CONSTRUCCIONES Y EL VALOR DE LAS OBRAS O DE LOS BIENES, SERAN FIJADOS POR PERITOS QUE NOMBRARA LA INSTITUCION ACREEDORA; Y

D).- LAS CONSTRUCCIONES Y LOS BIENES DADOS EN GARANTIA DEBERAN ESTAR ASEGURADOS PARA CUBRIR CUANDO MENOS SU VALOR DESTRUCTIBLE O EL SALDO INSOLUTO DEL CREDITO;

XI.- LOS PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA DE TITULOS O VALORES SOLO PODRAN OTORGARSE RESPECTO AQUELLOS QUE PUEDAN ADQUIRIR LAS INSTITUCIONES Y, SU IMPORTE NO EXCEDERA DEL 80% DEL VALOR DE LA PRENDA, ESTIMADO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE ESTA LEY;

XII.- EL IMPORTE DE LOS PRESTAMOS CON GARANTIA DE LAS RESERVAS MATEMATICAS DE PRIMAS DE LA OPERACION DE VIDA, NO EXCEDERA DE LA RESERVA TERMINAL CORRESPONDIENTE. LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION NO SERA APLICABLE A LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL;

XIII.- LAS INVERSIONES EN VALORES SOLO PODRAN REALIZARSE EN AQUELLOS QUE SEAN APROBADOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES PARA ESTE EFECTO, SIN QUE PUEDAN EXCEDER DEL 25% DEL CAPITAL DE LA EMISORA CUANDO SE TRATE DE ACCIONES O PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL.

LO DISPUESTO EN ESTA FRACCION NO SERA APLICABLE A LAS INVERSIONES EN ACCIONES DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 11, 67, 68, 68 BIS Y 70 DE ESTA LEY;

XIII BIS.- EN LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS LAS INSTITUCIONES SE SUJETARAN A LAS BASES SIGUIENTES, ASI COMO A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE DICTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LAS CUALES BUSCARAN QUE EN ESTE TIPO DE OPERACIONES SE PRESERVE LA SOLVENCIA DE LAS INSTITUCIONES:

A) LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y SUS CUPONES SERAN TITULOS DE CREDITO CON LOS MISMOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS QUE LOS BONOS BANCARIOS, SALVO LOS PREVISTOS EN LA PRESENTE FRACCION;

B) LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS ESTARA SUJETA A LA AUTORIZACION QUE OTORQUE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CON BASE EN LO PREVISTO EN ESTA LEY Y EN LAS REGLAS RESPECTIVAS;

C) EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA INSTITUCION DE SEGUROS TENDRA LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR Y APROBAR LAS EMISIONES DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, DE MANERA PREVIA A QUE ESTAS SEAN SOMETIDAS A LA CONSIDERACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA SU APROBACION;

D) LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ORDENARA A LA INSTITUCION LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PAGO DE INTERESES Y, EN SU CASO, DEL PRINCIPAL DE DICHS TITULOS CUANDO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 74 DE ESTA LEY,

HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EL INCUMPLIMIENTO DE UN PLAN DE REGULARIZACION DE LA INSTITUCION DE QUE SE TRATE;

E) CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 129 DE ESTA LEY, EN CASO DE LIQUIDACION O CONCURSO MERCANTIL DE LA EMISORA, EL PAGO DE ESTOS TITULOS SE HARA A PRORRATA, SIN DISTINCION DE FECHAS DE EMISION Y DESPUES DE CUBRIR TODAS LAS DEMAS DEUDAS DE LA INSTITUCION, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO CONVERTIBLES EN ACCIONES SE HARA ANTES DE CUBRIR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES Y DE REPARTIR A LOS TITULARES DE LAS ACCIONES EL HABER SOCIAL.

EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES SE HARA EN LOS MISMOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR, Y ANTES DE REPARTIR ENTRE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES EL HABER SOCIAL;

F) EN EL ACTA DE EMISION RELATIVA, EN SU CASO EN EL PROSPECTO INFORMATIVO, EN CUALQUIER OTRA CLASE DE PUBLICIDAD Y EN LOS TITULOS QUE SE EXPIDAN DEBERA CONSTAR EN FORMA NOTORIA, LO DISPUESTO EN LOS INCISOS D) Y

E) DE ESTA FRACCION;

G) LOS TITULOS PODRAN EMITIRSE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MEDIANTE DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD DE LA EMISORA, QUE SE HARA CONSTAR ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS;

H) EN EL CASO DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES, DEBERA ESTABLECERSE UN PLAZO DETERMINADO DE VENCIMIENTO, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE CINCO AÑOS. LA AMORTIZACION DE ESTOS TITULOS CONSIDERARA LAS BASES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS REGLAS PREVISTAS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTA FRACCION, CUIDANDO QUE LA OBLIGACION NO EXCEDA EN NINGUN MOMENTO LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA INSTITUCION;

I) LOS RECURSOS QUE LAS INSTITUCIONES OBTENGAN POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES, DEBERAN DESTINARSE A FINANCIAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES;

J) LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES REQUERIRA DE LA CALIFICACION OTORGADA POR UNA SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES. EN LA REGLAS RESPECTIVAS, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DETERMINARA EL NIVEL MINIMO REQUERIDO PARA ESTE EFECTO, Y

K) EN EL ACTA DE EMISION PODRA DESIGNARSE UN REPRESENTANTE COMUN DE LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES, EN CUYO CASO, SE DEBERAN INDICAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASI COMO LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE PODRA PROCEDERSE A SU REMOCION Y A LA DESIGNACION DE UN NUEVO REPRESENTANTE. NO SE APLICARA A ESTOS REPRESENTANTES, LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PARA LOS REPRESENTANTES COMUNES DE OBLIGACIONISTAS.

EN LA EMISION DE OTROS TITULOS DE CREDITO LAS INSTITUCIONES SE SUJETARAN EN LO CONDUENTE, A LO PREVISTO EN ESTA FRACCION, SEGUN LO DETERMINEN LAS REGLAS PREVISTAS EN EL PARRAFO PRIMERO DE ESTA MISMA FRACCION.

LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A TRAVES DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES, NO DEBERAN EXCEDER EL MONTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA INSTITUCION, AJUSTADO POR EL EFECTO NETO DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A TRAVES DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES Y DE OTROS TITULOS DE CREDITO, NO PODRAN REPRESENTAR MAS DEL 20% DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LA INSTITUCION, NI EXCEDER EL MONTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA INSTITUCION AJUSTADO POR EL EFECTO NETO DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS ANTERIORES;

XIII BIS-1.- LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A TRAVES DE LA REALIZACION DE OPERACIONES DE REASEGURO FINANCIERO, ASI COMO POR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES, DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES Y DE OTROS TITULOS DE CREDITO NO PODRAN, EN CONJUNTO, REPRESENTAR MAS DEL 25% DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LA INSTITUCION, NI EXCEDER EL MONTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA INSTITUCION AJUSTADO POR EL EFECTO NETO DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS DEL EJERCICIO Y DE EJERCICIOS ANTERIORES;

XIV.- LAS VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL E INMUEBLES URBANOS DE PRODUCTOS REGULARES DE QUE TRATA LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 34 DE ESTA LEY, DEBERAN ESTAR EN TERRITORIO DE LA REPUBLICA, ASEGURARSE POR SU VALOR DESTRUCTIBLE CON LAS COBERTURAS CORRESPONDIENTES Y REUNIR LAS CARACTERISTICAS QUE SEÑALE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL;

XV.- LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O PROMETER EN VENTA LOS INMUEBLES, CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA, Y DERECHOS FIDUCIARIOS, QUE NO SEAN DE GARANTIA, SOBRE INMUEBLES, ASI COMO PARA ARRENDAR INMUEBLES, CUANDO SE ENCUENTREN AFECTOS A SUS RESERVAS TECNICAS.

LAS CANTIDADES QUE INVIRTAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS EN LA CONSTRUCCION O ADQUISICION DE UN SOLO INMUEBLE, NO EXCEDERAN DEL LIMITE QUE SEÑALE DISCRECIONALMENTE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

XVI.- LAS OPERACIONES QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS PARA LA INVERSION DE SUS RECURSOS SE SUJETARA, EN SU CASO, A LOS LIMITES MAXIMOS QUE SEÑALE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL, RESPECTO AL PLAZO DE TALES OPERACIONES Y A LAS TASAS DE INTERES Y DEMAS CARGOS QUE PUEDAN APLICAR PARA LOS FINANCIAMIENTOS QUE OTORGUEN;

XVI BIS. LAS OPERACIONES DE FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 34 DE ESTA LEY SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y A LAS SIGUIENTES BASES:

A) EN EL DESEMPEÑO DE LOS FIDEICOMISOS, LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBERAN APEGARSE A LAS SANAS PRACTICAS FIDUCIARIAS. EL BANCO DE MEXICO PODRA, EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, EMITIR MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL, LAS CARACTERISTICAS A QUE DEBERAN SUJETARSE TALES OPERACIONES.

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A PROPUESTA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y OYENDO LA OPINION DEL BANCO DE MEXICO, PODRA ORDENAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS LA SUSPENSION DE LAS OPERACIONES QUE INFRINJAN LAS REGLAS QUE EN SU CASO EMITA EL BANCO DE MEXICO;

B) LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS PODRAN RECIBIR EN FIDEICOMISO, ADEMAS DE DINERO EN EFECTIVO DERIVADO DE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 34 DE ESTA LEY, CANTIDADES ADICIONALES DE EFECTIVO, VALORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS, SEGUN EL REQUERIMIENTO DEL FIDEICOMITENTE, O ADQUIRIR ESTE TIPO DE ACTIVOS CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, SIEMPRE QUE TALES OPERACIONES SE REALICEN EXCLUSIVAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO;

B) BIS. EN LOS FIDEICOMISOS QUE IMPLIQUEN OPERACIONES CON EL PUBLICO DE ASESORIA, PROMOCION, COMPRA Y VENTA DE VALORES, LA INSTITUCION FIDUCIARIA DEBERA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS FISICAS AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN LOS TERMINOS Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTOS EN EL ARTICULO 17 BIS 7 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.

IGUALMENTE, EN LOS FIDEICOMISOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBERAN CONTAR CON UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA RECEPCION, REGISTRO, EJECUCION Y ASIGNACION DE OPERACIONES CON VALORES, AJUSTANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE AL EFECTO EXPIDA LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVIA OPINION FAVORABLE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES;

B) BIS 1. EL PERSONAL QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS UTILICEN DIRECTA O EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACION DE FIDEICOMISOS, NO FORMARA PARTE DEL PERSONAL DE LAS MISMAS SINO QUE, SEGUN LOS CASOS, SE CONSIDERARA AL SERVICIO DEL PATRIMONIO DADO EN FIDEICOMISO. SIN EMBARGO, CUALQUIER DERECHO QUE ASISTA A DICHO PERSONAL . CONFORME A LA LEY, LO EJERCITARAN CONTRA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, LAS QUE, EN SU CASO Y PARA CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DICTE, AFECTARAN EN LA MEDIDA QUE SEA NECESARIO, EL PATRIMONIO FIDUCIARIO;

C).- DEBERAN ABRIR CONTABILIDADES ESPECIALES POR CADA CONTRATO, DEBIENDO REGISTRAR EN LAS MISMAS Y EN SU PROPIA CONTABILIDAD, EL DINERO QUE LES CONFIEEN Y LOS DEMAS BIENES, VALORES O DERECHOS CON LOS QUE SE INCREMENTEN LOS RECURSOS ORIGINALMENTE AFECTOS EL FIDEICOMISO, ASI COMO LOS INCREMENTOS O DISMINUCIONES CORRESPONDIENTES, POR LOS PRODUCTOS O GASTOS RESPECTIVOS. INVARIABLEMENTE DEBERAN COINCIDIR LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTROLADAS DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DE SEGUROS CON LAS CONTABILIDADES ESPECIALES.

EN NINGUN CASO LOS RECURSOS, BIENES O DERECHOS SEÑALADOS ESTARAN AFECTOS A OTRAS RESPONSABILIDADES QUE LAS DERIVADAS DEL FIDEICOMISO MISMO O LAS QUE CONTRA ELLOS CORRESPONDAN A TERCEROS DE ACUERDO CON LA LEY;

D).- LAS INSTITUCIONES DEBERAN DESEMPEÑAR SU COMETIDO Y EJERCITARAN SUS FACULTADES POR MEDIO DE DELEGADOS FIDUCIARIOS. LAS INSTITUCIONES RESPONDERA CIVILMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES O TERMINO SEÑALADOS EN EL FIDEICOMISO.

LOS CITADOS DELEGADOS FIDUCIARIOS DEBERAN DE SATISFACER LOS REQUISITOS DE CALIDAD TECNICA, HONORABILIDAD E HISTORIAL CREDITICIO SATISFACTORIO, Y NO DEBERAN UBICARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA FRACCION VII BIS, NUMERAL 3, INCISO D) DEL ARTICULO 29 DE ESTA LEY.

EN EL ACTO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO O EN SUS REFORMAS, SE PODRA PREVER LA FORMACION DE UN COMITE TECNICO, DAR REGLAS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y FIJAR FACULTADES. CUANDO LA INSTITUCION OBRE AJUSTANDOSE A LOS DICTAMENES O ACUERDOS DE ESTE COMITE ESTARA LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD.

E).- CUANDO LA INSTITUCION DE SEGUROS AL SER REQUERIDA, NO RINDA LAS CUENTAS DE SU GESTION DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DIAS HABLES O CUANDO SEA DECLARADA POR SENTENCIA EJECUTORIADA, CULPABLE DE LAS PERDIDAS O MENOSCABO QUE SUFRAN LOS RECURSOS DADOS EN FIDEICOMISO, O RESPONSABLE DE ESAS PERDIDAS O MENOSCABO POR NEGLIGENCIA GRAVE, PROCEDERA SU REMOCION COMO FIDUCIARIA.

LAS ACCIONES PARA PEDIR CUENTAS, PARA EXIGIR LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION FIDUCIARIA Y PARA PEDIR SU REMOCION, CORRESPONDERAN AL FIDEICOMISARIO O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y A FALTA DE ESTOS AL MINISTERIO PUBLICO, SIN PERJUICIO DE PODER EL FIDEICOMITENTE RESERVARSE EN EL ACTO CONSTITUTIVO FIDEICOMISO O EN LAS MODIFICACIONES DEL MISMO, EL DERECHO PARA EJERCITAR ESTA ACCION.

EN CASO DE RENUNCIA O REMOCION SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO FINAL DEL ARTICULO 385 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO;

F).- LOS RECURSOS RECIBIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CON CARGO A CONTRATOS DE FIDEICOMISO NO PODRAN COMPUTARSE COMO PARTE DE LAS RESERVAS DE CARACTER TECNICO QUE DICHAS INSTITUCIONES DEBEN CONSTITUIR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, NI PODRAN CONSIDERARSE PARA EFECTO ALGUNO COMO PARTE DE LOS COMPUTOS RELATIVOS AL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA PREVISTO EN EL ARTICULO 60 DE ESTA LEY; Y

G).- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DETERMINARA MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE EMITA ESCUCHANDO LA OPINION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y DEL BANCO DE MEXICO, EL MONTO MAXIMO DE RECURSOS QUE UNA INSTITUCION DE SEGUROS PODRA RECIBIR EN FIDEICOMISO, CONSIDERANDO SU CAPITAL PAGADO, SU CAPITAL DE GARANTIA Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE APOYE SU SOLVENCIA; Y H) CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES DE FIDEICOMISO QUE CONSTITUYA EL GOBIERNO FEDERAL O QUE EL MISMO, PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO DECLARE DE INTERES PUBLICO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, NO SERA APLICABLE EL PLAZO QUE ESTABLECE LA FRACCION III DEL ARTICULO 394 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

EN LO NO PREVISTO POR LO ANTERIOR, A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS FIDUCIARIAS LES SERA APLICABLE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, Y

XVII. LAS OPERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II A III BIS Y V A XIV DEL ARTICULO 34 DE ESTA LEY, SE SUJETARAN A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE DICTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

TALES DISPOSICIONES DEBERAN PROPICIAR LA CONSECUION DE CUALESQUIERA DE LOS OBJETIVOS SIGUIENTES:

A).- EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LAS INSTITUCIONES;

B).- LA SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES;

C).- LA DIVERSIFICACION DE RIESGOS DE LOS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES;

D).- LA ADECUADA LIQUIDEZ DE LAS INSTITUCIONES; O

E).- EL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ASEGURADOR EN ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS QUE LE CORRESPONDEN DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO

ARTICULO 36-B.- LOS CONTRATOS DE SEGUROS EN QUE SE FORMALICEN LAS OPERACIONES DE SEGUROS QUE SE OFREZCAN AL PUBLICO EN GENERAL COMO CONTRATOS DE ADHESION, ENTENDIDOS COMO TALES AQUELLOS ELABORADOS UNILATERALMENTE EN FORMATOS, POR UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN LOS TERMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACION DE UN SEGURO ASI COMO LOS MODELOS DE CLAUSULAS ELABORADOS PARA SER INCORPORADOS MEDIANTE ENDOSOS ADICIONALES A ESOS CONTRATOS, DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 36-D DE ESTA LEY.

LOS REFERIDOS CONTRATOS DE ADHESION DEBERAN SER ESCRITOS EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON CARACTERES LEGIBLES A SIMPLE VISTA PARA UNA PERSONA DE VISION NORMAL.

LA CITADA COMISION REGISTRARA LOS CONTRATOS SEÑALADOS Y, EN SU CASO, LOS MODELOS DE CLAUSULAS ADICIONALES INDEPENDIENTES QUE CUMPLAN LOS MISMOS REQUISITOS, PREVIO DICTAMEN DE QUE LOS MISMOS NO CONTIENEN ESTIPULACIONES QUE SE OPONGAN A LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES SEAN APLICABLES Y QUE NO

ESTABLECEN OBLIGACIONES O CONDICIONES INEQUITATIVAS O LESIVAS PARA CONTRATANTES, ASEGURADOS O BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS Y OTRAS OPERACIONES A QUE SE REFIERAN.

EL CONTRATO O CLAUSULA INCORPORADA AL MISMO, CELEBRADO POR UNA INSTITUCION DE SEGUROS SIN CONTAR CON EL REGISTRO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A QUE SE REFIEREN EL PRESENTE ARTICULO, ASI COMO EL ARTICULO 36-D DE ESTA LEY, ES ANULABLE, PERO LA ACCION SOLO PODRA SER EJERCIDA POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO O POR SUS CAUSAHABIENTES, CONTRA LA INSTITUCION DE SEGUROS Y NUNCA POR ESTA CONTRA AQUELLOS.

Formatos de pedimento para la exportación temporal de la Aduana de México

PEDIMENTO										Página 1 de N	
NÚM. PEDIMENTO:		T. OPER		CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:		CERTIFICACIONES			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:					
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:							
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:					
						PRECIO PAGADO:					
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR											
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:									
CURP:											
DOMICILIO:											
VAL.SEGUROS	SEGUROS	FLETES	EMBALAJES	OTROS INCREMENTABLES							
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:					CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:						
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:											
FECHAS		TASAS A NIVEL PEDIMENTO									
		CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA					
CUADRO DE LIQUIDACION											
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES					
						EFECTIVO					
						OTROS					
						TOTAL					
DATOS DEL PROVEEDOR O DESTINATARIO											
ID. FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				DOMICILIO:			VINCULACION		
NÚM. FACTURA		FECHA	INCOTERM	MONEDA EXT.	VAL.MON.EXT.	FACTOR MON.EXT.		VAL.DOLARES			
TRANSPORTE		IDENTIFICACION:						PAIS:			
NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:											
NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:											
CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR											
CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA											
TIPO CUENTA:		CLAVE GARANTIA:		INSTITUCION EMISORA			NUMERO DE CUENTA:				
FOLIO CONSTANCIA:				TOTAL DEPOSITO:			FECHA CONSTANCIA:				
DESCARGOS											
NÚM. PEDIMENTO ORIGINAL:			FECHA DE OPERACION ORIGINAL:			CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:					
OBSERVACIONES											
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA						DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: PATENTE O AUTORIZACION: FIRMA AUTOGRAFA					
NOMBRE: RFC: CURP:											

ANEXO DEL PEDIMENTO											Página M de N							
NUM. PEDIMENTO:			TIPO OPER:			CVE. PEDIM:			RFC:			CURP:						
PARTIDAS																		
SEC	FRACCION	SUBD	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. CV	P. QD	CON	TASA	T.T.	F.P	IMPORTE			
	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)																	
	VAL ADUANA	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG	E.F. ORIG-DEST-COMP-VEND											
MARCA				MODELO				CODIGO PRODUCTO										
VIN / NÚM. SERIE				KILOMETRAJE			VIN / NÚM. SERIE				KILOMETRAJE							
PERMISO	NUMERO PERMISO			FIRMA DESCARGO			VAL. COM. DLS.		CANTIDAD UMT									
IDENTIF.	COMPLEMENTO			IDENTIF.	COMPLEMENTO		IDENTIF.	COMPLEMENTO										
CVE GAR.	INST. EMISORA			FECHA C.	NUMERO DE CUENTA				FOLIO CONSTANCIA									
TOTAL DEPOSITO:				PRECIO ESTIMADO				CANT. U.M. PRECIO EST.:										
DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 303 TLCAN																		
MONTO IGI	FRACC. EUA/CAN.			TASA EUA/CAN.		CANT.UMT. EUA/CAN.			ARAN. EUA/CAN.									
RECTIFICACION																		
PEDIMENTO ORIGINAL:				CVE. PEDIM. ORIGINAL:				CVE. PEDIM. RECT:				FECHA PAGO RECT:						
DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO																		
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA			CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA			DIFERENCIAS TOTALES								
													EFFECTIVO					
													OTROS					
													DIF. TOTALES					

*****FIN DE PEDIMENTO *****NÚM. TOTAL DE PARTIDAS: *****CLAVE PREVALIDADOR: *****

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: PATENTE O AUTORIZACION: FIRMA AUTOGRAFA
---	--

PEDIMENTO											Página 1 de N
NÚM. PEDIMENTO:		T. OPER		CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:		CERTIFICACIONES			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:					
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:							
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:					
						PRECIO PAGADO:					
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR											
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:									
CURP:											
DOMICILIO:											
VAL.SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES			
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:						CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:					
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:											
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO							
				CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA			
CUADRO DE LIQUIDACION											
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES					
						EFECTIVO					
						OTROS					
						TOTAL					
PEDIMENTO COMPLEMENTARIO											
PAIS DESTINO:				NÚM. PEDIMENTO EUA/CAN:				PRUEBA SUFICIENTE:			
DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA											
SEC	FRACCION	UMT	CANTIDAD UMT	MONTO IGI	FRACC. EUACAN	TASA EUACAN	ARAN. EUACAN	MONTO EXENTO	F.P	IMPORTE	
DATOS DEL PROVEEDOR O DESTINATARIO											
ID. FISCAL		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL				DOMICILIO:			VINCULACION		
NÚM. FACTURA		FECHA	INCOTERM	MONEDA EXT.	VAL.MON.EXT.	FACTOR MON.EXT.		VAL.DOLARES			
TRANSPORTE		IDENTIFICACION:					PAIS:				
NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:											
NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:											
CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR											
CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA											
TIPO CUENTA:		CLAVE GARANTIA:		INSTITUCION EMISORA			NUMERO DE CUENTA:				
FOLIO CONSTANCIA:					TOTAL DEPOSITO:			FECHA CONSTANCIA:			
DESCARGOS											
NÚM. PEDIMENTO ORIGINAL:				FECHA DE OPERACION ORIGINAL:			CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:				
OBSERVACIONES											

Formatos de pedimento para la exportación temporal de la Aduana de México

<p align="center">AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN</p> <p>NOMBRE O RAZ. SOC:</p> <p>RFC: CURP:</p> <p align="center">MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA</p> <p>NOMBRE:</p> <p>RFC: CURP:</p>	<p align="center">DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:</p> <p align="center">PATENTE O AUTORIZACION:</p> <p align="center">FIRMA AUTOGRAFA</p>
--	--

ANEXO DEL PEDIMENTO											<i>Página M de N</i>					
NUM. PEDIMENTO:			TIPO OPER:			CVE. PEDIM:			RFC:							
									CURP:							
PARTIDAS																
SEC	FRACCION	SUBD	VINC	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. CV	P. OD	CON	TASA	T.T.	F.P	IMPORTE	
	DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)															
	VAL ADUANA	IMP. PRECIO PAG.	PRECIO UNIT.	VAL AGREG	E.F. ORIG-DEST-COMP-VEND											
MARCA			MODELO				CODIGO PRODUCTO									
VIN / NÚM. SERIE			KILOMETRAJE		VIN / NÚM. SERIE			KILOMETRAJE								
PERMISO	NUMERO PERMISO		FIRMA DESCARGO			VAL. COM. DLS.		CANTIDAD UMT								
IDENTIF.	COMPLEMENTO		IDENTIF.	COMPLEMENTO		IDENTIF.	COMPLEMENTO									
CVE GAR.	INST. EMISORA		FECHA C.	NUMERO DE CUENTA			FOLIO CONSTANCIA									
TOTAL DEPOSITO:			PRECIO ESTIMADO			CANT. U.M. PRECIO EST.:										
DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 303 TLCAN																
MONTO IGI	FRACC.EUA/CAN.		TASA EUA/CAN.		CANT.UMT. EUA/CAN.			ARAN. EUA/CAN.								
RECTIFICACION																
PEDIMENTO ORIGINAL:			CVE. PEDIM. ORIGINAL:			CVE. PEDIM. RECT:			FECHA PAGO RECT:							
DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO																
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA		CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA		DIFERENCIAS TOTALES								
								EFECTIVO								
								OTROS								
								DIF. TOTALES								

*****FIN DE PEDIMENTO *****NÚM. TOTAL DE PARTIDAS. *****CLAVE PREVALIDADOR. *****

Formatos de pedimento para la exportación temporal de la Aduana de México

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: _____ CURP: _____ MANDATARIO / PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: _____ CURP: _____	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: PATENTE O AUTORIZACION: FIRMA AUTOGRAFA
---	--

NOTA: Pedimento complementario

Texto original: <http://www.mexicanlaws.com/anonymous/outgoing/PEDIMENTO%20-%20New%20format.doc> consultada el 3 de septiembre del 2003.

PEDIMENTO DE TRANSITO

HOJA _____ DE _____

FECHA DE PAGO _____ No. DE PEDIMENTO _____ TIPO DE OPERACION _____ CLAVE DE PEDIMENTO _____ T.C. _____ ADUANA/SECCION ORIGEN _____ ADUANA /SECCION DESTINO _____ FACTOR MONEDA EXTRANJERA _____ FECHA DE ENTRADA _____ TRANSPORTE _____ PESO _____ PAIS VENDEDOR _____ DE ORIGEN _____ IMPORTADOR _____ R.F.C. _____ DOMICILIO _____ CIUDAD/EDO. _____ TRANSPORTISTA _____ R.F.C. _____ DOMICILIO _____ CIUDAD/EDO. _____ FACTURAS/FECHAS/FORMA DE FACTURACION/PROVEEDOR/DOMICILIO _____								
TAX No. _____ MARCAS, NUMEROS DE BULTOS Y TOTAL DE BULTOS _____ CONOCIMIENTOS/GUIA(S) O VEHICULOS Nos. _____ V. ME. _____ V. DLS. _____ FLETES _____ SEGUROS _____ VALOR DE FACTURA _____ INCREMENTABLES _____ VALOR EN ADUANA _____ FACTOR _____								
No. ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS			PRECIO UNITARIO	FACTURA	TASA	F/P	IMPUESTO
	FRACCION ARANCELARIA	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/U.MT.	EN ADUANA	VINC.		
	PERMISO (S) AUTORIZACION (ES) E IDENTIFICADORES / CLAVES / NUMEROS / FIRMA				DLS.	M VAL.		
ACUSE DE RECIBO			CODIGO DE BARRAS		CONTRIBUCIONES Y CUOTAS COMP. DETERMINACION PROVISIONAL ART. 128 LEY ADUANERA			
TRANSPORTE:								
TIPO DE VEHICULO, MARCA, MODELO, NO. DE CAJA (S) O CONTENEDORES								
C. ORIGEN	CANDADOS OFICIALES		1er. REVISION		2a. REVISION			

Formatos de pedimento para la exportación temporal de la Aduana de México

_____	_____	_____	TOTALES:
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
OBSERVACIONES:			EFFECTIVO _____
PATENTE, NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA DEL A.A. O AP. AD.			OTROS _____ TOTAL _____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO DEL TRANSPORTISTA			
(DISTRIBUCION DE COPIAS Y COLORES SEGUN INSTRUCTIVO)			

ANEXO DE PEDIMENTO DE TRANSITO

HOJA _____ DE _____

FECHA DE PAGO _____ NUMERO DE PEDIMENTO _____								
No. ORDEN	DESCRIPCION DE MERCANCIAS			PRECIO UNIT.	FACTURA	TASA	F/P	IMPUESTO
	FRACCION SIN CLASIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD	CANT. TFA/U.M.T.	EN ADUANA	VINC.		
PATENTE, NOMBRE, R.F.C. Y FIRMA DEL AGENTE O APODERADO ADUANAL								

Texto original: <http://www.ciscomex.com.mx/formatos/comercio/pedimentodetransito.doc> página consultada el 3 de septiembre del 2003.

ACTA DE HECHOS

ACTA DE HECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE,
_____ Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS
Y EXPOSICIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.--

EN LA CIUDAD _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA
_____ DE ENERO DE DOS MIL TRES, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SITO
EN _____, EL SEÑOR
_____ Y _____, COMISARIO
DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE MUSEOS Y EXPOSICIONES, CON EL FIN
DE DESCRIBIR LOS SIGUIENTES-----

HECHOS:-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, FIRMAN POR DUPLICADO DE
CONFORMIDAD LA PRESENTE ACTA LAS PARTES QUE EN ELLA INTERVIENEN
A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO. -----

ENTREGA:

RECIBE:

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE EXPORTACION TEMPORAL DE MONUMENTOS ARTISTICOS

Con fundamento en el artículo 38 fracción I inciso XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 32 al 37 del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicada el 6 de mayo de 1972, en el **Diario Oficial de la Federación** y reformada el 23 de diciembre de 1974, 31 de diciembre de 1981, 26 de noviembre de 1984 y 13 de enero de 1986 establece que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos artísticos;

Que el ordenamiento mencionado dispone que el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es la autoridad competente para otorgar los permisos de exportación temporal de los monumentos artísticos de propiedad particular;

Que el Manual de Procedimientos para la Autorización de Exportación Temporal de Monumentos Artísticos deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los bienes considerados monumentos históricos o artísticos, cuya exportación está sujeta a autorización previa de exportación por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, o del Instituto Nacional de Bellas . Artes y Literatura;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de agosto de 1994 y reformada el 30 de mayo de 2000, los actos administrativos de carácter general, tales como manuales y disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** para que produzca efectos jurídicos, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE EXPORTACION TEMPORAL DE MONUMENTOS ARTISTICOS

I. Introducción

Considerando que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, establece como monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante.

Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en

determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas.

Por lo anterior toda la exportación temporal de monumentos históricos o artísticos estará sujeta a la autorización previa por parte del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

El manual incluye la base legal que sustenta el procedimiento, el objetivo que se persigue, las normas que se deben observar, la descripción del procedimiento y su diagrama de flujo.

II. Base legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O. 05/II/1917-Reformada por decretos publicados en el D.O. el 3/II/83; el 28/II/92, el 5/III/93; el 20/VIII/93 y el 25/X/93.
2. Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
D.O. 31/XII/1946-Reformada por decreto publicado en el D.O. el 11/XII/50.
3. Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
D.O. 29/XII/1950.
4. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O. 6/V/1972.
5. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O. 29/XII/1976-Reformada por decretos publicados en el D.O. el 21/II/92; el 25/V/92, el 28/XII/94, el 19/XII/95 el 25/V/96, el 24/XII/96, el 4/XII/97 y el 4/I/99.
6. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O. 31/XII/1982-Reformada por decretos publicados en el D.O. el 07/II/84; el 31/I/92; el 10/I/94; el 12/XII/95; el 24/XII/96 y el 04/XII/97.
7. Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O. 4/VIII/1994. Reformada por decreto publicado en el D.O. el 24/XII/96 y el 19/IV/00.
8. Ley Aduanera.
D.O. 15/XII/1995.
9. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
10. Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O. 8/XII/1975-Reformada por decreto publicado en el D.O. el 5/I/1993.
11. Reglamento de la Ley Aduanera
D.O. 6/VI/1996
12. Acuerdo que establece la Clasificación y Codificación de los Bienes Considerados Monumentos Históricos o Artísticos, cuya Exportación está Sujeta a Autorización Previa de Exportación por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
D.O. 7/IV/2000.
13. Acuerdo por el que se modifican y se dan a conocer nuevos trámites inscritos en el registro de trámites y servicios que aplica la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas en materia regulatoria.
D.O. 22/XII/2000.

14. Manual General de Organización del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
M.O. EOO-GE-095 de 28/IV/1995.

III. Objetivo

Preservar el patrimonio artístico del país, controlando la exportación temporal de la obra artística declarada como monumento artístico, a través del otorgamiento de la autorización de exportación temporal a las personas físicas o morales, que lo requieran.

IV. Normas de operación

- Las obras creadas por José María Velasco, José Clemente Orozco, Diego Rivera, Gerardo Murillo Coronado (Doctor Atl), David Alfaro Siqueiros, Frida Kahlo, Calderón y Saturnino Herrán son declarados monumentos históricos o artísticos, por lo cual requieren autorización previa del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para su exportación temporal.
- La obra artística que se exporta deberá invariablemente presentar la póliza de la fianza, a nombre de la Tesorería de la Federación que garantiza su regreso al país.
- Toda solicitud de exportación temporal de obra artística, deberá tener la autorización del Director General o Subdirector General de Bellas Artes.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos es la responsable de expedir la autorización de exportación temporal, de las obras artísticas consideradas monumentos artísticos.
- La Subdirección General de Bellas Artes, será la instancia que determina el monto de las fianzas para las obras considerados monumentos artísticos.
- Se deberá cubrir el pago de los derechos por cada pieza consideradas monumento artístico, el monto de los derechos se fijará cada seis meses de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación.
- La respuesta a la Solicitud de Exportación Temporal de Monumentos Artísticos se debe dar en dos días hábiles a partir de la recepción de la documentación completa.

V. Descripción de las actividades

V.1 Procedimiento para la autorización de exportación temporal de monumentos artísticos

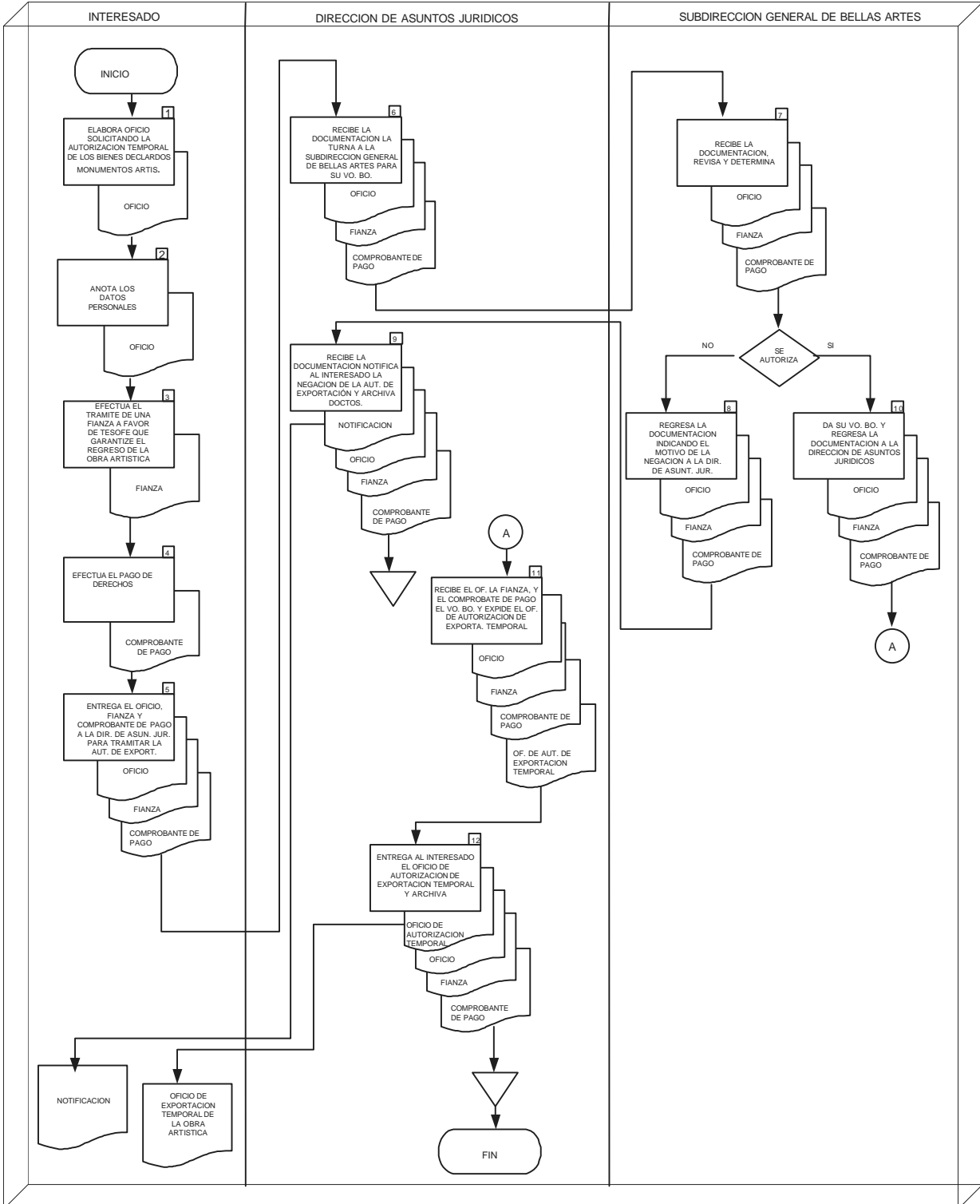
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
-----	-------------	-----------

1	Interesado	<p>Elabora un oficio solicitando la Autorización de Exportación Temporal de los Bienes Declarados Monumentos Artísticos, Conteniendo una ficha técnica describiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del autor - Título de la obra - Técnica de realización - Medidas - Año de creación - Motivo por el cual sale del país - Destino de la obra en el extranjero - Tiempo de estancia en el extranjero - Nombre de la persona responsable de la salida y retorno de la obra. - Forma de transportación de la obra, lugar, fecha de salida y de llegada de la obra.
2		<p>Anota en el oficio los datos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre, denominación o razón social de quien realiza el trámite. - Representante legal en su caso. - Clave del Registro Federal de Contribuyentes del promovente. - Domicilio y nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones. - Número telefónico o fax. - Documentos que acrediten la existencia de la persona moral y/o personalidad del representante legal que realice el trámite.
3		<p>Efectúa el trámite de una fianza a favor de la Tesorería de la Federación que garantice el retorno y conservación de la obra a exportar.</p>
4		<p>Efectúa el pago de los derechos correspondientes por cada pieza a exportar temporalmente, en la ventanilla de la Dirección de Asuntos Jurídicos y recibe el comprobante del pago.</p>
5		<p>Entrega el oficio, la fianza y el comprobante del pago, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para tramitar la autorización de exportación temporal.</p>
6	Dirección de Asuntos Jurídicos	<p>Recibe el oficio, la fianza y el comprobante de pago, las turna a la Subdirección General de Bellas Artes para su Vo. Bo.</p>

7	Subdirección General de Bellas Artes	Recibe el oficio, la fianza y el comprobante de pago, revisa y determina: NO SE AUTORIZA
8		Regresa el oficio, la fianza y el comprobante de pago, indicando el motivo de la negación a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
9	Dirección de Asuntos Jurídicos	Recibe el oficio, la fianza y el comprobante de pago; informa al interesado la negación de la autorización de exportación temporal y archiva la documentación. SI SE AUTORIZA
10	Subdirección General de Bellas Artes	Da su Vo. Bo. A la solicitud y regresa el oficio, la fianza y el comprobante de pago a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
11	Dirección de Asuntos Jurídicos	Recibe el oficio, la fianza y el Comprobante de Pago, con el Vo. Bo. y procede a expedir el oficio de Autorización de Exportación Temporal de la Obra Artística.
12		Entrega al interesado el oficio de Autorización de Exportación Temporal de la Obra Artística debidamente firmado y sellado, archiva la documentación que generó el trámite realizado. FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

INBA	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	PROCEDIMIENTO: V.1 AUTORIZACION DE EXPORTACION TEMPORAL DE MONUMENTOS ARTISTICOS
------	--------------------------------	--



TRANSITORIO

UNICO.- El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**. México, D.F., a 17 de julio de 2002.- El Director General, **Saúl Juárez Vega**.- Rúbrica.

<http://www.fiscalia.com.mx/Actualidades/Monumentos.doc>

Contrato de Comodato

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, _____ A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "LA COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, _____ A QUIÉN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL COMODATARIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO" a título de comodato en perfecto estado de conservación y funcionalidad, el predio marcado con el número _____ de las calles de _____, colonia _____ la Ciudad de _____, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde de conformidad con los artículos 2497 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

SEGUNDA. "LA COMODANTE" y "EL COMODATARIO", expresamente convienen en que el término del presente contrato será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de su firma y que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, dando aviso a la otra parte con _____ días de anticipación a la fecha de terminación.

TERCERA. Independientemente de lo estipulado en la cláusula anterior, "LA COMODANTE" podrá exigir la devolución inmediata del bien objeto de este contrato, si por cualquier motivo o circunstancia tuviere necesidad urgente de hacer uso de él; o si existiere a su juicio peligro de deterioro grave o destrucción del mismo; o si "EL COMODATARIO" autoriza a un tercero que se sirva del bien sin consentimiento previo y por escrito de "LA COMODANTE".

CUARTA. "EL COMODATARIO" destinará el bien de acuerdo con su naturaleza y no podrá conceder el uso o goce del mismo a ningún tercero, bajo ningún concepto y por ninguna circunstancia y se obliga a poner toda su diligencia en la conservación y mantenimiento del mismo y será el responsable absoluto de todo deterioro que sufra por su culpa o negligencia.

QUINTA. Queda estrictamente prohibido a "EL COMODATARIO" realizar cualquier modificación al bien que recibe en comodato. No obstante lo anterior, si "EL COMODATARIO" realiza cualquier modificación, independientemente de que tal hecho será causa de terminación del presente contrato, el costo de dichas modificaciones y su reparación, serán por su exclusiva cuenta.

SEXTA. "EL COMODATARIO" se obliga a restituir el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibe, con el sólo demérito por el efecto de su uso normal.

SÉPTIMA. "EL COMODATARIO" se obliga a liquidar por su cuenta, todos los derechos que se causen por consumo de agua y cubrir además, por su cuenta, todos los servicios, derechos e impuestos que se causen por consumo de energía eléctrica, así como el impuesto predial y demás contribuciones que cause el inmueble durante el período en que "EL COMODATARIO" use el bien que recibe en comodato. Los recibos que amparen los pagos a que esta cláusula se refiere, deberán ser expedidos a nombre de "LA COMODANTE", los cuales deberá entregar a "LA COMODANTE" dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su pago.

OCTAVA. Todos los gastos que "EL COMODATARIO" realice para la debida conservación del bien que recibe en comodato y aquellos otros que requiera realizar para el debido uso del mismo, serán por su cuenta.

NOVENA. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder por cualquier motivo.

En vista de que el presente contrato no contradice ni las buenas costumbres, ni la moral, las partes se someten al mismo y lo firman en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 19 ____.

"LA COMODANTE"

"EL COMODATARIO"

TESTIGOS

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

MANUAL DE CUIDADO Y MANEJO DE OBRA

1. Las obras son recibidas en perfectas condiciones, a menos que se establezca lo contrario, y serán regresadas en el mismo estado. Se deberá elaborar un reporte de conservación al entregar la obra a la institución receptora, así como un reporte de conservación de la obra al término de la exposición. La manipulación de la obra deberá hacerse con guantes.
2. Ninguna obra será desenmarcada o removida de su montaje, retocada, reparada, o limpiada sin el permiso expreso y por escrito de la DGCEC.
3. La información para la identificación de la obra no será removida. Las etiquetas de otras instituciones serán colocadas en la parte posterior del marco de modo visible, sin ocultar otras etiquetas.
4. La obra deberá protegerse contra pérdida, daño y/o deterioro. En caso de daño o pérdida deberá remitirse a esta Dirección General de Asuntos Culturales toda la documentación necesaria que permita realizar la reclamación correspondiente ante el seguro:
 - a. Copia certificada del acta de las autoridades que tomaron conocimiento.
 - b. Oficio del reporte de pérdidas o daños.
 - c. Copia al carbón de la guía de embarque.
 - d. Copia al carbón de la carta reclamación al transportista, con su acuse de recibo en original.
 - e. Copia del pedimento de importación y/o exportación.
5. Queda totalmente prohibida la exposición de la obra en espacios a la intemperie. Deberá protegerse contra la luz directa o reflejada del sol, demasiada luz artificial o fluorescente, fuentes de calor cercanas, lluvia, humedad o sequedad excesiva.
6. El empaque se respetará tal y como fue diseñado ya que éste garantiza la conservación y protección de la obra en condiciones normales de traslado. Las cajas que contengan la obra no deberán permanecer a la intemperie, bajo el sol, o lluvia. En caso de que la obra o parte de ella requiera restauración, deberá consultarse con la DGCEC. En caso de requerirse elementos adicionales para el embalaje, esto deberá ser del conocimiento de la DGCEC.
7. Las obras enmarcadas deberán protegerse para su empaque y embalaje, colocándolas anverso frente a anverso, y reverso contra reverso, asimismo deberán estar siempre cubiertas con el plástico de burbujas, quedando éstas siempre hacia el exterior de la obra.
8. El prestatario puede fotografiar las obras únicamente para la difusión de la exposición sin removerla de sus marcos. Si se reproduce un detalle deberá indicarse como tal. Para cualquier otro tipo de reproducción de las obras deberá pedirse permiso por escrito de la DGCEC.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

CULTURA

Arizpe, Lourdes. *El objetivo de la convivencia, Informe mundial sobre cultura*, Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap.3.L.htm> página Web consultada el 07 de junio del 2001.

Becerril Miró, José Ernesto. *Patrimonio cultural: una labor común*, en Este País, núm. 36, México, marzo de 1994.

Bonfil Batalla, Guillermo. *et al. Culturas populares y política cultural*. México, Museo de Culturas Populares/SEP, 1982.

Borofsky, Robert. *Posibilidades culturales, Informe mundial sobre cultura*, Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap1.htm> página Web consultada el 07 junio del 2001.

Brunner, José Joaquín. *América Latina: cultura y modernidad*. México, Ed. CNCA/Grijalbo (Claves de América Latina), 1992.

Cid Capetillo, Ileana. *Diversidad cultural, economía y política en un mundo global*. Comp., Ed. UNAM, F.C.P. y S., México, 2001, pp.226.

Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Informe mundial sobre cultura*. <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/presentación.htm> página Web consultada el 30 de julio del 2003.

Consejo Internacional de Museos. *Funciones y estructura*. <http://icom.museum/> pág. Web consultada el 12 de julio del 2003.

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Programa Nacional de Cultura 2001-2006*, México, CNCA, <http://www.conaculta.gob.mx/programa/> página Web consultada el 23 de junio del 2003.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española,
<http://buscon.rae.es/diccionario/drae.htm> página Web consultada el 28 junio del 2003.

Gobierno de México. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*,
<http://pnd.presidencia.gob.mx/> página Web consultada el 23 junio del 2003.

Harvey, Edwin R. *Derechos de autor, de la cultura y de la información. Ordenamiento normativo*. Buenos Aires, Ed. Desalma, 1975, p. 385.

_____. *Estado y cultura: un análisis a fondo*. Buenos Aires, Ed. De Palma, 1980, p. 218.

_____. *Políticas culturales en Iberoamérica y el mundo: aspectos institucionales*. Madrid, Ed. Tecnos, Quinto Centenario, 1990, pp. 289.

ICOM-CECA. *Museos, educación y el patrimonio natural, social y cultural (memorias de la Conferencia Anual 1994)*. Ecuador, Ed. Gráficas Gómez, 1996, p. 25.

La Belle, Thomas, J. *Educación no formal y cambio social en América Latina*. 2ª. Ed., México, Ed. Nueva Imagen, pp.43-44.

Ley General de Educación mexicana. *Educación*, <http://www.sep.gob.mx/wb2/> página Web consultada el 23 junio del 2003.

Muñoz Sedano, Antonio. *Educación intercultural: teoría y práctica*. Madrid, Ed. Escuela Española, 1997, pp. 259

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Acuerdo para la importancia de objetos de carácter educativo, científico o cultural, ventajas y modalidades de aplicación*. Westport, Connecticut, 1999, p. 336.

_____. *Nuestra diversidad creativa: informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo: nuestra diversidad creativa*, trad. de Alfonso Lizarza Buru, Madrid UNESCO, Ed. Fundación Santa María, 1994, pp. 212.

_____. *Información sobre el desarrollo cultural. Organismos de documentación de investigación para el desarrollo cultural*. París, 1972.

Rao, J. Mohan. *Cultura y desarrollo económico, Informe mundial sobre cultura*. Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, <http://www.crim.unam.mx/cultura/informe/cap1.htm> página Web consultada el 07 junio del 2001.

Tovar y de Teresa, Rafael. *Modernización y política cultural. Una visión de la modernización de México*. México, Ed. FCE, 1994.

Zarate, Luis. *Decenio mundial para el desarrollo cultural 1988-1997*. México, Ed. ONU/UNESCO, 1994, p. 31.

MÉXICO Y EL INTERCAMBIO CULTURAL

Gobierno de la República Francesa. *Protocolo que enmienda la Convención Relativa firmada en París Francia el 22 de noviembre de 1928, relativa a las exposiciones internacionales*. París, 30 de noviembre de 1972.

Gobierno de México. *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*. <http://pnd.presidencia.gob.mx/index.php?idseccion=20> página Web consultada el 16 julio del 2003.

González Casanueva, Pablo. *Gaceta de la Universidad Autónoma de México*. Quinta Época, Vol. 1, No. 42, México, 10 de Julio de 1982, p. 18.

Índice de reglamentos de México. *Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública*. <http://www.cddhcu.gob.mx/camdip/comlvii/comppyp/informe/Comjur98/Reglam98/15Risep/DOCUMENTO.htm> página Web consultada el 16 de julio del 2003.

Mcluhan, Marsall y Power, B. R. *La aldea global: transformaciones en la vida y los medios de comunicación mundiales en el siglo XXI*. Barcelona, Ed. Gedisa, p. 203.

Mcluhan, Herbert Marshall. *Guerra y paz en la aldea global/Marshall Mcluhan, Quentin Fiore*, Cord. Jerome Agel, trad. de José Méndez Herrera, Barcelona, Ed. Martínez Roca, 1971, p. 200.

Saez Arreceygor, Hugo Enrique. *Las comunidades artificiales en la aldea global*. México, D.F., UAM Unidad Xhomilco, Ed. depto. de Relaciones Sociales, 1997, p. 133.

Sánchez -Juárez Zugazagoitia, Tania. *Cooepración internacional cultural y educativa en la globalización: análisis comparativo del servicio alemán de intercambio académico, el Consejo Británico y el Instituto Internacional de Educación*. Tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2002, p.159.

Sarmina Díaz, Alfredo. *Los tratados de intercambio cultural*. Tesis de Licenciatura en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1985, p. 219.

Seara Vázquez, Modesto. *Derecho Internacional Público*. 3ª ed., México, Ed. Porrúa, 1960, p. 398.

Secretaría de Educación Pública. *Su historia*.
http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_566_historia_de_la_sep página Web consultada el 03 de Julio del 2003.

Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Constitución y leyes de México*.
http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 03 de julio del 2003.

Glosario.

<http://www.sre.gob.mx/acerca/glosario/> página consultada el 07 de julio del 2003.

Normatividad y reglamentos de la

Secretaría. <http://www.sre.gob.mx/acerca/normatividad/reglamento.htm> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

Organigramas.

<http://www.sre.gob.mx/acerca/organigrama/dgahd.htm> página consultada el 03 de julio del 2003.

Su historia.

<http://www.sre.gob.mx/acerca/historiasre/historia.htm> página Web consultada el 18 febrero del 2003.

Sepúlveda, César. *Derecho Internacional Público*. 18ª Ed., México, Ed. Porrúa, 1960, p. 124.

UNESCO. *Intercambios internacionales repertorio de la UNESCO*. 2ª. Ed., París, Ed. Firmin DIDOT, 1967, p. 12.

Universidad Autónoma de México. *Ley orgánica de la administración pública de México*. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/158.htm?s=> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

LEYES Y REGLAMENTOS MEXICANOS

Secretaría de Relaciones Exteriores de México. *Ley general de bienes nacionales*. Constitución y leyes.

http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 24 de junio del 2003.

Ley orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México. Constitución y leyes.

<http://www.sre.gob.mx/acerca/normatividad/relamento.htm> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Constitución y leyes.

http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página Web consultada el 24 de junio del 2003.

Universidad Nacional Autónoma de México. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*. Legislación Federal,

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/4.htm?s=> página Web consultada el 03 de agosto del 2003.

MUSEOS

Bazin, Germain. *El tiempo de los museos*. Trad. de P. Casanova Viamonte y M. D. Massot Gimeno, Ed. Daimon, Barcelona, 1969, pp. 145-147

Cabrero, María Teresa. *El museo Universitario de Antropología*. Museología, Serie Antropológicas 88, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, México, 1987, p. 32.

Castillo Ledón, Luis. *El Museo Nacional de Arqueología, historia y etnografía 1825-1925. Reseña escrita para la celebración de su primer centenario*. México, Talleres Gráficos del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía, 1924.

Comisión para la Conmemoración de los Descubrimientos Portugueses.

Océanos: un patrimonio para el futuro. Exposiciones especializadas,

<http://www.parquedasnacoes.pt/es/expo98/default.asp> página Web consultada el 15 de agosto del 2003.

Convención Relativa a las Exposiciones Internacionales, Apéndice, tít. I , art. 1 , p. 1.

Coordinación General Fomento Cultural Banamex, A. C., *Memoria 1971-1996*, p. 63

Díaz Berrio, Salvador. *Monumentos y museos. en Anales del INAH.*México, 1974.

Fernández, Miguel Angel. *Historia de los museos de México.* México, Ed. Promotora de Comercialización Directa S. A. de C. V., 1987, p. 242.

_____. *Museos y exposiciones. Dirección de Museos y Exposiciones, en Antropología, Boletín Oficial del INAH, Ed. Nueva Época, núm. 19, México, marzo-abril de 1988.*

García Canclini, Néstor (coord.). *Las culturas populares en el capitalismo.* 3ª. ed., México, Ed. Nueva Imagen, 1986, p. 41.

García, Genaro, *Advertencia en Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.* 2ª. ed., México, Ed. Época, 1907.

Gutiérrez y González, Ernesto. *El patrimonio pecuniario y moral o derechos de la personalidad.* Puebla, Ed. Cajica, 1971, p. 205.

Herreman, Yani. *La museografía el arte de comunicar y educar,* en información científica y tecnológica, CONACYT, vol. 8, núm. 21 octubre de 1986, p. 19.

Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Historia y sus estructura.* <http://www.transparencia.inah.gob.mx/> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

_____. *Ley orgánica INAH. Artículo 2º.* <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=299> página Web consultada el 03 de julio del 2003.

_____. *Manual de organización.* Introducción, <http://www.transparencia.inah.gob.mx/index.php?sid=216>, página consultada el 18 de junio del 2003.

Lacouture Fornelli, Felipe. *La administración de los museos.* México, Curso OEA, Centro Paul Coremans, INAH, 1972, p. 4.

_____. *La museología y la práctica del museo.* Áreas de estudio, en cuicuilco, México, Ed. Nueva Época, Vol. 3, núm7, mayo/agosto, 1996, pp. 11-30.

Lord, Barry y Dexter Lord, Gail. *Manual de gestión de museos.* Barcelona, Ed. Ariel, 1998, p. 255.

Madrid, A. Miguel. *Glosario de términos museológicos.* México, Ed. CISM-UNAM, 1986.

Morales, Luis Gerardo. *¿Qué es un museo?, en cuicuilco*. México, Ed. Nueva Epoca, Vol. 3, núm. 7, mayo/agosto, 1996, pp. 60-63.

Olivé Negrete, Julio César y Castro-Pozo (Coord.). *INAH, una historia*. [s.e.], México, 1988, (Colección Divulgación), p. 215.

Rico Mansard, Luisa Fernanda Francisca. *Los museos de la Ciudad de México su organización y función educativa (1790-1910)*. Tesis doctoral de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México, 2000, p. 417.

Riviere, George Henri. *La museología. Curso de museología/textos y testimonios*. España, Ediciones Akal (Arte y Estética, 30), 1993.

Rodríguez Frade, J. P. *Exposiciones temporales y exposiciones permanentes en Revista de Museología*. Asociación Española de Museología, N° 17, Madrid, pp. 125-128.

Sandu, Corina. *Museología: ciencia del museo en De Museos*. México, Comité Nacional Mexicano ICOM, núm. 3, 1982.

Secretaría de Relaciones Exteriores. *Ley orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia Artículo 1º*. Constituciones y leyes.
http://www.sre.gob.mx/mexico/general/constitucion_y_leyes.htm página consultada el 24 de junio del 2003.

Schmilchuck, Graciela. *Museos: comunicación y educación, Antología comentada*, (Selección y compilación), México INBA-CENIDIAP, Colección Artes Plásticas, Serie Investigación y Documentación de las Artes 5, México, 1987, pp. 55-94.

Tovar y de Teresa, Rafael, "Modernización y política cultural. Una visión de la modernización de México", México, FCE, 1994.

Vázquez Olvera, Carlos. *El museo nacional de historia en voz de sus directores*". Colección obra diversa, INAH, México, Plaza y Valdes Editores, 1997, pp. 232.

Valdés Sagües, Ma., "La difusión cultural en el museo: servicios destinados al gran público, Trea, Gijón, España, 1999

Witker, Rodrigo. *Los museos*. Ed. Tercer Milenio, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2001, p. 63.

XEIPN Canal Once. *Expo Eléctrica 2003: por una cultura eléctrica*. Exposiciones especializadas, <http://mx.news.yahoo.com/030718/40/12g5w.html> página Web consultada el 15 de agosto del 2003.

Manual y glosario

Mantilla Molina, Roberton. *Derecho Mercantil*. Agente Aduanal. <http://mercantilitmar.americas.tripod.com/derechomercantil/id3.html> Página consultada el 28 de agosto del 2003.

Texto original: <http://www.sre.gob.mx/acerca/glosario/> Ver pág. Web consultada el 07/07/2003

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, <http://buscon.rae.es/diccionario/drae.htm> página Web consultada el 28 junio del 2003.

Texto original: http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/lee_diccionario.html

Texto original: <http://www.aduanas.sat.gob.mx/principal.htm> página consulta el 3 de septiembre del 2003

Texto original: <http://www.bancomext.com/Bancomext/a?plificaciones/glosario/nvglosario.jsp>

Jaramillo, Óscar. *Concepto de política de G. K. Deutsch*. www.puj.edu.co página consultada el 13 de diciembre del 2002.

Texto original: patrimoniohistorico.unex.es/documentos/121.htm consultada el 26 de agosto del 2003

Ulrich, Beck. *Qué es la globalización (1998)*. www.uninet.com.py página consultada el 13 de diciembre del 2002.

Texto original: www.condusef.gob.mx

Texto original www.mexico.com/frames.php página consultada el 07 de agosto del 2003.

Texto origina. www.ucsm.edu.pe/rabarcaf/vojula04.htm página consultada el 07 del agosto del 2003.

Witker, Rodrigo. *Los museos*. México, D. F., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Ed. Tercer milenio, 2001, p. 63.

ELABORACION Y REDACCION DE UN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Cázares Hernández, Laura, Christen, María. *et al. Técnicas actuales de investigación documental*. 3a. ed., México, Ed. Trillas, 1990, 194 pp.

Baena Paz, Guillermina. *Manual para elaborar trabajo de investigación documental*. 3a. ed. México, UNAM, 1977, 123 pp.

Baena Paz, Guillermina. *Instrumentos de investigación*. 15a. ed. México, Editores Mexicanos Unidos, 1986. 134 pp.

Cid Capetillo, Ileana, Márquez, María de los Ángeles. *Lineamientos generales para la elaboración de proyectos de investigación y para la redacción*. Cuaderno de relaciones internacionales núm.1, México, UNAM, FCPyS, 2002. pp. 63

Eco, Umberto. *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Trad. De Lucía Baranda y Alberto Clavería Ibáñez, Barcelona, Ed. Gedisa, 1997, pp. 267.